



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## AUTORIDADES

Gobernador  
**Dr. Axel Kicillof**

*Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.*

*Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.*

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata  
Provincia de Buenos Aires  
Tel./Fax 0221 429.5621  
e-mail [info@boletinoficial.gba.gob.ar](mailto:info@boletinoficial.gba.gob.ar)

[www.boletinoficial.gba.gob.ar](http://www.boletinoficial.gba.gob.ar)



Buenos Aires  
Provincia

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	<b>3</b>
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	<b>55</b>
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	<b>77</b>
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	<b>87</b>
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	<b>98</b>
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	<b>117</b>
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	<b>117</b>
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	<b>122</b>
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	<b>127</b>

# SECCIÓN OFICIAL

## Decretos

### DECRETO N° 1734-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Diciembre de 2019

**VISTO** el expediente EX-2019-30087106-GDEBA-DSTAMPGP, por el que tramita el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio interpuesto por la Cámara de Operadores de Establecimientos Externos del Puerto de San Nicolás (COEEPSA) contra la Resolución N° 208/19 del Ministerio de Producción, y;

#### CONSIDERANDO:

Que por la Resolución atacada N° 208/19 del Ministerio de Producción, se aprobaron las propuestas de designación de directores del Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás, creado por Decreto N° 96/19;

Que la Cámara de Operadores de Establecimientos Externos del Puerto de San Nicolás (COEEPSA) se presentó interponiendo recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la Resolución mencionada y solicitando asimismo la suspensión de efectos del acto, manifestando diversos agravios, a saber: la falta de evaluación técnica y jurídica en las designaciones; la ausencia de dictamen legal previo a la suscripción de la resolución; la carencia de razonabilidad y legalidad de la misma; la falta de representatividad de las entidades cuyos directores fueron designados; e indicando que la Resolución atacada lesiona ilegítimamente los intereses de COEEPSA y el interés público comprometido en tanto posee vicios en su causa, motivación y finalidad;

Que posteriormente a través de la Resolución N° 304/19 del Ministerio de Producción, se resolvió rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por COEEPSA, como así también la solicitud de suspensión de los efectos de la misma, elevando las actuaciones para la consideración del recurso jerárquico interpuesto en subsidio;

Que se procedió a intimar a la recurrente a los fines que proceda a ampliar o mejorar los fundamentos en los términos del artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70;

Que, en cuanto a la cuestión de fondo, el quejoso reitera los fundamentos que motivaron el rechazo de la revocatoria, sin aportar nuevos elementos o argumentos que permitan modificar la decisión tomada, por lo cual procede a rechazar el recurso jerárquico interpuesto;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por la Cámara de Operadores de Establecimientos Externos del Puerto de San Nicolás (COEEPSA) contra la Resolución Ministerial N° 208/19 del Ministerio de Producción, por no existir elementos o argumentos que permitan conmover los fundamentos del acto impugnado.

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, y a la Cámara de Operadores de Establecimientos Externos del Puerto de San Nicolás, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Javier Miguel Tizado**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

### DECRETO N° 1740-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** el EX-2018-12543691-GDEBA-HICDCMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 8 de octubre de 2018, de Juan Miguel PINTO en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

#### CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Julieta Silvina CRUZ, concretada por Resolución del señor Ministro de Salud N° 1433/18, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471,

sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Juan Miguel PINTO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente en la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Juan Miguel PINTO (D.N.I. 36.798.522 - Clase 1992) para desempeñarse como licenciado en psicología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir del 8 de octubre de 2018, Juan Miguel PINTO (D.N.I. 36.798.522 - Clase 1992), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andres Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1741-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** el EX-2018-13356854-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación, a partir del 8 de octubre de 2018, de María Jimena SASSI, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Elisabet Lilian LÓPEZ NUÑO, concretada por Resolución 11112 N° 1736/18, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de



la Subsecretaría de Hacienda - Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a María Jimena SASSI (D.N.I. 32.017.194 - Clase 1985), para desempeñarse como licenciada en enfermería, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andres Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1742-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** el EX-2018-14299108-GDEBA-HZDPMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 8 de octubre de 2018, de Agustina NINNI en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de José Alberto OBREGON, concretada por Resolución del señor Ministro de Salud N° 469/17 E; anexo único - planilla 4, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17E;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Agustina NINNI (D.N.I. 35.149.911 - Clase 1990) para desempeñarse como licenciada en obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 707 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andres Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1743-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** el EX-2018-16982449-GDEBA-HZPDRCMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 8 de octubre de 2018, de Nancy Carina BUTILER en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela -3 de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

### CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Ignacio Arturo MILOGRANA, concretada por Resolución del señor Ministro de Salud N° 2218/18, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela -3 de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Nancy Carina BUTILER (D.N.I. 24.584.000 - Clase 1975) para desempeñarse como licenciada en kinesiología y fisioterapia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andres Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1744-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** el EX-2018-16484053-GDEBA-DPTCHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1 de junio de 2018, de Roxana Alejandra PASTA, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

### CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Mercedes Alejandra BALAKUNIEC,

concretada por Resolución 11112 N° 72/16, contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;  
Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;  
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;  
Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;  
Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;  
Que resulta procedente otorgar a Roxana Alejandra PASTA, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/15;  
Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerido por la profesional, con relación al cargo que posee en la Secretaría de Salud, dependiente de la Municipalidad de General Rodríguez;  
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1 de junio de 2018, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Roxana Alejandra PASTA (D.N.I. 34.852.784 - Clase 1989) para desempeñarse como licenciada en obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 1 de junio de 2018, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Roxana Alejandra PASTA (D.N.I. 34.852.784 - Clase 1989), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo 1° del presente, con relación al cargo que posee en la Secretaría de Salud, dependiente de la Municipalidad de General Rodríguez.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1- Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andres Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1745-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** el EX-2018-16076009-GDEBA-HZGAGDMMMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 8 de octubre de 2018, de María Rosario TUBIO en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Agustín Osvaldo FARINA, concretada por Resolución 11112 N° 478/18, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto

Nº 272/17 E;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, María Rosario TUBIO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que resulta procedente otorgar a María Rosario TUBIO, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 3169/08;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto Nº 272/17 E, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a María Rosario TUBIO (D.N.I. 27.289.634 - Clase 1979) para desempeñarse como bioquímica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir del 8 de octubre de 2018, María Rosario TUBIO (D.N.I. 27.289.634 - Clase 1979), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Otorgar, a partir del 8 de octubre de 2018, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 3169/08.

ARTÍCULO 5º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO Nº 1746-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** el EX-2018-16568425-GDEBA-HZGLMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 8 de octubre de 2018, de María Rosario URQUIOLA en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Alejandro DUNOGENT, concretada por Resolución del señor Ministro de Salud Nº 266/17 E; - anexo único, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto Nº 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María Rosario URQUIOLA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a María Rosario URQUIOLA (D.N.I. 30.341.298 - Clase 1984), para desempeñarse como licenciada en bioquímica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir del 8 de octubre de 2018, María Rosario URQUIOLA (D.N.I. 30.341.298 - Clase 1984), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 483 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1747-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** el EX-2018-16288945-GDEBA-HSEMIAGMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 8 de octubre de 2018, de Cecilia Gisele BRUNO en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Edith Mirta BARTOLI, concretada por Resolución del señor Ministro de Salud N° 1687/18, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;



Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Cecilia Gisele BRUNO (D.N.I. 34.020.592 - Clase 1988) para desempeñarse como farmacéutica, con un régimen de treinta y seis

(36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andres Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1748-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** el EX-2018-17598540-GDEBA-HZPDRCMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 8 de octubre de 2018, de José Alberto FERNÁNDEZ en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - 3 de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Carlos Washington GARCIA, concretada por Resolución del señor Ministro de Salud N° 1686/18, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela- 3 de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a José Alberto FERNÁNDEZ (D.N.I. 25.227.294 - Clase 1976) para desempeñarse como contador público, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andres Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1749-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** el EX-2018-18475013-GDEBA-HIGADAFPMASALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 8 de octubre de 2018, de Rolando Guillermo SAND en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

### CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Juan FERRERIA, concretada por Resolución del señor Ministro de Salud N° 1839/18, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Rolando Guillermo SAND (D.N.I. 31.858.568 - Clase 1986) para desempeñarse como médico - especialidad: urología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andres Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1750-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** el EX-2018-15206119-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual se gestiona la designación, a partir del 8 de octubre de 2018, de Miguel Ángel CATA en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

### CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó una vacante producida por el cese de Carlos Alberto CORVI, concretado por

Resolución 11112 N°469/17, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078, y cuya adecuación presupuestaria se gestionará por expediente separado;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción del artículo 11 del Decreto N°272/17 E;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo determinado mediante Decretos N° 947/89 y N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Miguel Ángel CATA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior, dado que el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero y la especialidad psiquiatría y psicología médica son considerados insalubres a los fines previsionales;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Miguel Ángel CATA (D.N.I. 16.305.592 - Clase 1963) para desempeñar un cargo de médico, especialidad: psiquiatría y psicología médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 8 de octubre de 2018, Miguel Ángel CATA (D.N.I. 16.305.592 - Clase 1963), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decretos N° 947/89 y N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, dado que el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero y la especialidad psiquiatría y psicología médica son considerados insalubres a los fines previsionales.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1- Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

### DECRETO N° 1751-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** el EX-2018-12391311-GDEBA-HZGAV/CMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 8 de octubre de 2018, de Nancy Paola ORTIZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

#### CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Marcos Horacio FERRANDO, concretada por Resolución del señor Ministro de Salud N° 1839/18, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;



Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Nancy Paola ORTIZ (D.N.I. 28.942.219 - Clase 1981) para desempeñarse como médica - especialidad: pediatría, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

**ARTÍCULO 4°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**Decreto N° 1752-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** el EX-2018-20587689-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual se propicia designar, a partir del 8 de octubre de 2018, a Abel Santiago Matías PASQUALINI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que para propiciar dicho trámite se afectó una vacante producida por el cese de Ángel Luis GASPARI, concretado por Resolución 11112 N° 194/17 E, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078, y cuya adecuación presupuestaria se gestionará por expediente separado;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que resulta procedente otorgar a Abel Santiago Matías PASQUALINI, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14;

Que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerida por el profesional, con relación al cargo que posee en el Hospital Militar Central "Cirujano Mayor Dr. Cosme Argerich" del Ejército Argentino;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Abel Santiago Matías PASQUALINI (D.N.I. 30.234.083 - Clase 1983), para desempeñar un cargo de médico, especialidad: neurocirugía, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Otorgar a favor de Abel Santiago Matías PASQUALINI (D.N.I. 30.234.083 - Clase 1983), a partir del 8 de octubre de 2018, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerida por el profesional, con relación al cargo que posee en el Hospital Militar Central "Cirujano Mayor Dr. Cosme Argerich" del Ejército Argentino.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andres Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1753-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** el EX-2018-18961432-GDEBA-HIGADAFPMASALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 8 de octubre de 2018, de María Sol DI MARCO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

### CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Luis José Ramón ZABALA, concretada por Resolución del señor Ministro de Salud N° 1745/18, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerida por la profesional con relación al cargo que posee en la Unidad Sanitaria N° 12, dependiente de la Municipalidad de Junín;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a María Sol DI MARCO (D.N.I. 28.259.151 - Clase 1980), para desempeñarse como médica - especialidad: oftalmología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la

Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido, que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo 1° del presente, con relación al cargo que posee en la Unidad Sanitaria N° 12, dependiente de la Municipalidad de Junín.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Ubicación Geográfica: 413 - Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1754-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** el EX-2018-22280647-GDEBA-HSEDDTMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 8 de octubre de 2018, de Ariel César JUÁREZ en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

### CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Silvia Nora SOARDO, concretada por Resolución del señor Ministro de Salud N° 2218/18, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad realizada por el profesional con relación al cargo que posee en el Centro Municipal de Salud de Tres Arroyos;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Ariel César JUÁREZ (D.N.I. 24.579.378 - Clase 1975), para desempeñarse como médico - especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Ariel César JUÁREZ (D.N.I. 24.579.378 - Clase 1975), para desempeñarse como médico - especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 8 de octubre de 2018, Ariel César JUÁREZ (D.N.I. 24.579.378 - Clase 1975), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que

perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo 1° del presente, con relación al cargo que posee en el Centro Municipal de Salud de Tres Arroyos.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 581 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andres Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1755-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** el EX-2018-17629806-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual se gestiona la designación, a partir del 8 de octubre de 2018, de Kamal MOGBLE SOBHI, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

### CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó una vacante producida por el cese de Susana Alejandra SEIJO, concretado por Resolución 11112 N° 262/17 E, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078, y cuya adecuación presupuestaria se gestionará por expediente separado;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Kamal MOGBLE SOBHI debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior, dado que la especialidad diagnóstico por imágenes es considerada insalubre a los fines previsionales;

Que resulta procedente otorgar al causante una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Kamal MOGBLE SOBHI (D.N.I. 19.015.951 - Clase 1975), para desempeñar un cargo de médico, especialidad: diagnóstico por imágenes, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir del 8 de octubre de 2018, Kamal MOGBLE SOBHI (D.N.I. 19.015.951 - Clase 1975), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16%

sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, dado que la especialidad diagnóstica por imágenes es considerada insalubre a los fines previsionales.

ARTÍCULO 4°. Otorgar a favor de Kamal MOGBLE SOBHI (D.N.I. 19.015.951 - Clase 1975), a partir del 8 de octubre de 2018, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1756-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** el EX-2018-17500944-GDEBA-HZGADAEBMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 8 de octubre de 2018, de Cyntia Daniela GUZMÁN en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

### CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Damacia María de los Ángeles DIAZ BALLVE, concretada por Resolución del Señor Ministro de Salud N° 1839/18, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Cyntia Daniela GUZMÁN debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Cyntia Daniela GUZMÁN (D.N.I. 30.744.883 - Clase 1984), para desempeñarse como médica - especialidad: neumonología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir del 8 de octubre de 2018, Cyntia Daniela GUZMÁN (D.N.I. 30.744.883 - Clase 1984), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la



Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1757-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** el EX-2018-19182259-GDEBA-HPDZGAMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 8 de octubre de 2018, de José Roberto MECHAN FLORES en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

### CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Ana María LONGOBARDI, concretada por Resolución del señor Ministro de Salud N° 469/17 E anexo único - planilla 3, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471;

Que resulta procedente otorgar a José Roberto MECHAN FLORES, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a José Roberto MECHAN FLORES (D.N.I. 18.858.084 - Clase 1975) para desempeñarse médica - especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir del 8 de octubre de 2018, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional mencionado en el artículo 1º del presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andres Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1758-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** el EX-2018-19932026-GDEBA-HIGAGSMMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 8 de octubre de 2018, de Luis María MERCADO en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

### CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó una vacante producida por el cese de Elisa Alejandra GERACI, concretada por Resolución N° 1745/18 del Ministerio de Salud, la cual se encuentra contemplado en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Luis María MERCADO (D.N.I. 30.574.748 - Clase 1983) como médico - especialidad: clínica quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

**ARTÍCULO 4°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andres Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1759-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** el EX-2018-19182387-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual se gestiona la designación, a partir del 8 de octubre de 2018, de Cecilia Natalia MUJICA ROMERO en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

### CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó una vacante creada oportunamente en el presupuesto 2015, Ley N° 14.652, la cual se encuentra incluida en el presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078, y cuya adecuación presupuestaria se gestionará por expediente separado;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio como excepción al artículo 11 del Decreto n° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que resulta procedente otorgar a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Cecilia Natalia MUJICA ROMERO (D.N.I. 32.842.686 - Clase 1986) para desempeñar un cargo de médica, especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar a favor de Cecilia Natalia MUJICA ROMERO (D.N.I. 32.842.686 - Clase 1986), a partir del 8 de octubre de 2018, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

**ARTÍCULO 5°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andres Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1760-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** el expediente 2996-213/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 8 de octubre de 2018, de Milco FIGUEROA CUADRADO en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que para propiciar dicho trámite se afectó una vacante producida por el cese de Justo José PÉREZ, concretado mediante Decreto N° 682/17 E, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078, y cuya adecuación presupuestaria se gestionará por expediente separado;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94) se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 947/89, Milco FIGUEROA CUADRADO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de



Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Milco FIGUEROA CUADRADO (D.N.I. 29.684.347 - Clase 1982) para desempeñar un cargo de médico, especialidad: psiquiatría y psicología médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir del 8 de octubre de 2018, Milco FIGUEROA CUADRADO (D.N.I. 29.684.347 - Clase 1982), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andres Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1761-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** el expediente N° 2969-6074/13 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación de Mónica Helda PELLATI, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y

**CONSIDERANDO:**

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de José Jesús VAREA, concretado por Resolución 11112 N° 277/15, la cual se encuentra vigente en el presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078;

Que dicha medida se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas con discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente;

Que la Dirección Provincial de Hospitales justifica la designación en el agrupamiento personal administrativo, en base a la necesidad de poder cumplir con los estándares de calidad y atención en el nosocomio para la cual fue propuesta;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que obra copia autenticada del certificado de discapacidad del causante, expedido por la junta médica, constituida el 19 de enero de 2010 cuyo plazo de validez es hasta el 19 de enero de 2020 (fojas 8);

Que obra dictamen de la Dirección de Medicina Ocupacional, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, de acuerdo con el cual la postulante es apta para desempeñar el cargo para el que es propuesta;

Que en autos ha tomado la intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral Selectiva (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo;

Que la Dirección de Planificación y Control de Gestión, dependiente del Instituto de Previsión Social, dictamina que la causante es portadora de una discapacidad de carácter estable y permanente, en función de los recaudos establecidos en los artículos 2, 4 y 5 de la Ley 10.593, con una categoría 03 en la escala de pronóstico, presentando una capacidad residual suficiente para el desarrollo de las tareas propuestas, de modo que estima correcta la inclusión en el régimen aludido (fojas 131);

Que el nombramiento propuesto encuadra en los artículos 5°, 6° y concordantes de la Ley N° 10.430;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección de Planificación y Control de Gestión, dependiente del

Instituto de Previsión Social;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, Dirección Provincial de Hospitales, Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Mónica Helda PELLATI (D.N.I. 25.696.745 - Clase 1976), para desempeñarse como personal administrativo (ayudante administrativo), categoría 5, agrupamiento 3, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el régimen de la Ley N° 10.592.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo 1º del presente, tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1762-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** el expediente N° 2900-94191/14 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia incorporar a la planta permanente de la carrera profesional hospitalaria - Ley N° 10.471, a Milagros MARTÍNEZ GOYA, conforme lo dispuesto por la Ley N° 14.153, y

**CONSIDERANDO:**

Que deviene necesario regularizar la situación de los profesionales comprendidos en el artículo 3º de la Ley N° 10.471 y que revistan en calidad de Personal Becario, dado la no convocatoria a concursos de ingresos en los últimos años y que actualmente desempeñan tareas en los establecimientos asistenciales;

Que la presente medida resulta imprescindible a los efectos de fortalecer el funcionamiento de los servicios, para cuyos objetivos las citadas personas actúan como apoyatura insustituible en actividades que son de carácter habitual y permanente;

Que a los fines de dar respuesta a las pretensiones legítimas de los trabajadores que se desempeñan en los establecimientos hospitalarios dependientes de la Provincia de Buenos Aires, en cuanto al logro de la estabilidad laboral, corresponde garantizar el derecho a la misma;

Que la prescindencia de las normas que regulan el ingreso, en especial referencia al régimen de concursos, obedece a la consideración de que quienes se encuentran actualmente trabajando resultan idóneos para su desempeño laboral;

Que consecuentemente procede incorporar a la planta permanente a Milagros MARTÍNEZ GOYA, quien al 1 de abril de 2010 revistaba en carácter de becaria, designada por acto administrativo emanado de autoridad competente, conforme la facultad conferida por la ley citada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó un (1) cargo vacante existente en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de septiembre de 2010, en la planta permanente de la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, a Milagros MARTÍNEZ GOYA (D.N.I. 26.001.501 - Clase 1977) para desempeñarse como licenciada en psicopedagogía, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678), en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de

Hospitales, conforme lo establecido por la Ley N° 14.153.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andres Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1763-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** el EX-2019-10006829-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la renuncia de Sergio Daniel ÁVALOS, a partir del 1° de febrero de 2019, al cargo de Director Ejecutivo del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y la designación en su reemplazo de Karina Graciela TORRES, y

### CONSIDERANDO:

Que Karina Graciela TORRES presentó la renuncia, a partir del 1° de febrero de 2019, al cargo de Directora Asociada del Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, en el que había sido designada por Decreto N° 33/17;

Que por consecuencia corresponde limitar la reserva de su cargo de revista como psicóloga asistente, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Determinantes Sociales de la Salud y la Enfermedad Física, Mental y de las Adicciones;

Que Sergio Daniel ÁVALOS presentó, a partir del 1° de febrero de 2019, su renuncia como Director Ejecutivo del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, en el régimen laboral de disposición permanente, en el que había sido designado por Decreto N° 655/16;

Que corresponde limitar la reserva de su cargo de revista dispuesta por el mismo Decreto N° 655/16, y dejar establecido que el profesional se reintegra a su cargo de revista como médico de hospital "B", especialidad: terapia intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas;

Que dichas renuncias encuadran en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Trabajo, informó que los agentes de referencia no registran sumarios administrativos pendientes de resolución;

Que por se propicia designar, a partir del 1° de febrero de 2019, a Karina Graciela TORRES como Directora Ejecutiva del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, en el régimen laboral de disposición permanente, de acuerdo a lo determinado por el artículo 9° del Decreto N° 135/03, reglamentario de la Ley N° 11.072;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que Karina Graciela TORRES reserva el cargo que posee como psicóloga asistente, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Determinantes Sociales de la Salud y la Enfermedad Física, Mental y de las Adicciones, mientras se desempeñe como Directora Ejecutiva del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, de conformidad con artículo 23 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de febrero de 2019, la renuncia presentada por Karina Graciela TORRES (D.N.I. 21.600.488 - Clase 1970) al cargo de Directora Asociada del Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, en el que había sido designada por Decreto N° 33/17, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de febrero de 2019, la reserva de su

cargo de revista como psicóloga asistente, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Determinantes Sociales de la Salud y la Enfermedad Física, Mental y de las Adicciones, dispuesta también por Decreto N° 33/17.

ARTÍCULO 3°. Aceptar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de febrero de 2019, la renuncia presentada por Sergio Daniel ÁVALOS (D.N.I. 17.345.981 - Clase 1965 - Legajo de Contaduría 267.056), al cargo de Director Ejecutivo del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, en el régimen laboral con disposición permanente, quien había sido designado por Decreto N° 655/16, de acuerdo con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de febrero de 2019, la reserva de su cargo de revista dispuesta por el mismo Decreto N° 655/16, y dejarestablecido que el profesional mencionado precedentemente, se reintegra a sus funciones de médico de hospital "B", especialidad: terapia intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 5°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1 de febrero de 2019, a Karina Graciela TORRES (D.N.I. 21.600.488 - Clase 1970) en el cargo de Directora Ejecutiva del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, en el régimen laboral de disposición permanente, de conformidad con lo establecido por el artículo 9° del Decreto N° 135/03, reglamentario de la Ley N° 11.072.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir del 1 de febrero de 2019, la profesional mencionada en el artículo precedente, reserva el cargo que posee como psicóloga asistente, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Determinantes Sociales de la Salud y la Enfermedad Física, Mental y de las Adicciones, mientras se desempeñe como Directora Ejecutiva del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Andres Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1764-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** el expediente N° 2112-1053/13 y agregado sin acumular de la Secretaría de Medios, por el cual se gestiona el traslado definitivo, con su cargo de revista y cambio de agrupamiento, de María Andrea BUTLER TAU, proveniente del Ministerio de Salud, y

### CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial Radio Provincia solicita el traslado definitivo, con su cargo de revista, de María Andrea BUTLER TAU, y su consecuente reubicación en el agrupamiento personal profesional (fojas 2);

Que, se adjunta a tal fin, el título de licenciada en comunicación social (orientación periodismo) otorgado por la Universidad Nacional de La Plata, y se deja constancia de que dicha carrera no posee colegiatura (fojas 18);

Que la interesada revista en el Ministerio de Salud, en un cargo de la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), en el agrupamiento personal administrativo, (administrativo auxiliar "C") categoría 8, clase 3, grado X, código: 3-0003-IX-2, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas;

Que el Secretario de Medios toma conocimiento y presta conformidad al movimiento propuesto (fojas 157);

Que en función de las tareas que desempeñará la agente María Andrea BUTLER TAU, de conformidad con el nomenclador de cargos vigente para la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, corresponde modificar la situación de revista de la interesada, y reubicarla como profesional, locutor, código 5-0000-XIV-4, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que la interesada presta conformidad tanto al traslado como al cambio de régimen horario y a su reubicación por cambio de agrupamiento (fojas 64);

Que la Dirección de Producción Radial certifica las tareas que realiza la interesada (fojas 117);

Que a fin de hacer efectiva la gestión, corresponde efectuar la transferencia del cargo de revista de la interesada y transformar el mismo de conformidad con el artículo 17 inciso 1) de la Ley N° 15.078, de presupuesto general ejercicio 2019, y el Decreto N° 1/19;

Que lo propiciado encuadra en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la

Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078, sector público no financiero, administración provincial, administración central, la siguiente transferencia de cargo, de acuerdo al detalle que prosigue, conforme la autorización conferida por el artículo 17 de dicha norma legal:

**DÉBITO**

Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0004 - Subprograma: 000 - Actividad 01 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10430 Agrupamiento Ocupacional 3. Personal Administrativo: un (1) cargo.

**CRÉDITO**

Jurisdicción 06: Secretaría de Medios- Jurisdicción Auxiliar 22 -Entidad 000 - Unidad Ejecutora: 26 - Programa: 2 - Subprograma: 0 - Actividad: 2 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica: 999 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10430 - Agrupamiento Ocupacional 3. Personal Administrativo: un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Modificar el resumen del número de cargos de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de previsión social del presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078, planilla 26, de acuerdo con el siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN**

Ministerio de Salud  
Un (1) cargo planta permanente

**AMPLIACIÓN**

Secretaría de Medios de la Gobernación Un (1) cargo planta permanente

ARTÍCULO 3°. Suprimir en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, un (1) cargo del agrupamiento personal administrativo, categoría 8, clase 3, grado X, código 3-0004-X-3 (administrativo auxiliar), con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4°. Incorporar en la Jurisdicción 06, Secretaría de Medios, en el plantel básico de la Dirección Provincial Radio Provincia, un cargo del agrupamiento personal administrativo, categoría 8, clase 3, grado X, ayudante administrativo, código 3-0004-X-3, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 5°. Trasladar, a la jurisdicción 06 SECRETARÍA DE MEDIOS, Dirección Provincial de Radio Provincia, a partir de la fecha de notificación del presente del presente acto administrativo, conjuntamente con su cargo de revista, a María Andrea BUTLER TAU (D.N.I. 22.851.009 - Clase 1972), a un cargo del agrupamiento administrativo, categoría 8, clase 3, grado X, ayudante administrativo, código 3- 0004-X-3, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, proveniente del Ministerio de Salud, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto n° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. Efectuar dentro del presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078, sector público no financiero, administración provincial, administración central, la siguiente transferencia de cargo, de acuerdo al detalle que prosigue, conforme la autorización conferida por el artículo 17 de dicha norma legal:

**DÉBITO**

Jurisdicción 11106 - Secretaría de Medios de la Gobernación - Jurisdicción Auxiliar 22 - Secretariade Medios, Entidad 000 - Unidad Ejecutora: 26 - Programa: 2 - Subprograma: 0 - Actividad 02 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10.430 Agrupamiento Ocupacional 3. Personal Administrativo: un (1) cargo

**CRÉDITO**

Jurisdicción 11106 - Secretaría de Medios de la Gobernación - Jurisdicción Auxiliar 22 - Secretariade Medios, Entidad 000 - Unidad Ejecutora: 26 - Programa: 2 - Subprograma: 0 - Actividad 02 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10.430 - Agrupamiento Ocupacional 5. Personal Profesional: un (1) cargo.

ARTÍCULO 7°. Modificar en la Secretaría de Medios, el plantel básico de la Dirección Provincial de Radio Provincia, y suprimir un (1) cargo del agrupamiento administrativo, categoría 8, clase 3, grado X, código: 3-0004-X-3, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 8°. Modificar en la Secretaría de Medios, el plantel básico de la Dirección Provincial de Radio Provincia, e incorporar un (1) cargo en el agrupamiento profesional, categoría 8, clase 4, grado XIV, locutor, código: 5-0000-XIV-4, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 9°. Reubicar en la en la Jurisdicción 11106 Secretaría de Medios-, a partir de la fecha de notificación, a la agente a María Andrea BUTLER TAU (D.N.I. 22.851.009 - Clase 1972), en un cargo del agrupamiento profesional, categoría 8, código 5-0000-XIV-4, locutor, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 10. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de



Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar dentro de los diez (10) días posteriores a su dictado, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andres Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1766-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** el EX-2019-30027327-GDEBA-DACHTC, por el cual se propicia designar a Nicolás TASSARA en forma interina, en el cargo de Prosecretario de Sumarios, dependiente de la Secretaría de Jurisprudencia, Doctrina y Consultas, y

### CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Nicolás TASSARA en el cargo de Prosecretario de Sumarios, dependiente de la Secretaría de Jurisprudencia, Doctrina y Consultas (orden n° 4);

Que el postulante reúne las condiciones de idoneidad necesarias para acceder al cargo propuesto, y a tal efecto cesa como Oficial Superior de Despacho y Recopilación de Doctrina y Jurisprudencia, cuya designación interina había sido dispuesta por Decreto N° 708/18, de conformidad con los artículos 10 y 161 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación;

Que la vacante surge del cese de Victoria Jacoba MOLINA, dispuesta por Resolución del Honorable Tribunal de Cuentas N° 161/19;

Que el interesado reserva un cargo de la planta permanente de la Ley N° 10.430, en el agrupamiento profesional, abogado "C", código5-0003-IX-2, categoría13, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que lo tramitado encuadra en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N°10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y sus modificatorios, en el artículo 2° de la Ley N° 13.375 y en el artículo 3° inciso c) de la Resolución N° 75/15, modificado por Resolución N° 78/19;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Capital Humano, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección

Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio-de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, a partir de la fecha de notificación del presente, al agente Nicolás TASSARA (DNI N° 29.763.019, Clase 1982) en el cargo de Oficial Superior de Despacho y Recopilación de Doctrina y Jurisprudencia, cuya designación interina había sido dispuesta por Decreto N° 708/18, de conformidad con los artículos 10 y 161 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Secretaría de Jurisprudencia, Doctrina y Consultas, a partir de la fecha de notificación del presente, en forma interina y hasta tanto se llame a concurso, en el cargo de Prosecretario de Sumarios a Nicolás TASSARA (D.N.I. N° 29.763.019, Clase1982), con idéntica jerarquía que los directores y remuneración equivalente al 90% de los directores generales de la Ley N° 10.430, de conformidad con los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, el artículo 3° inciso c) de la Resolución N° 75/15 y el artículo 2° de la Ley N° 13.375, quien reserva un cargo del agrupamiento profesional, abogado "C", código5-0003-IX-2, categoría13, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°.Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

**Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1767-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** el expediente N° 5300-338/18 del Honorable Tribunal de Cuentas, por el cual se propician las designaciones interinas en diferentes cargos de los agentes Marcelo Andrés FIGUEROA GODOY, Ricardo Oscar PILLA, Rodolfo BAZÁN, Carlos Enrique CAIRO, y María Florencia BENESPERI, y

### CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Actuaciones y Procedimientos propicia los diversos movimientos de personal referidos en el exordio;

Que la vacante para el cargo de Oficial Mayor de Actuaciones Vocalía Administración Central surge del cese de Gustavo César REY, y la vacante para el cargo de Oficial Mayor de Despacho y Trámite Procesal surge del cese de Ana Celina

MARCHETTI, dispuestos por Resoluciones 1.1.1.05 N° 18/18 y 20/18, respectivamente;  
Que Marcelo Andrés FIGUEROA GODOY y Ricardo Oscar PILLA reservan sus cargos de revista en la planta permanente del organismo, de conformidad con el artículo 109 de la Ley N° 10.430;  
Que las restantes vacantes surgen de los movimientos tramitados en el presente acto administrativo;  
Que los postulantes reúnen las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar las funciones propuestas, y corresponde asignarles, a partir de la notificación, las bonificaciones por función y disposición permanente, previstas en el artículo 25 incisos g) y h) de la Ley n° 10.430;  
Que lo tramitado encuadra en los artículos 10, 25 incisos g) y h), 107,108, 109 y 161 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y en el artículo 2° de la Ley N° 13.375;  
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Unidad Estructural Secretaría de Actuaciones y Procedimientos, las siguientes designaciones de carácter interino, de conformidad con el artículo 107 de la Ley N° 10.430:

Marcelo Andrés FIGUEROA GODOY (DNI 23.441.147 - clase 1974) en el cargo de Oficial Superior de Despacho y Trámite Procesal, en el que había sido designado por Decreto N° 853/09.

Ricardo Oscar PILLA (DNI 13.613.139 - clase 1959) en el cargo de Oficial Superior de Protocolización y Notificaciones, en el que había sido designado por Resolución 1.1.1.05 N° 7/98.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Unidad Estructural Secretaría de Actuaciones y Procedimientos, en forma interina y hasta tanto se llame a concurso, a Marcelo Andrés FIGUEROA GODOY (D.N.I. N° 23.441.147, Clase 1974) en el cargo de Oficial Mayor de Actuaciones Vocalía Administración Central y Reparticiones Autárquicas, con idéntica jerarquía y remuneración que los directores de la Ley N° 10.430, en virtud de lo establecido en el artículo 3° inciso d) del Decreto N° 3948/94, de conformidad con los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y el artículo 2° de la Ley N° 13.375, quien reserva un cargo en el agrupamiento personal jerárquico, oficial principal 1°, categoría 24, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, que le había sido asignado por Resolución

1.1.1.05 N° 37/17.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Unidad Estructural Secretaría de Actuaciones y Procedimientos, en forma interina y hasta tanto se llame a concurso, a Ricardo Oscar PILLA (D.N.I. N° 13.613.139, Clase 1959) en el cargo de Oficial Mayor de Despacho y Trámite Procesal, con idéntica jerarquía y remuneración que los directores de la Ley N° 10.430, en virtud de lo establecido en el artículo 3° inciso d) del Decreto N° 3948/94, de conformidad con los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el artículo 2° de la Ley N° 13.375, quien reserva un cargo en el agrupamiento personal jerárquico, oficial principal 1°, categoría 24, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, que le había sido asignado por Decreto 1770/08.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Unidad Estructural Secretaría de Actuaciones y Procedimientos, en forma interina y hasta tanto se llame a concurso, a Rodolfo BAZÁN (D.N.I. N° 14.269.176, Clase 1961), en el cargo de Oficial Superior de Protocolización y Notificaciones, con remuneración equivalente a subdirector, categoría 24 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, de conformidad con los artículos 10, 25 incisos

g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, quien revista en un cargo del agrupamiento personal jerárquico, oficial principal 2°, categoría 23, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, dispuesto por Decreto N° 49/03 y reubicado por Resolución 1.1.1.05 N° 154/15.

ARTÍCULO 5°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Unidad Estructural Secretaría de Actuaciones y Procedimientos, en forma interina y hasta tanto se llame a concurso, a Carlos Enrique CAIRO (D.N.I. N° 32.843.513, Clase 1986) en el cargo de Oficial Superior de Despacho y Trámite Procesal, con remuneración equivalente a subdirector, categoría 24 de la Ley N° 10.430, de conformidad con los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, quien revista en un cargo del agrupamiento profesional, inicial abogado, código 5-0000-XIII-4, categoría 9, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, que había sido dispuesto por Resolución 1.1.1.05 N° 153/15.

ARTÍCULO 6°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Unidad Estructural Secretaría de Actuaciones y Procedimientos, en forma interina y hasta tanto se llame a concurso, a María Florencia BENESPERI (D.N.I. N° 26.429.250, Clase 1978) en el cargo de Oficial Principal de Notificación Control de Sentencia y Testimonio, con remuneración equivalente a jefe de departamento, categoría 21 de la Ley N° 10.430, de conformidad con los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, quien revista en un cargo del agrupamiento administrativo, ayudante "D", código 3-0004-X-3, categoría 8, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, dispuesto por Resolución 1.1.1.05 N° 154/15.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar a la Contaduría General de la

Provincia. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1768-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** el EX 2019-13228835-GDEBA-DGIOMA, por el cual se tramita el traslado definitivo, con su cargo de revista, del agente Javier Leonardo MENDIGUIBEL a Fiscalía de Estado, y

### CONSIDERANDO:

Que el Fiscal de Estado solicita el traslado definitivo, con su cargo de revista, de Javier Leonardo MENDIGUIBEL (orden n° 3);

Que el interesado revista en el Instituto de Obra Médico Asistencial, Dirección General de Regionalización, en un cargo de la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), en el agrupamiento personal administrativo, categoría 12, oficial "B", código 3-0002-VI-1, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que el Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial, presta conformidad al traslado solicitado (orden n° 9);

Que también presta conformidad el agente involucrado (orden n° 73);

Que la gestión encuadra en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentado por Decreto N° 4161/96;

Que a fin de hacer efectiva la medida corresponde efectuar la transferencia del cargo de revista del interesado, de conformidad con el artículo 17 inciso 1) de la Ley N° 15.078;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones establecidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

**ARTÍCULO 1º.** Efectuar dentro del presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078, sector público provincial no financiero, organismos descentralizados no consolidados, administración provincial, la transferencia de un cargo, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### DÉBITO:

Presupuesto 2019 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob - 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 -Ley 10.430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 621.

#### CRÉDITO:

Jurisdicción 11103 Fiscalía de Estado - UE 3 - PRG001 - Finalidad 1 - Función 2 - Subfunción 0 - Inciso 1 Partida Principal 1 - Fuente de Financiamiento 11 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03 - Personal Administrativo - P.V.2019.

**ARTÍCULO 2º.** Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el resumen del número de cargos del presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### DISMINUCIÓN:

Planilla 27,

Planta Permanente, Instituto de Obra Médico Asistencial 1 cargo

#### AMPLIACIÓN:

Planilla 26,

Planta Permanente, Fiscalía de Estado 1 cargo

**ARTÍCULO 3º.** Suprimir, en la Jurisdicción 11412 MINISTERIO DE SALUD, en el plantel básico del INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, Dirección General de Regionalización, un (1) cargo del agrupamiento ocupacional 3, personal administrativo, categoría 12, código 3-0002-VI-1, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

**ARTÍCULO 4º.** Incorporar en el plantel básico de la Jurisdicción 11103, Fiscalía de Estado, un (1) cargo del agrupamiento ocupacional 3, personal administrativo, categoría 12, código 3-0002-VI-1, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

**ARTÍCULO 5º.** Trasladar a la Jurisdicción 11103, Fiscalía de Estado, a partir de la fecha de notificación, en los términos del artículo 24 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), al agente Javier Leonardo MENDIGUIBEL (DNI. 21.463.487, Clase: 1970), conjuntamente con su cargo de revista en el agrupamiento personal administrativo, código 3-0002-VI-1, categoría 12, con régimen de treinta

(30) horas semanales de labor, proveniente del Instituto de Obra Médico Asistencial.

**ARTÍCULO 6º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud,



Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andres Roberto Scarsi**, Ministro; **Damian Pablo Bonari**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1769-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** el expediente N° 3333-924/19 de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se tramita el traslado definitivo de Ramiro URRISTI, con su cargo de revista, proveniente de Asesoría General de Gobierno, y

### CONSIDERANDO:

Que el Defensor del Pueblo solicita el traslado definitivo de Ramiro URRISTI a la dependencia a su cargo, en atención a la necesidad de incorporar profesionales especializados en derecho administrativo (foja 1);

Que el interesado revista en Asesoría General de Gobierno, en un cargo de la planta permanente de la Ley N° 10.430, en el agrupamiento jerárquico, categoría 24, oficial principal 1º, personal de apoyo, con un régimen de (30) horas semanales de labor;

Que tanto el Asesor General de Gobierno como el agente referido prestan conformidad a la gestión;

Que mediante Acta N° 6/10 la Comisión Bicameral del Defensor del Pueblo aprobó la propuesta de adhesión parcial al régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/97) y sus modificatorias, lo que se materializó por Resolución N° 3/10 del Sr. Defensor del Pueblo;

Que por Resolución N° 58/12 del Sr. Defensor del Pueblo se determinó la plena aplicación para el personal de dicho ámbito, de los artículos 1º a 92, 100 a 121 y 134 a 177 de la Ley 10.430 (texto ordenado Decreto N° 1896/96) y su reglamentación, y las equivalencias al sólo efecto escalafonario y no remunerativo, entre ambos regímenes;

Que conforme lo previsto en el anexo 1 de la citada Resolución N° 58/12, deberá el Defensor del Pueblo, una vez materializado el traspaso, dictar la pertinente resolución interna;

Que la gestión encuadra en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado Decreto N° 1869/96), reglamentado por Decreto N° 4161/96;

Que a fin de hacer efectiva la medida corresponde transformar el cargo de revista del interesado, de conformidad con el artículo 17 de la Ley N° 15.078, de presupuesto general ejercicio 2019, y el Decreto N° 1/19;

Que ambas jurisdicciones deberán gestionar las modificaciones a los planteles básicos, de conformidad con las normas que las rigen;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones establecidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078, sector público provincial no financiero, administración provincial, la transferencia de un cargo, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### DÉBITO

Ley 15.078, presupuesto 2019 -U.E. 413-Jurisdicción 1.1.1 06-Jurisdicción Auxiliar 10- Finalidad 1 -Función 6-Subfunción 0- Fuente Financiamiento 1.1-Programa 2- Act 1-UG 999-Régimen Estatutario 1-Ley 10430- Inciso 1-Partida Principal 1- Agrupamiento 6, 1 cargo.

#### CRÉDITO

Ley 15.078 - Presupuesto 2019 - U.E. 228 -Jurisdicción 1.1.1.23-Entidad 0-Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires-Finalidad 1-Función 6-Fuente de Financiamiento 1.1 -Programa 1-Actividad 1- Régimen Estatutario 25-Inciso 1- Ley 13.834-Partida Principal 1- Agrupamiento VI - UG 999 1 cargo.

ARTÍCULO 2º. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, la planilla N° 26, resumen del número de cargos de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de previsión social, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### DISMINUCIÓN

Gobernación

Secretaría Legal y Técnica (Asesoría General de Gobierno) Planta Permanente 1 cargo

#### AMPLIACIÓN

Defensoría del Pueblo Planta Permanente 1 cargo

ARTÍCULO 3º. Trasladar a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a partir de la fecha de notificación, al agente Ramiro URRISTI (DNI 27.483.869 - Clase 1979), conjuntamente con su cargo de revista en el agrupamiento

personal jerárquico, personal de apoyo, categoría 24, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, proveniente de Asesoría General de Gobierno, de conformidad con el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que las jurisdicciones involucradas deberán modificar sus respectivos planteles básicos, de acuerdo con las normas que las rigen.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que el Defensor del Pueblo deberá, una vez materializado el traspaso, dictar la pertinente resolución interna a fin de reubicar a Ramiro URRISTI (DNI 27.483.869 - Clase 1979), en la categoría correspondiente al escalafón de dicha jurisdicción, de conformidad con la Resolución N° 58/12.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Notificar, comunicar dentro de los diez (10) días posteriores a su dictado, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1770-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** el EX-2019-30908103-GDEBA-DLDPRLMJGP, por el cual se tramita el traslado definitivo, con su cargo de revista, del agente Carlos Hernán BUSCEMI al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

### CONSIDERANDO:

Que por el presente se impulsa el traslado definitivo, con su cargo de revista, de Carlos Hernán BUSCEMI; Que el interesado revista en el Ministerio de Justicia, en un cargo de la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), en el agrupamiento personal jerárquico, categoría 24, oficial principal 1°, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que tanto el Ministro de Justicia, como el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, prestan conformidad al movimiento propuesto;

Que el agente involucrado presta conformidad tanto al traslado como al cambio de régimen horario, toda vez que la jurisdicción de destino posee un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que el traslado encuadra en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que para hacer efectiva la medida se transformará el cargo de revista del interesado, con ajuste a lo normado el artículo 17 inciso 1° de la Ley N° 15.078, aprobatorio del presupuesto general ejercicio 2019, y el Decreto N° 1/19;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar, dentro del presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078, sector público provincial no financiero, administración provincial, administración central la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### DÉBITO

Jurisdicción 1.1.1.16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 169 - Programa 1 - Actividad 2 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 6 un (1) cargo

#### CRÉDITO

Jurisdicción 7 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 32 - Programa 1 - Actividad 2 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 6 un (1) cargo

ARTÍCULO 2°. Modificar el resumen del número de cargos de la administración central y organismos descentralizados, del presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078, planilla anexa N° 26, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### DISMINUCIÓN

ORGANISMO - MINISTERIO DE JUSTICIA  
Planta Permanente, 1 Cargo

#### AMPLIACIÓN

ORGANISMO - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Planta Permanente, 1 Cargo

ARTÍCULO 3º. Suprimir en la Jurisdicción 1.1.1.16 – MINISTERIO DE JUSTICIA, a partir de la fecha de notificación del presente acto, en el plantel básico, un (1) cargo del agrupamiento ocupacional 6, personal jerárquico, categoría 24, oficial principal 1º, régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4º. Incorporar en la Jurisdicción 1.1.1.07 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir de la fecha de notificación del presente acto, en el plantel básico un (1) cargo del agrupamiento ocupacional 6, personal jerárquico, categoría 24, oficial principal 1º, régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 5º. Trasladar, a la Jurisdicción 7 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir de la fecha de notificación, a Carlos Hernán BUSCEMI (DNI N° 23.281.257 - Clase 1973), conjuntamente con su cargo de revista en el agrupamiento personal jerárquico, categoría 24, oficial principal 1º, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, proveniente de un cargo de igual agrupamiento y categoría en el Ministerio de Justicia, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con artículo 24 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario aprobado por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 6º. La erogación autorizada por el movimiento que se propicia por el presente será atendida con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 7 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 32 - Programa 1 - Actividad 2 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 6 - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en el Departamento de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar dentro de los diez (10) días posteriores a su dictado, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Alfredo Ferrari**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1771-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** el EX-2019-21669320-GDEBA-DATJMCTI, por el cual se gestiona el traslado definitivo, con su cargo de revista, de Alexis Adrián LOPEZ COSTA BARRIE a la Escribanía General de Gobierno, y

### CONSIDERANDO:

Que el Escribano General de Gobierno solicita el traslado definitivo, con su cargo de revista, de Alexis Adrián LOPEZ COSTA BARRIE (Orden 2);

Que el agente revista en un cargo de la planta permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, en el agrupamiento administrativo, categoría 12, código 3-0002-VI-1, administrativo oficial "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Comisión de Investigaciones Científicas;

Que tanto el Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas, como el Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación, toman conocimiento y prestan conformidad al movimiento propuesto;

Que también prestó conformidad el agente involucrado (Orden 14);

Que el traslado se propicia de conformidad al artículo 24 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que a fin de hacer efectiva la medida se transformará el cargo de revista del interesado, con ajuste a lo normado en el artículo 17 inciso 1º de la Ley N° 15.078, aprobatoria del presupuesto general ejercicio 2019, y el Decreto N° 1/19;

Que han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por Ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar, dentro del presupuesto general ejercicio Año 2019 - Ley N° 15.078 - sector público provincial no financiero - administración provincial - organismos descentralizados, la adecuación de un (1) cargo, según se detalla a continuación:

#### DÉBITO

Jurisdicción 1.1.2.25 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 33 - Unidad Ejecutora 311 - Delegación 627 - Finalidad 3 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - PR1 - AC1 - Inc. 1 - PP 1 - R.E. 1 - A. O. 3, un (1) cargo

#### CRÉDITO

Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - DGA 73 - UE 163 - PRG 13 -Sub Prog 0 - Pry 0 - Act 1 - Obra 0 - Fin 2 -

Fun 3 - Sub fun 0 - F.F 1.1 - Inc 1 - Part Prin 1 - Part Par 0 - Part Subpar 0 - RE 1 - AO 3 - UG 999, un (1) cargo

ARTÍCULO 2º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el resumen del número de cargos de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de previsión social del presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 - Planilla N° 26, de acuerdo al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN**

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

Comisión de Investigaciones Científicas Planta Permanente un (1) cargo

**AMPLIACIÓN**

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

Ministerio de Justicia Escribanía General de Gobierno

ARTÍCULO 3º. Suprimir en la jurisdicción 1.1.2.25, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Comisión de Investigaciones Científicas, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en el plantel básico, un (1) cargo del agrupamiento administrativo, categoría 12, código 3- 0002-VI-1, administrativo oficial "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4º. Incorporar en Ministerio de Justicia, Escribanía General de Gobierno, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en el plantel básico, un (1) cargo del agrupamiento administrativo, categoría 12, código 3-0002-VI-1, administrativo oficial "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 5º. Trasladar a la Jurisdicción 16 - Ministerio de Justicia - Escribanía General de Gobierno, a partir de la fecha de notificación del presente, al agente Alexis Adrián LOPEZ COSTA BARRIE (DNI N° 20.702.069 - Clase 1969), conjuntamente con su cargo de revista en el agrupamiento administrativo, categoría 12, código 3-0002-VI-1, administrativo oficial "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, proveniente de la Comisión de Investigaciones Científicas, de conformidad con el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Ciencia, Tecnología e Innovación, de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar dentro de los diez (10) días posteriores a su dictado, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Jorge Román Elustondo**, Ministro; **Gustavo Alfredo Ferrari**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1772-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** el EX-2019-3724569-GDEBA-AEAGG, por el cual se gestiona la designación de Luis Exequiel QUIÑONES en un cargo de la Planta Temporaria de la Ley N° 10.430, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia designar a Luis Exequiel QUIÑONES, a partir del 1º de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, en un cargo de la Planta Temporaria de la Ley N° 10.430, como Personal Transitorio Mensualizado;

Que el postulante viene desempeñándose en la misma condición y para el período 2018 fue designado por Decreto N° 1.553/18;

Que el agente realiza tareas de chofer con dedicación plena de labor, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de modo que corresponde asignarle las bonificaciones previstas en los artículos 3º y 4º del Decreto N° 588/19;

Que el postulante acredita el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430, para la cobertura del cargo respectivo;

Que la designación que se impulsa se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la jurisdicción cuenta con la vacante necesaria a tal fin, contemplada en la Ley N° 15.078, de presupuesto ejercicio 2019;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público - ambas dependientes del Ministerio de Economía-, y la Contaduría General de la Provincia;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 10, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1º de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, a Luis Exequiel QUIÑONES (DNI N° 13.780.874 - Clase 1959) en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio

Mensualizado, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Servicio, Chofer, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Otorgar a Luis Exequiel QUIÑONES (DNI N° 13.780.874 - Clase 1959), a partir del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, las bonificaciones remunerativas no bonificables establecidas en los artículos 3° y 4° del Decreto N° 588/19, equivalentes al setenta por ciento (70%) y cincuenta por ciento (50%) respectivamente, del sueldo básico correspondiente a la categoría 1, del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente gestión será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.06, Secretaría Legal y Técnica - Jur. Aux. 10 - Unidad Ejecutora 413 - PRG 2 - SPRG 0 - PRY 0 - Actividad 1 - OBR 0 - Finalidad 1 - Función 6 - Subfunción 0 - Fte. de Financiamiento 1.1- Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - SPA 0 - Reg. Estatutario 01 - GR 1, Ubicación Geográfica 999 del Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1773-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** el expediente N° 2914-21.885/18 del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona el pase en comisión de servicios de Julio Rodolfo ARO, a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, y

### CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona un pase en comisión de servicios, de Julio Rodolfo ARO a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires;

Que el interesado revista en el Instituto de Obra Médico Asistencial, Dirección General Pueyrredón, en un cargo de la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), en el agrupamiento administrativo, categoría 10, código 3-0003-VIII-2, administrativo auxiliar "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que tanto el Presidente de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires como el Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial, prestan conformidad al movimiento que se gestiona (fojas 1 y 17);

Que también prestó conformidad el agente involucrado (fojas 24);

Que la gestión se exceptúa del artículo 12 del Decreto N° 272/17 E, y encuadra en el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado Decreto N° 1869/96), reglamentado por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pase a prestar servicios en carácter de comisión, a partir de la fecha de notificación, a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, de Julio Ricardo ARO (DNI 14.435.767, Clase 1961), quien revista en la planta permanente del Instituto de Obra Médico Asistencial, en un cargo del agrupamiento administrativo, categoría 10, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, exceptuándose del artículo 12 del Decreto N° 272/17 E, y de conformidad con el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación.

ARTÍCULO 2°. El agente en comisión deberá presentar, en forma mensual ante la Delegación de Personal del Instituto de Obra Médico Asistencial, la certificación de servicios extendida por el organismo al cual es afectado.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamento de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**Andres Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1774-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** el EX-2019-22458017-GDEBA-DGIIOMA, por el cual se tramita el cese por fallecimiento de Antonio Mario GUIDAZIO en el cargo de Director Regional de Capital Federal, y la designación en su reemplazo de Esteban Lucas FIGUEROA, y

### CONSIDERANDO:

Que Antonio Mario GUIDAZIO falleció el 14 de junio de 2019, y revistaba en el Instituto de Obra Médico Asistencial como Director Regional de Capital Federal, cargo en el que había sido designado por Decreto N° 279/19;

Que corresponde disponer el cese por fallecimiento a partir de la fecha referida, de conformidad con el artículo 14 inciso "c" de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación;



Que por consecuencia el Presidente del organismo propicia designar, en su reemplazo, a Esteban Lucas FIGUEROA a partir del 23 de agosto de 2019, quien reúne las condiciones de idoneidad necesarias;  
Que por Resolución N° 1889/19 del Directorio, se aconsejó elevar la propuesta al Poder Ejecutivo Provincial, y encomendar al funcionario referido las tareas inherentes a dicho cargo, a partir de la misma fecha;  
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Disponer, en la Jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, el cese por fallecimiento, a partir del 14 de junio de 2019, de Antonio Mario GUIDAZIO (DNI 4.317.790, Clase 1940) en el cargo de Director Regional de Capital Federal, de conformidad con el artículo 14 inciso "c" de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.  
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 23 de agosto de 2019, en el cargo de Director Regional de Capital Federal, a Esteban Lucas FIGUEROA (DNI 17.998.698, Clase 1966), de conformidad con los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.  
ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.  
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Andres Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1775-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** el expediente N° 5200-15.211/16 de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se tramita la cobertura interina de un cargo de Subdirector Técnico Electoral, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 2565/15, se aprobó la desagregación de la estructura orgánico-funcional de la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, y se contempló el cargo de Subdirector Técnico Electoral, dependiente de la Dirección Técnico Electoral;  
Que por Resolución N° 17/16 de la Junta Electoral, se instrumentó un proceso de selección para la cobertura interina del cargo referido, en el marco del reglamento de selección de personal para la cobertura de vacantes de la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, que había sido aprobado mediante la Resolución N° 7/07;  
Que la vacante surge del cese de Claudio Fabián ESCOBAR, dispuesto por Decreto N° 353/16, y la reserva de cargo efectuada por Daniel Jorge DEMARÍA MASSEY, mediante Decreto N° 1658/13;  
Que la Unidad Técnica de Selección estableció el orden de mérito de los postulantes, obteniendo el primer lugar el agente Luis Augusto RAFFO (fs. 252);  
Que por ello se propicia la designación del agente mencionado, a partir del 1° de marzo de 2019;  
Que Luis Augusto RAFFO revista en un cargo de la planta permanente de la Ley N° 10.430, en el agrupamiento profesional, licenciado en administración "B", categoría 18, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;  
Que corresponde asignar al interesado las bonificaciones mentadas en el artículo 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y la bonificación especial por responsabilidad estructural establecida en el Decreto N° 1553/14;  
Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2019 - Ley N° 15.078; Que la gestión impulsada encuadra en los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios y Decreto N° 1553/14;  
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en forma interina en la Jurisdicción 1.1.1.04, Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires - Secretaría de Actuación - Dirección General Electoral - Dirección Técnico Electoral - a partir del 1° de marzo de 2019, a Luis Augusto RAFFO (DNI N° 24.892.451, clase 1975) en el cargo de Subdirector Técnico Electoral, agrupamiento personal jerárquico, oficial principal 1°, categoría 24, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en los términos de los

artículos 10 y 161 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien revista en un cargo de la Ley N° 10.430, en el agrupamiento profesional, licenciado en administración "B", categoría 18, con igual régimen horario.

ARTÍCULO 2º. Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.1.04, Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1º de marzo de 2019, a Luis Augusto RAFFO (DNI N° 24.892.451, clase 1975), las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos "g" y "h" de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), y la bonificación especial por responsabilidad estructural del Decreto N° 1553/14.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, con imputación al Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 11104 Junta Electoral, PRG 001, Actividad 1, Unidad Ejecutora 4, Finalidad 1, Función 2, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida

Principal 1, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2019, aprobado mediante Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1777-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** el expediente N° 2436-18394/16 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual se propicia designar, en carácter de reemplazante, a Rodrigo Leonel REÁTEGUI BERTOLISSIO en un cargo del agrupamiento personal de conducción de la sección administrativa del Directorio, y

### CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia cubrir un cargo de Jefe de Oficina, código 6-065.0, clase 18, en carácter de reemplazante, y a tal efecto se propone a Rodrigo Leonel REÁTEGUI BERTOLISSIO;

Que el postulante desarrolla las tareas inherentes al cargo que se solicita y en la calidad necesaria; Que la vacante surge del cese de Graciela ZORZOLI, dispuesto por Resolución 11114 N° 32/13; Que a fojas 7/8 obran planillas de reemplazos y/o coberturas;

Que la Junta Mixta Permanente considera que, analizada la documentación agregada, es atribución de la superioridad, si las razones de servicio así lo demandan, hacer lugar a lo solicitado conforme la Ley N° 10.384 y su Decreto Reglamentario N° 7796/86;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la gestión encuadra en los artículos 38 y 57 de la Ley N° 10.384 y su Decreto Reglamentario N° 7796/86;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, a partir de la fecha de notificación, en carácter de reemplazante, en un cargo del agrupamiento personal de conducción, código 6-065.0, clase 18, Jefe de Oficina, dependiente de la sección administrativa del Directorio, al agente Rodrigo Leonel REÁTEGUI BERTOLISSIO (DNI 31.681.555, Clase 1985), quien revista en un cargo del agrupamiento administrativo, código 3-052.0, clase 8, informante, de conformidad con los artículos 38 y 57 de la Ley N° 10.384 y su Decreto Reglamentario N° 7796/86.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 - 1 Sector Público Provincial no Financiero - 1 Administración Provincial - 2 Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 049 Autoridad del Agua - U.E. 275 - PROG 001 - POLITICA INSTITUCIONAL Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS - ACT. 1 - Finalidad 3 - Función 8 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.2. Recursos Propios - Actividad Interna ATV - Inciso 1 Gastos en Personal - Principal 1 Planta Permanente - Régimen Estatutario 14 Ley N° 10.384 - Agrupamiento Ocupacional 06 Personal de Conducción - U.G. 999.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Roberto Gigante**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1783-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** el EX-2019-01307154-GDEBA-DPSYCTIPS, por el cual se gestiona modificar la cantidad de módulos asignados a

los agentes Andrea Laura MARTINELLI y Ezequiel Roberto FACCIO, y designar a dos personas en sendos cargos de la planta temporaria, como personal de gabinete del Presidente, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 8587/76 fue creado el Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, y por Decretos N° 1211/93, N° 1081/99 y N° 1778/05 fue aprobada su estructura orgánico funcional;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se les asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que por el presente se gestiona modificar, a partir del 1° de Enero de 2019, la cantidad de módulos asignados a Andrea Laura MARTINELLI y Ezequiel Roberto FACCIO, quienes fueron designados como personal de gabinete del Presidente por Resoluciones 11321 N° 17/17 y N° 19/17, respectivamente;

Que por dicha modificación a los fines remuneratorios se les asigno la cantidad de mil novecientos setenta y nueve (1979) módulos mensuales;

Que además se propicia designar, a partir del 1° de Enero de 2019, a Rosa Nélide ABDELNABE y Rosa Edith MOSQUEDA, en sendos cargos de la planta temporaria, como personal de gabinete del Presidente, con una remuneración de cuatrocientos ochenta y un (481) módulos mensuales, constando en autos la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inc. a), y 113 de la Ley 10.430, (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorias y el Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Modificar a partir del 1° de enero de 2019, la cantidad de módulos asignados a Andrea Laura MARTINELLI (DNI 23.191.899 - Clase 1973), y a Ezequiel Roberto FACCIO (DNI 27.255.414 -

Clase 1979), que les habían sido asignados por Resoluciones N° 17/17 y N° 19/17, respectivamente, y asignarles a cada uno, a los fines remuneratorios, mil novecientos setenta y nueve (1979) módulos mensuales, de conformidad con el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11321 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, a partir del 1° de enero de 2019, a Rosa Nélide ABDELNABE (DNI 18.346.795 - Clase 1966) y a Rosa Edith MOSQUEDA (DNI 25.399.574 - Clase 1976), en sendos cargos de la planta temporaria, como personal de gabinete del Presidente, con una cantidad asignada de cuatrocientos ochenta y un (481) módulos mensuales para cada una, de conformidad con el Decreto N° 1278/16, y los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Marcelo Villegas**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1784-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** el expediente N° 21557-418651/17 del Instituto de Previsión Social, mediante el cual se tramita la renuncia a las funciones jerarquizadas de Jefa Interina del Departamento Resoluciones, de Viviana Gabriela PELLEJERO, y

**CONSIDERANDO:**

Que Viviana Gabriela PELLEJERO presenta la renuncia al cargo de Jefa del Departamento Resoluciones, dependiente de la Dirección de Prestaciones Originarias, a partir del 31 de agosto de 2017, en el que había sido designada por Resolución por facultad delegada 11321 N° 93/15;

Que la Dirección de Sumarios informa que la interesada no se haya involucrada en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la interesada revista en un cargo de la planta permanente de la Ley N° 10.430, en el agrupamiento administrativo, categoría 14, clase 1 grado IV, código 3-00002-IV-1, oficial "B" administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que ha tomado la intervención de su competencia la entonces Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que lo dispuesto encuadra en el artículo 14 inciso "b" de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**



## DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11321 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, la renuncia de Viviana Gabriela PELLEJERO (DNI N° 22.115.422 - Clase 1971), al cargo de Jefa del Departamento Resoluciones de la Dirección de Prestaciones Originarias, a partir del 31 de agosto de 2017, en el que había sido designada por Resolución por facultad delegada 11321 N° 93/15, reintegrándose a su cargo de revista en la planta permanente de la Ley N° 10.430, en el agrupamiento administrativo, oficial 'B', categoría 14, código 3-0002-IV-1, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Prestaciones Originarias, de conformidad con el artículo 14 inciso "b" de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Marcelo Villegas**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1785-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** el EX 2019-23514408-GDEBA-DGAOPDS, por el cual tramita el cese por incapacidad laboral de la agente Analía Susana COPPOLA, a partir del 3 de septiembre de 2019, y

## CONSIDERANDO:

Que por el expediente N° 2145-21754/18, cuya copia se agrega como IF- 2019-23762401- GDEBA-DLDPRLPDS (orden n° 3), se gestionó la conformación de una junta médica, para que dictamine acerca de la capacidad laboral de Analía Susana COPPOLA;

Que la agente mencionada revista en un cargo de la planta permanente con estabilidad, en el agrupamiento profesional, categoría 14, código 5-0059-VIII-2, especialista en control biológico "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Residuos Especiales y Patogénicos, dependiente de la Subsecretaría de Fiscalización y Evaluación de Impacto Ambiental;

Que la Dirección de Salud Ocupacional, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, dictaminó el 12 de junio de 2019 que la misma tiene un porcentaje de invalidez jubilatoria del setenta por ciento (70 %);

Que la Dirección de Planificación y Control de Gestión, dependiente del Instituto de Previsión Social, dictaminó que al 2 de septiembre de 2019, la agente en cuestión tiene un porcentaje de incapacidad, total y permanente del setenta por ciento (70 %);

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Trabajo, informó que la interesada no posee actuaciones sumariales en trámite,

Que la Ley N° 14.070 prevé que vencidos los plazos correspondientes a licencias por enfermedad o accidente, los agentes públicos de la provincia de Buenos Aires, cualquiera sea el régimen estatutario al que pertenezcan, tendrán derecho a continuar percibiendo sus haberes y a mantener la afiliación en el Instituto de Obra Médico Asistencial, hasta tanto exista pronunciamiento por parte de la junta médica provincial;

Que por consecuencia, corresponde disponer el cese de la interesada en el cargo, a partir del 3 de septiembre de 2019, y darle por concedido el beneficio de la Ley N° 14.070 entre el 12 de junio de 2019 y el 2 de septiembre de 2019;

Que en el Decreto-Ley N° 9507/80 se instituye un subsidio que habrá de abonarse en casos de disminución de haberes, incapacidad física o mental, y de fallecimiento, a todos los funcionarios y empleados que ocupen cargos de planta permanente o temporaria y perciban sus retribuciones con partidas provenientes del presupuesto general de la provincia o de los municipios según corresponda, con excepción del personal contratado, y comprende a los agentes que se hayan acogido a los beneficios jubilatorios, equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) del importe del subsidio por fallecimiento;

Que por ello corresponde asimismo abonar, a favor de la causante, dicho beneficio, de conformidad con los artículos 1° y 5° del Decreto-Ley N° 9507/80;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión encuadra en el artículo 14 inciso d) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y en el artículo 49 apartado II del Decreto N° 4161/96 reglamentario de la Ley N° 10.430;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## DECRETA

ARTÍCULO 1°. Disponer en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, a partir del 3 de septiembre de 2019, el cese por incapacidad laboral de la agente Analía Susana COPPOLA (DNI N°13.909.250 - Fecha de nacimiento: 26 de noviembre de 1960 - Legajo 708853) quien revista en un cargo del agrupamiento personal profesional, categoría 14, código 5- 0059-VIII-2, especialista en control biológico "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Dirección de Residuos Especiales y Patogénicos, de acuerdo con los dictámenes de la Dirección de Salud Ocupacional, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección de Planificación y Control de Gestión, dependiente del Instituto de Previsión Social, que como anexo IF-2019-35838209-GDEBA- DLDPRLPDS integran el presente, de conformidad con el artículo 14 inciso d) apartado II de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Dar por otorgado el beneficio legal establecido por la Ley N° 14.070, a favor de Analía Susana COPPOLA (DNI N° 13.909.250 - Fecha de nacimiento: 26 de noviembre de 1960 - Legajo 708853), por el período comprendido entre el 12 de junio de 2019, fecha en que se realizó la junta médica de la Dirección de Salud Ocupacional, y el 2 de septiembre de 2019, fecha en que dictaminó la Dirección de Planificación y Control de Gestión del Instituto de Previsión Social.

ARTÍCULO 3°. Dar por cumplido con lo establecido en los artículos 29 y 45 del Decreto Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, y certificar que la agente cuyo cese se dispone por el artículo primero, registra una antigüedad en la administración pública de veintidós (22) años, seis (6) meses y tres (3) días, quien ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, el del agrupamiento personal profesional, categoría 14, código 5- 0059-VIII-2, especialista en control biológico "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4°. Otorgar a favor de Analía Susana COPPOLA (DNI N° 13.909.250 - Fecha de nacimiento: 26 de noviembre de 1960 - Legajo 708853) el subsidio previsto en los artículos 1° y 5° del Decreto-Ley N° 9507/80, cuyo pago se hará efectivo en forma total, por reunir a la fecha de cese, la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa.

ARTÍCULO 5°. La Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales y la Dirección de Contabilidad de la jurisdicción, confeccionarán la correspondiente certificación de servicios, que será entregada a la interesada al momento de la notificación del presente acto administrativo, para ser presentada conjuntamente con copia de este último al Instituto de Previsión Social.

ARTÍCULO 6°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4° de la presente Resolución Delegada, será atendido con cargo al Ejercicio Presupuestario 2019, Ley de Presupuesto N° 15.078 - Sector Público Provincial No Financiero - Jurisdicción 1.1.2.07, Entidad 012; ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (OPDS), U.EJEC 310, Categoría de Programa PRG0001 ACT001, Finalidad 3, Función 8, Subfunción 1, Fuente 1.1, Inciso 1, Partida Principal 6, UG 999, Régimen 1, Grupo 5, Ley N° 9.507- por la suma de pesos cuarenta mil treinta y cinco con noventa y cuatro centavos (\$ 40.035,94).

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8° Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

#### ANEXO/S

ANEXO I 27a9c0a1a33204483d8fa97bc874da1df070245f6e4fcfc3c41f594c95e4910f

[Ver](#)

#### DECRETO N° 1787-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** el expediente N° 21557-413530/17 del Instituto de Previsión Social, por el cual se gestiona el traslado definitivo con su cargo de revista de Silvia Edith OCAMPO, proveniente del Ministerio de Desarrollo Social, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el presente se impulsa el traslado definitivo, con su cargo de revista, de Silvia Edith OCAMPO, proveniente del Ministerio de Desarrollo Social;

Que la interesada revista en un cargo de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación, en el agrupamiento jerárquico, categoría 24, oficial principal 1°, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que tanto el Ministro de Desarrollo Social, como el Presidente del Instituto de Previsión Social, han prestado conformidad a los movimientos referidos;

Que la interesada ha prestado conformidad al traslado;

Que la gestión encuadra en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada mediante el Decreto N° 4161/96;

Que a fin de hacer efectiva la medida corresponde transformar el propio cargo de revista de la interesada, y efectuar la adecuación presupuestaria de conformidad con el artículo 17 inciso 1° de la Ley N° 15.078, aprobatoria del presupuesto general ejercicio 2019;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078, sector público provincial no financiero, administración provincial, FIN 3, UG 999, INC 1, PPR 1, RE 1, la transferencia de un (1) cargo, de conformidad con el siguiente detalle:

DÉBITO

Jurisdicción 18, Ministerio de Desarrollo Social, FUN 2, PR 1, AC 1, FF 11 UN. EJEC. 204 Agrupamiento Ocupacional 06, Personal Jerárquico Un (1) Cargo.

**CRÉDITO**

Jurisdicción 21, Ministerio de Trabajo, Entidad 300, UE 313, Categoría de Programa 1, Actividad 1, Función 30, Fuente de Financiamiento 12 Agrupamiento Ocupacional 06, Personal Jerárquico Un (1) Cargo.

ARTÍCULO 2°. Adecuar dentro del presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078, la planilla anexa N° 26, resumen del número de cargos de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de previsión social, según el siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

ADMINISTRACIÓN CENTRAL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL PLANTA PERMANENTE UN (1) CARGO

**AMPLIACIÓN:**

MINISTERIO DE TRABAJO - INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL PLANTA PERMANENTE. UN (1) CARGO

ARTÍCULO 3°. Suprimir en la Jurisdicción 18, Ministerio de Desarrollo Social, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en el plantel básico un (1) cargo del agrupamiento ocupacional 06, personal jerárquico, categoría 24, oficial principal 1°, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4°. Incorporar en la Jurisdicción 21, Instituto de Previsión Social, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en el plantel básico, un (1) cargo del agrupamiento ocupacional 06, personal jerárquico, categoría 24, oficial principal 1°, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 5°. Trasladar, a la Jurisdicción 21, Ministerio de Trabajo - Entidad 300, Instituto de Previsión Social a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Silvia Edith OCAMPO (DNI N° 17.486.175, Clase 1965, Legajo N° 307.576), conjuntamente con su cargo de revista en la planta permanente de la Ley N° 10.430, agrupamiento jerárquico, categoría 24, oficial principal 1°, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, proveniente del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad con el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Social, Trabajo, Economía y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

**Santiago López Medrano**, Ministro; **Marcelo Villegas**, Ministro; **Damian Pablo Bonari**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1788-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** el EX-2019-07824472-GDEBA-DSTAMTGP, mediante el cual se tramita la designación de Nadia Romina PILA en un cargo de la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, en los términos de la Ley N° 10.592, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia la designación de Nadia Romina PILA en la planta permanente de la Ley N° 10.430, bajo el régimen de la Ley N° 10.592;

Que se adjunta el certificado de discapacidad expedido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (orden N° 7);

Que en el orden N° 5 obra informe de la entrevista - evaluación de Terapia Ocupacional e intervención del Servicio de Colocación Laboral Selectiva, dependiente del Ministerio de Trabajo, en el cual se considera viable su designación, de conformidad con el artículo 9° de la Ley N° 10.592;

Que la Dirección de Salud Ocupacional, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, informó que Nadia Romina PILA ha sido declarada apta para ocupar un cargo administrativo;

Que la vacante surge del cese de Mirta Raquel ANTONELLO, materializada por Resolución de Facultad Delegada N° 19/17;

Que la designación contenida en el presente se propicia a partir de la fecha de notificación y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y bajo los términos de la Ley N° 10.592;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 Ministerio de Producción, a partir de la fecha de notificación, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 bajo los alcances de la Ley N° 10.592, a Nadia Romina PILA (DNI N° 31.383.832 - clase 1985) en un cargo de la planta permanente, en el agrupamiento personal administrativo, categoría 5, inicial, administrativo ayudante, código 3-0000-XIII-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 1.1.1.11.1 - PRG 001 - ACT 2 - UE 60 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03 - un (1) cargo - Presupuesto General Ejercicio Año 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar. Dar intervención al Instituto de Previsión Social. Publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

**Javier Miguel Tizado**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1789-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** el EX-2019-02827438-GDEBA-DDDPRLMPGP, por el cual se gestiona el traslado definitivo, con su cargo de revista, del agente Emanuel Alberto GIANOLI, proveniente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, para prestar servicios en el Ministerio de Producción, y

### CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia el traslado de Emanuel Alberto GIANOLI, conjuntamente con su cargo de revista, para prestar servicios en el Ministerio de Producción (orden N° 3);

Que el interesado revista en la Subsecretaría de Capital Humano, Dirección Provincial de Relaciones Laborales, en un cargo de la planta permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, del agrupamiento servicio, categoría 9, código 1-0014-IX-2, chofer "C", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que tanto el Ministro de Producción como el interesado, prestan conformidad al movimiento propuesto (orden N° 23);

Que por Decreto N° 588/19 se unificó el tratamiento laboral aplicable a los agentes que se desempeñan como choferes, pertenecientes a las plantas permanente y temporaria bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, los que revistarán en un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que en los artículos 3º y 4º se fijan dos bonificaciones remunerativas no bonificables, del setenta por ciento (70%) y del cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico, respectivamente, para los agentes que desempeñan tareas de chofer y cumplen con determinadas condiciones allí especificadas;

Que el Director General de Administración del Ministerio de Producción certifica que el postulante cumple funciones como chofer con dedicación plena, de acuerdo al artículo 5º del citado Decreto N° 588/19 (orden n° 35);

Que el traslado se encuadra en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que a fin de hacer efectiva la medida se transformará su cargo de revista, con ajuste a lo normado en el artículo 17 inciso 1) de la Ley N° 15.078, aprobatoria del presupuesto general ejercicio 2019 y el Decreto N° 1/19;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078, sector público provincial no financiero, administración provincial, administración central, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

### DÉBITO:

Jurisdicción 1.1.1.07 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, SUBSECRETARÍA DE CAPITAL HUMANO, Programa 5, Subprograma 0, Py 0, Actividad 1, Ob 0,  
UE 406, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Inciso 1, Partida principal 1, Régimen estatutario 1, Fuente de financiamiento 11, UG 999, Agrupamiento 1, un (1) cargo

### CRÉDITO:

Jurisdicción 1.1.1.11, MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, Programa 1, Actividad 2, UE 60, Finalidad 4, Función 6, Subfunción 0, Fuente de financiamiento 11, Inciso 1, Partida principal 1, UG 999, Régimen estatutario 1, Agrupamiento 1, un (1) cargo

ARTÍCULO 2º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º, el resumen del número de cargos de la Administración

Central y Organismos Descentralizados, del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, Planilla 26, de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN: ADMINISTRACIÓN CENTRAL

ORGANISMO - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS PLANTA PERMANENTE... un (1) cargo

AMPLIACIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL

ORGANISMO - MINISTERIO DE PRODUCCIÓN PLANTA PERMANENTE... un (1) cargo

ARTÍCULO 3°. Suprimir en la Jurisdicción 1.1.1.07 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir de la fecha de notificación del presente acto, en el plantel básico, un (1) cargo del agrupamiento servicio, clase 2, grado IX, código 1-0014-IX-2, categoría 9, chofer "C", con un régimen de cuarenta y ocho horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4°. Incorporar en la Jurisdicción 1.1.1.11 MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, a partir de la fecha de notificación del presente acto, en el plantel básico, un (1) cargo del agrupamiento servicio, clase 2, grado IX, código 1-0014-IX-2, categoría 9, chofer "C", con un régimen de cuarenta y ocho horas semanales de labor.

ARTÍCULO 5°. Trasladar a la Jurisdicción 1.1.1.11, MINISTERIO DE PRODUCCIÓN; a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, al agente Emanuel Alberto GIANOLI (DNI N° 28.098.106 - Clase 1980) conjuntamente con su cargo de revista en el agrupamiento servicio, categoría 9, código 1-0014-IX-2, chofer "C", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, proveniente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. Asignar al agente Emanuel Alberto GIANOLI (DNI N° 28.098.106, Clase 1980), las bonificaciones remunerativas no bonificables del setenta por ciento (70%) y del cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico, conforme las escalas que se indican en los artículos 3° y 4° del Decreto N° 588/19, respectivamente.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar dentro de los diez (10) días posteriores a su dictado, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Javier Miguel Tizado**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1793-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** el EX-2019-18351158-GDEBA-DGTYAMJGM, por el cual se gestiona el traslado definitivo, con sus cargos de revista de Melisa Eliana GARGIULO, Marisol BRUSATTI VARGAS y Rosana Isabel VISPO, todas provenientes del Ministerio de Desarrollo Social, para prestar servicios en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, y

### CONSIDERANDO:

Que por el presente se impulsan los traslados definitivos, con sus cargos de revista, de Melisa Eliana GARGIULO, Marisol BRUSATTI VARGAS y Rosana Isabel VISPO, provenientes del Ministerio de Desarrollo Social, para prestar servicios en el ámbito referido;

Que el Ministro de Desarrollo Social ha prestado conformidad al movimiento propuesto;

Que los interesados prestaron conformidad al traslado y también al cambio de régimen horario, toda vez que el organismo de destino posee un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que en función de las tareas que desempeñarán como agentes de atención telefónica "D", "B" y "A" (líder), de conformidad con la Resolución N° 91/19 de la Subsecretaría de Capital Humano, corresponde modificar la situación de revista de todos los postulantes, y reubicarlos en las especialidades consignadas en el artículo 5° del presente;

Que a fin de llevar a cabo las medidas se transformarán los cargos de revista de los interesados, de conformidad con el artículo 17 inciso 1° de la Ley N° 15.078, correspondiente al presupuesto general ejercicio 2019, y el Decreto N° 1/19;

Que por consecuencia es menester modificar el resumen del número de cargos de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de previsión social del presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078, planilla N° 26;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078, sector público provincial no financiero, administración provincial, administración central, la transferencia de tres (3) cargos, según consta en el IF-2019-36325119-GDEBA-DDDPRMLJGM, que integra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1°, el resumen del número de cargos de la Administración Central y Organismos Descentralizados, del Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, planilla anexo N° 26, de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN



ORGANISMO - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

PLANTA PERMANENTE.....tres (3) cargos

AMPLIACIÓN

ORGANISMO - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

PLANTA PERMANENTE.....tres (3) cargos

ARTÍCULO 3º. Suprimir en la Jurisdicción 1.1.1.18 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, los siguientes cargos:

Un (1) cargo del agrupamiento administrativo, categoría 7, código 3-0004-XI-3, administrativo ayudante "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Un (1) cargo del agrupamiento administrativo, categoría 12, código 3-0002-VI-1, administrativo oficial "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Un (1) cargo del agrupamiento administrativo, categoría 17, código 3-0001-I-A, administrativo oficial superior "A", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

ARTÍCULO 4º. Incorporar a la Jurisdicción 1.1.1.07 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Atención Ciudadana, los siguientes cargos:

Un (1) cargo del agrupamiento administrativo, categoría 7, código 3-0109-XII-3 agente de atención telefónica "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Un (1) cargo del agrupamiento administrativo, categoría 12, código 3-0107-VI-1, agente de atención telefónica "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Un (1) cargo del agrupamiento administrativo, categoría 17, código 3-0106-III-A, agente de atención telefónica "A" (líder), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

ARTÍCULO 5º. Trasladar, a la Jurisdicción 1.1.1.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Atención Ciudadana, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, conjuntamente con sus cargos de revista, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, provenientes del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, a los agentes que se indican a continuación:

MELISA ELIANA GARGIULO (DNI 32.999.290 -clase 1987) a un cargo del agrupamiento administrativo, categoría 7, código 3-0109-XII-3 agente de atención telefónica "D",

MARISOL BRUSATTI VARGAS (DNI. 24.837.267 -clase 1975), a un cargo del agrupamiento administrativo, categoría 12, código 3-0107-VI-1, agente de atención telefónica "B",

ROSANA ISABEL VISPO (DNI. 21.784.187 - clase 1971), a un cargo del agrupamiento administrativo, categoría 17, código 3-0106-III-A, agente de atención telefónica "A" (líder).

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Social y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar dentro de los diez (10) días posteriores a su dictado a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Santiago López Medrano**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## ANEXO/S

ANEXO I [ecd88ee40bfd58768e6aa1b21e48cef6f0c770e174252c54cf17195edf5636fc](#)[Ver](#)

## DECRETO N° 1794-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019**VISTO** el EX-2019-06201975-GDEBA-DGTYAMJGM, por el cual se gestiona el traslado definitivo, con su cargo de revista de Sergio Rolando PEDRO, proveniente del Ministerio de Desarrollo Social, para prestar servicios en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, y**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se impulsa el traslado definitivo, con su cargo de revista, para prestar servicios en la Subsecretaría de Atención Ciudadana del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la reubicación por cambio de agrupamiento, a partir del 14 de marzo de 2019, de Sergio Rolando PEDRO, proveniente del Ministerio de Desarrollo Social;

Que tanto el Ministro de Desarrollo Social, como el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, han prestado conformidad al movimiento referido;

Que el interesado revista en la Dirección de Promoción Social para Adultos Mayores, en un cargo del agrupamiento personal técnico, categoría 13, código 4-0070-VI-1, auxiliar de enfermería "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que ha prestado conformidad tanto al traslado, como al cambio de agrupamiento y al cambio de régimen horario, toda vez que el organismo de destino posee un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que en función de las tareas que desempeñará como agente de atención telefónica "B", de conformidad con la Resolución N° 91/19 de la Subsecretaría de Capital Humano, corresponde reubicar al interesado en un cargo del agrupamiento administrativo, agente de atención telefónica "B", código 3-0107-VI-1, categoría 13, con un régimen de cuarenta (40) horas

semanales de labor;

Que la presente medida se gestiona a partir de fecha cierta, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que a fin de llevar a cabo lo propiciado, corresponde efectuar la adecuación presupuestaria del cargo de revista del interesado, de conformidad con el artículo 17 inciso 1° de la Ley N° 15.078, de presupuesto general ejercicio 2019, y el Decreto N° 1/19;

Que además es menester modificar el resumen del número de cargos de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de previsión social del presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078, planilla N° 26;

Que el traslado encuadra en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078, sector público provincial no financiero, administración provincial, administración central, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

#### DÉBITO:

Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo Social, JA 0, ENT 0, FIN 3, FUN 2, SUBFU 0, PR 4, SP 0, AC 1, UN EJEC. 369, U.G. 999, FF 11, In 1, Ppr 1, RE 1, Agrup. 4 - Un (1) cargo.

#### CRÉDITO:

Jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Jur Aux 0, Ent 0, UE 410, Prg 4, SP 0, Py 0, Ac 1, Ob 0, Fin 1, Fun 3, Subf 0, I 1, Pp 1, Re 1, FF 11, UG 999, Agrup. 3 - un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Modificar, el resumen del número de cargos de la administración central y organismos descentralizados, del presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078, planilla anexa N° 26, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### DISMINUCIÓN

##### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

##### ORGANISMO - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

PLANTA PERMANENTE.....un (1) cargo

##### AMPLIACIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL

##### ORGANISMO - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

PLANTA PERMANENTE.....un (1) cargo

ARTÍCULO 3°. Suprimir en la Jurisdicción 1.1.1.18 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Subsecretaría de Políticas Sociales, Dirección Provincial de Políticas de Discapacidad y Adultos Mayores, Dirección de Promoción Social para Adultos Mayores, un cargo del agrupamiento personal técnico, categoría 13, código 4-0070-VI-1, auxiliar de enfermería "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4°. Incorporar en la Jurisdicción 1.1.1.07 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Atención Ciudadana, un cargo del agrupamiento personal administrativo, categoría 13, código 3-0107-VI-1, agente de atención telefónica "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 5°. Trasladar a la Jurisdicción 1.1.1.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Atención Ciudadana, a partir del 14 de marzo de 2019, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, conjuntamente con su cargo de revista, a Sergio Rolando PEDRO (DNI N° 23.343.494, Clase 1973), a un cargo del agrupamiento administrativo, categoría 13, código 3-0107-VI-1, agente de atención telefónica "B", con un régimen de cuarenta (40) horas de labor, proveniente del Ministerio de Desarrollo Social, de un cargo del agrupamiento técnico, categoría 13, código 4-0070-VI-1, auxiliar de enfermería "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. Reubicar, en la Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir del 14 de marzo de 2019 como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, al agente Sergio Rolando PEDRO (DNI N° 23.343.494, Clase 1973), en un cargo del agrupamiento administrativo, categoría 13, Código 3- 0107-VI-1, agente de atención telefónica "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Social y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar dentro de los diez (10) días posteriores a su dictado, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Santiago López Medrano**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1795-GPBA-19**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** el EX-2019-11359283-GDEBA-DDDPRMLMDSGP, mediante el cual se tramita el traslado definitivo con sus respectivos cargos de revista a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, de los agentes Rosarito MAMMONI, Lorena Karina GIORGI y Octavio Carlos RUGGIERO, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Defensor del Pueblo requiere el traslado de los mencionados agentes a dicho organismo;  
Que tanto el Ministro de Desarrollo Social como los propios interesados, han prestado conformidad a la gestión;  
Que los nombrados revistan en el Hogar Raúl Pérez Carreño, en un cargo de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación;  
Que Rosarito MAMMONI revista en el agrupamiento profesional, clase 3, grado XII, categoría 10, código 5-0032-XII-3, contadora D;  
Que los agentes GIORGI y RUGGIERO revistan en el agrupamiento jerárquico, categoría 24, personal de apoyo, oficial principal 1º, todos ellos con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;  
Que todos los involucrados prestaron conformidad al cambio de régimen horario, toda vez que la jurisdicción de destino tiene un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;  
Que mediante Acta N° 6/10 la Comisión Bicameral del Defensor del Pueblo aprobó la propuesta de adhesión parcial al régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/97) y sus modificatorias, lo que se materializó por Resolución N° 3/10 del Sr. Defensor del Pueblo;  
Que por Resolución N° 58/12 del Sr. Defensor del Pueblo se determinó la plena aplicación para el personal de dicho ámbito, de los artículos 1º a 92, 100 a 121 y 134 a 177 de la Ley 10.430 (texto ordenado Decreto N° 1896/96) y su reglamentación, y las equivalencias al sólo efecto escalafonario y no remunerativo, entre ambos regímenes;  
Que conforme lo previsto en el anexo 1 de la citada Resolución N° 58/12, deberá el Defensor del Pueblo, una vez materializado el traspaso, dictar la pertinente resolución interna a fin de reubicar en su propio escalafón a los agentes mencionados en el presente decreto;  
Que la gestión encuadra en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado Decreto N° 1869/96), reglamentado por Decreto N° 4161/96;  
Que a fin de hacer efectiva la medida corresponde transformar los cargos de revista de los interesados, de conformidad con el artículo 17 inciso 1) de la Ley N° 15.078, de presupuesto general ejercicio 2019, y el Decreto N° 1/19;  
Que ambas jurisdicciones deberán gestionar las modificaciones a los planteles básicos, de conformidad con las normas que las rigen;  
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15078, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, la transferencia de tres (3) cargos de acuerdo al siguiente detalle:

**DÉBITO**

Administración Central, Ministerio de Desarrollo Social, Jurisdicción 11118, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Finalidad 3, Función 2, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 0, Régimen Estatutario 01, Ubicación Geográfica 999: Unidad Ejecutora 203, PRG 015, ACT 006 Agrupamiento Ocupacional 05 Personal Profesional un (1) cargo Agrupamiento Ocupacional 06 Personal Jerárquico dos (2) cargos.

**CRÉDITO**

Administración Central, Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, Jurisdicción 11123, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Finalidad 1, Función 6, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 0, Régimen Estatutario 25, Ubicación Geográfica 999: Unidad Ejecutora 228, PRG 001, G.R 37 Agrupamiento Ocupacional 05 Personal Profesional un (1) cargo Agrupamiento Ocupacional 06 Personal Jerárquico dos (2) cargos.

**ARTÍCULO 2º.** Adecuar dentro del presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15078, la Planilla N° 26, Resumen de Número de Cargos - Administración Central, Organismo Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, según el siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN**

Administración Central Ministerio de Desarrollo Social  
Planta Permanente tres (3) cargos

**AMPLIACIÓN**

Administración Central  
Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires Planta Permanente tres (3) cargos.

ARTÍCULO 3°. Trasladar a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a partir de la fecha de notificación del presente acto, a los agentes cuyos datos de revista se detallan a continuación, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, provenientes del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad con el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96):

Rosarito MAMMONI (DNI N° 26.106.592, Clase 1977, Legajo N° 359.386), quien revista en un cargo del agrupamiento profesional, clase 3, grado XII, categoría 10, código 5-0032- XII-3, contadora D.

Lorena Karina GIORGI (DNI. N° 22.124.735, Clase 1971, Legajo N° 893.719), quien revista en un cargo del agrupamiento jerárquico, categoría 24, personal de apoyo, oficial principal 1°.

Octavio Carlos RUGGIERO (DNI. N° 22.349.698, Clase 1971, Legajo N° 893.720), quien revista en un cargo del agrupamiento jerárquico, categoría 24, personal de apoyo, oficial principal 1°.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que ambas jurisdicciones impulsarán la modificación de los planteles básicos respectivos, de conformidad con las normas que las rigen.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que el Defensor del Pueblo deberá, una vez materializado el traspaso, dictar la pertinente resolución interna a fin de reubicar en su propio escalafón a los agentes involucrados, conforme lo previsto en el anexo 1 de la Resolución N° 58/12,;

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Social y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar dentro de los diez (10) días posteriores a su dictado, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Santiago López Medrano**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro, **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1796-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** el EX-2018-29905899-GDEBA-DTJYASGG por el cual se gestiona el traslado, con su cargo de revista, de la agente María Soledad SPAGNOLO, para prestar servicios en el Ministerio de Gobierno, y

### CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia el traslado definitivo, con su cargo de revista, de María Soledad SPAGNOLO (orden N° 3);  
Que la interesada revista en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 9, Código 4- 0008-X-3, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos "D", con un régimen de cuarenta

(40) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Relaciones con la Comunidad, Sustentabilidad y Responsabilidad Social de la Subsecretaría General, de la Secretaría General de la Gobernación;

Que los titulares de ambas jurisdicciones han prestado conformidad al movimiento que se propone;

Que la agente en cuestión presta conformidad no sólo al traslado, sino también al cambio de régimen horario, toda vez que la jurisdicción de destino posee un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que la gestión encuadra en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que a fin de hacer efectiva la medida se transformará el cargo de revista de la interesada, de conformidad con el artículo 17 inciso 1° de la Ley N° 15.078, de Presupuesto General Ejercicio 2019, y el Decreto N° 1/19;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, Sector Público Provincial no financiero, Administración Provincial, Administración Central, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### DÉBITO

Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 2, ACT 1° ADMINISTRACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA GENERAL", Unidad Ejecutora 432, Finalidad 1, Función 3, Subsunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 1. Partida Principal 1. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 04, Técnico. 1 cargo.

#### CRÉDITO

Jurisdicción 1.1.1.19 - MINISTERIO DE GOBIERNO - PRG 2, ACT1, Unidad Ejecutora 210, Finalidad 1, Función 7, Subfunción 0, Unidad Geográfica 999, Fuente de Financiamiento 11, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 1. Ocupacional 04, Técnico. 1 Cargo.

ARTÍCULO 2°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el resumen del número de cargos de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social (Planilla N° 26) del Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, de acuerdo con el siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN**

Administración Central  
Secretaría General de la Gobernación Planta Permanente  
1 cargo

**AMPLIACIÓN**

Administración Central Ministerio de Gobierno Planta Permanente  
1 cargo

ARTÍCULO 3°. Suprimir en la Jurisdicción 1.1.1.06 SECRETARÍA GENERAL, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en el plantel básico, un (1) cargo del Agrupamiento Ocupacional 4, Personal Técnico, Código 4-0008-X-3, Categoría 9, Analista de tareas y procedimientos administrativos "D", de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4°. Incorporar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en el plantel básico, un (1) cargo del Agrupamiento Ocupacional 4, Personal Técnico, Código 4-0008-X-3, Categoría 9, Analista de tareas y procedimientos administrativos "D", de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 5°. Trasladar a la Jurisdicción 1.1.1.19, MINISTERIO DE GOBIERNO, SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL, DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS, Delegación Punta Alta, a María Soledad SPAGNOLO (DNI N° 32.717.664 - Clase 1987) a partir de la fecha de notificación, conjuntamente con su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 9, Código 4-0008-X-3, Analista de tareas y procedimientos administrativos "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, proveniente de igual cargo y categoría de la Secretaría General de la Gobernación, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 6°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.19 - MINISTERIO DE GOBIERNO - PRG 2, ACT1, Unidad Ejecutora 210, Finalidad 1, Función 7, Subfunción 0, Unidad Geográfica 999 - Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 04 - Técnico, del Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar dentro de los diez (10) días posteriores a su dictado a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Joaquín De La Torre**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1797-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** el EX-2019-39587482-GDEBA-MECGP, por el cual tramita la renuncia de María Paula MARTÍNEZ a su cargo de revista en la Ley N° 13.982, dependiente del Ministerio de Seguridad, y su designación en Contaduría General de la Provincia, en un cargo de la Ley N° 10.430, y

**CONSIDERANDO:**

Que María Paula MARTÍNEZ presentó la renuncia, a partir de la fecha de notificación, a su cargo de revista en la planta permanente de la Ley N° 13.982, en el ámbito del Ministerio de Seguridad;

Que la interesada revista en el servicio activo, oficial administrativo, ayudante en la Dirección de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que obra informe de que no existen cargas pendientes con la institución, de conformidad con el artículo 62 inciso "b" de la Ley N° 13.982;

Que al mismo tiempo se insta su designación en Contaduría General de la Provincia, en el régimen de la Ley N° 10.430, en el agrupamiento profesional, categoría 8, licenciada en administración, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que la postulante reúne todos los requisitos de admisibilidad y ha prestado conformidad al cambio de régimen;

Que los titulares de ambas jurisdicciones han prestado conformidad al movimiento propuesto;

Que para hacer efectiva la medida se transformará el propio cargo de la interesada, de conformidad con el artículo 17 inciso 1) de la Ley N° 15.078, del presupuesto general ejercicio 2019 y el Decreto N° 1/19;

Que las gestiones encuadran en el artículo 61 de la Ley N° 13.982 y los artículos 2°, 3° y concordantes de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que quedará pendiente la modificación de los respectivos planteles básicos de ambas jurisdicciones, de conformidad con las leyes que las rigen;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, perteneciente a la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Contaduría General de la Provincia;



Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Efectuar dentro del presupuesto general ejercicio 2019, Ley Nº 15.078, sector público provincial no financiero, administración provincial, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo con el siguiente detalle:

**DÉBITO**

Jurisdicción 111.17 - UNIDAD EJECUTORA 179 - Programa 2 - Actividad 1 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 03: Agrupamiento Ocupacional 08 - Administrativo - Ubicación Geográfica 999

**CRÉDITO**

Jurisdicción 09 - CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA - UNIDAD EJECUTORA 58 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 6 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01: Agrupamiento Ocupacional 05 - Profesional - Ubicación Geográfica 999

**ARTÍCULO 2º.** Modificar el resumen del número de cargos de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de previsión social, planilla N° 26, del presupuesto general ejercicio 2019, Ley Nº 15.078, de acuerdo con el siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN**

Ministerio de Seguridad  
Planta Permanente un (1) cargo

**AMPLIACIÓN**

Contaduría General de la Provincia Planta Permanente un (1) cargo

**ARTÍCULO 3º.** Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Dirección de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales, la renuncia de María Paula MARTÍNEZ (DNI 34.727.050 - clase 1990 - legajo n° 182.385), a partir de la fecha de notificación, al cargo de la planta permanente de la Ley Nº 13.982, servicio activo, oficial administrativo, ayudante, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con el artículo 61 de la Ley Nº 13.982.

**ARTÍCULO 4º.** Designar en la Jurisdicción 09, CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, a partir de la fecha de notificación del presente, a María Paula MARTÍNEZ (DNI 34.727.050 - clase 1990) en la planta permanente de la Ley Nº 10.430, agrupamiento profesional, categoría 8, licenciada en administración, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con los artículos 2º, 3º y concordantes de la Ley Nº 10.430.

**ARTÍCULO 5º.** Dejar establecido que el nombramiento es provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, transcurridos seis meses de servicio efectivo a partir de la toma de posesión del cargo, de conformidad con el artículo 6º de la Ley Nº 10.430.

**ARTÍCULO 6º.** Dejar establecido que ambas jurisdicciones deberán modificar sus respectivos planteles básicos, de conformidad con las normas que los rigen.

**ARTÍCULO 7º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Seguridad y Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 8º.** Registrar, comunicar, dentro de los (10) diez días posteriores a su dictado a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Cristian Ritondo**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO Nº 1798-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** el expediente Nº 21.557-458695/18 del Instituto de Previsión Social, por el cual se gestiona limitar a Pablo Christian Maximiliano FARÍAS en un cargo de coordinador, y designar en su reemplazo a Daniel Alejandro César LAHAM, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia limitar a Pablo Christian Maximiliano FARÍAS en el cargo referido, a partir del 1º de agosto de 2018, y designar en su reemplazo a Daniel Alejandro César LAHAM a partir de la misma fecha;

Que Pablo Christian Maximiliano FARÍAS fue designado en el cargo de Coordinador mediante Decreto Nº 1164/16;

Que dicho cargo había sido creado mediante Decreto Nº 2161/14, con la respectiva aprobación de las responsabilidades asignadas al mismo;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Trabajo, informa que Pablo Christian Maximiliano FARÍAS no tiene actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que por consecuencia se impulsa la designación de Daniel Alejandro César LAHAM en su reemplazo, y el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias;

Que serán sus responsabilidades verificar el correcto funcionamiento del sistema, elevar informes sobre desvíos al Director Provincial de Prestaciones y Recursos, detectar los cambios necesarios a implementar y fundamentalmente ejercer el control de calidad de toda la operatoria, a efectos de la consecución del objetivo de lograr una mayor eficiencia y efectividad en la respuesta a las prestaciones que brinda el Instituto de Previsión Social;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos

107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que el cargo mencionado se encuentra contemplado en el presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078;

Que han tomado de la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTICULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11321- Ministerio de Trabajo- Instituto de Previsión Social, a partir del 1° de agosto de 2018, la designación de Pablo Christian Maximiliano FARIAS (DNI 20.330.793 - Clase 1968) en un cargo de Coordinador, en el que había sido designado por Decreto N° 1164/16, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11321 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, de conformidad con lo previsto en los artículos 107,108 y 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1° de agosto de 2018, a Daniel Alejandro César LAHAM (DNI 30.979.224 - Clase 1984) en un cargo de Coordinador, dependiente de la Presidencia del organismo, con una remuneración equivalente a director.

Son responsabilidades del Coordinador:

Verificar el correcto funcionamiento del sistema de atención a través de la gestión de turnos online.

Elevar informes sobre lo desvíos al Director Provincial de Prestaciones y Recursos, y detectar los cambios necesarios a implementar.

Ejercer el control de calidad de toda la operatoria, a efectos de la consecución del objetivo de lograr una mayor eficiencia y efectividad en la respuesta a las prestaciones que brinda el Instituto de Previsión Social.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 de acuerdo al siguiente detalle: Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - UE 313 - Categoría de Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 30 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 12 - INC 1 - PRINC 1 - Régimen Estatutario 01- Agrupamiento Ocupacional 15 (Autoridades Superiores) Ley N° 10430 1 (un) cargo.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo, y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Marcelo Villegas**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1799-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** el EX-2019-03996897-GDEBA-IPLYCMJGM, por el cual tramita la designación de veinte personas en la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia designar a veinte personas en sendos cargos de la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado, en las condiciones que se indican en el IF- 2019-09839150-GDEBA- DSTYAIPLYC, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96,

Que los nombramientos se gestionan a partir del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019;

Que todos los postulantes vienen desempeñándose en tal condición, y para el ejercicio fiscal 2018 fueron designados por Decreto N° 1488/18;

Que los postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430, para la cobertura de los cargos respectivos;

Que Ezequiel Sebastián SAULINO, Juan Manuel JUÁREZ y Eladio Pacífico SANDONI prestan servicios en la Dirección de Sistemas, correspondiendo asignarles un rol de técnicos informáticos, de acuerdo con las tareas que desempeñan;

Que, en consecuencia, procede también asignarles las bonificaciones previstas en los Decretos N° 8373/87 y sus modificatorios y N° 244/08, por reunir la totalidad de los requisitos exigidos a tal fin;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías, ambas del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la

Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11407- MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS- Entidad 20, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, a partir del 1º de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre del mismo año inclusive, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado a los agentes que se detallan en el IF-2019-09839150-GDEBA- DSTYAIPLYC, en las condiciones que en cada caso se indica, el cual como Anexo I pasa a formar parte del presente.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente, será atendido por la Dirección de Contabilidad y Finanzas dependiente de la Dirección Provincial de Administración y Finanzas del Instituto Provincial de Lotería y Casinos con cargo a la Jurisdicción 11407 Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Entidad 020, Programa 1, Actividad 1, Finalidad 3, Función 2, Fuente 1, Financiamiento 2, Inciso 1, Principal 2, Régimen Estatutario 1, Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 3º. Asignar en la Jurisdicción 11407 -MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS- Entidad 020 -INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS-, a partir del 1º de enero de 2019 a Ezequiel Sebastián SAULINO (DNI 32.223.263- clase 1986), Juan Manuel JUÁREZ (DNI 38.691.645- clase 1994) y Eladio Pacífico SANDONI (DNI 24.269.930 - clase 1975), las bonificaciones previstas en los Decretos N° 8373/87 y sus modificatorios y N° 244/08, por reunir la totalidad de los requisitos exigidos a tal fin.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

**Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**ANEXO/S**

ANEXO I 5a00896852aeda9f1f509cecc9c873dcc60cca6fcf239c638f2272b9f7656879

[Ver](#)

**DECRETO N° 1800-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** el EX-2019-06424307-GDEBA-SADUNVPE y agregados, por el cual se tramita la designación de diversas personas como personal no docente, en sendos cargos de la planta temporaria de la Ley N° 10.430, como personal transitorio mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ley N° 14.006 se creó la Universidad Provincial de Ezeiza, y por Decretos N° 1823/11, N° 1097/18 y Resolución N° 2320/19 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología se aprobó y modificaron, respectivamente, el estatuto académico con su organigrama, acciones, y el régimen docente;

Que por el presente se propicia designar a veinticinco personas, detalladas en el anexo IF-2019- 41636508-GDEBA-SADUNVPE que forma parte integrante del presente, como personal no docente, en la planta temporaria de la Ley N° 10.430, en carácter de personal transitorio mensualizado, en las condiciones que en cada caso se indica, a partir del 1º de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019;

Que los postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en tal carácter;

Que a tal efecto corresponde exceptuar las mismas del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, y permitir que el Rector de la institución los designe, de conformidad con el artículo 55 inciso "d" del Estatuto de la Universidad Provincial de Ezeiza;

Que se justifica la designación de **Ciro Bautista SALIRROSAS**, de nacionalidad peruana, en sus antecedentes personales, comportamiento y experiencia con la que cuenta;

Que la gestión encuadra en el artículo 55 inciso "d" del Estatuto de la Universidad Provincial de Ezeiza, y el artículo 11 del Decreto N° 272/17E;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Exceptuar del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E las designaciones como personal no docente en la Universidad Provincial de Ezeiza, de las personas que se detallan en el anexo IF-2019-41636508-GDEBA-SADUNVPE y

que forma parte integrante del presente, y permitir que el Rector de dicha institución los designe en la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado, a partir del 1º de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019. A tal efecto se dictará la pertinente resolución interna, de conformidad con el artículo 55 inciso "d" del Estatuto de la Universidad Provincial de Ezeiza.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078- Sector Público Provincial No Financiero- Jurisdicción 20 - Categoría del Programa PRG 1 - Actividades 1, 2, 3, 4, y 5 - Unidad Ejecutora 384, 385, 387, 388 y 389 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamientos 3 y 4 - UG 270.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

**Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

#### ANEXO/S

ANEXO I 1df7fc3dacd7102ed5fdedcefbbc26a661e1cb22bf9cd3ecb23025ac3dbca3b3

[Ver](#)

### DECRETO Nº 1801-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** el expediente Nº 2319-9319/10 del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 1505/10 del Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos se inició un sumario administrativo tendiente a deslindar responsabilidad disciplinaria por el faltante de la suma de pesos nueve mil (\$ 9.000) constatado a partir del arqueo correspondiente a julio de 2010;

Que a fojas 201/203, por Resolución Nº 1902/15 del Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, se declaró la existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria del agente Facundo Nahuel NÚÑEZ BENÍTEZ (Legajo Nº 47.660, DNI Nº 25.562.292) y se le se le aplicó, ad referendum del Poder Ejecutivo, la sanción de cesantía;

Que el Instituto Provincial de Lotería y Casinos tuvo por acreditado que el agente Facundo Nahuel NÚÑEZ BENÍTEZ resultó responsable del faltante de dinero del Tesoro de Efectivo del Casino de Monte Hermoso -en un período comprendido entre los meses de febrero y marzo de 2010- y de alterar la planilla de cálculo de los arqueos diarios y mensuales para ocultar la diferencia de dinero existente, comportamientos que ameritaron la aplicación de la sanción de cesantía en los términos del artículo 32 inciso f) de la Ley Nº 22.140 - artículo 32 inciso e) de la Ley Nº 25.164-, al constituir una violación a los deberes contemplados en los incisos a) y b) del artículo 27 de la Ley Nº 22.140 -artículo 23 incisos a) y b) de la Ley Nº 25.164-;

Que asimismo la jurisdicción tuvo por demostrado el incurrimento en un exceso de confianza de los agentes Oscar Rodolfo TORRES (Legajo Nº 44.638, DNI Nº 7.607.433) y Flavio Daniel SÁNCHEZ (Legajo Nº 47.729, DNI Nº 28.878.489), al no controlar las sumas internas de las planillas de arqueo, conducta que mereciera, mediante la referida Resolución Nº 1902/15, la aplicación de la sanción de apercibimiento en los términos del artículo 31 inciso e) de la Ley Nº 22.140 -art. 31 inciso c) de la Ley Nº 25.164-, al constituir una transgresión a lo normado en el artículo 27 inciso a) de la Ley Nº 22.140 - artículo 23 inciso a) de la Ley Nº 25.164-;

Que a fojas 165 Asesoría General de Gobierno, previo a emitir opinión favorable respecto de la medida disciplinaria de cesantía a aplicar al sumariado, advirtió que se han adoptado todos los recaudos y diligencias pertinentes que hacen al debido proceso legal, garantizado el derecho de defensa del sumariado, habiéndose ajustado el obrar de la instrucción a las pautas establecidas en la legislación vigente;

Que a fojas 188 Contaduría General de la Provincia sostuvo que no corresponde iniciar el sumario administrativo patrimonial previsto en el artículo 104 inciso p) de la Ley Nº 13.767;

Que a fojas 228 Asesoría General de Gobierno ha tomado nueva intervención sin observaciones que formular, expidiéndose en igual sentido, a fojas 256, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por artículo 2º del Decreto Nº 4406/96 y el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Ratificar la sanción de cesantía impuesta al agente Facundo Nahuel NÚÑEZ BENÍTEZ (DNI Nº 25.562.292, Legajo Nº 47.660), dictada mediante Resolución Nº 1902/15 del Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por haber transgredido con su conducta lo normado en el artículo 27 incisos a) y b) de la Ley Nº 22.140 (correspondiente al artículo 23 inciso a) y b) de la Ley Nº 25.164), de conformidad con el artículo 32 inciso f) de la Ley Nº 22.140 (correspondiente al artículo 32 inciso e) de la Ley Nº 25.164).

ARTÍCULO 2º. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar junto con la Resolución Nº 1902/15 del Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, comunicar. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1802-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** el EX-2019-04949197-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual tramita la renuncia presentada por Estela María SOTO, agente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larraín" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, para acogerse a los beneficios jubilatorios,

### CONSIDERANDO:

Que Estela María SOTO presentó la renuncia, a partir del 1° de noviembre de 2019, a los fines jubilatorios, al cargo de Directora Asociada del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larraín" de Berisso, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título y con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, en el que había sido designada por Decreto N° 698/16; y al cargo de farmacéutica de hospital "A", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título y con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata;

Que la interesada reúne los requisitos que establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, sustituido por el Decreto N° 431/13, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528 y por el artículo 2° del Decreto N° 598/15;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Trabajo, informó que la interesada no se halla involucrada en actuaciones sumariales pendientes de resolución (orden N° 6);

Que la agente de marras cumplimenta la totalidad de los requisitos exigidos para acceder al beneficio que prevé la Ley N° 13.355, reglamentada por Decreto N° 1.859/05;

Que, por otra parte, procede el pago del importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, como adelanto de su jubilación, según lo estipulado en la Ley N° 12.950, modificada por sus similares N° 13.547 y N° 13.781;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión encuadra en el Decreto N° 1.770/11;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETA

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1° de noviembre de 2019, de Estela María SOTO (D.N.I. 17.208.959 - Fecha de Nacimiento: 7 de abril de 1965 - Legajo de Contaduría 306.338), al cargo de Directora Asociada del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larraín" de Berisso, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título, con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, en el que había sido designada por Decreto N° 698/16, y al que posee como farmacéutica de hospital "A", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, conforme lo establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96 sustituido por el Decreto N° 431/13, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528 y por el artículo 2° del Decreto N° 598/15.

**ARTÍCULO 2°.** Certificar, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 y 41 del Decreto - Ley N° 9.650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 430/81, que la agente cuya baja se dispone en el artículo anterior, registra una antigüedad de veintiséis (26) años y un (1) mes de servicios insalubres en la administración pública provincial (artículo 24 del Decreto - Ley precitado), que ha desempeñado como mejor cargo, por el período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, el de Directora Asociada del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larraín" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a favor de Estela María SOTO (D.N.I. 17.208.959 - Clase 1965) la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, reglamentada por Decreto N° 1.859/05, por reunir los requisitos que contempla dicha normativa. El pago de esta retribución se hará efectivo totalmente y sin cargo de reintegro.

**ARTÍCULO 4°.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad a abonar a la agente citada en el artículo 1° de la presente, el importe previsto en el artículo 1° de la Ley 12.950, texto según Ley N° 13.547, equivalente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional.

**ARTÍCULO 5°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de



Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - "Bonificaciones" - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1803-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** el expediente N° 2980-6132/17 del Ministerio de Salud, por el cual tramita la designación, a partir del 15 de abril de 2018, de Marcelo Gabriel VIGIL, como Director Asociado del Hospital Local General "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

### CONSIDERANDO:

Que la vacante surge del cese de Jorge Horacio CEJAS, a partir del 1° de julio de 2017, el cual fue dispuesto por Decreto N° 185/18,

Que el profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078;

Que las funciones de Director Asociado integran la carrera profesional hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que Marcelo Gabriel VIGIL reserva el cargo que posee como médico de hospital "A", especialidad: clínica pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, mientras se desempeñe como Director Asociado en el Hospital Local General "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, de conformidad con el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerida por el profesional, con relación al cargo que posee en el Hospital Nuestra Señora de Luján, dependiente de la Municipalidad de Luján;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 15 de abril de 2018, a Marcelo Gabriel VIGIL (D.N.I. 14.487.694 - Clase 1961) en el cargo de Director Asociado del Hospital Local General "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, conforme lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir del 15 de abril de 2018, el agente mencionado, reserva un cargo de médico de hospital "A", especialidad: clínica pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, mientras se desempeñe como Director Asociado del Hospital Local General "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, de conformidad con el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la excepción de incompatibilidad efectuada por Marcelo Gabriel VIGIL (D.N.I. 14.487.694 - Clase 1961 - Legajo de Contaduría 279.580), con relación al cargo que posee en el Hospital Nuestra Señora de Luján dependiente de la Municipalidad de Luján.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1804-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** el EX-2019-06016990-GDEBA-SADUNVPE, por el cual se tramitan las designaciones del personal docente para el ciclo introductorio, 1º y 2º semestre de 2019 y curso de ingreso 2020 (doscientas setenta y nueve personas), el estatuto de la UPE; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 14.006 se creó la Universidad Provincial de Ezeiza, y por Decretos N° 1.823/11 y 1.097/18 y Resolución del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología se aprobó y modificaron, respectivamente, el estatuto académico con su organigrama, acciones y el régimen docente;

Que por el presente se propicia designar a los docentes a cargo del ciclo introductorio, 1º y 2º semestre de 2019 y curso de ingreso 2020 (doscientas setenta y nueve personas), de conformidad con el detalle del anexo IF-2019-38397124-GDEBA-SADUNVPE, que forma parte integrante del presente acto;

Que los postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en tal carácter;

Que a la Universidad le fueron asignadas dos mil doscientas (2200) horas cátedra, que fueron incorporadas en el presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078;

Que corresponde exceptuar la gestión del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, y permitir que el Rector de la institución los designe, de conformidad con el artículo 50 del estatuto de la Universidad Provincial de Ezeiza;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Exceptuar del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E; las designaciones del personal docente interino de la Universidad Provincial de Ezeiza, que se detallan en el anexo único IF-2019-38397124-GDEBA- SAUNVPE, y permitir que el Rector de dicha institución los designe, a partir de las fechas que en cada caso se indican y en las condiciones que en cada caso se detallan, de conformidad con el artículo 50 del estatuto. A tal fin se dictará la pertinente resolución interna.

**ARTÍCULO 2º.** El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**ANEXO/S**

ANEXO I [4c6279492e05b9ee5b6cf19d9d0e56c2bbe1c3312c2aa336995d32a8f4856901](#)

[Ver](#)

**DECRETO N° 1806-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** el expediente N° 2319-17.398/16 del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual Andrés CILLEY solicita la ubicación en el agrupamiento personal jerárquico, personal de apoyo, categoría 24, de conformidad con el artículo 171 de la Ley N° 10.430, y

**CONSIDERANDO:**

Que Andrés CILLEY solicita la ubicación en el agrupamiento ocupacional personal jerárquico, categoría 24, personal de apoyo, previsto en el artículo 171 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 (fojas 14);

Que a tal efecto invoca el Decreto N° 1506/09, por el cual se lo designó en el cargo de Director de Sistemas del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, a partir del 11 de agosto de 2009;

Que por Decreto N° 11/16 se le aceptó la renuncia, a partir del 11 de diciembre de 2015;

Que la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, certifica que Andrés CILLEY, al 11 de diciembre de 2015, registraba una antigüedad de treinta y un (31) años, nueve (9) meses y veintinueve (29) días en la administración pública provincial;

Que el peticionante revista en un cargo del agrupamiento profesional, profesional informático "A", categoría 21, código 5-0260-I-A, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos del Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías prestó conformidad al movimiento, y expresó que el interesado debería ser reubicado en el cargo pretendido, con el rol personal de apoyo en infraestructura tecnológica, de conformidad con el Decreto N° 875/16 y la Disposición N° 2812/09 de la entonces Dirección Provincial de Personal;

Que a fin de hacer efectiva la medida corresponde transformar el propio cargo del interesado, de conformidad con el artículo 17 inciso 1º de la Ley N° 15.078 y el Decreto N° 1/19;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Asesoría General de Gobierno, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía y la Contaduría General

de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 -Ley N° 15.078- Sector Público Provincial no Financiero -Administración Provincial- Organismos Descentralizados no Consolidados- Jurisdicción 11407 Entidad 020 - Instituto Provincial de Lotería y Casinos- Unidad Ejecutora 323- Ubicación Geográfica 999- Provincia de Buenos Aires, la siguiente transferencia de un cargo, de acuerdo con el siguiente detalle:

**DÉBITO:**

Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2 - Fuente 1 - Financiamiento 2 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 05: Profesional 1 cargo

**CRÉDITO:**

Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2 - Fuente 1 - Financiamiento 2 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 06: Jerárquico 1 cargo

ARTÍCULO 2°. Ubicar, a partir del 11 de diciembre de 2015 en la Jurisdicción 11407 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS - Entidad 020 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS- Dirección Provincial de Administración y Finanzas- a Andrés CILLEY (DNI. 16.178.558 - Clase 1962), en un cargo del agrupamiento jerárquico, oficial principal 1°, categoría 24, personal de apoyo en infraestructura tecnológica, quien revista en la planta permanente de la Ley N° 10.430, en un cargo de agrupamiento profesional, categoría 21, profesional informático "A", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con el artículo 171 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), a quien se le acuerda el adicional por disposición permanente previsto en el artículo 25 inciso h) del citado cuerpo normativo.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 07- Entidad 20- Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2 - Fuente 1 - Financiamiento 2- Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01- Agrupamiento Ocupacional 6 -Jerárquico - un (1) cargo - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que quedará pendiente la modificación del plantel básico del Instituto Provincial de Lotería y Casinos.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar dentro de los diez (10) días posteriores a su dictado, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1817-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** el EX2019-40439869-GDEBA-UACCOMIREC, por el cual se tramitan las renunciaciones presentadas por diversos funcionarios a sus cargos de revista, la Ley N° 12.653, la Resolución N° 3/09, y

**CONSIDERANDO:**

Que Roberto Jorge GIGANTE presentó la renuncia, a partir del 9 de diciembre de 2019, al cargo de Presidente "ad honorem" del Directorio del Comité de Cuenca Río Reconquista, en el que había sido designado por Decreto N° 1503/19;

Que Luis Cesar GIMENEZ presentó la renuncia, a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de miembro del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) con carácter "ad honorem", en el que había sido designado por Decreto N° 278/18;

Que Santiago DIEZ presentó la renuncia, a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de Responsable de la Unidad Jurídico - Legal, con remuneración equivalente a Director Provincial, en el que había sido designado por Decreto N° 392/18;

Que Mariana SOTELO presentó la renuncia, a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de Responsable de la Unidad Administrativa y Contable, con remuneración equivalente a Director, en el que había sido designada por Decreto N° 217/19;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Trabajo, informó que los interesados no registran actuaciones pendientes;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que las gestiones encuadran en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

## DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), a partir del 9 de diciembre de 2019, la renuncia presentada por Roberto Jorge GIGANTE (DNI N° 13.245.811 - Clase 1959) al cargo de Presidente "ad honorem" del Directorio, en el que había sido designado por Decreto N° 1503/19.

ARTÍCULO 2º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), a partir del 10 de diciembre de 2019, la renuncia presentada por Luis César GIMENEZ (DNI N° 12.382.365 - Clase 1958) al cargo de miembro del Directorio, con carácter "ad honorem", en el que había sido designado por Decreto N° 278/18.

ARTÍCULO 3º. Aceptar las renunciaciones de los funcionarios que se indican a continuación, en los cargos que en cada caso se indica a partir del 10 de diciembre de 2019, de conformidad con el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación:

Santiago DIEZ (DNI N° 21.922.852 - clase 1970) al cargo de Responsable de la Unidad Jurídico - Legal, con remuneración equivalente a Director Provincial, en el que había sido designado por Decreto N° 392/18.

Mariana SOTELO (DNI N° 36.189.583 - clase 1991), a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de Responsable de la Unidad Administrativa y Contable, con remuneración equivalente a Director, en el que había sido designada por Decreto N° 217/19.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Roberto Gigante**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

# Resoluciones

## RESOLUCIÓN N° 626-MEGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Diciembre de 2019

**VISTO** el expediente EX-2019-37849980-GDEBA-DPELSPMEGP, y el Decreto N° 1291/2019 por el cual se determinaron los lineamientos de la política salarial del año 2019 aplicable al personal docente -Ley N° 10579-, y

### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1291/19, se formalizó el acuerdo referido a la política salarial del personal docente a regir para el año 2019, al que arribaron los representantes del Poder Ejecutivo y de las asociaciones sindicales del sector, bajo el marco de negociación colectiva estipulado en la Ley N° 13552;

Que el artículo 1º de la norma aludida, fijó la actualización automática de los incrementos salariales para el personal docente que se desempeña bajo el ámbito de la Ley N° 10579, la que se efectivizaría en forma trimestral, determinando que al final de cada trimestre del año 2019 -en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre-, se readecuaría el incremento de acuerdo a la inflación acumulada informada por el Índice de Precios al Consumidor Nivel General Nacional publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos -INDEC-, respecto de diciembre de 2018;

Que en razón de ello, por el artículo 4º de la mentada norma, se estipuló la primera adecuación salarial con vigencia desde el 1º de marzo, en base al 11,8% de inflación acumulada informada por el INDEC para el primer trimestre del año 2019 correspondiente al período enero-marzo;

Que la inflación acumulada, informada por el organismo oficial de estadística nacional fue de 22,4% para el primer semestre del año 2019 correspondiente al período enero-junio y de 37,7% para el nonestre del año 2019 correspondiente al período enero-septiembre;

Que en orden a lo estipulado en el artículo 2º incisos b) y c) debe adecuarse el incremento salarial que regirá desde el 1º de junio de 2019 y 1º de septiembre de 2019;

Que asimismo, corresponde, en razón de la regla contenida en el artículo 3º incisos b) y c), referida a la recomposición salarial del año 2018, dejar fijado el importe del sueldo básico del Preceptor correspondiente al índice escalafonario 1 y la Bonificación Remunerativa No Bonificable prevista en el artículo 4º inciso b) del Decreto N° 1291/19;

Que la última adecuación salarial, conforme el acuerdo paritario celebrado, con vigencia desde el 1º de diciembre de 2019, se determinará una vez publicada la inflación acumulada en el año -correspondiente al período enero- diciembre de 2019;

Que han tomado la intervención propia de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con fundamento en lo estipulado en el artículo 6º del Decreto N° 1291/19;

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Fijar, el importe de los siguientes conceptos salariales que integran la retribución del personal docente enmarcado en la Ley N° 10579, por aplicación de las reglas estipuladas en los artículos 1º, 2º incisos b) y c), 3º incisos b) y c) del Decreto N° 1291/19, en base al 22,4% y 37,7% de inflación acumulada informada por el Índice de Precios al Consumidor Nivel General Nacional publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos -INDEC- para el primer semestre y el nonestre del año 2019, respectivamente:

a. En pesos ocho mil ciento ochenta y nueve (\$ 8.189) a partir del 1º de junio de 2019, en pesos ocho mil setecientos diez (\$ 8.710) a partir del 1º de julio de 2019 y en pesos nueve mil setecientos tres (\$ 9.703) a partir del 1º de septiembre de 2019, el sueldo básico del Preceptor, correspondiente al índice escalafonario 1.

b. En pesos cinco mil ciento cincuenta y dos (\$ 5.152) a partir del 1º de junio de 2019, en pesos cinco mil veintinueve (\$ 5.029) a partir del 1º de julio de 2019 y en pesos cinco mil novecientos veintiocho (\$ 5.928) a partir del 1º de septiembre de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable establecida en el artículo 4º inciso b) del Decreto N° 1291/19.

c. En pesos dos mil trescientos treinta y nueve (\$ 2.339) a partir del 1º de junio de 2019 y en pesos dos mil seiscientos treinta y uno (\$ 2.631) a partir del 1º de septiembre de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable para los cargos del índice escalafonario 1.10, prevista en el artículo 4º inciso c) del Decreto N° 1291/19.

d. En el valor nominal que surge de multiplicar el índice escalafonario por el importe de pesos seiscientos diecinueve (\$ 619) a partir del 1º de junio de 2019 y de pesos seiscientos noventa y siete (\$ 697) a partir del 1º de septiembre de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable, prevista en el artículo 4º inciso d) del Decreto N° 1291/19, que perciben los Directores y Vicedirectores que prestan sus funciones en establecimientos educativos.

e. En el valor nominal que surge de multiplicar el índice escalafonario por el importe de pesos trescientos setenta y dos (\$ 372) a partir del 1º de junio de 2019 y de pesos cuatrocientos diecinueve (\$ 419) a partir del 1º de septiembre de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable prevista en el artículo 4º inciso e) del Decreto N° 1291/19, que perciben los Secretarios y Prosecretarios que prestan funciones en establecimientos educativos.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que las garantías salariales vigentes al 31 de julio de 2008 se calculan de la misma manera y con la misma escala salarial según el artículo 8º del Decreto N° 2794/08; una vez obtenido sus valores, se incrementarán a partir del 1º de junio de 2019 en 101,96% y a partir del 1º de septiembre de 2019 en 127,21%.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

**Damian Pablo Bonari**, Ministro

## RESOLUCIÓN N° 1226-MGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 13 de Noviembre de 2019

**VISTO** el expediente N° 2209-233845/10 por medio del cual se gestiona la convalidación de la Disposición N° 2952, de fecha 7 de julio de 2015, dictada por la Dirección Provincial del Registro de las Personas, con motivo de la habilitación en forma estable de la Delegación Hospital Municipal "Ramón Santamarina" de la localidad de Tandil, partido del mismo nombre y

### CONSIDERANDO:

Que mediante el marco institucional establecido mediante por la Ley N° 14.989, se propende optimizar la organización de la Administración Pública Provincial;

Que el Decreto N° 2047/11 reglamentario de la Ley N° 14.078 – Ley Orgánica del Registro de las Personas de la provincia de Buenos Aires -, en su artículo 1º del Anexo I establece que las Delegaciones serán tipificadas al momento de su creación de acuerdo a los tipos de trámites que estén habilitadas para realizar, consiguiendo asimismo ser categorizadas en razón de indicadores objetivos, pudiendo ser estables o móviles, siendo facultad del Director Provincial disponer la reorganización territorial de la Repartición a efectos de determinar la modalidad y el lugar donde se asentarán hechos y actos vitales que den origen, alteren o modifiquen el estado civil y capacidad de las personas;

Que el Decreto N° DECTO-2019-169-GDEBA-GPBA instaura la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno y en su Anexo II fija como competencia de la Dirección de Delegaciones de la Dirección Provincial del Registro de las Personas la de ejercer la conducción y control de las Delegaciones Zonales y las diversas Delegaciones comprendidas en la respectiva Zona, supervisando la correcta prestación de los servicios y el funcionamiento de las mismas, asegurando la coordinación adecuada para garantizar un desenvolvimiento operativo homogéneo, y oficiando de nexo funcional entre los niveles de delegaciones Zonales, sus respectivas delegaciones y la Sede Central del Registro de las Personas;

Que mediante la Disposición N° 2952/15, dictada ad referendum del entonces Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, se habilitó en forma estable la Delegación Hospital Municipal "Ramón Santamarina" de la localidad y partido de Tandil, integrando la Zona IX de acuerdo a la organización territorial del Registro de las Personas, aprobada por Disposición N° 14126/10, convalidada por Resolución N° 408/11;

Que la citada Disposición fue propiciada por la Subsecretaría de Salud del Municipio de Tandil e impulsada por el citado nosocomio, a fin de favorecer la inscripción de nacimientos en el establecimiento de salud, beneficiando la debida registración de los niños y niñas recién nacidos, salvaguardando su derecho a la identidad;

Que mediante Resolución N° 2690 de fecha 10 de agosto de 2015 emanada del Registro Nacional de las Personas se otorgó el alta a la citada Oficina Seccional, para realizar tareas inherentes a la Ley N° 26.413 (nacimientos) y a la Ley N° 17.671 y sus modificatorias (Identificación del recién nacido), con el correspondiente otorgamiento del Documento Nacional de Identidad (DNI);

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 13 apartado 2) incisos c) y 20, inciso 6) de la Ley N° 14.989;

Por ello,



**EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar en todos sus términos la Disposición N° 2952, de fecha 7 de julio de 2015, dictada por la Dirección Provincial del Registro de las Personas, con motivo de la habilitación de forma estable de la Delegación Hospital Municipal "Ramón Santamarina" de la localidad de Tandil, partido del mismo nombre, integrando la Zona IX de acuerdo a la organización territorial del Registro de las Personas de la provincia de Buenos Aires, donde se desarrollarán tareas de inscripción de nacimientos, con la correspondiente asignación de matrícula de Documento Nacional de Identidad.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial del Registro de las Personas y al Registro Nacional de las Personas, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 154-MCTI-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Noviembre de 2019

**VISTO** el EX-2019-37416764-GDEBA-DATJMCTI, por el que tramita la aprobación del Convenio Marco suscripto con fecha 1º de octubre de 2019 entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Autoridad Cuenca Matanza-Riachuelo - ACUMAR, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Convenio, enunciado en el exordio de la presente, tiene por objeto establecer vínculos de colaboración, articulación, asistencia y cooperación entre ésta Jurisdicción y ACUMAR, a fin de optimizar los recursos disponibles, dado que dentro del ámbito de sus competencias existen actividades de interés común, particularmente, la gestión de los programas, proyectos, actividades y acciones tendientes a cubrir las necesidades básicas y la protección social de la/s población/es más vulnerable de la Cuenca Matanza Riachuelo, contribuyendo a la recomposición del ambiente y a la mejora de la calidad de vida de sus habitantes, como así también, apoyo administrativo, desarrollo complementarios y otras acciones que en forma conjunta se juzguen prioritarias para la obtención de los fines compartidos;

Que las cuestiones particulares que resulten complementarias a las condiciones previstas en el presente, se instrumentarán a través de Convenios Específicos;

Que mediante la cláusula quinta se deja constancia que el presente Convenio no implica erogación presupuestaria entre las partes,

Que el mismo entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y su duración será de dos (2) años a partir de la misma, quedando prorrogado automáticamente por períodos similares si ninguna de las partes denuncia su voluntad en contrario por medio de notificación fehaciente con una antelación de treinta (30) días corridos a la fecha de su vencimiento;

Que para el supuesto de surgir controversias respecto a la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio y/o de Convenios Específicos que en su consecuencia se suscribieren, las Partes asumen el compromiso de agotar sus mejores esfuerzos a efectos de arribar a un entendimiento que contemple en forma consensuada sus respectivos intereses, de persistir las diferencias las partes acuerdan someterse en lo que refiere a su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o rescisión, a la jurisdicción de los Juzgados Federales a los que se ha encomendado la ejecución de la sentencia dictada en la Causa Mendoza, o el o los que en el futuro la Corte Suprema de Justicia de la Nación designe;

Que en el Orden 3 la Subsecretaría de Tecnología e Innovación solicita dar curso al trámite de aprobación del referido Convenio;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1º, inciso 5) del Decreto N° 272/17 E; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco suscripto con fecha 1º de octubre de 2019 entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, y la Autoridad Cuenca Matanza-Riachuelo - ACUMAR, el que como Anexo Único (IF-2019-37422031-GDEBA-DGAMCTI) pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Jorge Román Elustondo, Ministro

**ANEXO/S**

ANEXO I [0e4236de2e6a1e56a3316c76685c586206a8c72cb622e521ecee515b580b133](#)

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 284-MAGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 28 de Noviembre de 2019

**VISTO** el expediente N° EX-2019-36430580-DGLYCNMAGP, por intermedio del cual tramita el Acta Acuerdo para la Implementación del Documento Único Equino, suscripta entre el Ministerio de Agroindustria de la provincia de Buenos Aires y la Asociación Argentina de Fomento Equino, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la provincia de Buenos Aires se halla vigente la Ley N° 13627 y sus normas complementarias, que instituye el sistema de identificación, control sanitario y contralor en el traslado de los animales de la especie equina, reemplazando el previsto por la Ley N° 10.891 y el establecido en el Código Rural de la provincia de Buenos Aires Decreto (Decreto Ley N° 10.081/83 y modificatorias);

Que es conveniente definir el procedimiento de inclusión en el sistema que implementa el DUE los animales cuya identificación ha sido llevado hasta ahora por el Registro Genealógico;

Que en virtud de ello resulta necesario acordar los procedimientos que debe aportar el Registro Genealógico, en pos de adecuarlos al cumplimiento de la Ley N° 13627;

Que por medio de este Acta Acuerdo las partes acuerdan la operatividad integral y la obligatoriedad del Sistema DUE para la identificación individual y tránsito de los equinos inscriptos en el Registro genealógico correspondiente, en los términos de la Ley N° 13627 y Decreto reglamentario N° 1734/11 a partir del 1 de agosto del año 2020;

Que mediante la RESOL 2018-248-GDEBA-MAGP por el artículo 1° se establece la utilización del registro del Documento Único Equino (D.U.E.) para la identificación individual de la especie equina, a partir de la publicación de la misma. Que en su artículo 2° se establece como fecha límite el uso de la Guía Única de Traslado –Ley 10.891- para el traslado de la especie equina, el 31 de diciembre de 2019;

Que por la RESOL-2019-256-GDEBA-MAGP se prorroga la fecha límite de vigencia mencionada anteriormente, hasta el 31 de julio de 2020;

Que asimismo se convienen las obligaciones y compromisos de cada una de las partes suscriptoras y demás condiciones generales tendientes a implementar el acuerdo de referencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferida por los artículos 1°, 40 y 72 del Anexo Único aprobado por Decreto N° 1734/11;

Por ello,

**EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo para la Implementación del Documento Único Equino, suscripta entre el Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires y la Asociación Argentina de Fomento Equino, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente como Anexo N° IF-2019-40067664- GDEBA-DGLYCNMAGP.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Leonardo Sarquis**, Ministro

**ANEXO/S**

ANEXO I [149f71e12f5bd312ef9b10309f3de13a890addb5f0082de81d2d999661b5eaf3](#)

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 285-MAGP-19**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 28 de Noviembre de 2019

**VISTO** el expediente N° EX-2019-36008582-GDEBA-DGLYCNMAGP, por intermedio del cual tramita el Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Agroindustria de la provincia de Buenos Aires y la Federación de Centros Tradicionalistas de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que el objetivo del instrumento legal indicado en el exordio del presente consiste en la necesidad de “LAS PARTES” en llevar adelante todas las acciones necesarias, tendientes a la mejor y más eficaz implementación del Sistema de Documento Único Equino (D.U.E.) en la provincia de Buenos Aires, conforme los lineamientos de la Ley N° 13627;

Que en la provincia de Buenos Aires se halla vigente la Ley N° 13627 y sus normas complementarias, que instituyen el sistema de identificación, control sanitario y contralor en el traslado de los animales de la especie equina, reemplazando el previsto por la Ley N° 10.891 y el establecido en el Código Rural de la provincia de Buenos Aires, Decreto Ley N° 10.081/83 y modificatorias;

Que “LA FEDERACION” está constituida por diversos Centros Tradicionalistas Federados cuyos socios practican principalmente actividades criollas de a caballo y otras. Las acciones devenidas del presente Convenio favorecen las acciones propias de cada una de “LAS PARTES” en cuanto tienden al afectivo cumplimiento de la normativa legal vigente;

Que asimismo se convienen las obligaciones y compromisos de cada una de las partes cosuscriptoras y demás condiciones generales tendientes a implementar el acuerdo de referencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Agroindustria de la provincia de Buenos Aires y la Federación de Centros Tradicionalistas de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente como Anexo N° IF-2019-40082989-GDEBA- DGLYCNMAGP.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Leonardo Sarquis**, Ministro

**ANEXO/S**

ANEXO I [bed5030458b8ebcd6c3164e7a8550112c50db499cef8f09eb24803c034617bc5](#)

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 292-MAGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 28 de Noviembre de 2019

**VISTO** el expediente N° EX-2019-35119252-GDEBA-DGLYCNMAGP, por intermedio del cual tramita la aprobación a el Convenio suscripto entre el Ministerio de Agroindustria y la Municipalidad de Pellegrini, en cumplimiento de los Decretos N° 2697/05 y 1292/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 13.230, la Provincia de Buenos Aires adhirió al régimen establecido por la Ley N° 18.284 de la Nación Argentina, Código Alimentario Argentino;

Que por Decreto N° 2697/05, se designó Autoridad de Aplicación de la Ley mencionada en primer término, al Ministerio de Agroindustria y al Ministerio de Salud en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con potestad para el ejercicio de facultades de supervisión técnico/administrativa y de contralor de establecimientos y productos alimenticios durante los procesos de producción, elaboración, depósito, distribución, transporte y comercialización, actuando de acuerdo a las competencias asignadas orgánicamente;

Que el Decreto de referencia faculta a las Autoridades de Aplicación citadas precedentemente, a convenir con los Municipios la ejecución de las tareas de trámites administrativos, analíticas, de capacitación y de fiscalización sanitaria;

Que el Decreto N° 1292/18 aprueba la estructura orgánica funcional del Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires, poniendo a éste como única Autoridad de Aplicación, puntualmente en su artículo 11 determina que la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales dependiente de la Subsecretaría de Calidad Agroalimentaria y Uso Agropecuario de los Recursos Naturales del Ministerio de Agroindustria tendrá a su cargo la acción de "realizar el control de alimentos y fiscalización específica sobre la inocuidad y calidad nutricional, intervenir en la aprobación de rótulos, de conformidad con la normativa vigente".

Que en el caso particular del convenio objeto de la presente, se han cumplido los procedimientos estipulados en la normativa analizadas;

Que en el instrumento legal mencionado, la Municipalidad de Pellegrini se compromete a organizar y poner en marcha a su nivel, los servicios de inspectoría y auditoría referidos a contralor de productos alimenticios y de establecimiento industriales y comerciales, con el fin de asegurar la inocuidad de los alimentos;

Que el Distrito Municipal cosuscriptor se obliga a disponer de personal calificado en las acciones de inspección y en Área de Bromatología de su dependencia;

Que de acuerdo a los términos de la cláusula cuarta del convenio tratado, la Municipalidad de Pellegrini remitirá a los organismos provinciales competentes la información generada en cada área de gestión implementada, de acuerdo a la frecuencia y tiempos estipulados en los Manuales de Procedimiento y Guías de Gestión oportunamente libradas por la Autoridad de Aplicación;

Que el Municipio mencionado se compromete a comunicar de inmediato a la Comisión de Vinculación, creada por el artículo 13 del Decreto N° 2697/05, el cese de un servicio o en caso de que se encuentre en conflicto una de sus prestaciones;

Que la Provincia de Buenos Aires, a través de la Autoridad de Aplicación, se compromete a categorizar los Laboratorios Municipales existentes, como así también a realizar la supervisión técnico administrativa permanente de los sistemas de gestión, con relación a normativa, auditoría, epidemiología, capacitación y laboratorio;

Que el Estado Provincial asume la responsabilidad de entregar al Municipio consuscriptor los Manuales de Procedimiento y Guías de Trámite, como así también a procesar y devolver al Municipio, la información originada por el mismo; Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1°, inciso 5) del Decreto N° 272/17 E y artículo 2° del Decreto N° 2697/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio suscripto entre Ministerio de Agroindustria y la Municipalidad de Pellegrini, en cumplimiento de los Decretos N° 2697/05 y 1292/18, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente como Anexo

N° IF-2019-39557999-GDEBA-DGLYCNMAGP.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Leonardo Sarquis, Ministro

#### ANEXO/S

ANEXO I 0cf0ca53e0e82836ece99cd1d75c4cb97ddcf54ba5bb0fcccee9e6cfae95e3b1

Ver

### RESOLUCIÓN N° 295-MAGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Diciembre de 2019

**VISTO** las Leyes Nacionales Nros. 23.899 y 27.233; el Decreto Nacional N° 1.585/96; las Resoluciones Nro. 220/95 del Servicio Nacional de Sanidad Animal y Nro. 870/06 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos; las Leyes Nros. 14.828 y 14.989; el Decreto-Ley Provincial N° 10.081; los Decretos Provinciales Nros. 1.018/16 y 1.292/18; la Resolución N° 939/03 del Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción; el convenio específico de colaboración Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria-Ministerio de Agroindustria de la provincia de Buenos Aires, firmado 12/04/2017 y el expediente electrónico N° EX-2019-20166019-GDEBA-DGLYCNMAGP y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 23.899 crea el Servicio Nacional de Sanidad Animal, que será el encargado de ejecutar la política en materia de salud animal y ejercer el contralor higiénico-sanitario integral de todos los productos de origen animal, atendiendo a los avances de la tecnología sanitaria y de los más modernos procedimientos para su fiscalización;

Que en ese sentido la Ley Nacional N° 27.233 establece al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria como autoridad de aplicación encargado de planificar, ejecutar y controlar las acciones destinadas a preservar la sanidad animal y las condiciones higiénico-sanitarias de la producción primaria, elaboración, transformación, transporte, comercialización y consumo de los alimentos de origen agropecuario;

Que el Decreto Nacional N° 1.585/96 faculta al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria a fiscalizar la calidad comercial, tipificación y clasificación de productos, subproductos y derivados de la leche, la miel, lanas y alimentos para animales, entendiendo en la habilitación y registro de los establecimientos que elaboren, fraccionen, depositen o comercialicen los mismos;

Que en el ámbito provincial, el Decreto-Ley N° 10.081, en su Artículo 4 faculta al Poder Ejecutivo a reglamentar el manejo y tenencia de colonias de abejas y otras especies animales y vegetales, estableciendo las limitaciones administrativas al ejercicio de dichas actividades;

Que el SENASA y el Ministerio de Agroindustria poseen un convenio de colaboración, coordinación y asistencia recíproca, firmado con fecha 12 de Abril de 2017, en el que se determina que la provincia tendrá a su cargo el control de las condiciones higiénico-sanitarias y la identificación y habilitación de salas de extracción de miel, los establecimientos de fraccionamiento, acopios y depósitos intermedios de miel y productos apícolas que no estén vinculados en forma directa con la exportación;

Que en esa línea, la Ley N° 18.284 (Código Alimentario Argentino) en conjunto con la Resolución N° 220/95 del Servicio Nacional de Sanidad Animal y la Resolución N° 870/06 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación, determinan estándares mínimos para el funcionamiento de salas y establecimientos donde se trate, manipule, industrialice, procese, extraiga, fraccione, estacione, acopie, envase o deposite miel u otros productos apícolas;

Que en ese sentido, en el ámbito provincial la Resolución N° 939/03 del Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción regula el funcionamiento de las Salas de Extracción de Miel, y aquellos establecimientos dedicados al Fraccionamiento, Acopio y Depósito de productos de origen apícola, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Ley N° 14.828 crea el Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la provincia de Buenos Aires con el objetivo de llevar adelante un proceso de modernización administrativa en la Provincia;

Que el plan antes mencionado tiene entre sus principios rectores los de promover políticas públicas que impulsen las gestiones con calidad, la ética y transparencia en la gestión pública, y optimizar el uso de los recursos públicos, la economía y la racionalidad administrativa;

Que se procura generar procesos que promuevan el funcionamiento dinámico y eficaz de la gestión pública, destinados a incentivar la inversión, la productividad, el empleo y la inclusión social y con el objetivo de alcanzar una Administración Pública al servicio del ciudadano en un marco de eficiencia, eficacia y calidad en la prestación de los servicios públicos;

Que a dichos fines, se promueve el intercambio de información pública con cualquier otro organismo público con el objetivo de reducir las cargas sobre los particulares, disminuir los requisitos para suministrar información, y evitar la presentación de documentación que el administrado haya aportado, exhibido y/o informado con anterioridad en algún organismo del Sector Público tanto nacional como provincial;

Que mediante el Decreto N° 1.018/16, reglamentario de la Ley N° 14.828, el Poder Ejecutivo se propuso llevar adelante un proceso de modernización del sector público provincial, con el objetivo de adecuar los procesos administrativos a los sistemas de calidad, herramientas informáticas y buenas prácticas de gestión administrativa actualmente vigentes a nivel mundial;

Que a través de dicho Decreto, se aprobó la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA), como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, actuando como plataforma para la gestión de expedientes electrónicos;

Que en ese sentido, el artículo 1 de la Resolución N°22/19 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros establece que el Ministerio de Agroindustria deberá iniciar y tramitar a través del módulo: "Expediente Electrónico (EE)" del Sistema

de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA), el procedimiento de Habilitación de Establecimientos Apícolas; Que la Resolución N° 16/07 de la entonces Subsecretaría de Gestión Pública de la Secretaría General de la Gobernación aprueba la Guía para el diseño de procesos y la elaboración de manuales e instructivos de procedimiento en la Administración Pública Provincial;

Que en tal sentido, se considera a la gestión asociada a la innovación como una actividad de permanente adaptación de los procesos a partir de cambios tecnológicos en virtud del contexto social;

Que el desarrollo de procedimientos o circuitos constituye la base insustituible sobre la que la organización se apoya para el logro de sus objetivos en condiciones de eficiencia y eficacia;

Que en virtud de ello se torna necesario implementar mecanismos de actualización constante a efectos de adecuar y optimizar la regulación de los requerimientos en virtud de la utilización de herramientas vigentes y eficaces;

Que mediante Decreto N° 1.292/18, se establecieron las competencias de la Unidad de Coordinación Apícola entre las que se encuentran organizar y mantener actualizado el registro de productores apícolas en coordinación con otros organismos nacionales y provinciales involucrados;

Que en ese marco, la Dirección Provincial de Simplificación y Mejora de Procesos tiene como facultad coordinar la formulación de políticas, propuestas, implementación, evaluación, revisión integral de procesos, asuntos regulatorios y trámites que afecten al sector productivo, a la industria, al comercio y la inversión;

Que por tratarse de formulación de políticas que conllevan la evaluación, revisión y propuesta integral de procesos, y donde se regulan trámites que afectan a sectores productivos, ha tomado intervención la Dirección Provincial de Simplificación y Mejora de Procesos, dependiente del Ministerio de Producción, en virtud de las facultades encomendadas por el Decreto N° 118/18;

Que en el ejercicio de dichas facultades, se realizó un análisis interjurisdiccional, comprensivo, integral y global del desarrollo de políticas públicas Nacionales y de la Provincia, y multidisciplinario al integrar la visión de las áreas del Ministerio de Agroindustria, así como de distintas disciplinas técnicas, entre las que cabe destacar las de simplificación de procesos, jurídicas y de informática;

Que dicho estudio se efectuó teniendo en cuenta la coyuntura fáctica de las áreas intervinientes en el trámite y su relación con los institutos técnicos-jurídicos vigentes, logrando obtener un escenario disparador de propuestas integrales de mejora en pos de transformar, sistematizar y tecnificar la administración pública, facilitando la competitividad e integración de los sectores productivos en los mercados económicos;

Que en tal sentido, y en virtud de las atribuciones otorgadas a esta Jurisdicción, resulta necesario establecer un sistema habilitación de salas y establecimientos donde se extraiga, fraccione, acopie y deposite miel o productos de origen apícola acorde a las estrategias actuales de simplificación y agilización de trámites que permita una mayor eficiencia en la gestión y control de las condiciones higiénico-sanitarias de los mismos;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

## EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1. Aprobar los requerimientos documentales para todo trámite de habilitación e inscripción, reinscripción y/o modificación de salas o establecimientos de productos de origen apícola de conformidad con el Anexo I N° IF-2019-40444869-GDEBA-DGLYCNMAGP de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. Aprobar los procedimientos de habilitación e inscripción, reinscripción y/o modificación de salas o establecimientos de productos de origen apícola, que como Anexo II N° IF-2019-20509681- GDEBA-DGLYCNMAGP pasa a formar parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3. No obstante lo expuesto, todo solicitante podrá peticionar en forma conjunta, la habilitación e inscripción de salas o establecimientos de productos de origen apícola y el Registro de Marcas de Productores Apícolas en cumplimiento de la Resolución N° 283/01 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación, sus complementarias y modificatorias; y la Resolución N° 169/16 del Ministerio de Agroindustria de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4. Aprobar el formulario con carácter de Declaración Jurada de habilitación e inscripción, reinscripción y/o modificación de salas o establecimientos de productos de origen apícola y de Registro de Marcas de Productores Apícolas, de conformidad al Anexo III N° IF-2019-20509748-GDEBA- DGLYCNMAGP de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5. Aprobar el diagrama del procedimiento de habilitación e inscripción, reinscripción y/o modificación de salas o establecimientos de productos de origen apícola, de conformidad con el Anexo IV N° IF-2019-20509870-GDEBA-DGLYCNMAGP de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6. La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 7. Registrar. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (SINBA). Cumplido, archivar.

**Leonardo Sarquis**, Ministro

### ANEXO/S

ANEXO I	680ae514ab0813b52cd12842a3874cbe69e94bb88c6fa677205a526e6a5b2f70	<a href="#">Ver</a>
ANEXO II	94b0b5f110612d26f02d6d724aa21b9f3cf08b1b2e4f219b93b43233f05ad7ca	<a href="#">Ver</a>
ANEXO III	7a30fca8219ad83372631918444bd3cceb45fa40a4f1768f6b0750678b5b0628	<a href="#">Ver</a>
ANEXO IV	ac0139aa211f8d472b742c948844fbb8e180a22a347ff6fe757864a52d5a94885	<a href="#">Ver</a>



**RESOLUCIÓN N° 73-SSTRANSPMIYSPGP-19**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Marzo de 2019

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2019-01184393-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, por el cual se propicia la firma y aprobación del Convenio de Habilitación, Fiscalización y Control de los Servicios de Transporte Escolar, en el marco de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 17 del Decreto-Ley N.º 16.378/57, incorporado por la Ley 7459, los artículos 33 y ss. y 39 del Decreto Reglamentario N.º 6864/58, y la Resoluciones 37/17, y 122/18

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros de la Provincia de Buenos Aires (L.O.T.P) en su artículo 17 in fine, modificado por Ley N.º 7459, estableció a los Servicios de Transporte de Escolares como una de las modalidades dentro de los servicios de transporte especializados, entendiéndose que quedan comprendidos en el Decreto- Ley 16.378/57, incluso aquellos servicios que sean prestados dentro de los límites del municipio;

Que el Decreto Reglamentario de la L.O.T.P, N.º 6864/58, establece en su artículo 33 la definición de Servicios de Escolares, entendiéndose por tal el que tiene por finalidad el traslado de educandos desde su domicilio al establecimiento educativo y viceversa, a cambio del pago de una tarifa no inferior a un mes;

Que según el último párrafo del Artículo 17 de la L.O.T.P a éste tipo de servicio especializado le es indiferente la existencia o no de servicios regulares, en atención a que serán habilitados de acuerdo a la demanda;

Que es potestad de la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires la autorización de los servicios por el plazo del ciclo lectivo, previa autorización de las comunas afectadas de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 34 del Decreto Reglamentario N°6864/58;

Que por Decreto N.º 3622/87, se amplían los alcances de las facultades delegadas por la Dirección de Transporte, actual Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires; que en el Decreto 1320/70 se otorgan a los municipios no sólo la capacidad de verificar infracciones y labrar actas sino que además se las faculta a otorgar licenciamientos, controlar y fiscalizar el autotransporte de escolares cuando los servicios no excedan su jurisdicción;

Que por Resolución 1727/87 se dispone que la presente delegación de facultades a los Municipios serán instrumentadas a través de la firma de Convenios entre los diferentes municipios y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos representado por el Director Provincial del Transporte;

Que en la Resolución citada en el párrafo anterior se disponen los requisitos a cumplimentar para el otorgamiento de la autorización para explotar servicios especializados de autotransporte de escolares;

Que en el año 2017 se dictó la Resolución 37/17 estableciendo que los convenios vigentes quedarían sin efecto el 31 de Agosto de 2017, invitándose a los municipios a suscribir un nuevo convenio;

Que teniendo la proximidad del inicio del ciclo lectivo, atento a la falta de suscripción de nuevos convenios entre los municipios y la Subsecretaría de Transporte, se dictó una nueva Resolución 4/18, que autorizaba a las Municipalidades a habilitar transporte de escolares provisoriamente teniendo en cuenta lo requisitos establecidos en la Resolución 37/17, hasta tanto sean suscriptos los nuevos convenios aprobados por Resolución (RESOL-2017-29-E-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP), posteriormente rectificado por Resolución (RESOL-2017-33-E-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP);

Que finalmente y atento a haberse vencido el plazo de prórroga de cinco (5) meses dispuesto por la Resolución 4/2018, se dictó Resolución 122/2018 aprobando el nuevo modelo de convenio de habilitación, fiscalización y control de los servicios de transporte de escolares, e invitando a todos los municipios de la Provincia de Buenos Aires a suscribir el nuevo modelo de convenio con la presente Subsecretaría de Transporte;

Que en virtud de lo expuesto la Municipalidad de Balcarce ha remitido en formato papel el convenio de habilitación, fiscalización y control de transporte de escolares, debidamente firmado por el intendente, junto con la ordenanza municipal N.º 193/18 donde se autoriza al Departamento Ejecutivo a la suscripción del mismo y su decreto promulgatorio;

Que conforme surge del Anexo III artículo 2 y tabla de códigos aprobados por la Resolución 122/18, la Municipalidad de Balcarce deberá utilizar el código 011 como código invariable al número identificatorio que asigne a los permisos que otorgue;

Que habiéndose cumplimentado los requisitos exigidos para la efectiva suscripción del convenio, se dicta el presente acto en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 56 de la Ley 16.378/57 (Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros), el artículo 34 del Decreto Reglamentario N.º 6864/58 y el Decreto 35/18, en el cual se aprobó la Estructura Orgánica Funcional del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el convenio de habilitación, fiscalización y control suscripto con el Señor Intendente Esteban Andrés Reino de la Municipalidad de Balcarce, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 3622/87, la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros Decreto Ley 16.378/57, el cual tendrá vigencia por el plazo del ciclo lectivo el cual se define en el artículo 9 de la Resolución 122/18 de fecha 6 de Septiembre de 2018.

**ARTÍCULO 2º:** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Fernando Gustavo Riavec**, Subsecretario

**RESOLUCIÓN N° 162-SSTRANSPMIYSPGP-19**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 24 de Junio de 2019

**VISTO** el Expediente EX-2019-01184393-GDEBA-DPCLMIYSPGP en el cual tramita la Aprobación del Convenio para la Habilitación, Fiscalización y Control de los Servicios de Transporte Escolar de la localidad de Balcarce, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el artículo 1º de la Resolución N.º RESOL-2019-73-GDEBA- SSTRANSPMIYSPGP de fecha 26 de Marzo de 2019 de la SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE se aprobó el Convenio para la Habilitación, Fiscalización y Control de los Servicios de Transporte Escolar de carácter comunal suscripto por el Intendente de la localidad de Balcarce el SR. Esteban Andrés Reino;

Que en la mencionada Resolución N.º RESOL-2019-73-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP a raíz de un error material involuntario, se omitió consignar el número de IF-2019-16406869-GDEBA-DCTMIYSPGP el cual forma parte integrante de la mencionada Resolución;

Que los errores materiales o de hecho y los aritméticos y/u omisiones en los actos administrativos pueden ser rectificadas y salvados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, en el marco de lo dispuesto en el artículo 115 del Decreto-Ley N.º 7.647/70;

Que la doctrina ha señalado que, aún después de la notificación, la Administración Pública podrá revocar, modificar, sustituir o complementar sus actos cuando ésta detecte que se han presentado circunstancias posteriores a su emisión que demuestran su improcedencia o cuando se trate de errores materiales, tales como los de redacción o cálculo y/u omisiones de forma;

Que estando a que, la rectificación propiciada -por haberse incurrido en un error involuntario- no altera lo esencial del contenido, ni el sentido de la Resolución N.º RESOL-2019-73-GDEBASSTRANSPMIYSPGP de fecha 26 de Marzo de 2019 de la SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que el presente acto se dicta en el marco de lo dispuesto en el artículo 115 del Decreto-Ley N.º 7.647/70;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Rectificar el artículo 1 de la Resolución N.º RESOL-2019-73-GDEBA- SSTRANSPMIYSPGP de fecha 7 de Febrero de 2019 de la SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el convenio para la habilitación, fiscalización y control de los servicios de transporte escolar, suscripto por ambas partes, el cual consta en el IF-2019-16406869-GDEBA-DCTMIYSPGP de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 3622/87, la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros Decreto Ley 16.378/57, el cual tendrá vigencia por el plazo del ciclo lectivo el cual se define en el art. 9 de la Resolución 122/18.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Fernando Gustavo Riavec**, Subsecretario

**RESOLUCIÓN N.º 180-SSTRANSPMIYSPGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Septiembre de 2019

**VISTO** el Expediente Electrónico N.º EX-2019-15240439-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, por el cual se propicia la firma y aprobación del Convenio de Habilitación, Fiscalización y Control de los Servicios de Transporte Escolar, en el marco de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 17 del Decreto-Ley N.º 16.378/57, incorporado por la Ley 7459, los artículos 33 y ss. y 39 del Decreto Reglamentario N.º 6864/58, y la Resoluciones 37/17, y 122/18

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros de la Provincia de Buenos Aires (L.O.T.P) en su artículo 17 in fine, modificado por Ley N.º 7459, estableció a los Servicios de Transporte de Escolares como una de las modalidades dentro de los servicios de transporte especializados, entendiéndose que quedan comprendidos en el Decreto- Ley 16.378/57, incluso aquellos servicios que sean prestados dentro de los límites del municipio;

Que el Decreto Reglamentario de la L.O.T.P, N.º 6864/58, establece en su artículo 33 la definición de Servicios de Escolares, entendiéndose por tal el que tiene por finalidad el traslado de educandos desde su domicilio al establecimiento educativo y viceversa, a cambio del pago de una tarifa no inferior a un mes;

Que según el último párrafo del Artículo 17 de la L.O.T.P a éste tipo de servicio especializado le es indiferente la existencia o no de servicios regulares, en atención a que serán habilitados de acuerdo a la demanda;

Que es potestad de la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires la autorización de los servicios por el plazo del ciclo lectivo, previa autorización de las comunas afectadas de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 34 del Decreto Reglamentario N.º 6864/58;

Que por Decreto N.º 3622/87, se amplían los alcances de las facultades delegadas por la Dirección de Transporte, actual Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires; que en el Decreto 1320/70 se otorgan a los municipios no sólo la capacidad de verificar infracciones y labrar actas sino que además se las faculta a otorgar licenciamientos, controlar y fiscalizar el autotransporte de escolares cuando los servicios no excedan su jurisdicción;

Que por Resolución 1727/87 se dispone que la presente delegación de facultades a los Municipios serán instrumentadas a través de la firma de Convenios entre los diferentes municipios y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos representado

por el Director Provincial del Transporte;

Que en la Resolución citada en el párrafo anterior se disponen los requisitos a cumplimentar para el otorgamiento de la autorización para explotar servicios especializados de autotransporte de escolares;

Que en el año 2017 se dictó la Resolución 37/17 estableciendo que los convenios vigentes quedarían sin efecto el 31 de Agosto de 2017, invitándose a los municipios a suscribir un nuevo convenio;

Que teniendo la proximidad del inicio del ciclo lectivo, atento a la falta de suscripción de nuevos convenios entre los municipios y la Subsecretaría de Transporte, se dictó una nueva Resolución 4/18, que autorizaba a las Municipalidades a habilitar transporte de escolares provisoriamente teniendo en cuenta lo requisitos establecidos en la Resolución 37/17, hasta tanto sean suscriptos los nuevos convenios aprobados por Resolución (RESOL-2017-29-E-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP), posteriormente rectificado por Resolución (RESOL-2017-33-E-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP);

Que finalmente y atento a haberse vencido el plazo de prórroga de cinco (5) meses dispuesto por la Resolución 4/2018, se dictó Resolución 122/2018 aprobando el nuevo modelo de convenio de habilitación, fiscalización y control de los servicios de transporte de escolares, e invitando a todos los municipios de la Provincia de Buenos Aires a suscribir el nuevo modelo de convenio con la presente Subsecretaría de Transporte;

Que en virtud de lo expuesto la Municipalidad de Bolívar ha remitido en formato papel el convenio de habilitación, fiscalización y control de transporte de escolares, debidamente firmado por el intendente, junto con la ordenanza municipal N.º 2554/2019 donde se autoriza al Departamento Ejecutivo a la suscripción del mismo y su decreto promulgatorio;

Que conforme surge del Anexo III artículo 2 y tabla de códigos aprobados por la Resolución 122/18, la Municipalidad de Bolívar deberá utilizar el código 016 como código invariable al número identificador que asigne a los permisos que otorgue;

Que habiéndose cumplimentado los requisitos exigidos para la efectiva suscripción del convenio, se dicta el presente acto en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 56 de la Ley 16.378/57 (Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros), el artículo 34 del Decreto Reglamentario N.º 6864/58 y el Decreto 35/18, en el cual se aprobó la Estructura Orgánica Funcional del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Que al respecto se ha expedido favorablemente la Asesoría General de Gobierno a orden 7;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el convenio de habilitación, fiscalización y control suscripto entre el Señor Intendente de la Municipalidad de Bolívar y esta Subsecretaría, el cual como Anexo I de agrega (IF-2019- 27536771-GDEBA-DCTMIYSPGP) y forma parte de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 3622/87, la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros Decreto Ley 16.378/57.

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Fernando Gustavo Riavec**, Subsecretario

**ANEXO/S**

ANEXO I [cfd086bfbbde0dddcdcf7306002805a87d18cbef9c841015d7cf11a482e5d400c](#)

**Ver**

**RESOLUCIÓN N° 181-SSTRANSPMIYSPGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Septiembre de 2019

**VISTO** el Expediente EX-2019-14188756-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, por el cual se propicia la firma y aprobación del Convenio de Habilitación, Fiscalización y Control de los Servicios de Transporte Escolar de la Municipalidad de Benito Juárez, en el marco de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 17 del Decreto-Ley N.º 16.378/57, incorporado por la Ley 7459, los artículos 33 y ss. y 39 del Decreto Reglamentario N.º 6864/58, y la Resoluciones 37/17, y 122/18

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros de la Provincia de Buenos Aires (L.O.T.P) en su artículo 17 in fine, modificado por Ley N° 7459, estableció a los Servicios de Transporte de Escolares como una de las modalidades dentro de los servicios de transporte especializados, entendiendo que quedan comprendidos en el Decreto- Ley 16.378/57, incluso aquellos servicios que sean prestados dentro de los límites del municipio;

Que el Decreto Reglamentario de la L.O.T.P, N.º 6864/58, establece en su artículo 33 la definición de Servicios de Escolares, entendiendo por tal el que tiene por finalidad el traslado de educandos desde su domicilio al establecimiento educativo y viceversa, a cambio del pago de una tarifa no inferior a un mes;

Que según el último párrafo del Artículo 17 de la L.O.T.P a éste tipo de servicio especializado le es indiferente la existencia o no de servicios regulares, en atención a que serán habilitados de acuerdo a la demanda;

Que es potestad de la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires la autorización de los servicios por el plazo del ciclo lectivo, previa autorización de las comunas afectadas de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 34 del Decreto Reglamentario N° 6864/58;

Que por Decreto N° 3622/87, se amplían los alcances de las facultades delegadas por la Dirección de Transporte, actual Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires; que en el Decreto 1320/70 se otorgan a los municipios no sólo la capacidad de verificar infracciones y labrar actas sino que además se las faculta a otorgar licenciamientos, controlar

y fiscalizar el autotransporte de escolares cuando los servicios no excedan su jurisdicción;  
 Que por Resolución 1727/87 se dispone que la presente delegación de facultades a los Municipios será instrumentada a través de la firma de Convenios entre los diferentes municipios y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos representado por el Director Provincial del Transporte;  
 Que en la Resolución citada en el párrafo anterior se disponen los requisitos a cumplimentar para el otorgamiento de la autorización para explotar servicios especializados de autotransporte de escolares;  
 Que en el año 2017 se dictó la Resolución 37/17 estableciendo que los convenios vigentes quedarían sin efecto el 31 de Agosto de 2017, invitándose a los municipios a suscribir un nuevo convenio;  
 Que teniendo la proximidad del inicio del ciclo lectivo, atento a la falta de suscripción de nuevos convenios entre los municipios y la Subsecretaría de Transporte, se dictó una nueva Resolución 4/18, que autorizaba a las Municipalidades a habilitar transporte de escolares provisoriamente teniendo en cuenta lo requisitos establecidos en la Resolución 37/17, hasta tanto sean suscriptos los nuevos convenios aprobados por Resolución (RESOL-2017-29-E-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP), posteriormente rectificado por Resolución (RESOL-2017-33-E-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP);  
 Que finalmente y atento a haberse vencido el plazo de prórroga de cinco (5) meses dispuesto por la Resolución 4/2018, se dictó Resolución 122/2018 aprobando el nuevo modelo de convenio de habilitación, fiscalización y control de los servicios de transporte de escolares, e invitando a todos los municipios de la Provincia de Buenos Aires a suscribir el nuevo modelo de convenio con la presente Subsecretaría de Transporte;  
 Que en virtud de lo expuesto la Municipalidad de Benito Juárez ha remitido en formato papel el convenio de habilitación, fiscalización y control de transporte de escolares, debidamente firmado por el Intendente, junto con la ordenanza municipal N.º 6020/18 donde se autoriza al Departamento Ejecutivo a la suscripción del mismo y su decreto promulgatorio;  
 Que conforme surge del Anexo III del artículo 2 y de la tabla de códigos aprobados por la Resolución 122/18, la Municipalidad de Benito Juárez deberá utilizar el código 013 como código invariable al número identificador que asigne a los permisos que otorgue;  
 Que habiéndose cumplimentado los requisitos exigidos para la efectiva suscripción del convenio, se dicta el presente acto en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 56 de la Ley 16.378/57 (Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros), el artículo 34 del Decreto Reglamentario N.º 6864/58 y el Decreto 35/18, en el cual se aprobó la Estructura Orgánica Funcional del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS y Decreto 132/19;  
 Que al respecto se ha expedido favorablemente la Asesoría General de Gobierno a fojas 7 y vuelta con fecha 10 de Junio del corriente;  
 Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N.º 132/19

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
 Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el convenio de habilitación, fiscalización y control suscripto por el Sr. Julio Cesar Marini en carácter de Intendente de la localidad de Benito Juárez y esta Subsecretaría, en cual como Anexo I se agrega (IF-2019-17906586-GDEBA-DCTMIYSPGP) y forma parte de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 3622/87, la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros Decreto Ley 16.378/57.

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Fernando Gustavo Riavec**, Subsecretario

**ANEXOS**

ANEXO I [c107f30d51a4fe2e10d8ec532652f9a35b8f1c135dcb7330f4f085bcb48d7f43](#)

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N.º 188-SSTRANSPMIYSPGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
 Viernes 6 de Septiembre de 2019

**VISTO** el Expediente EX-2019-08360377-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, por el cual se propicia la firma y aprobación del Convenio de Habilitación, Fiscalización y Control de los Servicios de Transporte Escolar, en el marco de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 17 del Decreto-Ley N.º 16.378/57, incorporado por la Ley 7459, los artículos 33 y ss.y 39 del Decreto Reglamentario N.º 6864/58, y la Resoluciones 37/17, y 122/18

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros de la Provincia de Buenos Aires (L.O.T.P) en su artículo 17 in fine, modificado por Ley N.º 7459, estableció a los Servicios de Transporte de Escolares como una de las modalidades dentro de los servicios de transporte especializados, entendiendo que quedan comprendidos en el Decreto- Ley 16.378/57, incluso aquellos servicios que sean prestados dentro de los límites del municipio;  
 Que el Decreto Reglamentario de la L.O.T.P, N.º 6864/58, establece en su artículo 33 la definición de Servicios de Escolares, entendiendo por tal el que tiene por finalidad el traslado de educandos desde su domicilio al establecimiento educativo y viceversa, a cambio del pago de una tarifa no inferior a un mes;  
 Que según el último párrafo del Artículo 17 de la L.O.T.P a éste tipo de servicio especializado le es indiferente la existencia o no de servicios regulares, en atención a que serán habilitados de acuerdo a la demanda;  
 Que es potestad de la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires la autorización de los servicios por el plazo del ciclo lectivo, previa autorización de las comunas afectadas de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 34 del

Decreto Reglamentario N° 6864/58;

Que por Decreto N.º 3622/87, se amplían los alcances de las facultades delegadas por la Dirección de Transporte, actual Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires; que en el Decreto 1320/70 se otorgan a los municipios no sólo la capacidad de verificar infracciones y labrar actas sino que además se las faculta a otorgar licenciamientos, controlar y fiscalizar el autotransporte de escolares cuando los servicios no excedan su jurisdicción;

Que por Resolución 1727/87 se dispone que la presente delegación de facultades a los Municipios serán instrumentadas a través de la firma de Convenios entre los diferentes municipios y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos representado por el Director Provincial del Transporte;

Que en la Resolución citada en el párrafo anterior se disponen los requisitos a cumplimentar para el otorgamiento de la autorización para explotar servicios especializados de autotransporte de escolares;

Que en el año 2017 se dictó la Resolución 37/17 estableciendo que los convenios vigentes quedarían sin efecto el 31 de Agosto de 2017, invitándose a los municipios a suscribir un nuevo convenio;

Que teniendo la proximidad del inicio del ciclo lectivo, atento a la falta de suscripción de nuevos convenios entre los municipios y la Subsecretaría de Transporte, se dictó una nueva Resolución 4/18, que autorizaba a las Municipalidades a habilitar transporte de escolares provisoriamente teniendo en cuenta lo requisitos establecidos en la Resolución 37/17, hasta tanto sean suscriptos los nuevos convenios aprobados por Resolución (RESOL-2017-29-E-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP), posteriormente rectificado por Resolución (RESOL-2017-33-E-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP);

Que finalmente y atento a haberse vencido el plazo de prórroga de cinco (5) meses dispuesto por la Resolución 4/2018, se dictó Resolución 122/2018 aprobando el nuevo modelo de convenio de habilitación, fiscalización y control de los servicios de transporte de escolares, e invitando a todos los municipios de la Provincia de Buenos Aires a suscribir el nuevo modelo de convenio con la presente Subsecretaría de Transporte;

Que en virtud de lo expuesto la Municipalidad de San Miguel ha remitido en formato papel el convenio de habilitación, fiscalización y control de transporte de escolares, debidamente firmado por el intendente, junto con la ordenanza municipal N.º 25/18 donde se autoriza al Departamento Ejecutivo a la suscripción del mismo y su decreto promulgatorio;

Que conforme IF-2019-16448177-GDEBA-DCTMIYSPGP, se adjunta Convenio para la Habilitación, Control y Fiscalización de Transporte Escolar debidamente suscripto por el Intendente de la localidad de San Miguel SR.Jaime Mendez y este Subsecretario de Transporte;

Que conforme surge del Anexo III artículo 2 y tabla de códigos aprobados por la Resolución 122/18, la Municipalidad de San Miguel deberá utilizar el código 118 como código invariable al número identificador que asigne a los permisos que otorgue;

Que habiéndose cumplimentado los requisitos exigidos para la efectiva suscripción del convenio, se dicta el presente acto en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 56 de la Ley 16.378/57 (Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros), el artículo 34 del Decreto Reglamentario N.º 6864/58 y el Decreto 35/18, en el cual se aprobó la Estructura Orgánica Funcional del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Que al respecto se ha expedido favorablemente la Asesoría General de Gobierno a fojas 9 y vuelta con fecha 17 de Mayo del corriente;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 132/19

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el convenio de habilitación, fiscalización y control suscripto por el Señor Intendente Jaime Méndez de la Municipalidad de San Miguel y esta Subsecretaría de Transporte, el cual como anexo I se agrega (IF-2019-16448177-GDEBA-DCTMIYSPGP) y forma parte de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 3622/87, la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros Decreto Ley 16.378/57.

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Fernando Gustavo Riavec**, Subsecretario

**ANEXO/S**

ANEXO I [672743e180a066fba06236bd2a82f40bedd76c17fadbfafb319e7ab098e75f4d](#)

**Ver**

**RESOLUCIÓN N° 190-SSTRANSPMIYSPGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Septiembre de 2019

**VISTO** el Expediente EX-2019-02859380-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, por el cual se propicia la firma y aprobación del Convenio de Habilitación, Fiscalización y Control de los Servicios de Transporte Escolar, en el marco de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 17 del Decreto-Ley N° 16.378/57, incorporado por la Ley 7459, los artículos 33 y ss.y 39 del Decreto Reglamentario N° 6864/58, y la Resolución 37/17, y la RESOL- 2018-122-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros de la Provincia de Buenos Aires (L.O.T.P) en su artículo 17 in fine, modificado por Ley N.º 7459, estableció a los Servicios de Transporte de Escolares como una de las modalidades dentro de los servicios de transporte especializados, entendiendo que quedan comprendidos en el Decreto- Ley 16.378/57, incluso aquellos servicios que sean prestados dentro de los límites del municipio;



Que el Decreto Reglamentario de la L.O.T.P, N.º 6864/58, establece en su artículo 33 la definición de Servicios de Escolares, entendiéndose por tal el que tiene por finalidad el traslado de educandos desde su domicilio al establecimiento educativo y viceversa, a cambio del pago de una tarifa no inferior a un mes;

Que según el último párrafo del artículo 17 de la L.O.T.P a éste tipo de servicio especializado le es indiferente la existencia o no de servicios regulares, en atención a que serán habilitados de acuerdo a la demanda;

Que es potestad de la Subsecretaría de Transporte de la provincia de Buenos Aires la autorización de los servicios por el plazo del ciclo lectivo, previa autorización de las comunas afectadas de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 34 del Decreto Reglamentario N°6864/58;

Que por Decreto N.º 3622/87, se amplían los alcances de las facultades delegadas por la Dirección de Transporte, actual Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires; que en el Decreto 1320/70 se otorgan a los municipios no sólo la capacidad de verificar infracciones y labrar actas sino que además se las faculta a otorgar licenciamientos, controlar y fiscalizar el autotransporte de escolares cuando los servicios no excedan su jurisdicción;

Que por Resolución N° 1727/87 se dispone que la presente delegación de facultades a los Municipios será instrumentada a través de la firma de Convenios entre los diferentes municipios y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos representado por el Director Provincial del Transporte;

Que en la Resolución citada en el párrafo anterior se disponen los requisitos a cumplimentar para el otorgamiento de la autorización para explotar servicios especializados de autotransporte de escolares;

Que en el año 2017 se dictó la Resolución 37/17 estableciendo que los convenios vigentes quedarían sin efecto el 31 de Agosto de 2017, invitándose a los municipios a suscribir un nuevo convenio;

Que teniendo la proximidad del inicio del ciclo lectivo, atento a la falta de suscripción de nuevos convenios entre los municipios y la Subsecretaría de Transporte, se dictó una nueva Resolución 4/18, que autorizaba a las Municipalidades a habilitar transporte de escolares provisoriamente teniendo en cuenta lo requisitos establecidos en la Resolución 37/17, hasta tanto sean suscriptos los nuevos convenios aprobados por Resolución (RESOL-2017-29-E-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP), posteriormente rectificado por Resolución (RESOL-2017-33-E-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP);

Que finalmente y atento a haberse vencido el plazo de prórroga de cinco (5) meses dispuesto por la Resolución 4/2018, se dictó Resolución 122/2018 aprobando el nuevo modelo de convenio de habilitación, fiscalización y control de los servicios de transporte de escolares, e invitando a todos los municipios de la Provincia de Buenos Aires a suscribir el nuevo modelo de convenio con la presente Subsecretaría de Transporte;

Que en virtud de lo expuesto la Municipalidad de Chivilcoy ha remitido en formato papel el convenio de habilitación, fiscalización y control de transporte de escolares, debidamente firmado por el intendente, junto con la ordenanza municipal N.º 9400 donde se autoriza al Departamento Ejecutivo a la suscripción del mismo y su decreto promulgatorio;

Que por IF-2019-16413731-GDEBA-DCTMIYSPGP se adjunta Convenio para la Habilitación, Control y Fiscalización del Transporte Escolar suscrito por el Intendente de la localidad de Chivilcoy Sr. Britos Guillermo y el Subsecretario de Transporte Sr. Fernando Gustavo Riavec;

Que conforme surge del Anexo III artículo 2 y tabla de códigos aprobados por la Resolución 122/18, la Municipalidad de Chivilcoy deberá utilizar el código 034 como código invariable al número identificador que asigne a los permisos que otorgue;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 56 de la Ley 16.378/57 (Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros), el artículo 34 del Decreto Reglamentario N.º 6864/58 y el Decreto 35/18 y 132/19 en el cual se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Que al respecto se ha expedido Asesoría General de Gobierno a fojas 11 con fecha 09 de Mayo del corriente.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 56 de la Ley N° 16.378/57, el artículo 34 del Decreto Reglamentario N° 6864/58, el Decreto N° 35/18 y la RESOL 2018-122-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el Convenio de habilitación, fiscalización y control suscripto con el señor Intendente Guillermo Alejandro Britos de la Municipalidad de Chivilcoy, el cual como anexo I se agrega (IF-2019-16413731-GDEBA-DCTMIYSPGP) se agrega y forma parte de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 3622/87, la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros, Decreto Ley 16.378/57, el cual tendrá vigencia por el plazo determinado en el artículo 9 del Anexo II de la Resolución 122/18 de fecha 6 de Septiembre de 2018.

**ARTÍCULO 2º:** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Fernando Gustavo Riavec**, Subsecretario

**ANEXOS**

ANEXO I [fcf92ac6abd2e9068125118fb4eeabafdfccdf1b6d5eca053dc92d65944619e8](#)

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 220-SSTRANSPMIYSPGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Noviembre de 2019

**VISTO** el Expediente EX-2019-26369286-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, por el cual se propicia la firma y aprobación del Convenio de Habilitación, Fiscalización y

Control de los Servicios de Transporte Escolar, en el marco de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 17 del Decreto-Ley N.º 16.378/57, incorporado por la Ley 7459, los artículos 33 y ss.y 39 del Decreto Reglamentario N.º 6864/58, y la Resolución 37/17, y la RESOL- 2018-122-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros de la Provincia de Buenos Aires (L.O.T.P) en su artículo 17 in fine, modificado por Ley N.º 7459, estableció a los Servicios de Transporte de Escolares como una de las modalidades dentro de los servicios de transporte especializados, entendiendo que quedan comprendidos en el Decreto- Ley 16.378/57, incluso aquellos servicios que sean prestados dentro de los límites del municipio;

Que el Decreto Reglamentario de la L.O.T.P, N.º 6864/58, establece en su artículo 33 la definición de Servicios de Escolares, entendiendo por tal el que tiene por finalidad el traslado de educandos desde su domicilio al establecimiento educativo y viceversa, a cambio del pago de una tarifa no inferior a un mes;

Que según el último párrafo del artículo 17 de la L.O.T.P a éste tipo de servicio especializado le es indiferente la existencia o no de servicios regulares, en atención a que serán habilitados de acuerdo a la demanda;

Que es potestad de esta Subsecretaría de Transporte de la provincia de Buenos Aires la autorización de los servicios por el plazo del ciclo lectivo, previa autorización de las comunas afectadas de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 34 del Decreto Reglamentario N.º6864/58;

Que por Decreto N.º 3622/87, se amplían los alcances de las facultades delegadas por la Dirección de Transporte, actual Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires; que en el Decreto 1320/70 se otorgan a los municipios no sólo la capacidad de verificar infracciones y labrar actas sino que además se las faculta a otorgar licenciamientos, controlar y fiscalizar el autotransporte de escolares cuando los servicios no excedan su jurisdicción;

Que por Resolución N.º 1727/87 se dispone que la presente delegación de facultades a los Municipios será instrumentada a través de la firma de Convenios entre los diferentes municipios y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos representado por el Director Provincial del Transporte;

Que en la Resolución citada en el párrafo anterior se disponen los requisitos a cumplimentar para el otorgamiento de la autorización para explotar servicios especializados de autotransporte de escolares;

Que en el año 2017 se dictó la Resolución 37/17 estableciendo que los convenios vigentes quedarían sin efecto el 31 de Agosto de 2017, invitándose a los municipios a suscribir un nuevo convenio;

Que teniendo la proximidad del inicio del ciclo lectivo, atento a la falta de suscripción de nuevos convenios entre los municipios y la Subsecretaría de Transporte, se dictó una nueva Resolución 4/18, que autorizaba a las Municipalidades a habilitar transporte de escolares provisoriamente teniendo en cuenta lo requisitos establecidos en la Resolución 37/17, hasta tanto sean suscriptos los nuevos convenios aprobados por Resolución (RESOL-2017-29-E-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP), posteriormente rectificado por Resolución (RESOL-2017-33-E-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP);

Que finalmente y atento a haberse vencido el plazo de prórroga de cinco (5) meses dispuesto por la Resolución 4/2018, se dictó Resolución 122/2018 aprobando el nuevo modelo de convenio de habilitación, fiscalización y control de los servicios de transporte de escolares, e invitando a todos los municipios de la Provincia de Buenos Aires a suscribir el nuevo modelo de convenio con la presente Subsecretaría de Transporte;

Que en virtud de lo expuesto la Municipalidad de Berazategui ha remitido en formato papel el convenio de habilitación, fiscalización y control de transporte de escolares, debidamente firmado por el intendente, junto con la ordenanza municipal N.º 5720 donde se autoriza al Departamento Ejecutivo a la suscripción del mismo y su decreto promulgatorio;

Que por IF-2019-39776361-GDEBA-DCTMIYSPGP se adjunta Convenio para la Habilitación, Control y Fiscalización del Transporte Escolar suscripto por el Intendente de la localidad de Berazategui Sr. Juan Patricio Mussi y este Subsecretario;

Que conforme surge del Anexo III artículo 2 y tabla de códigos aprobados por la Resolución 122/18, la Municipalidad de Berazategui deberá utilizar el código 014 como código invariable al número identificador que asigne a los permisos que otorgue;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 56 de la Ley 16.378/57 (Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros), el artículo 34 del Decreto Reglamentario N.º 6864/58, el Decreto 35/18 en el cual se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, y el Decreto 132/19 el cual modifica la estructura orgánica de la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que al respecto se ha expedido favorablemente la Asesoría General de Gobierno a fojas 11;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el convenio de habilitación, fiscalización y control suscripto con el Señor Intendente Juan Patricio Mussi de la Municipalidad de Berazategui y el Subsecretario de Transporte SR. Fernando Gustavo Riavec según IF-2019-39776361-GDEBA-DCTMIYSPGP, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 3622/87, la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros Decreto Ley 16.378/57, el cual tendrá vigencia por el plazo del ciclo lectivo el cual se define en el artículo 9 de la Resolución 122/18 de fecha 6 de Septiembre de 2018.

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Fernando Gustavo Riavec**, Subsecretario

**ANEXOS**

ANEXO I [bbda6d1c9e23868b871a62b427d9e96bc5d6eddf422541a4b4c59af4f83d0db8](#)

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 221-SSTRANSPMIYSPGP-19**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Noviembre de 2019

**VISTO** el Expediente EX-2019-02593532-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, por el cual se propicia la firma y aprobación del Convenio de Habilitación, Fiscalización y Control de los Servicios de Transporte Escolar, en el marco de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 17 del Decreto-Ley N.º 16.378/57, incorporado por la Ley 7459, los artículos 33 y ss.y 39 del Decreto Reglamentario N.º 6864/58, y la Resolución 37/17, y la RESOL- 2018-122-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros de la Provincia de Buenos Aires (L.O.T.P) en su artículo 17 in fine, modificado por Ley N.º 7459, estableció a los Servicios de Transporte de Escolares como una de las modalidades dentro de los servicios de transporte especializados, entendiéndose que quedan comprendidos en el Decreto-Ley 16.378/57, incluso aquellos servicios que sean prestados dentro de los límites del municipio;

Que el Decreto Reglamentario de la L.O.T.P, N.º 6864/58, establece en su artículo 33 la definición de Servicios de Escolares, entendiéndose por tal el que tiene por finalidad el traslado de educandos desde su domicilio al establecimiento educativo y viceversa, a cambio del pago de una tarifa no inferior a un mes;

Que según el último párrafo del artículo 17 de la L.O.T.P a éste tipo de servicio especializado le es indiferente la existencia o no de servicios regulares, en atención a que serán habilitados de acuerdo a la demanda;

Que es potestad de la Subsecretaría de Transporte de la provincia de Buenos Aires la autorización de los servicios por el plazo del ciclo lectivo, previa autorización de las comunas afectadas de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 34 del Decreto Reglamentario N°6864/58;

Que por Decreto N.º 3622/87, se amplían los alcances de las facultades delegadas por la Dirección de Transporte, actual Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires; que en el Decreto 1320/70 se otorgan a los municipios no sólo la capacidad de verificar infracciones y labrar actas sino que además se las faculta a otorgar licenciamientos, controlar y fiscalizar el autotransporte de escolares cuando los servicios no excedan su jurisdicción;

Que por Resolución N° 1727/87 se dispone que la presente delegación de facultades a los Municipios será instrumentada a través de la firma de Convenios entre los diferentes municipios y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos representado por el Director Provincial del Transporte;

Que en la Resolución citada en el párrafo anterior se disponen los requisitos a cumplimentar para el otorgamiento de la autorización para explotar servicios especializados de autotransporte de escolares;

Que en el año 2017 se dictó la Resolución 37/17 estableciendo que los convenios vigentes quedarían sin efecto el 31 de Agosto de 2017, invitándose a los municipios a suscribir un nuevo convenio;

Que teniendo la proximidad del inicio del ciclo lectivo, atento a la falta de suscripción de nuevos convenios entre los municipios y la Subsecretaría de Transporte, se dictó una nueva Resolución 4/18, que autorizaba a las Municipalidades a habilitar transporte de escolares provisoriamente teniendo en cuenta lo requisitos establecidos en la Resolución 37/17, hasta tanto sean suscriptos los nuevos convenios aprobados por Resolución (RESOL-2017-29-E-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP), posteriormente rectificado por Resolución (RESOL-2017-33-E-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP);

Que finalmente y atento a haberse vencido el plazo de prórroga de cinco (5) meses dispuesto por la Resolución 4/2018, se dictó Resolución 122/2018 aprobando el nuevo modelo de convenio de habilitación, fiscalización y control de los servicios de transporte de escolares, e invitando a todos los municipios de la Provincia de Buenos Aires a suscribir el nuevo modelo de convenio con la presente Subsecretaría de Transporte;

Que en virtud de lo expuesto la Municipalidad de Azul ha remitido en formato papel el convenio de habilitación, fiscalización y control de transporte de escolares, debidamente firmado por el intendente;

Que en relación a la Ordenanza requerida originalmente la Ley N° 15.078 modifica el artículo 41 del Decreto-Ley N° 6769/58 en lo referente a la eximición de la autorización por parte del Concejo Deliberante en los casos de los convenios suscriptos con los organismos de la Administración en los supuestos como el presente;

Que por IF-2019-39775002-GDEBA-DCTMIYSPGP se adjunta Convenio para la Habilitación, Control y Fiscalización del Transporte Escolar suscripto por el Intendente de la localidad de Azul Sr. Federico Hernan Bertellys y este Subsecretario de Transporte;

Que conforme surge del Anexo III artículo 2 y tabla de códigos aprobados por la Resolución 122/18, la Municipalidad de Azul deberá utilizar el código 009 como código invariable al número identificador que asigne a los permisos que otorgue;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 56 de la Ley 16.378/57 (Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros), el artículo 34 del Decreto Reglamentario N.º 6864/58 y el Decreto 35/18 en el cual se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS y el Decreto 132/19 en el cual se modifica la Estructura Orgánica de la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que al respecto se ha expedido favorablemente la Asesoría General de Gobierno a fojas 12;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el convenio de habilitación, fiscalización y control suscripto con el Señor Intendente Federico Hernan Bertellys de la Municipalidad de Azul y esta Subsecretaría, que se agrega mediante IF-2019-39775002-GDEBA-DCTMIYSPGP y se aprueba como parte integrante de la presente, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 3622/87, la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros Decreto Ley 16.378/57, el cual tendrá vigencia por el plazo del ciclo lectivo el cual se define en el artículo 9 de la Resolución 122/18 de fecha 6 de Septiembre de 2018.

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Fernando Gustavo Riavec**, Subsecretario

### ANEXO/S

ANEXO I    aeb0ecb9251d551f6edf99e14de7d9fe65b376ebc80725c735a873e7e26c2476

[Ver](#)

## RESOLUCIÓN N° 223-SSTRANSPMIYSPGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 28 de Noviembre de 2019

**VISTO** el Expediente EX-2019-26369445-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, por el cual se propicia la firma y aprobación del Convenio de Habilitación, Fiscalización y Control de los Servicios de Transporte Escolar, en el marco de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 17 del Decreto-Ley N.º 16.378/57, incorporado por la Ley 7459, los artículos 33 y ss. y 39 del Decreto Reglamentario N.º 6864/58, y la Resolución 37/17, y la RESOL- 2018-122-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP;

### CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros de la Provincia de Buenos Aires (L.O.T.P) en su artículo 17 in fine, modificado por Ley N.º 7459, estableció a los Servicios de Transporte de Escolares como una de las modalidades dentro de los servicios de transporte especializados, entendiéndose que quedan comprendidos en el Decreto- Ley 16.378/57, incluso aquellos servicios que sean prestados dentro de los límites del municipio;

Que el Decreto Reglamentario de la L.O.T.P, N.º 6864/58, establece en su artículo 33 la definición de Servicios de Escolares, entendiéndose por tal el que tiene por finalidad el traslado de educandos desde su domicilio al establecimiento educativo y viceversa, a cambio del pago de una tarifa no inferior a un mes;

Que según el último párrafo del artículo 17 de la L.O.T.P a éste tipo de servicio especializado le es indiferente la existencia o no de servicios regulares, en atención a que serán habilitados de acuerdo a la demanda;

Que es potestad de la Subsecretaría de Transporte de la provincia de Buenos Aires la autorización de los servicios por el plazo del ciclo lectivo, previa autorización de las comunas afectadas de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 34 del Decreto Reglamentario N°6864/58;

Que por Decreto N.º 3622/87, se amplían los alcances de las facultades delegadas por la Dirección de Transporte, actual Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires; que en el Decreto 1320/70 se otorgan a los municipios no sólo la capacidad de verificar infracciones y labrar actas sino que además se las faculta a otorgar licenciamientos, controlar y fiscalizar el autotransporte de escolares cuando los servicios no excedan su jurisdicción;

Que por Resolución N° 1727/87 se dispone que la presente delegación de facultades a los Municipios será instrumentada a través de la firma de Convenios entre los diferentes municipios y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos representado por el Director Provincial del Transporte;

Que en la Resolución citada en el párrafo anterior se disponen los requisitos a cumplimentar para el otorgamiento de la autorización para explotar servicios especializados de autotransporte de escolares;

Que en el año 2017 se dictó la Resolución 37/17 estableciendo que los convenios vigentes quedarían sin efecto el 31 de Agosto de 2017, invitándose a los municipios a suscribir un nuevo convenio;

Que teniendo la proximidad del inicio del ciclo lectivo, atento a la falta de suscripción de nuevos convenios entre los municipios y la Subsecretaría de Transporte, se dictó una nueva Resolución 4/18, que autorizaba a las Municipalidades a habilitar transporte de escolares provisoriamente teniendo en cuenta lo requisitos establecidos en la Resolución 37/17, hasta tanto sean suscriptos los nuevos convenios aprobados por Resolución (RESOL-2017-29-E-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP), posteriormente rectificado por Resolución (RESOL-2017-33-E-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP);

Que finalmente y atento a haberse vencido el plazo de prórroga de cinco (5) meses dispuesto por la Resolución 4/2018, se dictó Resolución 122/2018 aprobando el nuevo modelo de convenio de habilitación, fiscalización y control de los servicios de transporte de escolares, e invitando a todos los municipios de la Provincia de Buenos Aires a suscribir el nuevo modelo de convenio con la presente Subsecretaría de Transporte;

Que en virtud de lo expuesto la Municipalidad de San Fernando ha remitido en formato papel el convenio de habilitación, fiscalización y control de transporte de escolares, debidamente firmado por el intendente;

Que en relación a la Ordenanza requerida originalmente la Ley N° 15.078 modifica el artículo 41 del Decreto-Ley N° 6769/58 en lo referente a la eximición de la autorización por parte del Concejo Deliberante en los casos de los convenios suscriptos con los organismos de la Administración en los supuestos como el presente;

Que por IF-2019-39774198-GDEBA-DCTMIYSPGP se adjunta Convenio para la Habilitación, Control y Fiscalización del Transporte Escolar suscrito entre el Intendente de la localidad de San Fernando Sr. LuisC. Andreotti y esta Subsecretaría de Transporte;

Que conforme surge del Anexo III artículo 2 y tabla de códigos aprobados por la Resolución 122/18, la Municipalidad de San Fernando deberá utilizar el código 116 como código invariable al número identificatorio que asigne a los permisos que otorgue;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 56 de la Ley 16.378/57 (Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros), el artículo 34 del Decreto Reglamentario N.º 6864/58, el Decreto 35/18 en el cual se aprobó la Nueva Estructura Orgánico Funcional del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, y el Decreto 132/19 el cual modifica la estructura orgánica de la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que al respecto se ha expedido favorablemente la Asesoría General de Gobierno a fojas 10;

Por ello,



**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el convenio de habilitación, fiscalización y control suscripto entre el Señor Intendente Luis C. Andreotti de la Municipalidad de San Fernando y esta Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, conforme IF-2019-39774198-GDEBA-DCTMIYSPGP, el cual como anexo I se aprueba y forma parte de la presente, acorde a lo dispuesto por el Decreto 3622/87, la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros Decreto Ley 16.378/57.

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Fernando Gustavo Riavec**, Subsecretario

**ANEXO/S**

ANEXO I    ddb833513fd40659f394acb4db0b15f9baeea74e43bdf83de19f9dac5684f953

Ver

**RESOLUCIÓN N° 224-SSTRANSPMIYSPGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 28 de Noviembre de 2019

**VISTO** el Expediente EX-2019-02859488-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, por el cual se propicia la firma y aprobación del Convenio de Habilidadación, Fiscalización y Control de los Servicios de Transporte Escolar, en el marco de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 17 del Decreto-Ley N° 16.378/57, incorporado por la Ley 7459, los artículos 33 y ss. y 39 del Decreto Reglamentario N° 6864/58, y la Resolución 37/17, y la RESOL- 2018-122-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros de la Provincia de Buenos Aires (L.O.T.P) en su artículo 17 in fine, modificado por Ley N.º 7459, estableció a los Servicios de Transporte de Escolares como una de las modalidades dentro de los servicios de transporte especializados, entendiéndose que quedan comprendidos en el Decreto- Ley 16.378/57, incluso aquellos servicios que sean prestados dentro de los límites del municipio;

Que el Decreto Reglamentario de la L.O.T.P, N.º 6864/58, establece en su artículo 33 la definición de Servicios de Escolares, entendiéndose por tal el que tiene por finalidad el traslado de educandos desde su domicilio al establecimiento educativo y viceversa, a cambio del pago de una tarifa no inferior a un mes;

Que según el último párrafo del artículo 17 de la L.O.T.P a éste tipo de servicio especializado le es indiferente la existencia o no de servicios regulares, en atención a que serán habilitados de acuerdo a la demanda;

Que es potestad de la Subsecretaría de Transporte de la provincia de Buenos Aires la autorización de los servicios por el plazo del ciclo lectivo, previa autorización de las comunas afectadas de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 34 del Decreto Reglamentario N°6864/58;

Que por Decreto N.º 3622/87, se amplían los alcances de las facultades delegadas por la Dirección de Transporte, actual Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires; que en el Decreto 1320/70 se otorgan a los municipios no sólo la capacidad de verificar infracciones y labrar actas sino que además se las faculta a otorgar licenciamientos, controlar y fiscalizar el autotransporte de escolares cuando los servicios no excedan su jurisdicción;

Que por Resolución N° 1727/87 se dispone que la presente delegación de facultades a los Municipios será instrumentada a través de la firma de Convenios entre los diferentes municipios y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos representado por el Director Provincial del Transporte;

Que en la Resolución citada en el párrafo anterior se disponen los requisitos a cumplimentar para el otorgamiento de la autorización para explotar servicios especializados de autotransporte de escolares;

Que en el año 2017 se dictó la Resolución 37/17 estableciendo que los convenios vigentes quedarían sin efecto el 31 de Agosto de 2017, invitándose a los municipios a suscribir un nuevo convenio;

Que teniendo la proximidad del inicio del ciclo lectivo, atento a la falta de suscripción de nuevos convenios entre los municipios y la Subsecretaría de Transporte, se dictó una nueva Resolución 4/18, que autorizaba a las Municipalidades a habilitar transporte de escolares provisoriamente teniendo en cuenta lo requisitos establecidos en la Resolución 37/17, hasta tanto sean suscriptos los nuevos convenios aprobados por Resolución (RESOL-2017-29-E-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP), posteriormente rectificado por Resolución (RESOL-2017-33-E-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP);

Que finalmente y atento a haberse vencido el plazo de prórroga de cinco (5) meses dispuesto por la Resolución 4/2018, se dictó Resolución 122/2018 aprobando el nuevo modelo de convenio de habilitación, fiscalización y control de los servicios de transporte de escolares, e invitando a todos los municipios de la Provincia de Buenos Aires a suscribir el nuevo modelo de convenio con la presente Subsecretaría de Transporte;

Que en virtud de lo expuesto la Municipalidad de Necochea ha remitido en formato papel el convenio de habilitación, fiscalización y control de transporte de escolares, debidamente firmado por el intendente;

Que en relación a la Ordenanza requerida originalmente la Ley N° 15.078 modifica el artículo 41 del Decreto-Ley N° 6769/58 en lo referente a la eximición de la autorización por parte del Concejo Deliberante en los casos de los convenios suscriptos con los organismos de la Administración en los supuestos como el presente;

Que por IF-2019-39773308-GDEBA-DCTMIYSPGP se adjunta Convenio para la Habilidadación, Control y Fiscalización del Transporte Escolar suscripto entre el Intendente de la localidad de Necochea Sr. FacundoM. López y esta Subsecretaría de Transporte;

Que conforme surge del Anexo III artículo 2 y tabla de códigos aprobados por la Resolución 122/18, la Municipalidad de Necochea deberá utilizar el código 091 como código invariable al número identificatorio que asigne a los permisos que



otorgue;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 56 de la Ley 16.378/57 (Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros), el artículo 34 del Decreto Reglamentario N.º 6864/58 y el Decreto 35/18, en el cual se aprobó la Estructura Orgánica Funcional del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Que al respecto se ha expedido favorablemente la Asesoría General de Gobierno a fojas 14;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el convenio de habilitación, fiscalización y control suscripto con el Señor Intendente Facundo M. López de la Municipalidad de Necochea y el Subsecretario de Transporte SR. Fernando Gustavo Riavec según IF-2019-39773308-GDEBA-DCTMIYSPGP, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 3622/87, la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros Decreto Ley 16.378/57, el cual tendrá vigencia por el plazo del ciclo lectivo el cual se define en el artículo 9 de la Resolución 122/18 de fecha 6 de Septiembre de 2018.

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Fernando Gustavo Riavec**, Subsecretario

**ANEXO/S**

ANEXO I [ab394d6e9d41632786b7dff6d7738dd57e02422d1ebe08c4452b43e7c37ab2f2](#)

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 225-SSTRANSPMIYSPGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 28 de Noviembre de 2019

**VISTO** el Expediente EX-2019-02937870-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, por el cual se propicia la firma y aprobación del Convenio de Habilidadación, Fiscalización y Control de los Servicios de Transporte Escolar, en el marco de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 17 del Decreto-Ley N.º 16.378/57, incorporado por la Ley 7459, los artículos 33 y ss. y 39 del Decreto Reglamentario N.º 6864/58, y la Resolución 37/17, y la RESOL- 2018-122-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros de la Provincia de Buenos Aires (L.O.T.P) en su artículo 17 in fine, modificado por Ley N.º 7459, estableció a los Servicios de Transporte de Escolares como una de las modalidades dentro de los servicios de transporte especializados, entendiéndose que quedan comprendidos en el Decreto-Ley 16.378/57, incluso aquellos servicios que sean prestados dentro de los límites del municipio;

Que el Decreto Reglamentario de la L.O.T.P, N.º 6864/58, establece en su artículo 33 la definición de Servicios de Escolares, entendiéndose por tal el que tiene por finalidad el traslado de educandos desde su domicilio al establecimiento educativo y viceversa, a cambio del pago de una tarifa no inferior a un mes;

Que según el último párrafo del artículo 17 de la L.O.T.P a éste tipo de servicio especializado le es indiferente la existencia o no de servicios regulares, en atención a que serán habilitados de acuerdo a la demanda;

Que es potestad de la Subsecretaría de Transporte de la provincia de Buenos Aires la autorización de los servicios por el plazo del ciclo lectivo, previa autorización de las comunas afectadas de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 34 del Decreto Reglamentario N.º 6864/58;

Que por Decreto N.º 3622/87, se amplían los alcances de las facultades delegadas por la Dirección de Transporte, actual Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires; que en el Decreto 1320/70 se otorgan a los municipios no sólo la capacidad de verificar infracciones y labrar actas sino que además se las faculta a otorgar licenciamientos, controlar y fiscalizar el autotransporte de escolares cuando los servicios no excedan su jurisdicción;

Que por Resolución N.º 1727/87 se dispone que la presente delegación de facultades a los Municipios será instrumentada a través de la firma de Convenios entre los diferentes municipios y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos representado por el Director Provincial del Transporte;

Que en la Resolución citada en el párrafo anterior se disponen los requisitos a cumplimentar para el otorgamiento de la autorización para explotar servicios especializados de autotransporte de escolares;

Que en el año 2017 se dictó la Resolución 37/17 estableciendo que los convenios vigentes quedarían sin efecto el 31 de Agosto de 2017, invitándose a los municipios a suscribir un nuevo convenio;

Que teniendo la proximidad del inicio del ciclo lectivo, atento a la falta de suscripción de nuevos convenios entre los municipios y la Subsecretaría de Transporte, se dictó una nueva Resolución 4/18, que autorizaba a las Municipalidades a habilitar transporte de escolares provisoriamente teniendo en cuenta lo requisitos establecidos en la Resolución 37/17, hasta tanto sean suscriptos los nuevos convenios aprobados por Resolución (RESOL-2017-29-E-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP), posteriormente rectificado por Resolución (RESOL-2017-33-E-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP);

Que finalmente y atento a haberse vencido el plazo de prórroga de cinco (5) meses dispuesto por la Resolución 4/2018, se dictó Resolución 122/2018 aprobando el nuevo modelo de convenio de habilitación, fiscalización y control de los servicios de transporte de escolares, e invitando a todos los municipios de la Provincia de Buenos Aires a suscribir el nuevo modelo de convenio con la presente Subsecretaría de Transporte;

Que en virtud de lo expuesto la Municipalidad de San Vicente ha remitido en formato papel el convenio de habilitación, fiscalización y control de transporte de escolares, debidamente firmado por el intendente;

Que en relación a la Ordenanza requerida originalmente la Ley N° 15.078 modifica el artículo 41 del Decreto-Ley N° 6769/58 en lo referente a la eximición de la autorización por parte del Concejo Deliberante en los casos de los convenios suscriptos con los organismos de la Administración en los supuestos como el presente;

Que por IF-2019-39771919-GDEBA-DCTMIYSPGP se adjunta Convenio para la Habilitación, Control y Fiscalización del Transporte Escolar suscrito por el Intendente de la localidad de San Vicente Sr. Esteban Mauricio Gomez y este Subsecretario de Transporte;

Que conforme surge del Anexo III artículo 2 y tabla de códigos aprobados por la Resolución 122/18, la Municipalidad de San Vicente deberá utilizar el código 121 como código invariable al número identificatorio que asigne a los permisos que otorgue;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 56 de la Ley 16.378/57 (Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros), el artículo 34 del Decreto Reglamentario N.º 6864/58 y el Decreto 35/18 en el cual se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS y Decreto 132/19 en el cual se modifica la Estructura Orgánica Funcional de la Subsecretaría de Transporte;

Que al respecto se ha expedido favorablemente la Asesoría General de Gobierno a fojas 14;

Por ello,

### **EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el convenio de habilitación, fiscalización y control suscripto con el Señor Intendente Esteban Mauricio Gómez de la Municipalidad de San Vicente y esta Subsecretaría de Transporte, según IF-2019-39771919-GDEBA-DCTMIYSPGP, que se agrega como anexo I de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 3622/87, la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros Decreto Ley 16.378/57, el cual tendrá vigencia por el plazo del ciclo lectivo el cual se define en el artículo 9 de la Resolución 122/18 de fecha 6 de Septiembre de 2018.

**ARTÍCULO 2º:** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Fernando Gustavo Riavec**, Subsecretario

#### **ANEXO/S**

ANEXO I [7cb26a9ecef17972348030744146cdca2cf1774d8f1cd9e7d957b892edb5e36d](#)

[Ver](#)

### **RESOLUCIÓN N° 227-SSTRANSPMIYSPGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 28 de Noviembre de 2019

**VISTO** el Expediente EX-2019-02859437-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, por el cual se propicia la firma y aprobación del Convenio de Habilitación, Fiscalización y Control de los Servicios de Transporte Escolar, en el marco de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 17 del Decreto-Ley N.º 16.378/57, incorporado por la Ley 7459, los artículos 33 y ss. y 39 del Decreto Reglamentario N.º 6864/58, y la Resolución 37/17, y la RESOL- 2018-122-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros de la Provincia de Buenos Aires (L.O.T.P) en su artículo 17 in fine, modificado por Ley N.º 7459, estableció a los Servicios de Transporte de Escolares como una de las modalidades dentro de los servicios de transporte especializados, entendiéndose que quedan comprendidos en el Decreto- Ley 16.378/57, incluso aquellos servicios que sean prestados dentro de los límites del municipio;

Que el Decreto Reglamentario de la L.O.T.P, N.º 6864/58, establece en su artículo 33 la definición de Servicios de Escolares, entendiéndose por tal el que tiene por finalidad el traslado de educandos desde su domicilio al establecimiento educativo y viceversa, a cambio del pago de una tarifa no inferior a un mes;

Que según el último párrafo del artículo 17 de la L.O.T.P a éste tipo de servicio especializado le es indiferente la existencia o no de servicios regulares, en atención a que serán habilitados de acuerdo a la demanda;

Que es potestad de la Subsecretaría de Transporte de la provincia de Buenos Aires la autorización de los servicios por el plazo del ciclo lectivo, previa autorización de las comunas afectadas de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 34 del Decreto Reglamentario N°6864/58;

Que por Decreto N.º 3622/87, se amplían los alcances de las facultades delegadas por la Dirección de Transporte, actual Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires; que en el Decreto 1320/70 se otorgan a los municipios no sólo la capacidad de verificar infracciones y labrar actas sino que además se las faculta a otorgar licenciamientos, controlar y fiscalizar el autotransporte de escolares cuando los servicios no excedan su jurisdicción;

Que por Resolución N° 1727/87 se dispone que la presente delegación de facultades a los Municipios será instrumentada a través de la firma de Convenios entre los diferentes municipios y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos representado por el Director Provincial del Transporte;

Que en la Resolución citada en el párrafo anterior se disponen los requisitos a cumplimentar para el otorgamiento de la autorización para explotar servicios especializados de autotransporte de escolares;

Que en el año 2017 se dictó la Resolución 37/17 estableciendo que los convenios vigentes quedarían sin efecto el 31 de Agosto de 2017, invitándose a los municipios a suscribir un nuevo convenio;

Que teniendo la proximidad del inicio del ciclo lectivo, atento a la falta de suscripción de nuevos convenios entre los municipios y la Subsecretaría de Transporte, se dictó una nueva Resolución 4/18, que autorizaba a las Municipalidades a

habilitar transporte de escolares provisoriamente teniendo en cuenta lo requisitos establecidos en la Resolución 37/17, hasta tanto sean suscriptos los nuevos convenios aprobados por Resolución (RESOL-2017-29-E-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP), posteriormente rectificado por Resolución (RESOL-2017-33-E-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP); Que finalmente y atento a haberse vencido el plazo de prórroga de cinco (5) meses dispuesto por la Resolución 4/2018, se dictó Resolución 122/2018 aprobando el nuevo modelo de convenio de habilitación, fiscalización y control de los servicios de transporte de escolares, e invitando a todos los municipios de la Provincia de Buenos Aires a suscribir el nuevo modelo de convenio con la presente Subsecretaría de Transporte;

Que en virtud de lo expuesto la Municipalidad de José C. Paz ha remitido en formato papel el convenio de habilitación, fiscalización y control de transporte de escolares, debidamente firmado por el intendente;

Que en relación a la Ordenanza requerida originalmente la Ley N° 15.078 modifica el artículo 41 del Decreto-Ley N° 6769/58 en lo referente a la eximición de la autorización por parte del Concejo Deliberante en los casos de los convenios suscriptos con los organismos de la Administración en los supuestos como el presente;

Que por IF-2019-39768004-GDEBA-DCTMIYSPGP se adjunta Convenio para la Habilitación, Control y Fiscalización del Transporte Escolar suscrito por el Intendente de la localidad de José C. Paz Sr. Mario Alberto Ishii y esta Subsecretaría de Transporte;

Que conforme surge del Anexo III artículo 2 y tabla de códigos aprobados por la Resolución 122/18, la Municipalidad de José C. Paz deberá utilizar el código 065 como código invariable al número identificatorio que asigne a los permisos que otorgue;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 56 de la Ley 16.378/57 (Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros), el artículo 34 del Decreto Reglamentario N.º 6864/58 y el Decreto 35/18, en el cual se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Que al respecto se ha expedido favorablemente la Asesoría General de Gobierno a fojas 14 y vuelta;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el convenio de habilitación, fiscalización y control suscripto con el Señor Intendente Mario Alberto Ishii de la Municipalidad de José C. Paz y esta Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires SR. Fernando Gustavo Riavec conforme IF-2019-39768004-GDEBA- DCTMIYSPGP, acorde a lo dispuesto por el Decreto 3622/87, la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros Decreto Ley 16.378/57.

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Fernando Gustavo Riavec**, Subsecretario

**ANEXO/S**

ANEXO I 0908c95697bd40b98863a0bb849f325400ec8dfec624726ee2a4f6fc71d4b147

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 232-SSTRANSPMIYSPGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Diciembre de 2019

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2019-08233153-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, por el cual se propicia la firma y aprobación del Convenio de Habilitación, Fiscalización y Control de los Servicios de Transporte Escolar, en el marco de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 17 del Decreto-Ley N.º 16.378/57, incorporado por la Ley 7459, los artículos 33 y ss. y 39 del Decreto Reglamentario N.º 6864/58, y la Resoluciones N° 37/17, y 122/18

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros de la Provincia de Buenos Aires (L.O.T.P) en su artículo 17 in fine, modificado por Ley N.º 7459, estableció a los Servicios de Transporte de Escolares como una de las modalidades dentro de los servicios de transporte especializados, entendiéndose que quedan comprendidos en el Decreto- Ley N° 16.378/57, incluso aquellos servicios que sean prestados dentro de los límites del municipio;

Que el Decreto Reglamentario de la L.O.T.P, N.º 6864/58, establece en su artículo 33 la definición de Servicios de Escolares, entendiéndose por tal el que tiene por finalidad el traslado de educandos desde su domicilio al establecimiento educativo y viceversa, a cambio del pago de una tarifa no inferior a un mes;

Que según el último párrafo del Artículo 17 de la L.O.T.P a éste tipo de servicio especializado le es indiferente la existencia o no de servicios regulares, en atención a que serán habilitados de acuerdo a la demanda;

Que es potestad de la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires la autorización de los servicios por el plazo del ciclo lectivo, previa autorización de las comunas afectadas de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 34 del Decreto Reglamentario N° 6864/58;

Que por Decreto N.º 3622/87, se amplían los alcances de las facultades delegadas por la Dirección de Transporte, actual Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires; que en el Decreto N° 1320/70 se otorgan a los municipios no sólo la capacidad de verificar infracciones y labrar actas sino que además se las faculta a otorgar licenciamientos, controlar y fiscalizar el autotransporte de escolares cuando los servicios no excedan su jurisdicción;

Que por Resolución N° 1727/87 se dispone que la presente delegación de facultades a los Municipios serán instrumentadas a través de la firma de Convenios entre los diferentes municipios y el Ministerio de Obras y Servicios

Públicos representado por el Director Provincial del Transporte;  
Que en la Resolución citada en el párrafo anterior se disponen los requisitos a cumplimentar para el otorgamiento de la autorización para explotar servicios especializados de autotransporte de escolares;  
Que en el año 2017 se dictó la Resolución N° 37/17 estableciendo que los convenios vigentes quedarían sin efecto el 31 de Agosto de 2017, invitándose a los municipios a suscribir un nuevo convenio;  
Que teniendo la proximidad del inicio del ciclo lectivo, atento a la falta de suscripción de nuevos convenios entre los municipios y la Subsecretaría de Transporte, se dictó una nueva Resolución N° 4/18, que autorizaba a las Municipalidades a habilitar transporte de escolares provisoriamente teniendo en cuenta lo requisitos establecidos en la Resolución N° 37/17, hasta tanto sean suscriptos los nuevos convenios aprobados por Resolución (RESOL-2017-29-E-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP), posteriormente rectificado por Resolución (RESOL-2017-33-E-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP);  
Que finalmente y atento a haberse vencido el plazo de prórroga de cinco (5) meses dispuesto por la Resolución N° 4/2018, se dictó Resolución N° 122/2018 aprobando el nuevo modelo de convenio de habilitación, fiscalización y control de los servicios de transporte de escolares, e invitando a todos los municipios de la Provincia de Buenos Aires a suscribir el nuevo modelo de convenio con la presente Subsecretaría de Transporte;  
Que en virtud de lo expuesto la Municipalidad de Morón ha remitido en formato papel el convenio de habilitación, fiscalización y control de transporte de escolares, debidamente firmado por el intendente, junto con la ordenanza municipal N.º 19663/2019 donde se autoriza al Departamento Ejecutivo a la suscripción del mismo y su decreto promulgatorio;  
Que conforme surge del Anexo III artículo 2 y tabla de códigos aprobados por la Resolución N° 122/18, la Municipalidad de Morón deberá utilizar el código 089 como código invariable al número identificador que asigne a los permisos que otorgue;  
Que habiéndose cumplimentado los requisitos exigidos para la efectiva suscripción del convenio, se dicta el presente acto en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 56 de la Ley N° 16.378/57 (Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros), el artículo 34 del Decreto Reglamentario N.º 6864/58 y el Decreto N° 35/18, en el cual se aprobó la Estructura Orgánica Funcional del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS;  
Que al respecto se ha expedido favorablemente la Asesoría General de Gobierno a fojas ocho y vuelta;  
Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto n° 132/19,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el convenio de habilitación, fiscalización y control suscripto con el Señor Intendente Ramiro Tagliaferro de la Municipalidad de Morón y esta Subsecretaría de Transporte, el cual se agrega como IF-2019-40507909-GDEBA-DCTMIYSPGP, y forma parte de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 3622/87, la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros Decreto Ley N° 16.378/57.

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Fernando Gustavo Riavec**, Subsecretario

**ANEXOS**

ANEXO I [f5773e94ef373b6eb335cc2c34d206417def47f0b56166cbbf8b236674558ff4](#)

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 233-SSTRANSPMIYSPGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Diciembre de 2019

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2019-04827560-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, por el cual se propicia la firma y aprobación del Convenio de Habilitación, Fiscalización y Control de los Servicios de Transporte Escolar, en el marco de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 17 del Decreto-Ley N.º 16.378/57, incorporado por la Ley 7459, los artículos 33 y ss.y 39 del Decreto Reglamentario N.º 6864/58, y la Resoluciones 37/17, y 122/18

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros de la Provincia de Buenos Aires (L.O.T.P) en su artículo 17 in fine, modificado por Ley N.º 7459, estableció a los Servicios de Transporte de Escolares como una de las modalidades dentro de los servicios de transporte especializados, entendiendo que quedan comprendidos en el Decreto- Ley 16.378/57, incluso aquellos servicios que sean prestados dentro de los límites del municipio;

Que el Decreto Reglamentario de la L.O.T.P. N.º 6864/58, establece en su artículo 33 la definición de Servicios de Escolares, entendiendo por tal el que tiene por finalidad el traslado de educandos desde su domicilio al establecimiento educativo y viceversa, a cambio del pago de una tarifa no inferior a un mes;

Que según el último párrafo del Artículo 17 de la L.O.T.P a éste tipo de servicio especializado le es indiferente la existencia o no de servicios regulares, en atención a que serán habilitados de acuerdo a la demanda;

Que es potestad de la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires la autorización de los servicios por el plazo del ciclo lectivo, previa autorización de las comunas afectadas de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 34 del Decreto Reglamentario N°6864/58;

Que por Decreto N.º 3622/87, se amplían los alcances de las facultades delegadas por la Dirección de Transporte, actual Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires; que en el Decreto N° 1320/70 se otorgan a los municipios no sólo la capacidad de verificar infracciones y labrar actas sino que además se las faculta a otorgar licenciamientos, controlar y fiscalizar el autotransporte de escolares cuando los servicios no excedan su jurisdicción;



Que por Resolución N° 1727/87 se dispone que la presente delegación de facultades a los Municipios serán instrumentadas a través de la firma de Convenios entre los diferentes municipios y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos representado por el Director Provincial del Transporte;

Que en la Resolución citada en el párrafo anterior se disponen los requisitos a cumplimentar para el otorgamiento de la autorización para explotar servicios especializados de autotransporte de escolares;

Que en el año 2017 se dictó la Resolución N° 37/17 estableciendo que los convenios vigentes quedarían sin efecto el 31 de Agosto de 2017, invitándose a los municipios a suscribir un nuevo convenio;

Que teniendo la proximidad del inicio del ciclo lectivo, atento a la falta de suscripción de nuevos convenios entre los municipios y la Subsecretaría de Transporte, se dictó una nueva Resolución N° 4/18, que autorizaba a las Municipalidades a habilitar transporte de escolares provisoriamente teniendo en cuenta lo requisitos establecidos en la Resolución N° 37/17, hasta tanto sean suscriptos los nuevos convenios aprobados por Resolución (RESOL-2017-29-E-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP), posteriormente rectificado por Resolución (RESOL-2017-33-E-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP);

Que finalmente y atento a haberse vencido el plazo de prórroga de cinco (5) meses dispuesto por la Resolución N° 4/2018, se dictó Resolución N° 122/2018 aprobando el nuevo modelo de convenio de habilitación, fiscalización y control de los servicios de transporte de escolares, e invitando a todos los municipios de la Provincia de Buenos Aires a suscribir el nuevo modelo de convenio con la presente Subsecretaría de Transporte;

Que en virtud de lo expuesto la Municipalidad de Campana ha remitido en formato papel el convenio de habilitación, fiscalización y control de transporte de escolares, debidamente firmado por el intendente, junto con la ordenanza municipal N.º 6867/2019 donde se autoriza al Departamento Ejecutivo a la suscripción del mismo y su decreto promulgatorio;

Que conforme surge del Anexo III artículo 2 y tabla de códigos aprobados por la Resolución N° 122/18, la Municipalidad de Campana deberá utilizar el código 019 como código invariable al número identificador que asigne a los permisos que otorgue;

Que habiéndose cumplimentado los requisitos exigidos para la efectiva suscripción del convenio, se dicta el presente acto en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 56 de la Ley N° 16.378/57 (Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros), el artículo 34 del Decreto Reglamentario N.º 6864/58 y el Decreto N° 35/18, en el cual se aprobó la Estructura Orgánica Funcional del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Que al respecto se ha expedido favorablemente la Asesoría General de Gobierno a fojas 10 y vuelta;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto n° 132/19,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el convenio de habilitación, fiscalización y control suscripto con el Señor Intendente Sebastián Abella de la Municipalidad de Campana y esta Subsecretaría de Transporte, el cual se agrega como ANEXO I (IF-2019-40504769-GDEBA-DCTMIYSPGP), y forma parte de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 3622/87, la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros Decreto Ley N° 16.378/57.

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Fernando Gustavo Riavec**, Subsecretario

**ANEXO/S**

ANEXO I [e968c80b3c0b96b3acce5d5a5889b85e4ae2c5f8e23458f941dee7cb5ab0bfb0](#)

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 235-SSTRANSPMIYSPGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Diciembre de 2019

**VISTO** el expediente N° EX-2019-40455794-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota de fecha noviembre de 2019 el Presbítero Juan Bautista Xatruch, del Arzobispado de Buenos Aires, solicita, ante la Dirección de Coordinación del Transporte de la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires el uso especial de la vía pública para la realización del evento de la 118° Peregrinación anual a Pie a Lujan en conmemoración de la "Inmaculada Concepción de María", a realizarse los días 07 y 08 de diciembre de 2019 en la R.P. N° 7.-;

Que la Peregrinación se realizará a partir del sábado 07 de diciembre desde las 13:00 hs hasta las 12:00 hs del día domingo 08 de diciembre, partiendo desde Av. General Paz y Av Rivadavia hasta la Basílica de Lujan;

Que en una primera instancia, la Dirección de Coordinación del Transporte, ha analizado la documentación presentada en el marco de la normativa vigente -Decreto N° 532/09 y artículo 60 de la Ley N° 24449;

Que el Arzobispado de Buenos Aires a los efectos de cumplimentar con los requisitos indicados ut supra, presenta Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General N° 23-20660, Suplemento 18-20928, la cual se encuentra vigente desde las 12:00 horas del 22/11/2019 hasta las 12:00 horas del 20/03/2020 de la compañía Berkley International Seguros S.A., en virtud de la cual se incorpora como asegurado adicional a la Provincia de Buenos Aires, en relación a la cobertura a la 118° Peregrinación anual a Pie de Lujan;

Que por parte de la Superintendencia de Policía de Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires en su nota N° NO-2019-40581107-GDEBA-SISVMSGP, de fecha 02 de diciembre de 2019 confirma que implementará un dispositivo de seguridad



preventivo a fin de garantizar el normal desarrollo del evento desde su inicio hasta su finalización, a tal fin el Centro de Operaciones Policiales, dependiente del Ministerio de Seguridad, planificó, diagramó y confeccionó una orden de Servicio General N° SSV 4125/19, para la ejecución de dicho dispositivo;

Asimismo, la Sub Gerencia de Planificación Vial de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires en su nota N° PV-2019-40743085-GDEBA-GTDV, de fecha 03 de Diciembre de 2019, hace saber que tanto las calzadas como las banquetas involucradas en dicha actividad se encuentran en buen estado, habiendo varios kilómetros de tránsito urbano con veredas y cordón cuneta, y no se registran obras proyectadas para los días en que se realizará el mencionado acontecimiento, solo trabajos de mantenimiento rutinario que no tendrán influencia en la circulación y considerando que la R.P. N° 7 corre casi paralela a la R.N. N° 7, se tiene un muy buen camino alternativo por el que se puede desviar el tránsito, incluyendo el pesado, sin inconvenientes.

Que en virtud del informe labrado por la Dirección de Coordinación del Transporte en relación a la acreditación del endoso de la póliza de responsabilidad civil ya existente, resulta forzoso establecer la responsabilidad los organizadores del evento en la cobertura del mismo conforme inciso c) del artículo 60 de la Ley 24.449, y los antecedentes Disposición N° DI-2017-4-E-GDEBA-DPPTYTMIYSPGP y Resolución N° RESOL - 2018 - 128 - GDEBA - SSTRANSPMIYSPGP.-

Que el presente acto se dicta de conformidad a lo establecido en el artículo 30 del Anexo III del Decreto N° 532 de fecha 17 de abril de 2009 -B.O. 28/07/09-, Reglamentario de la Ley N° 13.927/09, modificada por la Ley 15.002 (Ley de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires), Ley de Ministerios N° 14.989 y el Decreto N° 35/18, que aprobó la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Decreto N° DECTO-2019-132-GDEBA-GPBA modificatoria de estructura orgánica de la Subsecretaría de Transporte;

Por ello;

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el uso especial de la vía pública en la Ruta Provincial N° 7 para la realización de 118º Peregrinación anual a Pie a Lujan en conmemoración de la "Inmaculada Concepción de María", programada para sábado 07 de diciembre desde las 13:00 horas hasta las 12:00 horas del día domingo 08 de octubre del 2019, partiendo desde Avenida General Paz y Avenida Rivadavia hasta la Basílica de Luján.

ARTÍCULO 2º. Encomendar a los organizadores de la Peregrinación a Pie a la Basílica de Luján el cumplimiento de lo establecido en el inciso c) del artículo 60 de la Ley Nacional N° 24.449, incorporado por el artículo 30 del Anexo III del Decreto N° 532/09 reglamentario de Ley de Tránsito Provincial, quedando bajo su exclusiva responsabilidad los eventuales daños a terceros o a la estructura vial que pudieran surgir de la realización de un acto que implique riesgos y que no se encuentre cubierto por el Endoso de la Póliza N° 23-20660, Suplemento 18-20928, la cual se encuentra vigente desde las 12:00 horas del 22/11/2019 hasta las 12:00 horas del 20/03/2020 de la compañía Berkley International Seguros S.A.

ARTÍCULO 3º. Encomendar al personal de seguridad afectado al evento, garantizar la transitabilidad de los vehículos por las vías alternativas al recorrido afectado.

ARTÍCULO 4. Registrar, comunicar a la Administración de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, a la Policía de la Provincia de Buenos Aires, al organizador del evento, publicar en el Boletín Oficial y al SIMBA. Cumplido, archivar.

**Fernando Gustavo Riavec**, Subsecretario

## Disposiciones

### DISPOSICIÓN N° 629-HZGAHMMSALGP-19

MERLO, BUENOS AIRES  
Lunes 25 de Noviembre de 2019

**Visto:** La necesidad de realizar una Licitación Privada para la contratación del servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo de Grupo Electrónico de este Hospital ejercicio 2020 y

**Considerando:**

Que lo solicitado esta destinados al servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de grupo electrónico de este establecimiento.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17- Apartado1 Ley 13.981/09 y Decreto N° 59/19 E y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO CONFIERE;  
DISPONE:**

Artículo 1º: Aprobar el trámite para la Licitación Privada n° 25/19 correspondiente a la contratación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de grupo electrógeno según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas complementarias por el término de 12 (doce) meses con opción a prórroga por igual período de 12 (doce) meses.

Artículo 2º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Gómez Fernanda Daniela legajo n° 5032418600.

Artículo 3º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes:

Vilche Carolina B. legajo n° 611147; Lizárraga María Nilda legajo n° 906448 ; Pachado Cristian legajo n° 904573

Artículo 4º- Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle: Partida principal 3.

Artículo 5º: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. Hecho Archívese

DISPOSICIÓN NRO. 613/2019

**Marcelo Fernando Juez**, Director.

### **DISPOSICIÓN N° 631-HZGAHMMSALGP-19**

MERLO, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Noviembre de 2019

**Visto:** La necesidad de realizar una Licitación Privada para la adquisición de Medicamentos (anestésicos) destinados a este hospital ejercicio 2020 y

#### **Considerando:**

Que lo solicitado es importante para sostener el buen funcionamiento de los servicios de atención a los pacientes

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la licitación privada nro. 26/2019 se encuadra dentro de los términos del Artículo 17- Apartado1 Ley 13.981/09 y Decreto N° 59/19 E y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria

Por ello,

### **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO CONFIERE DISPONE**

Artículo 1º: Aprobar el trámite para la Licitación Privada correspondiente a la adquisición de MEDICAMENTOS (Anestésicos) según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas complementarias por el término de 06 (seis) meses con opción a ampliación por igual período de 06 (seis) meses.

Artículo 2º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Gómez Fernanda Daniela legajo n° 5032418600.

Artículo 3º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes: Vilches Carolina B. legajo n° 611147; Lizárraga María Nilda legajo n° 906448; Martínez Ma.Laura legajo n° 331060

Artículo 4º- Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle: Partida principal 2.

Artículo 5º: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. Hecho Archívese

DISPOSICIÓN NRO. 610/2019

**Marcelo Fernando Juez**, Director.

### **DISPOSICIÓN N° 632-HZGAHMMSALGP-19**

MERLO, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Noviembre de 2019

**VISTO:** La necesidad de realizar una Licitación Privada para la adquisición de Suturas correspondiente al Servicio de Cirugía de este Hospital, para el ejercicio 2020 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado se encuentra debidamente justificado y esta destinados al uso del servicio de Cirugía de este establecimiento.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17-Apartado1 Ley 13.981/09 y Decreto N°59/19 E y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria

Por ello,

### **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS**

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO CONFIERE;  
DISPONE:**

Artículo 1º: Aprobar el trámite para la Licitación Privada n° 28/19 correspondiente a la contratación del servicio de suturas para el Servicio de Cirugía según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas complementarias por el término de 6 (seis) meses con opción a ampliación por igual período de 6 (seis) meses.

Artículo 2º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Gómez Fernanda Daniela legajo n° 5032418600.

Artículo 3º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes: Vilche Carolina B. legajo n° 611147; Lizarraga María N. legajo n° 906448; Martínez Laura legajo n° 331060

Artículo 4º- Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle: Partida principal 2.

Artículo 5º: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. Hecho Archívese

DISPOSICIÓN Nro. 612/2019

**Marcelo Fernando Juez, Director**

**DISPOSICIÓN N° 633-HZGAHMMSALGP-19**

MERLO, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Noviembre de 2019

**Visto:** La necesidad de realizar una Licitación Privada para la adquisición de insumos descartables destinados a este hospital, ejercicio 2020 y

**Considerando:**

Que lo solicitado es importante para sostener el buen funcionamiento de los servicios de atención a los pacientes.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17-Apartado1 Ley 13.981/09 y Decreto N°59/19 E y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO CONFIERE;  
DISPONE:**

Artículo 1º: Aprobar el trámite para la Licitación Privada nro. 27/2019 correspondiente a la adquisición de insumos descartables según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas complementarias por el término de 06 (seis) meses con opción a ampliación por igual período de 06 (seis) meses.

Artículo 2º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Gómez Fernanda Daniela legajo n° 5032418600.

Artículo 3º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes: Vilches Carolina B. legajo n° 611147, Lizarraga María N. legajo n° 906448, Martínez, Ma, Laura legajo n° 331060

Artículo 4º- Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle: Partida principal 2.

Artículo 5º: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. Hecho Archívese

DISPOSICIÓN Nro. 611/2019

**Marcelo Fernando Juez, Director**

**DISPOSICIÓN N° 649-HZGAHMMSALGP-19**

MERLO, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Noviembre de 2019

**VISTO:** La necesidad de realizar la Licitación Privada correspondiente a la adquisición de Insumos para el servicio de Laboratorio - área química clínica III Con provisión de equipamiento, y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado es necesario para poder brindarles una correcta atención a los pacientes que concurren en nuestro nosocomio, ya que los insumos son necesarios para el servicio.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/2019 Resolución 76 Contaduría General de la Pcia. De Bs. As.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO CONFIERE;  
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º: Aprueba el trámite para la Licitación Privada N° 38/2019 correspondiente a la adquisición de Insumos de para el servicio de Laboratorio, según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas complementarias por el término de 12 (doce) meses con opción a ampliación/prorroga por igual período de 12 (doce) meses

ARTÍCULO 2º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Gómez Fernanda Daniela legajo n° 5032418600.

ARTÍCULO 3º Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes: Lizarraga María N. Legajo n° 906448 - Vilche Carolina B. legajo n°611147; Posee, Gladys legajo n° 323404

ARTÍCULO 4º: Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle: Partida principal 2.

ARTÍCULO 5º: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. HECHO ARCHIVASE.

DISPOSICION NRO. 627/2019

Marcelo Fernando Juez, Director.

**DISPOSICIÓN N° 650-HZGAHMMSALGP-19**

MERLO, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Noviembre de 2019

**VISTO:** La necesidad de realizar la Licitación Privada correspondiente a la adquisición de Insumos para el servicio de Laboratorio – área química clínica III Con provisión de equipamiento, y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado es necesario para poder brindarles una correcta atención a los pacientes que concurren en nuestro nosocomio, ya que los insumos son necesarios para el servicio.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/2019 Resolución 76 Contaduría General de la Pcia. De Bs. As.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO CONFIERE;  
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º: Aprueba el trámite para la Licitación Privada N° 39/2019 correspondiente a la adquisición de Insumos de para el servicio de Laboratorio, según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas complementarias por el término de 12 (doce) meses con opción a ampliación/prorroga por igual período de 12 (doce) meses

ARTÍCULO 2º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Gómez Fernanda Daniela legajo n° 5032418600.

ARTÍCULO 3º Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes: Lizarraga María N. Legajo n° 906448 - Vilche Carolina B. legajo n°611147; Posee, Gladys legajo n° 323404

ARTÍCULO 4º: Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle: Partida principal 2.

ARTÍCULO 5º: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. HECHO ARCHIVASE

DISPOSICION NRO. 628/2019

Marcelo Fernando Juez, Director.

**DISPOSICIÓN N° 651-HZGAHMMSALGP-19**

MERLO, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Noviembre de 2019

Ex-2019-36622391-GDEBA-HZGAHMMSALP

**VISTO:** La necesidad de realizar la Licitación Privada correspondiente a la adquisición de Insumos para el servicio de Laboratorio – área química clínica III Con provisión de equipamiento, y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado es necesario para poder brindarles una correcta atención a los pacientes que concurren en nuestro nosocomio, ya que los insumos son necesarios para el servicio.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/2019

Resolución 76 Contaduría General de la Pcia. De Bs. As.  
Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria  
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO CONFIERE;  
DISPONE:**

Artículo 1º: Aprueba el trámite para la Licitación Privada N° 40/2019 correspondiente a la adquisición de Insumos de para el servicio de Laboratorio, según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas complementarias por el término de 12 (doce) meses con opción a ampliación/prorroga por igual período de 12 (doce) meses

Artículo 2º: Desígnese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Gómez Fernanda Daniela legajo n° 5032418600.

Artículo 3º Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes: Lizarraga María N. Legajo n° 906448 - Vilche Carolina B. legajo n°611147; Posee, Gladys legajo n° 323404.

Artículo 4º: Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle: Partida principal 2.

Artículo 5º: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. Hecho Archívese.

DISPOSICIÓN Nro. 629/2019

**Marcelo Fernando Juez**, Director

**DISPOSICIÓN N° 652-HZGAHMMSALGP-19**

MERLO, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Noviembre de 2019

Ex-2019-36623929-GDEBA-HZGAHMMSALP

**VISTO:** La necesidad de realizar la Licitación Privada correspondiente a la adquisición de Insumos para el servicio de Laboratorio - área química clínica III Con provisión de equipamiento, y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado es necesario para poder brindarles una correcta atención a los pacientes que concurren en nuestro nosocomio, ya que los insumos son necesarios para el servicio.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/2019 Resolución 76 Contaduría General de la Pcia. De Bs. As.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO CONFIERE;  
DISPONE:**

Artículo 1º: Aprueba el trámite para la Licitación Privada N° 41/2019 correspondiente a la adquisición de Insumos de para el servicio de Laboratorio, según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas complementarias por el término de 12 (doce) meses con opción a ampliación/prorroga por igual período de 12 (doce) meses.

Artículo 2º: Desígnese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Gómez Fernanda Daniela legajo n° 5032418600.

Artículo 3º Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes: Lizarraga María N. Legajo n° 906448 - Vilche Carolina B. legajo n°611147; Posee, Gladys legajo n° 323404.

Artículo 4º: Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle: Partida principal 2.

Artículo 5º: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. HECHO ARCHIVESE

DISPOSICIÓN Nro. 630/2019

**Marcelo Fernando Juez**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 653-HZGAHMMSALGP-19**

MERLO, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Noviembre de 2019

Ex-2019-36625513-GDBA-HZGAHMMSALP

**VISTO:** La necesidad de realizar la Licitación Privada correspondiente a la adquisición de Insumos para el servicio de Laboratorio - área química clínica III Con provisión de equipamiento, y



**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado es necesario para poder brindarles una correcta atención a los pacientes que concurren en nuestro nosocomio, ya que los insumos son necesarios para el servicio.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/2019 Resolución 76 Contaduría General de la Pcia. De Bs. As.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO CONFIERE;  
DISPONE:**

Artículo 1º: Aprueba el trámite para la Licitación Privada N° 42/2019 correspondiente a la adquisición de Insumos de para el servicio de Laboratorio, según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas complementarias por el término de 12 (doce) meses con opción a ampliación/prorroga por igual período de 12 (doce) meses

Artículo 2º: Desígnese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Gómez Fernanda Daniela legajo n° 5032418600.

Artículo 3º Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes: Lizarraga María N. Legajo n° 906448 - Vilche Carolina B. legajo n°611147, Posee, Gladys legajo n° 323404

Artículo 4º: Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle: Partida principal 2.

Artículo 5º: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. Hecho Archívese.

DISPOSICIÓN Nro. 631/2019

Marcelo Fernando Juez, Director

**DISPOSICIÓN N° 774-HIGAGSMMSALGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 15 de Noviembre de 2019

Corresponde al Expediente N° EX-2019-38048867-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**VISTO:** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 38/2019 donde se pretende la adquisición de SOLUCIÓN DE CLORURO DE SODIO, solicitado por FARMACIA del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, FARMACIA solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 4.950.000.-) conforme surge del Sipach NRO 432.250.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. "GRAL. SAN MARTÍN"  
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 38/2019 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 38/2019 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 17 de Diciembre de 2019 a las 09:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata-

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 38/2019 se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Alberto Daniel Urban, Director

**DISPOSICIÓN N° 799-HIGAGSMMSALGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Noviembre de 2019

Corresponde al Expediente N° EX-2019-3863351-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 40/2019 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE GAMMAGLOBULINA ENDOVENOSA, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el Servicio de Farmacia solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: cuatro millones ochocientos mil (\$ 4.800.000, 00.-) conforme surge del Sipach NRO 435301.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. "GRAL. SAN MARTÍN"  
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 40/2019 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 40/2019 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 17 de Diciembre de 2019 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 – Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 40/2019 se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Incisob) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Alberto Daniel Urban, Director.

**DISPOSICIÓN N° 780-HIGAGSMMSALGP-19V**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 20 de Noviembre de 2019

Corresponde al Expediente N° EX-2019-38050069-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 41/2019 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE HEPARINA SODICA, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el Servicio de Farmacia solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 4.147.500) conforme surge del Sipach Nro 434036.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76- GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. "GRAL. SAN MARTÍN"  
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 41/2019 conforme a lo establecido en los considerandos presentes. ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 41/2019 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 17 de Diciembre de 2019 a las 10:30 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 41/2019 se

suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Alberto Daniel Urban**, Director

### **DISPOSICIÓN N° 781-HIGAGSMMSALGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 20 de Noviembre de 2019

Corresponde al Expediente N° EX-2019-38046782-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 39/2019 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE CONCENTRADO PARA HEMODIALISIS Y OTROS, solicitado por el servicio de Farmacia, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el Servicio de Farmacia solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$ 3.669.000,00.-) conforme surge del Sipach NRO 433145.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. "GRAL. SAN MARTÍN"**  
**DISPONE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 39/2019 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 39/2019 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 17 de Diciembre de 2019 a las 09:30 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 – Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 39/2019 se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Incisob) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Alberto Daniel Urban**, Director

### **DISPOSICIÓN N° 784-HIGAGSMMSALGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 20 de Noviembre de 2019

Corresponde al Expediente N° EX-2019-38053151-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 43/2019 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE VANCOMICINA Fco. YOTROS, solicitado por el servicio de FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el Servicio de FARMACIA solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 4.325.000,00.-) conforme surge del Sipach NRO 432777.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. "GRAL. SAN MARTÍN"**

**DISPONE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 43/2019 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 43/2019 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 17 de Diciembre de 2019 a las 11:30 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 – Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 43/2019 se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Alberto Daniel Urban**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 785-HIGAGSMMSALGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 20 de Noviembre de 2019

Corresponde al Expediente N° EX-2019-38043922-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 42/2019 donde se pretende la ADQUISICIÓN ANFOTERICINA Y OTROS, solicitado por el servicio de FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el Servicio de FARMACIA solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 4.929.820,00.) conforme surge del Sipach NRO 432706.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires. Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. "GRAL. SAN MARTÍN"****DISPONE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 42/2019 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 42/2019 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 17 de Diciembre de 2019 a las 11:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 42/2019 se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Alberto Daniel Urban**, Director

**DISPOSICIÓN N° 851-HZGADMVLSALGP-19**

BERISSO, BUENOS AIRES  
Miércoles 27 de Noviembre de 2019

**VISTO** El EX 2019-36231885-GDEBA-HZGADMVLSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 10/2019, para la adquisición de REACTIVOS MANUALES, perteneciente al servicio de Laboratorio del Hospital Z.G.A. "Dr. Mario V. Larrain" y;

**CONSIDERANDO:**

Que el expediente N° 5400-4000/16, la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 y;

Que mediante la citada Ley se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 59/19 aprueba la reglamentación de la Ley N° 13.981;

Que el mencionado Decreto determina que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 en el marco de la Ley N° 13.767

será la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13.981, establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad,

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/2019 Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
DE AGUDOS "DR. MARIO V. LARRAIN"  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la oficina de Compras del Hospital Z.G.A. "Dr. Mario V. Larrain" a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 10/2019 encuadrado legalmente en el Artículo N° 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17, Anexo 1, Decreto 59/19, tendiente a gestionar la adquisición de Reactivos Manuales.

ARTÍCULO 2º: Designar a: Sra. Liliana Govoni, Sra. Victoria Franco, Sra. Evelin Melnesiuk, Sra. Valeria Urrutia, Sra. Mónica Santucho y Sra. Rosana Silva para integrar la Comisión de apertura de sobres.

ARTÍCULO 3º: Designar a: Sra. Andrea Roselot, Sra. Nora Roschich, Sr. Agustín Ibarrolaza para integrar la Comisión Asesora de Pre-Adjudicaciones.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020 - Ley N° 14.652/15 - Jurisdicción 12 - Cat. Prog. PRG 019 SUB 001 ACT 1 - Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento: Procedencia 1 - Fuente 1, Partida Principal 2.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. "Dr. Mario V. Larrain". Cumplido, ARCHÍVESE.

**Alfredo Oscar Zanaroni**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 892-HZGAGDMMSALGP-19**

BELLA VISTA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de noviembre de 2019

**VISTO** el Expediente EX-2019-38229766-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 03/2020, para la Adquisición de Insumos de Hemoterapia para el servicio de Hemoterapia del Hospital GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE, sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz; y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente contratación se encuadra en lo dictado por Ley 13.981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19 Anexo 1 artículo 17 Inciso 1 apartado b,  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL  
GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE  
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 03/2020, para la Adquisición de Insumos de Hemoterapia para el servicio de Hemoterapia del Hospital Gobernador Domingo Mercante cuyas características, periodo y destino se consideran indispensables para el normal funcionamiento del nosocomio a mi cargo, sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y resérvese en este Hospital hasta su oportunidad.

**Ruben Osvaldo Etchichury**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 938-HZGASRMSALGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 25 de Noviembre de 2019

**Visto** que EX 2019-37114192-GDEBA- HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 1-20 donde pretende la ADQUISICION DE SOLUCIONES PARENTERALES para uso del servicio de FARMACIA por el periodo comprendido entre ENERO-JUNIO DE 2020;

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados, el Servicio de FARMACIA solicita la gestión de la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$ 3.276.000,00).- conforme surge del SIPACH N° 430195.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art. 17º Ley 13981/09 y Art. 17º apartados 1, 2 y 3 Inc. h del Decreto 59/2019

Por Ello:



**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS SAN ROQUE  
DE MANUEL B. GONNET EN, USO DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE:  
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el presente llamado a Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art. 17º Ley 13981/09 y Art. 17º apartados 1, 2 y 3 Inc. h del Decreto 59/2019.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Procedimiento Abreviado de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 4º Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º -Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Laura Patricia Di Maria, Directora.

## Licitaciones

### MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA

#### Licitación Pública Nacional N° 81-0036-LPU19

POR 15 DÍAS - Expediente: EX-2019-80486032-APN-DNPYDOP#MI.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Objeto: Contratación y Ejecución de Obra Denominada "M.H.N. Casa Sobre el Arroyo" Sitio en la calle Funes N° 3698 de la ciudad de Mar del Plata - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$ 20.087.395,61 (Pesos Veinte Millones Ochenta y Siete Mil Trescientos Noventa y Cinco con 61/100)

-

Mes Base: Junio 2019.

Consulta y/o Retiro de Pliegos: Los pliegos de este procedimiento estarán disponibles en forma gratuita en el sitio de internet <https://contratar.gob.ar> y en <https://www.argentina.gob.ar/interior>.

Los interesados en presentarse a cotizar, lo deberán hacer a través del sitio de internet <https://contratar.gob.ar>.

Valor del Pliego: Sin Valor.

Apertura: 8 de enero de 2020 a las 11:00 hs.

La Apertura de Ofertas se efectuará a través del Sistema CONTRAT.AR y en forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente en acto público.

nov. 29 v. dic. 19

#### CONTADURÍA GENERAL

#### Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 58-0159-LPU19

POR 3 DÍAS - Corresponde Expediente: EX-2019-34353181-GDEBA-MECGP

Organismo Contratante: CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Llácese a Licitación Pública, Proceso de Compra PBAC N° 58-0159-LPU19. Autorizada por Resolución N° RESOL-2019-395-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Ley N° 13.981 y Decreto N° 59/19.

Modalidad de Contratación: Convenio Marco (Artículo 17 apartado 3º inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19).

Objeto de la Contratación: Adquisición de PC de Escritorio con Monitor Led y Notebooks para uso de las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires.

Monto Estimado de la Contratación: Pesos doscientos cuarenta y cuatro millones doscientos sesenta y cinco mil ciento noventa y uno (\$ 244.265.191,00).

Valor del Pliego: Sin Costo.

Los interesados podrán consultar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires.

Presentación de Ofertas: Sólo se recibirán ofertas presentadas electrónicamente a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> hasta el día 20 de diciembre de 2019 a las 11:00 hs, momento en el que se realizará el acto de apertura automáticamente. Para la presentación de ofertas el interesado deberá contar con un usuario del PBAC.

dic. 9 v. dic. 11

#### CONTADURÍA GENERAL

#### Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 58-0155-LPU19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública, Proceso de Compra PBAC N° 58-0155-LPU19. Autorizada por Resolución N° RESOL-2019-390-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Ley N° 13.981 y Decreto N° 59/19.- Modalidad de Contratación: Convenio Marco (Artículo 17 apartado 3° inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19). Objeto de la contratación: adquisición, provisión y distribución de artículos de librería para las jurisdicciones y entidades de la Provincia de Buenos Aires

Monto Estimado de la Contratación: pesos quince millones ciento veintiséis mil cuatrocientos setenta (\$15.126.470,00).

Valor del Pliego: Sin Costo.

Los interesados podrán consultar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires.

Presentación de ofertas: Sólo se recibirán ofertas presentadas electrónicamente a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> hasta el día 16 de diciembre de 2019 a las 11:00 hs, momento en el que se realizará el acto de apertura automáticamente. Para la presentación de ofertas el interesado deberá contar con un usuario del PBAC.

Corresponde Expediente: EX-2019-38010916-GDEBA-MECGP

dic. 10 v. dic. 11

## CONTADURÍA GENERAL

### Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 58-0156-LPU19

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública, Proceso de Compra PBAC N° 58-0156-LPU19. Autorizada por Resolución N° RESOL-2019-396-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Ley N° 13.981 y Decreto N° 59/19. Modalidad de Contratación: Convenio Marco (Artículo 17 apartado 3° inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19).

Objeto de la contratación: adquisición de chapas, tirantes y clavaderas para las jurisdicciones y entidades de la Provincia de Buenos Aires

Monto Estimado de la Contratación: pesos ciento cincuenta y tres millones ochocientos ochenta y cuatro mil seiscientos veinticinco con catorce centavos (\$153.884.625,14.).

Valor del Pliego: Sin Costo.

Los interesados podrán consultar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires.

Presentación de ofertas: Sólo se recibirán ofertas presentadas electrónicamente a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> hasta el día 27 de diciembre de 2019 a las 11:00 hs, momento en el que se realizará el acto de apertura automáticamente. Para la presentación de ofertas el interesado deberá contar con un usuario del PBAC.

Corresponde Expediente: EX-2019-39229377-GDEBA-MECGP

dic. 10 v. dic. 12

## CONTADURÍA GENERAL

### Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 58-0158-LPU19

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública, Proceso de Compra PBAC N° 58-0158-LPU19. Autorizada por Resolución N° RESOL-2019-397-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Ley N° 13.981 y Decreto N° 59/19. Modalidad de Contratación: Convenio Marco (Artículo 17 apartado 3° inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19).

Objeto de la contratación: adquisición, de colchones y almohadas para las jurisdicciones y entidades de la Provincia de Buenos Aires

Monto Estimado de la Contratación: pesos ochenta y nueve millones ciento treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y uno con cincuenta y cuatro centavos (\$89.138.851,54.).

Valor del Pliego: Sin Costo.

Los interesados podrán consultar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires.

Presentación de ofertas: Sólo se recibirán ofertas presentadas electrónicamente a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> hasta el día 27 de Diciembre de 2019 a las 11.00 hs, momento en el que se realizará el acto de apertura automáticamente. Para la presentación de ofertas el interesado deberá contar con un usuario del PBAC.

Corresponde Expediente: EX-2019-39229460-GDEBA-MECGP

dic. 10 v. dic. 12

## MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

### Licitación Pública N° 54/19

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 54/19, para la Adquisición de Material. Mezcla Árido para el Consolidado de calles de Tierra, destinados a la Dirección General de Servicios y su dependiente Dirección de Servicios, según Especificaciones Técnicas Particulares que forman parte integrante del Pliego, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 4.000.000. (Pesos cuatro millones), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 20 de diciembre de 2019 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 26 de diciembre de 2019 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 4.000. (Pesos Cuatro Mil).

Expediente N° 4003-10727/2019.

dic. 10 v. dic. 11

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN****Licitación Pública N° 57/19**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 57/19, para la Adquisición de Material de Trituración Reciclado de Hormigón para el Consolidado de Calles de Tierra, destinados a la Dirección General de Servicios y su dependiente Dirección de Servicios, según Especificaciones Técnicas Particulares que forman parte integrante del Pliego, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$9.000.000. (Pesos nueve millones), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 20 de diciembre de 2019 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 26 de diciembre de 2019 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 9.000. (Pesos nueve mil).  
Expediente N° 4003-10726/2019.

dic. 10 v. dic. 11

**MUNICIPALIDAD DE PINAMAR****Licitación Pública N° 19/19**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 2664/19 llama a Licitación Pública N°19/2019 correspondiente a la Demarcación Vial del Partido de Pinamar.

Presupuesto Oficial: Pesos Seis Millones Ochocientos Treinta Mil Doscientos Tres con Veintitrés Centavos (\$6.830.203,23)

Valor del Pliego: Pesos Veintitrés Mil Setecientos Sesenta y Seis con Once Centavos (\$23.766,11)

Expte. Municipal: 4123-3069/2019

Plazo de Obra: Veinte (20) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra.

Fecha de Apertura: 23/12/2019, 11 Hrs en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (2254) 45 9421

Correo electrónico: [compras@pinamar.gob.ar](mailto:compras@pinamar.gob.ar)

dic. 10 v. dic. 11

**MUNICIPALIDAD DE PINAMAR****Licitación Pública N° 20/19**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N°2665/19 llama a Licitación Pública N° 20/2019 correspondiente a la Adquisición de Equipamiento Urbano para la Dirección de Espacios Públicos.

Presupuesto oficial: Pesos Tres millones trescientos ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro con noventa centavos (\$3.308.854,90)

Expte. Municipal: 4123-2509/2019

Fecha de Apertura: 26/12/2019, 11 hrs en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (2254) 45 9421

Correo electrónico: [compras@pinamar.gob.ar](mailto:compras@pinamar.gob.ar)

dic. 10 v. dic. 11

**MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN****SECRETARÍA DE SALUD****Licitación Pública N° 38/19****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Fecha y hora de apertura: jueves 26 de diciembre del 2019 a las 10:00 hs.

Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil Setecientos Tres (\$5.703,00).

Rubro: "Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos, Peligrosos y Químicos Líquidos"

Presupuesto Oficial: Pesos Cinco Millones Setecientos Dos Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 14/100 (\$5.702.588,14).

Consulta y venta de Pliego: Dirección de Compras - 2° Piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires - Hasta el 23/12/2019 de 9 a 13 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaria de Economía y Hacienda.

Expediente: N° 13614-S-2019

dic. 10 v. dic. 11

**MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN**

**SECRETARÍA DE SALUD****Licitación Pública N° 47/19**

POR 2 DÍAS - Fecha y hora de apertura: viernes 3 de enero del 2020 a las 10:30 hs

Valor del Pliego: Pesos quince mil seiscientos ocho (\$15.608,00).

Rubro: "Para la Obra de Reparación Integral de la Sala Maternidad"

Presupuesto oficial: Pesos quince Millones Seiscientos Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Uno (\$15.608.641,00).

Consulta y venta de Pliego: Dirección de Compras - 2º Piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires - Hasta el 02/01/2020 de 9 a 13 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente: N° 14926-S-2019

dic. 10 v. dic. 11

**MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA****Licitación Pública N° 2**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Adolfo Alsina llama a Licitación Pública N° 002, a los interesados en la concesión de un Puesto de Tragos/Proveeduría que estará ubicado en las costas del Lago Epecuén, en el sector emplazado como Balneario "El Cristo", de conformidad al Pliego de Condiciones y Especificaciones obrante en el Expediente N°: 4001-1547/19 de fs. 07/09.

Las ofertas podrán ser presentadas bajo sobre cerrado y/o lacrado hasta el día 20 de diciembre de 2019 a las 10.00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Adolfo Alsina, fecha y hora en que se procederá a la apertura de las propuestas en presencia de los interesados que concurren.

Fijase el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de Pesos Ciento Cinco (\$105,00.), el cual podrá ser adquirido en la Oficina de Compras Municipal, sita en calle Pellegrini y Rivadavia de la ciudad de Carhué de 07.00 hs a 12.00 hs, hasta el 20 de diciembre de 2019 a las 9:00 hs.

La base del canon mínimo por todo el período de concesión, desde el día 20 de diciembre de 2019 y hasta el 15 de marzo de 2020, se establece en la suma de Pesos Diez Mil Quinientos (\$10.500,00.), la que deberá ser indefectiblemente superada para obtener la adjudicación.

Corresponde al Expediente N° 4001-1547/19. Decreto N° 1906.

dic. 10 v. dic. 11

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA****Licitación Pública N° 50/19**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para contratar la Locación de un Servicio de Vigilancia Física Privada en las Instalaciones del Predio ubicado en Avenida Ricardo Balbín N° 3100 de la ciudad de San Miguel, Departamento Judicial San Martín.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones - Secretaría de Administración - Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata, o en la Delegación de Administración del Departamento Judicial San Martín, calle Roca N° 1734 entre Lincoln y Juárez en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

La apertura de las ofertas se realizará el día 18 de Diciembre del año 2019, a las 10:00 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp)

Presupuesto Estimado: \$ 4.607.760.

Expte. 3003-2306/19

**MINISTERIO DE SALUD****H.I.G.A. SAN ROQUE****Licitación Privada N° 1/19**

POR 1 DÍA - Fijase la fecha de Apertura el día 17 de diciembre de 2019, a las 8:00 hs, para la Licitación Privada N° 1/2019, para Adquisición de Soluciones Parenterales para el Servicio de Farmacia de este Hospital, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondientes al período Enero-Junio de 2020 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, calle 508 entre 18 y 19 s/n M. B. Gonnet, Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados. El pliego podrá consultarse además en la Página Web del Ministerio.

Administración: Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, Oficina de Compras M. B. Gonnet (1897).

Ex 2019-37114192-GDEBA-HZGASRMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.G.A. DR. MARIO V. LARRAÍN****Licitación Privada N° 10/19**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2019, para la adquisición de Reactivos Manuales con destino al servicio de Laboratorio del Hospital Z.G.A. "Dr. Mario V. Larraín" del partido de Berisso.

Apertura de Propuestas: día 17/12/2019 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. "Dr. Mario V. Larraín", sita en la calle 5 N° 4435 de la ciudad de Berisso.

Consultas y Retiro de Pliego: Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. "Dr. Mario V. Larraín", sita en la calle 5 N° 4435 de la ciudad de Berisso de lunes a viernes de 7:30 a 13:30 horas.

EX-2019-36231885-GDEBA-HZGADMVLSALGP

**MINISTERIO DE SALUD****H.Z.G.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE****Licitación Privada N° 3/20**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 03/2020 para la Adquisición de Insumos de Hemoterapia con destino al Hospital Zonal General de Agudos Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de Propuestas: Día 16 de diciembre de 2019 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Gobernador Domingo Mercante sito en la calle René Favalaro N° 4750 del Partido de José C. Paz.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) o retirarse sin cargo, en la calle René Favalaro N° 4750 del Partido de José C. Paz en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

Número de Disposición: DI-2019-892-GDEBA-HZGAGDMMSALGP

EX-2019-38229766-GDEBA-HZGAGDMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD****H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS****Licitación Privada N° 25/19**

POR 1 DÍA - Fijase Fecha de Apertura el día 17 de diciembre de 2019 a las 10:30 hs. para la Licitación Privada nro. 25/2019 para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo de Grupo Electrónico, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al periodo 01/01/2020 al 31/12/2020 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas en el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El Pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.

Administración Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas Ofic. de Compras Ricardo Balbín 1910 - 1er. Piso Merlo

EX-2019-35064576-GDEBA-HZGAHMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD****H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS****Licitación Privada N° 26/19**

POR 1 DÍA - Fijase Fecha de Apertura el día 17 de diciembre de 2019 a las 9:00 hs. para la Licitación Privada nro. 26/2019 para la Adquisición de Medicamentos Anestésicos, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al periodo 01/01/2020 al 30/06/2020 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas en el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El Pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.

Administración Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas Ofic. de Compras Ricardo Balbín 1910 - 1er. Piso Merlo

EX -2019-36259671-GDEBA-HZGAHMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD****H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS****Licitación Privada N° 27/19**

POR 1 DÍA - Fijase Fecha de Apertura el día 17 de diciembre de 2019 a las 9:30 hs. para la Licitación Privada nro 27/2019 para la Adquisición de Insumos Descartables, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al periodo 01/01/2020 al 30/06/2020 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas en el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.



El Pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.  
Administración Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas Ofic. de Compras Ricardo Balbín 1910 - 1er. Piso Merlo  
EX -2019-36261400 -GDEBA-HZGAHMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

**Licitación Privada N° 28/19**

POR 1 DÍA - Fijase Fecha de Apertura el día 17 de diciembre de 2019 a las 10:00 hs. para la Licitación Privada nro. 28/2019 para la contratación del Servicio de Suturas correspondiente al Servicio de Cirugía, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al periodo 01/01/2020 al 31/12/2020 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas en el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El Pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.

Administración Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas Ofic. de Compras Ricardo Balbín 1910 - 1er. Piso Merlo

EX -2019-36262273 -GDEBA-HZGAHMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

**Licitación Privada N° 38/19**

POR 1 DÍA - Fijase Fecha de Apertura el día 17 de diciembre de 2019 a las 9:00 hs. para la Licitación Privada nro. 38/2019, para la adquisición de Insumos para Laboratorio con Provisión de Equipamiento, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al periodo 01/01/2020 al 31/12/2020 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas en el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El Pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.

Administración Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas Ofic. de Compras Ricardo Balbín 1910 - 1er. Piso Merlo

EX 2019-36628059-GDEBA-HZGAHMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

**Licitación Privada N° 39/19**

POR 1 DÍA - Fijase Fecha de Apertura el día 17 de diciembre de 2019 a las 9:30 hs. Para la Licitación Privada nro. 39/2019 para la adquisición de Insumos para Laboratorio con Provisión de Equipamiento, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al periodo 01/01/2020 al 31/12/2020 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas en el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El Pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.

Administración Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas Ofic. de Compras Ricardo Balbín 1910 - 1er. Piso Merlo

EX 2019-36618878-GDEBA-HZGAHMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

**Licitación Privada N° 40/19**

POR 1 DÍA - Fijase Fecha de Apertura el día 17 de diciembre de 2019 a las 10:00 hs. para la Licitación Privada nro. 40/2019 para la adquisición de Insumos para Laboratorio con Provisión de Equipamiento, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al periodo 01/01/2020 al 31/12/2020 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas en el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El Pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.

Administración Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas Ofic. De Compras Ricardo Balbín 1910 - 1er. Piso Merlo

EX 2019-36622391-GDEBA-HZGAHMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS****Licitación Privada N° 41/19**

POR 1 DÍA - Fijase Fecha de Apertura el día 17 de diciembre de 2019 a las 10:30 hs. para la Licitación Privada nro. 41/2019 para la adquisición de Insumos para Laboratorio con Provisión de Equipamiento, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al periodo 01/01/2020 al 31/12/2020 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas en el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El Pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.

Administración Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas Ofic. de Compras Ricardo Balbín 1910 - 1er. Piso Merlo

EX 2019 -36623929 -GDEBA-HZGAHMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS****Licitación Privada N° 42/19**

POR 1 DÍA - Fijase Fecha de Apertura el día 17 de diciembre de 2019 a las 11:00 hs. para la Licitación Privada nro. 42/2019 para la adquisición de Insumos para Laboratorio con Provisión de Equipamiento, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al periodo 01/01/2020 al 31/12/2020 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas en el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El Pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.

Administración Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas Ofic. de Compras Ricardo Balbín 1910 - 1er. Piso Merlo

EX 2019 -36625513-GDEBA-HZGAHMMSALGP

**MUNICIPALIDAD DE TIGRE****Licitación Pública N° 42/19**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Cincuenta y Dos Mil Doscientas (52.200) Cajas de Alimentos con destino al Programa de Ayuda Directa a Familias - Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusion "

Presupuesto Oficial: \$ 76.979.340. (Pesos Setenta y Seis Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta con 00/100).

Expediente Municipal : 4112-24624/2019

Valor del Pliego: \$ 76.979,34 (Pesos Setenta y Seis Mil Novecientos Setenta y Nueve con 34/100)

Fecha de Apertura: 6 de enero de 2020 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras - Municipalidad de Tigre.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Dirección de Compras de la Municipalidad de Tigre - Avenida Cazon 1514 - en el horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

dic. 11 v. dic. 12

**MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA****Licitación Pública N° 12/19****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - "Contratación del Servicio de Oxígeno"

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 20 de diciembre de 2019 a las 13:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado y descargado en la página web del Municipio, [www.marchiquita.gob.ar/licitaciones](http://www.marchiquita.gob.ar/licitaciones), o en el Palacio Municipal de Coronel Vidal, Oficina de Compras, todos los días hábiles de 7:30 hs a 13:30 hs.

Presupuesto Oficial: \$2.656.399.00.

dic. 11 v. dic. 12

**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL****Licitación Pública N° 1/20**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 01/20, expediente N° 38565/19, por el Servicio de Aprovisionamiento de

Alimentos Frescos y Secos a Granel, y Descartables, destinados a los Hospitales Municipales: Dr. Raúl F. Larcade, San Miguel Arcángel y Santa María y para los CDIF, dependientes de la Secretaría de Salud Pública y Bienestar Familiar del Municipio de San Miguel.

Fecha de Apertura: 7 de enero de 2020

Hora: 9:00

Presupuesto Oficial Global: \$ 121.029.070,30

Valor del Pliego: \$ 133.131,90

Los Pliegos podrán ser consultados y adquiridos entre los días 19 al 27 de Diciembre de 2019 inclusive, de 09.00 a 13.00 hs. En la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel. Consultas Técnicas: en la Secretaría de Salud Pública y Bienestar Familiar, 1º piso, San Miguel.

dic. 11 v. dic. 12

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 2/20**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 02/20, expediente N° 38564/19, para la Provisión de Soluciones Parenterales por aproximadamente 6 meses para el año 2020, destinados a Farmacia Central Larcade para los Hospitales Municipales Dr. Raúl F. Larcade, San Miguel Arcángel, Santa María y Dirección de Primer Nivel, dependientes de la Secretaría de Salud Pública y Bienestar Familiar del Municipio de San Miguel.

Fecha de Apertura: 7 de enero de 2020

Hora: 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 11.684.019,66

Valor del Pliego: \$ 12.852,40

Los Pliegos podrán ser consultados y adquiridos entre los días 19 al 27 de Diciembre de 2019 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs. En la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel. Consultas técnicas: en la Secretaría de Salud Pública y Bienestar Familiar, 1º piso, San Miguel.

dic. 11 v. dic. 12

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

#### **Licitación Privada N° 38/19**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 38/2019 - Expediente 2019-38048867-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la Adquisición de Solución Cloruro de Sodio.

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 17 de diciembre del 2019 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y suministros Del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto Estimado Ascende a un Total de Pesos: Cuatro Millones Novecientos Cincuenta Mil (\$4.950.000,00.)

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

#### **Licitación Privada N° 39/19**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 39/2019- EX-2019-38046782-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la Adquisición de Concentrado para Hemodialisis y Otros.

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 17 de diciembre del 2019 a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto Estimado Ascende a un Total de Pesos: Tres Millones Seiscientos Sesenta y Nueve Mil (\$ 3.699.000,00)

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

#### **Licitación Privada N° 40/19**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 40/2019- EX-2019-38463351-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la adquisición de Gammaglobulina Endovenosa.

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 17 de diciembre del 2019 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y

Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la Calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).  
Presupuesto Estimado Asciede a un Total de Pesos: Cuatro Millones Ochocientos Mil (\$ 4.800.000,00).  
Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposicion de los interesados para su consulta en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8.00 a 16.00 horas).

**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 41/19**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 41/2019- EX-2019-38050069-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la Adquisición de Heparina Sódica.

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 17 de diciembre del 2019 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata – piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto Estimado Asciede a un Total de Pesos: Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Siete Mil Quinientos (\$4.147.500.)

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontraran a disposicion de los interesados para su consulta en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martin" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 42/19**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 42/2019- EX-2019-38043922-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la Adquisición de Anfotericina B y Otros.

Apertura de Propuestas: Se realizara el día 17 de Diciembre del 2019 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto Estimado asciende a un Total de Pesos: Cuatro Millones Novecientos Veintinueve Mil Ochocientos Veinte (\$4.929.820,00)

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontraran a disposicion de los interesados para su consulta en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martin" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

**MIISTERIO DE SALUD**  
**H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 43/19**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 42/2019- EX-2019-38053151-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la Adquisición de Vancomicina Fco. y Otros.

Apertura de Propuestas: Se realizara el día 17 de diciembre del 2019 a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto Estimado Asciede a un Total de Pesos: Cuatro Millones Trescientos Veinticinco Mil (\$4.325.000,00)

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontraran a disposicion de los interesados para su consulta en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martin" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

**MUNICIPALIDAD DE ROJAS**

**Licitación Pública N° 4/19**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Medicamentos para ser afectado a Hospital Saturnino E. Unzue, Partido de Rojas (B).

Presupuesto Oficial: \$ 12.500.000.-

Valor del Pliego: \$ 11.350.-

Compra y Consulta de Pliegos: En Oficina Secretaría de Hacienda, desde 16/12/2019 hasta el 23/12/2019 en el horario de 8:00 hs a 12:00 hs.

Presentación de Propuestas: El día 27/12/2019 hasta las 9:00 hs. en Oficina de Compras.

Apertura de Propuestas: El día 27/12/2019 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras.

Expediente N° 1240/19 Decreto N° 1610/19.

dic. 11 v. dic. 12

**MUNICIPALIDAD DE ROJAS**

**Licitación Pública N° 5/19**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provision de Material Descartable para ser afectado a Hospital Saturnino E. Unzue, Partido de Rojas (B).

Presupuesto Oficial: \$ 12.500.000.-

Valor del Pliego: \$ 11.350.-

Compra y Consulta de Pliegos: En Oficina Secretaría de Hacienda, desde 16/12/2019 hasta el 23/12/2019 en el horario de 8:00 hs a 12:00 hs

Presentación de Propuestas: El día 27/12/2019 hasta las 9:00 hs. en Oficina de Compras.

Apertura de Propuestas: El día 27/12/2019 a las 11:00 hs. en Oficina de Compras.

Expediente N° 1241/19 Decreto N° 1611/19.

dic. 11 v. dic. 12

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE SALUD****Licitación Pública N° 1**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1 para la "Adquisición de Soluciones Parenterales con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 13.296.890,91

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 13.297,00

Presentación y Apertura: 3 de enero de 2020, 9:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-005424/2019

dic. 11 v. dic. 12

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE SALUD****Licitación Pública N° 2**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2 para la "Adquisición de Suturas con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 4.460.555,74

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 4.460,00

Presentación y Apertura: 6 de enero de 2020, 9:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-005430/2019

dic. 11 v. dic. 12

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE SALUD****Licitación Pública N° 3**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3 para la "Adquisición de Placas y Accesorios de Radiología con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 3.140.726,74

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 3.141,00

Presentación y Apertura: 7 de enero de 2020, 9:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-005427/2019

dic. 11 v. dic. 12

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE SALUD**



**Licitación Pública N° 4**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4 para la "Adquisición de Reactivos y Equipos de Hemoterapia con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 27.404.349,06

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 27.404,00

Presentación y Apertura: 9 de enero de 2020, 9:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-005425/2019

dic. 11 v. dic. 12

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE SALUD****Licitación Pública N° 5**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5 para la "Adquisición de Nutriterapicos con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 9.713.384,72

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 9.713,00

Presentación y Apertura: 13 de enero de 2020, 9:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-005428/2019

dic. 11 v. dic. 12

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE SALUD****Licitación Pública N° 6**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6 para la "Adquisición de Reactivos y Equipos de Anatomía Patológica con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de los diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 9.156.174,39

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 9.156,00

Presentación y Apertura: 15 de enero de 2020, 9:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-005422/2019

dic. 11 v. dic. 12

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE SALUD****Licitación Pública N° 7**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7 para la "Adquisición de Material de Curaciones con destino a cubrir las necesidades del año 2019 de los diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 20.556.657,64

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 20.556,00

Presentación y Apertura: 17 de enero de 2020, 9:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-005429/2019

dic. 11 v. dic. 12

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

**Licitación Pública N° 8**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8 a fin de efectuar la "Adquisición de Víveres Secos con destino a los Jardines de Infantes, Jardines Maternales, Comedor Escolar, CEFL y Escuela Dorrego, dependientes de la Secretaría de Educación y Empleo, por un periodo de 6 meses del año 2020", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 4.977.318,90

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 4.977,00

Presentación y Apertura: 16 de enero de 2020, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-005788/2019

dic. 11 v dic. 12

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE SALUD****Licitación Pública N° 91**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 91 para la "Adquisición de Material Descartable con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 38.114.977,02

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 38.115,00

Presentación y Apertura: 27 de diciembre de 2020, 9:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-005432/2019

dic. 11 v. dic. 12

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA****Proceso de Compra N° 267-0329-PAB19**

POR 1 DÍA - Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Objeto: Contratación de un servicio de colonia de vacaciones para hijos de los empleados del IVBA.

Monto Presupuestado Estimado: \$1.981.700,00.- Acto Administrativo que autoriza y aprueba el llamado a convocatoria de la citada contratación RESOL-2019-8760-GDEBA-IVMIYSPGP de fecha 4 de diciembre de 2019.

Valor del Pliego: gratuito. Lugar de Consulta de Pliegos: Departamento Contrataciones y Servicios sito en la Avenida 7 N° 1267 Piso Oficina 221 - La Plata. Email: [servicios@vivienda.mosp.gba.gov.ar](mailto:servicios@vivienda.mosp.gba.gov.ar).

Retiro de Pliegos: los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Lugar de presentación de ofertas: se hará a través de formularios electrónicos disponibles en el Sistema PBAC. Fecha de apertura de las ofertas a través del sistema PBAC: el día 20 de diciembre de 2019 a las 11:00 hs.

EX2019-25597440-GDEBA-DPTDIV.

# Varios

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

POR 5 DÍAS - Notifico a GALLOURS, MELISA BELÉN (DNI 33.476.136) con domicilio en calle Guaminí N° 1058, Azul, Provincia de Buenos Aires, que en virtud del Expediente N° 2417-3473/17, por el cual tramita el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio contra la Resolución N° 61/17, que la sancionara por infracción al artículo 211 del Decreto N° 6864/58, aplicando una (1) multa de pesos sesenta y cuatro mil ochocientos (\$ 64.800), que a efectos del tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio podrá mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso en el plazo de 48 horas (conforme artículo 91 del Decreto Ley N° 7.647/70).

dic. 5 v. dic. 11

**HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificaciones, hágase saber al Señor LUIS NAZARENO GOMEZ (Legajo N° 173.190) que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado Autos

para Resolver en el Expediente N° 21100- 404462-2012-0-1, cuya parte pertinente dice: “La Plata, 12 de julio de 2019. Autos para Resolver (Artículo 30 Ley 10.869). Pasen las actuaciones al señor Vocal Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaría de Actuaciones y Procedimientos)”. Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo.

dic. 5 v. dic. 11

### HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27 “in fine” de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor HÉCTOR JAIME MARTINEZ, en el Expediente Nro. 3-068.0-2-2006 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Lomas de Zamora, ejercicio 2006, y a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez.

dic. 5 v. dic. 11

### HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificaciones, hágase saber al Señor JOSÉ ALBERTO CORONEL (Legajo N° 20.959) que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado Autos para Resolver en el Expediente N° 21100- 404462-2012-0-1, cuya parte pertinente dice: “La Plata, 12 de julio de 2019. Autos para Resolver (Artículo 30 Ley 10.869). Pasen las actuaciones al señor Vocal Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaría de Actuaciones y Procedimientos)”. Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo.

dic. 5 v. dic. 11

### HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27 “in fine” de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora LILIANA MABEL GALARCE, en el Expediente Nro. 22700-35992-2014-0-1 Agencia de Recaudación de Buenos Aires, Sumario de Responsabilidad Patrimonial, y a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez.

dic. 5 v. dic. 11

### HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificaciones, hágase saber al Señor OSCAR MARCELO PACHECO (Legajo N° 173.330) que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado Autos para Resolver en el Expediente N° 21100- 345693-2015-0-1, cuya parte pertinente dice: “La Plata, 13 de junio de 2019. Autos para Resolver (Artículo 30 Ley 10.869). Pasen las actuaciones al señor Vocal Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaría de Actuaciones y Procedimientos)”. Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo.

dic. 5 v. dic. 11

### HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27 “in fine” de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor DIEGO MARTÍN HAUNAU, en el Expediente Nro. 22100-3422-2015-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, y a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez.

dic. 5 v. dic. 11

### ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

POR 5 DÍAS - Expediente 2145- 2616/15 Disposición N° 28/19 de fecha 26 de febrero de 2019: mediante la que se establece Artículo 1º: Aplicar al señor MARTÍN CASTRO, D.N.I. N° 30.765.703, con domicilio en calle Tritones y Odiseo N° 141 de localidad y partido de Pinamar, la sanción de multa consistente en la suma de Pesos once mil novecientos cuarenta y nueve con veinticuatro centavos (\$11.949,24), equivalente a tres (3) sueldos básicos de la Administración Pública

Provincial, por infracción al artículo 20 inciso d) de la Ley N°10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba pescando en la Reserva Natural Mar Chiquita. Fdo. Marcelo Martínez - Director de Áreas Naturales Protegidas - OPDS.

**Marcelo Martínez**, Director.

dic. 5 v. dic. 11

## CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-317902 caratulado "YANE ISMAEL HORACIO - OLAECHEA HAYDEE NOEMI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de noviembre de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

## CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-318224 caratulado "NIEVES GABRIEL HUGO - ORTIZ SILVIA GRACIELA MERCEDES (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de noviembre de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

## CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-313373 caratulado "BARRERA RAUL PEDRO - BARRERA RAUL AGUSTIN (HIJO) S/PENSIÓN", y en expediente n°2138-313686 caratulado "BARRERA RAUL PEDRO - GOMEZ MONICA NOEMI (CONVIVIENTE) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de noviembre de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

## CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-311445 caratulado "OLMEDO NESTOR FABIAN - DUPRE MONICA ALEJANDRA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de noviembre de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

## CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-312557 caratulado "MACHIOLI ALBERTO - PICAZO NORMA BEATRIZ (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de noviembre de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

## CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-312228 caratulado "TAFFIRELLI JUAN EDUARDO - AGÜERO MIRTA

MABEL (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de noviembre de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

### **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-309378 caratulado "DÍAZ RAMON BERNAVE - SALINA HILDA ANA (CONVIENTE) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de noviembre de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

### **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-316842 caratulado "TULA HERMIDO - BUSTOS MARIA CRISTINA (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de noviembre de 2019.

**Juan Manuel Silva**, Comisario Mayor (PROF.) Secretario General.

dic. 5 v. dic. 11

### **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-316856 caratulado "SALDAÑA HECTOR GREGORIO - POTTES DELIA NATIVIDAD (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de noviembre de 2019.

**Juan Manuel Silva**, Comisario Mayor (PROF.) Secretario General.

dic. 5 v. dic. 11

### **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-313093 caratulado "BARRERA CLAUDIA INES - CANATTA SERGIO ADRIAN (ESPOSO) S/ PENSIÓN", y expte. 2138-317495 caratulado "BARRERA CLAUDIA INES - CANATTA BARRERA EZEQUIEL (HIJO INCAPACITADO) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 14 de noviembre de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

### **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-318597 caratulado "RUIZ JULIO JORGE - ORTIZ OLGA BEATRIZ (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de noviembre de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

### **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-317496 caratulado "RUIZ RAMON NICOLAS - SENA ELENA GRISELDA (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de noviembre de 2019.



**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

### **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-316893 caratulado "PIÑERO RUBEN EDUARDO - FRIONI LILIANA MARCELA (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de noviembre de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

### **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-316894 caratulado "SALENS MIGUEL ANGEL - ALI FATMI NORMA (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de noviembre de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

### **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-317478 caratulado "CAVILLA CARLOS OMAR - ETCHEVERRIGARAY MARGARITA (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de noviembre de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

### **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-316865 caratulado "GARCIA HUGO HORACIO - ARAMBURU AMANDA SUSANA (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de noviembre de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

### **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-317039 caratulado "GOMEZ FELIX ORLANDO - FLORES MARIA ELENA (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de noviembre de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

### **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-316300 caratulado "PLESCIA GABRIEL RODOLFO - GIL JAQUELINA ELIZABETH (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de noviembre de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-316326 caratulado "ALDAY OMAR PEDRO - PELUZO ROSALIA ESTER (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de noviembre de 2019.  
**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-317890 caratulado "AGÜERO JOAQUIN LEOPOLDO - ALMARAZ EUGENIA (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de noviembre de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-316897 caratulado "LUQUEZ HUGO URMELO - COLMAN RITA EDIS (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de noviembre de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-317913 caratulado "BALIGAN JULIO CESAR - BRUNET MONICA BEATRIZ (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de noviembre de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-317501 caratulado "GUZMAN HUGO ERNESTO - ARELLANO AURELIA INES (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de noviembre de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-317882 caratulado "CHAVEZ RAMON CLAUDIO - IBAÑEZ LILIANA DEL VALLE (ESPOSA) S/ PENSIÓN", y en expte. N° 317881 caratulado "CHAVEZ RAMON CLAUDIO - CHAVEZ MATIAS (HIJO) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de noviembre de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-317421 caratulado "MARTINEZ DOMINGO PEDRO - VILLALBA HILDA CARMEN (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de noviembre de 2019.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

### **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-317904 caratulado "GONZALEZ PASTORA JUANA - DEL VALLE ELIGIO (ESPOSO) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de noviembre de 2019.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

### **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-317674 caratulado "GONZALEZ PASCUAL BENIGNO - PUIG MARIA TERESA (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de noviembre de 2019.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

### **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-316237 caratulado "FIORENZA ARIEL GUSTAVO - DEMICHELI NANCY LUJAN (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de noviembre de 2019.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

### **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-316873 caratulado "SOLIVEREZ CARLOS ALFREDO - ALONSO MARIA HAYDEE (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de noviembre de 2019.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

### **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-317462 caratulado "ROMERO ANGEL EDUARDO - ROMERO JAZMIN XIOMARA (HIJA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de noviembre de 2019.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

### **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por el término de (5) días en expediente N° 2138-316686 caratulado "ELIAS CESAR RAMON - ALEGRE GRISELDA RAMONA (ESPOSA) S/ PENSIÓN", y en expte. Nro. 317504 caratulado "ELIAS CESAR RAMON - ELIAS CESAR ALEJANDRO (HIJO) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de noviembre de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

## **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-309955 caratulado "BARRIONUEVO HECTOR IGNACIO - BARRIONUEVO ROSANA IGNACIA (HIJA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de noviembre de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

## **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-304130 caratulado "AZAME DIONICIO - SEGOVIA LILIA ESTHER (CONVIVIENTE) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de noviembre de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

## **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-314794 caratulado "GARVINI OSCAR ORESTE - GARVINI HERNAN VICENTE (HIJO) S/ PENSIÓN", y en expte. Nro. 2138-314793 caratulado "GARVINI OSCAR ORESTE - IGLESIAS ANDREA FABIANA (CONVIVIENTE) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de noviembre de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

## **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-304429 caratulado "ESPARZA CEFERINO CLEMENTINO - CONDORI HIJARIA (CONVIVIENTE) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de noviembre de 2019.

**Juan Manuel Silva**, Comisario Mayor (PROF.) Secretario General.

dic. 5 v. dic. 11

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

POR 5 DÍAS - 1- El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a MARIA VIRGINIA LAINO, CUIL 23-24551921-4 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente a 2017 y 2018 ante la Escribanía General de Gobierno; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10° del mencionado decreto.

2- El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a MARISA ELIZABETH FLORENTIN CUIL 27-18438959-8 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente a 2017 y 2018 ante la Escribanía General de Gobierno; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10° del mencionado decreto.

dic. 6 v. dic. 12

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 7593, Registro Institucional Nro 21.100-902.548/17, al Sr. VALDIVIA MORENO WILLY LORENZO, titular del D.N.I. Nro 8.622.170 a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

dic. 9 v. dic. 13

**MINISTERIO DE SEGURIDAD****DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 8267, Registro Institucional Nro 21.100-624.755/19, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma BOSS PRIVATE SECURITY COMPANY S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

dic. 9 v. dic. 13

**MINISTERIO DE SEGURIDAD****DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 8041, Registro Institucional Nro 21.100-438.917/19, al Sr. SANABRIA RAFAEL, titular del D.N.I. Nro 14.960.160 a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

dic. 9 v. dic. 13

**MINISTERIO DE SEGURIDAD****DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 8236, Registro Institucional Nro 21.100-587.605/19, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma CARE S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

dic. 9 v. dic. 13

**MINISTERIO DE SEGURIDAD****DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 7644, Registro Institucional Nro 21.100-240.857/16, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma CAP S.A. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

dic. 9 v. dic. 13

**MINISTERIO DE SEGURIDAD****DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 7870, Registro Institucional Nro 21.100-257.259/18, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma DECANO SEGURIDAD S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

dic. 9 v. dic. 13

**MINISTERIO DE SEGURIDAD****DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 8252, Registro Institucional Nro 21.100-591.076/19, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma ANTICIPAR S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

dic. 9 v. dic. 13

**MINISTERIO DE SEGURIDAD****DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 8190, Registro Institucional Nro



21.100-568.113/19, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma ALARMAX S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

dic. 9 v. dic. 13

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 8035, Registro Institucional Nro 21.100-435.375/19, al Sr. MAGNO GUSTAVO, titular del D.N.I. Nro 20.406.219 a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

dic. 9 v. dic. 13

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 8230, Registro Institucional Nro 21.100-587.611/19, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma C.B.L. SECURITY GROUP S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

dic. 9 v. dic. 13

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 7115, Registro Institucional Nro 21.100-238.624/16, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma WINS SECURITY S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

dic. 9 v. dic. 13

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 7700, Registro Institucional Nro 21.100-88.023/18, al Sr. FELICIANO MOLINA, titular del D.N.I. Nro 4.546.668 a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

dic. 9 v. dic. 13

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 8272, Registro Institucional Nro 21.100-626.509/19, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma SCAS SEGURIDAD S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

dic. 9 v. dic. 13

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 6748, Registro Institucional Nro 21.100-938.623/13, al Sr. CLAUDIO DANIEL DEZILLIO, DNI 17.274.533, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

dic. 9 v. dic. 13

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 7880, Registro Institucional Nro 21.100-266.307/18, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma TORRESCO AES S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

dic. 9 v. dic. 13

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1****Del Partido de Bahía Blanca**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N°1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs a 12:00 hs.

- 1.- Expediente 2147-113-1-26/2017 - Beneficiaria: MEHRING, Gladis Mabel - Domicilio: España n° 812 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-N-370-31 - Titular de Dominio: FERRO, Alicia Magdalena Agueda.-
- 2.- Expediente 2147-113-1-12/2017 - Beneficiaria: LOPEZ, Aida Eulalia - Domicilio: San Martín n° 666 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-A-21-22-a - Titular de Dominio: CALABRO de FRANZONI, Catalina; FRANZONI, Orestes Fernando, Antonio Francisco y Luis Alberto.-
- 3.- Expediente 2147-113-1-53/2016 - Beneficiaria: GUANANJAY, Silvia Noemí - Domicilio: Casa: 62 - Barrio A.T.EVI - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-455-af - Titular de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E.VI.-
- 4.- Expediente 2147-113-1-49/2016 - Beneficiario: RAMIREZ, Edgardo José - Domicilio: Los Andes n° 146 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-203-b-6 - Titular de Dominio: SANTICCHIA, Adolfo Eduardo.-
- 5.- Expediente 2147-113-1-49/2016 - Beneficiario: RAMIREZ, Edgardo José - Domicilio: Los Andes n° 146 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Ch. 203-203-b-6 - Titular de Dominio: SANTICCHIA, Adolfo Eduardo.-
- 6.- Expediente 2147-111-1-26/2012 - Beneficiario: RUPPRECHT, Roberto Juan - Domicilio: Calle 40 entre 9 y 11 - Pedro Luro - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIV-A-14-3 - Titular de Dominio: PALLERO, Raúl Oscar y KRONEBERGER, Griselda Viviana.-
- 7.- Expediente 2147-111-1-30/2010 - Beneficiaria: BECKER, Yolanda Ines - Domicilio: Rene Favalaro n°746 - Mayor Buratovich - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIII-B-155-1 - Titulares de Dominio: RUDOLF, Rosa Ester y FERNANDEZ, Vicente.-
- 8.- Expediente 2147-113-1-18/2016 - Beneficiario: LOPEZ, José Néstor - Domicilio: Hipólito Irigoyen n° 1.746 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-K-148-17 - Titulares de Dominio: Luis Gervasio DIGNANI y Antolin MERINO.-
- 9.- Expediente 2147-007-1-97/2014 - Beneficiaria: JARAMILLO LAGOS, Lucía Magalí - Domicilio: Tierra del Fuego n° 1.741 - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.337-3-k - Titulares de Dominio: Sociedad de Fomento de Villa Parodi.-
- 10.- Expediente 2147-007-1-100/2019 - HALBERG, Aldo Raimundo - Domicilio: Balboa 2891 Departamento 1, Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-299-299AG-1-Sp.12 - Titular de Dominio: RUSSO, Jose Luis Angel.-
- 11.- Expediente 2147-007-1-101/2019 - FIORE, Marisol Natalia - Domicilio: Maldonado n° 1.830 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-242-d-28-a - Titular de Dominio: BERGER, Jorge y MUÑOZ VALENZUELA, Violanda del Carmen.-
- 12.- Expediente 2147-007-1-4280/2005 - Beneficiario: ASCENCIO, Jose Abel - Domicilio: Estados Unidos n° 1685 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.337-3-k - Titular de Dominio: SOCIEDAD DE FOMENTO DE VILLA PARODI.-
- 13.- Expediente 2147-007-1-158/2018 - Beneficiario: CASTILLO RODRIGUEZ, Nelson Jacob - Domicilio: Cristo Redentor n° 2.740 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-204-t-18 - Titular de Dominio: RAMOS, Nancy Ethel.-
- 14.- Expediente 2147-007-1-54/2019 - Beneficiarios: DE MATTIA, Ruben Oscar y SIMOS, Elba Lucinda - Domicilio: Remedios de Escalada n° 4.050 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.329-154-j-14 - Titular de Dominio: AYESTARAN, Edgardo Oscar.-
- 15.- Expediente 2147-007-1-63/2019 - Beneficiario: ALTAMIR, Walter Francisco - Domicilio: Paso de los Andes n° 3.304 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: IV-E-Ch.15-15-v-15 - Titular de Dominio: VICENTE, Segundo.-
- 16.- Expediente 2147-007-1-300/2016 - Beneficiario: DIDONE, Adrián Luis - Domicilio: Azopardo n° 4.945 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.31-131-i-28 - Titular de Dominio: PRADAS, Francisco; GAMIO, Bernardo y OLCINA de ZARZOSO, María.-
- 17.- Expediente 2147-007-1-300/2016 - Beneficiario: DIDONE, Adrián Luis - Domicilio: Azopardo n° 4.945 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.31-131-i-29 - Titular de Dominio: PRADAS, Francisco; GAMIO, Bernardo y OLCINA de ZARZOSO, María.-
- 18.- Expediente 2147-007-1-300/2016 - Beneficiario: DIDONE, Adrián Luis - Domicilio: Azopardo n° 4.945 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-131-i-29 - Titular de Dominio: PRADAS, Francisco; GAMIO, Bernardo y OLCINA de ZARZOSO, María.-
- 19.- Expediente 2147-007-1-48/2017 - Beneficiario: ORELLANA TRONCOSO, Rafael Segundo - Domicilio: Araucanos n° 544 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch. 307-307-a-6-a - Titular de Dominio: SOCIEDAD CANTARELLI HERMANOS.-
- 20.- Expediente 2147-111-1-71/2011 - Beneficiario: PAREDES OCHOA, Berta - Domicilio: Republica Argentina S/N, Mayor Buratovich - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIII-B-142-3 - Titular de Dominio: ANSALDI de BURATOVICH, Victoria.-
- 21.- Expediente 2147-111-1-68/2011 - Beneficiario: CUSSI, Mirta Gregoria - Domicilio: Calle 6 n°1425, Mayor Buratovich - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIII-B-142-6 - Titular de Dominio: ANSALDI de BURATOVICH, Victoria.-
- 22.- Expediente 2147-111-1-68/2011 - Beneficiario: CUSSI, Mirta Gregoria - Domicilio: Calle 6 n°1425, Mayor Buratovich - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIII-B-142-7 - Titular de Dominio: ANSALDI de BURATOVICH, Victoria.-
- 23.- Expediente 2147-007-1-4406/2006 - Beneficiario: CASTEC, Luciano Hernan - Domicilio: Estomba n°3670 -Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-223-223A-1 - Titular de Dominio: DE NICOLA, Raniero.-
- 24.- Expediente 2147-007-1-4406/2006 - Beneficiario: CASTEC, Luciano Hernan - Domicilio: Estomba n°3670 -Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-223-223A-2 - Titular de Dominio: DE NICOLA, Raniero.-
- 25.- Expediente 2147-007-1-108/2019 - Beneficiario: INTERVADO, Constantino Alberto y ACOSTA, Maria Isabel - Domicilio: Humboldt n°2965 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-290DD-7 - Titular de Dominio: DOMINGUEZ, Daniel.-
- 26.- Expediente 2147-007-1-110/2019 - Beneficiario: AMARILLA, Petrona - Domicilio: Montevideo n° 2480 - Nomenclatura

- Catastral: II-D-359U-16 - Titular de Dominio: AVILA de ROZAS, Teresa y ROZAS AVILA, Carlos Alberto.-
- 27.- Expediente 2147-007-1-119/2019 - Beneficiarios: MAISTERRENA, Mario Ruben y SIN, María del Pilar - Domicilio: Neuquén nº 2.215 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-359-p-7 - Titular de Dominio: SAAVEDRA de PASTORUTTI, Natividad.-
- 28.- Expediente 2147-007-1-119/2019 - Beneficiarios: MAISTERRENA, Mario Ruben y SIN, María del Pilar - Domicilio: Neuquén nº 2.215 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch. 359 - 359-p-7 - Titular de Dominio: SAAVEDRA de PASTORUTTI, Natividad.-
- 29.- Expediente 2147-007-1-114/2019 - Beneficiario: HUENUPI, Daniel - Domicilio: Los Patos nº 2.598 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-360-AA-12 - Titular de Dominio: ROSSI, Francisco.-
- 30.- Expediente 2147-007-1-114/2019 - Beneficiario: HUENUPI, Daniel - Domicilio: Los Patos nº 2.598 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch. 360-360-AA-12 - Titular de Dominio: ROSSI, Francisco.-
- 31.- Expediente 2147-007-1-113/2019 - Beneficiario: MUÑOZ OPAZO, Humberto Enrique - Domicilio: Belisario Roldán nº 1.835 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-339-d-7 - Titular de Dominio: CASSANO, Julio y SORIA, Dionisia Magdalena.-
- 32.- Expediente 2147-007-1-113/2019 - Beneficiario: MUÑOZ OPAZO, Humberto Enrique - Domicilio: Belisario Roldán nº 1.835 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch. 339 - 339-d-7 - Titular de Dominio: CASSANO, Julio y SORIA, Dionisia Magdalena.-
- 33.- Expediente 2147-007-1-115/2019 - Beneficiario: MUÑOZ, Eduardo Alberto - Domicilio: Los Naranjos nº 2759 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-204-204T-10 - Titular de Dominio: PAGELLA, Benigno.-
- 34.- Expediente 2147-007-1-116/2019 - Beneficiario: CARO, Cristina Beatriz - Domicilio: Felipe Varela 1135 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: Circunscripción II - Sección A - Manzana 87v - Parcela 16 - Titular de dominio: RODRIGUEZ SUPERVIELLE, Alfredo Augusto Angel.-
- 35.- Expediente 2147-007-1-117/2019 - Beneficiario: GONZALEZ, Alejandro - Domicilio: Guardia Vieja 235 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: Circunscripción II - Sección D - Manzana 306L - Parcela 24 - Titular de dominio: CANESA, Juan Antonio.-
- 36.- Expediente 2147-007-1-73/2015 - Beneficiario: IGLESIA, Leopoldo José - Domicilio: Plunkett nº 219 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-313-h-12 - Titular de dominio: RODRIGUEZ AGUILERA, Manuel Antonio y FUENTES MERIÑO, Noly.-
- 37.- Expediente 2147-007-1-1693/97 - Beneficiario: SANCHEZ, Juan Carlos - Domicilio: Misioneros nº 390 esquina Alberdi nº 2.695 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-305-s-10 - Titular de dominio: SCHLICHTER, Emilio Jorge.-
- 38.- Expediente 2147-007-1-93/2019 - Beneficiaria: LANGOLT, Lucía Rosa - Domicilio: Balboa nº 1.957 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-297-t-6 - Titular de dominio: PALONI y BERDINI, Osvaldo Ruben y Jorge Guillermo.-
- 39.- Expediente 2147-007-1-120/2019 - Beneficiaria: BELTRAN, María Lidia - Domicilio: Gurruchaga nº1546, General Daniel Cerri - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XIII-M-76-2 - Titular de Dominio: ERNESTO TORNQUINST y CIA SOCIEDAD.-
- 40.- Expediente 2147-007-1-10/2011 - Beneficiario: SEPULVEDA, Nelson Eduardo - Domicilio: Sanchez de Bustamante nº 1.632 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: IV-E-35-yy-8 - Titular de dominio: SCHELL, Felisa Margarita.-
- 41.- Expediente 2147-007-1-121/2019 - Beneficiario: ISTILART, Gustavo Rene - Domicilio: Mendoza nº2156 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-338Z-24 - Titular de Dominio: MARTOCCI, Luis Manuel, Angel Carlos, Juan Severo Carmelo y CRIVARO, Angel Dionisio.-
- 42.- Expediente 2147-007-1-178/2011 - Beneficiarios: ZAMUDIO, Ismael y BAHAMONDE, Miguelina - Domicilio: Remedios de Escalada nº 3.980 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-ch.154-154-o-14 - Titular de Dominio: SUAREZ GORDILLO, Oscar Adolfo.-
- 43.- Expediente 2147-007-1-178/2011 - Beneficiarios: ZAMUDIO, Ismael y BAHAMONDE, Miguelina - Domicilio: Remedios de Escalada nº 3.980 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-154-o-14 - Titular de Dominio: SUAREZ GORDILLO, Oscar Adolfo.-
- 44.- Expediente 2147-007-1-157/2017 - Beneficiarios: CASTRO, Sergio Esteban y RUIZ, Marisa Norma - Domicilio: Latanzio nº 920 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-A-92-t-18 - Titular de Dominio: Elvira CALCAGNI y/o CALCAGNI y BONOTTI.-
- 45.- Expediente 2147-007-1-44/2015 - Beneficiario: SEGURA, Manuel Enrique- Domicilio: Estados Unidos nº 1636/58 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.337-3-k - Titular de Dominio: SOCIEDAD DE FOMENTO DE VILLA PARODI.-
- 46.- Expediente 2147-007-1-123/2019 - Beneficiario: GIANOTTI, Alicia Yolanda - Domicilio: Witcomb nº157, Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-282F-23 - Titular de Dominio: MARANGONI, Raúl Félix y MORANDI de MARANGONI, Lola Barbarita.-
- 47.- Expediente 2147-007-1-122/2019 - Beneficiario: CENDRA, Cirilo Guillermo - Domicilio: Cerri nº 120, Cabildo - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-A-17-5A - Titular de Dominio: DE LA IGLESIA DE VILLAREAL, Natividad.-
- 48.- Expediente 2147-007-1-124/2019 - Beneficiarios: CIFUENTES, Nancy Rosa y SARAVIA, Oscar Javier - Domicilio: Salinas Chicas nº1149, Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: Circunscripción II-D-300d-10 - Titular de dominio: LAHUAL S.A.-
- 49.- Expediente 2147-007-1-126/2019 - Beneficiarios: GUTMAN, Carolina Verónica y SUAREZ, Sergio Daniel - Domicilio: Américo Vespucio nº266, Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: Circunscripción I-C-146-36b - Titular de dominio: CASSATARO, Héctor Hugo.-
- 50.- Expediente 2147-111-1-13/2016 - Beneficiario: BARBIERI, Santos Adolfo - Domicilio: Diagonal Norte nº 473/75 - Pedro Luro - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIV-B-104-11 - Titular de dominio: CICCONE, Francisco.-
- 51.- Expediente 2147-007-1-24/2018 - Beneficiaria: CORDERO, Rocio Luciana Belén - Domicilio: Godoy Cruz nº 565 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-305-f-32 - Titular de dominio: ARCODACI, Sebastián.-
- 52.- Expediente 2147-007-1-46/2010 - Beneficiaria: MASERA, Mariela Fernanda - Domicilio: Pasaje Larrea nº 1.079 Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-330-hh-24 - Titular de dominio: GARCIA CUESTA de GALAN, María Aurora.

**Esteban Gualberto Scoccia**, Escribano.

dic. 9 v. dic. 11

**HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JARA WALTER JAVIER, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 3-035.0-2018 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Esteban Echeverría por el Ejercicio 2018, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29 Ley 10.869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Artículos 16 y 28 Ley citada).

dic. 10 v. dic. 16

**LA HERMINIA Y EL NAZARENO S.A.**

POR 3 DÍAS - La Herminia y el Nazareno S.A. Escinde parte de su patrimonio para constituir por asamblea extraordinaria de fecha 22/12/2018. La escidente con sede social en Boulevard Sargento Cabral N° 281 Partido de 25 de Mayo, provincia de Buenos Aires, inscrita en la DPJ en la matrícula 58970, del 20/07/01. Valuación al 30/11/2018. Patrimonio neto es de \$ 8.546.653,60 activo \$8.564.949,32 pasivo \$ 18.295,72. Las sociedades escisionarias se denominan: 1) El Ombú S.A., con sede en Roig 235 Partido de 25 de Mayo provincia de Buenos Aires, con un patrimonio neto compuesto por \$4.021.200,52 de activo y \$0 de pasivo. 2) El Medano S.A. con sede en El Platano 170 Partido de 25 de Mayo, provincia de Buenos Aires con un patrimonio neto compuesto de \$3.016.968,72 de activo y \$0 de pasivo. Las oposiciones de la escisión deberán realizarse en la sede de la Herminia y el Nazareno S.A. Fdo. Silvina A. Martinez. Abogada.

dic. 10 v. dic. 12

**HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS  
RESOLUCIÓN AG N° 7/19**

LA PLATA, 30 de octubre de 2019

VISTO la necesidad de establecer el cálculo de las multas que aplica éste Organismo de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 10.869 Orgánica del H. Tribunal de Cuentas con sus modificatorias y de lo resuelto en el Acta de Acuerdo del 25 de octubre de 2007 y,

CONSIDERANDO: Que la reglamentación del artículo 16° de la Ley 10.869 establece la graduación de las multas atendiendo al carácter, efectos y gravedad de la falta cometida, considerándose el sueldo mínimo del régimen laboral aprobado por la Ley 10.430 (categoría 1), correspondiente al régimen de treinta (30) horas semanales para el cálculo del valor modular, basado en un criterio de igualdad en la aplicación de penas a fijarse en los fallos de estudio de cuenta; Que conforme al artículo 3° de la Resolución N° 692/07 del H. Tribunal de Cuentas, se establece el último Acuerdo del mes de octubre de cada año para fijar el monto que se utilizará para el cálculo de multas; Que el Secretario Ejecutivo de Administración y Recursos Humanos del H. Tribunal de Cuentas informa que el sueldo básico de una categoría I (uno) ingresante vigente a la fecha es de Pesos Cinco mil doscientos uno con setenta y un centavos (\$ 5.201,71); Por ello,

EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el monto de Pesos Cinco mil doscientos uno con setenta y un centavos (\$ 5.201,71) para el cálculo de las multas a aplicar de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 10.869, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario (1770/09).

ARTÍCULO SEGUNDO: Firmar en doble ejemplar la presente Resolución que consta de una (1) foja, rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), registrar, comunicar y publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

**Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Eduardo Benjamín Grinberg.** Rubricado: **Ricardo César Patat.**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma LA ESPADA DE SAN JORGE S.R.L. (CUIT 30-69036192-9) con domicilio real en Miranda N° 5059 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2019-13027771-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de octubre de 2019. Visto el Expediente N° EX-2019-13027771-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa La Espada de San Jorge Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-69036192-9); por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del



Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2019-478-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

**Mariano Raffo**, Director

dic. 11 v. dic. 17

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma GRUPPE 46 S.R.L. (CUIT 30-70083053-2) con domicilio real en Primera Junta N° 336 de la localidad de Junín, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2019-15229523-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de octubre de 2019. Visto el Expediente N° EX-2019-15229523-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Gruppe 46 S.R.L. (Líneas 346 y 360) por la infracción configurada en el Artículo 215 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (14.337). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.

Disposición N° DI-2019-451-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

**Mariano Raffo**, Director

dic. 11 v. dic. 17

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma IMEDA INGENIERÍA S.A. (CUIT 33-71135362-9) con domicilio real en 9 de Julio N° 2444 de la localidad de Olavarría, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-15253169-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de octubre de 2019. Visto el Expediente N° EX- 15253169-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Imeda Ingeniería Sociedad Anónima (CUIT N° 33-71135362-9) por la infracción establecida en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias, aplicando una (1) multa de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$ 64.800). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.

Disposición N° DI-2019-406-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

**Mariano Raffo**, Director

dic. 11 v. dic. 17

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS



**SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TURISMO DIEZ S.R.L. (CUIT 30-71159342-6) con domicilio real en Pasaje F. San Luis N° 5007 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2019-14685515-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de octubre de 2019. Visto el Expediente N° EX- 2019-14685515-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Turismo Diez S.R.L. (Licencias de servicios especializados EB 1059 y EA 1101) por la infracción configurada en el Artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ocho Mil Trescientos Treinta y Tres (\$ 8.333). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el Régimen de "Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2019-419-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

**Mariano Raffo**, Director

dic. 11 v. dic. 17

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma ANGEL TRAVEL S.R.L. (CUIT 30-71456063-4) con domicilio real en Avda Rivadavia N° 4975 of 129 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX- 12531837-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de octubre de 2019. Visto el Expediente N° EX - 12531837-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Angel Travel Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71456063-4); por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2019-483-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

**Mariano Raffo**, Director

dic. 11 v. dic. 17

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma NEW TRAVEL S.R.L. (CUIT 30-71053125-7) con domicilio real en Cabildo N° 2040 piso 5 of G de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX - 2019- 31998140-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de octubre de 2019. Visto el Expediente N° EX - 2019-31998140-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma New Travel SRL; por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$ 14.337). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la

Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.

Disposición N° DI-2019-501-GDEBA-DPFTMIYSPGP

**Mariano Raffo**, Director

dic. 11 v. dic. 17

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANS PER S.A. (CUIT 30-69922444-4) con domicilio real en Rivadavia N° 4975 piso 2 depto 129 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-17167395-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de octubre de 2019. Visto el Expediente N° EX- 17167395-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Trans-Per Sociedad Anónima (CUIT N° 30-69922444-4); por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto- Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.

Disposición N° DI-2019-472- GDEBA-DPFTMIYSPGP.

**Mariano Raffo**, Director

dic. 11 v. dic. 17

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma PANELLA VIAJES S.A. (CUIT 30-71601247-2) con domicilio real en Carrasco N° 2826 de la localidad de San Justo, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-15751660-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de octubre de 2019. Visto el Expediente N° EX- 15751660-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Panella Viajes Sociedad Anónima (CUIT N° 30-71601247-2); por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.

Disposición N° DI-2019-460-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

**Mariano Raffo**, Director

dic. 11 v. dic. 17

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TURISMO ABA S.A. (CUIT 20-13018506-9) con domicilio real en Tres Arroyos N° 532 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2019-34567677-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de octubre de 2019. Visto el Expediente N° EX-2019-34567677-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Turismo Aba S.A; por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$ 14.337). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.

Disposición N° DI-2019-504-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

**Mariano Raffo**, Director

dic. 11 v. dic. 17

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico al señor LANGE DANTE RAUL (DNI 17.896.617) con domicilio real en Granaderos N° 110 pido 9 depto A de la localidad de Bahía Blanca, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2019-33669408-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de octubre de 2019. Visto el Expediente N° EX-2019-33669408-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Lange Dante Raúl (DNI 17.896.617) por la infracción configurada en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos (\$ 57.600). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.

Disposición N° DI-2019-500- GDEBA-DPFTMIYSPGP.

**Mariano Raffo**, Director

dic. 11 v. dic. 17

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma FLECHA BUS (CUIT 30-61133884-4) con domicilio real en San Martín N° 1134 de la localidad de Colón, pcia de Entre Ríos, que por expediente N° EX-2019- 571017-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de octubre de 2019. Visto el Expediente N° EX 2019-571017-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Rectificar el Artículo 1° de la Disposición N° DI-2019-73-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte que quedará redactado de la siguiente manera: "Sancionar a la empresa Derudder Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-61133884-4); por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337)". Artículo 2°. Registrar, comunicar y notificar a la firma Flecha Bus y a la empresa Derudder Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada, haciéndole saber a esta última que a partir de la notificación de la presente, regirá lo establecido en los artículos 2° y siguientes de la Disposición N° DI-2019-73-GDEBA-DPFTMIYSPGP, la que deberá ser notificada a la imputada conjuntamente con la presente.

Disposición N° DI-2019-488-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

**Mariano Raffo**, Director

dic. 11 v. dic. 17

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EJECUTIVE PASS S.R.L. (CUIT 30-70924754-4) con domicilio real en Ciudad de La Paz N° 2572 6° B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX - 2019- 12225374-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de octubre de 2019. Visto el Expediente N° EX-2019-12225374-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Ejecutive Pass Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-70924754-5); por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.

Disposición N° DI-2019-481-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

**Mariano Raffo**, Director

dic. 11 v. dic. 17

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico al señor OMONTE VELEZ ABRAHAM FELIX (DNI 93.961.506) con domicilio real en Colón N° 1640 de la localidad de Monte Grande, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2019-12963814-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de Octubre de 2019. Visto el Expediente N° EX - 2019-12963814-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Omonte Vélez, Abraham Félix (DNI 93.961.506); por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$ 14.337). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.

Disposición N° DI-2019-495- GDEBA-DPFTMIYSPGP.

**Mariano Raffo**, Director

dic. 11 v. dic. 17

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del partido de General Pueyrredón

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D N° 1 del partido de General Pueyrredon, en virtud de lo dispuesto por el art. 6 inc. d) de la Ley Nacional 24.374 cita y emplaza por treinta días a las siguientes personas físicas o jurídicas y/o quien/es se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles ubicados en la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredon las oposiciones deberán presentarse por escrito, ante la notaria Daniela Alejandra Baquero, encargada del R.N.R.D N° 1 ubicado en Olavarría 2772 2° "A" los días martes y viernes de 10:00 hs. a 14:00 hs.



Expte. / Nomenclatura / Ubicación / Titulares.

1. 2147-045-1-19/2018 (2310) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 14-b / Calle William Morris 7021 / Titular de dominio "CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II" Sociedad Civil sin fines de Lucro".-
2. 2147-045-1-19/2018 (2310) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 13 / Calle William Morris 7021 / Titular de dominio "CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II" Sociedad Civil sin fines de Lucro".-
3. 2147-045-1-20/2018 (2311) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 24 / Calle Friuli 2726 / Titular de dominio "CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II" Sociedad Civil sin fines de Lucro".-
4. 2147-045-1-20/2018 (2311) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 14-b / Calle Friuli 2726 / Titular de dominio "CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II" Sociedad Civil sin fines de Lucro".-
5. 2147-045-1-15/2018 (2304) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 23 / Calle Friuli 2730 / Titular de dominio "CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II" Sociedad Civil sin fines de Lucro".-
6. 2147-045-1-15/2018 (2304) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 14-b / Calle Friuli 2730 / Titular de dominio "CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II" Sociedad Civil sin fines de Lucro".-
7. 2147-045-1-16/2018 (2305) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 22 / Calle Friuli 2746 / Titular de dominio "CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II" Sociedad Civil sin fines de Lucro".-
8. 2147-045-1-16/2018 (2305) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 14-b / Calle Friuli 2746 / Titular de dominio "CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II" Sociedad Civil sin fines de Lucro".-
9. 2147-045-1-13/2018 (2295) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 21 / Calle Friuli 2752 / Titular de dominio "CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II" Sociedad Civil sin fines de Lucro".-
10. 2147-045-1-13/2018 (2295) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 14-b / Calle Friuli 2752 / Titular de dominio "CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II" Sociedad Civil sin fines de Lucro".-
11. 2147-045-1-17/2018 (2308) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 20 / Calle Friuli 2766 / Titular de dominio "CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II" Sociedad Civil sin fines de Lucro".-
12. 2147-045-1-17/2018 (2308) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 14-b / Calle Friuli 2766 / Titular de dominio "CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II" Sociedad Civil sin fines de Lucro".-
13. 2147-045-1-18/2018 (2309) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 19 / Calle Friuli 2772 / Titular de dominio "CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II" Sociedad Civil sin fines de Lucro".-
14. 2147-045-1-17/2018 (2308) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 14-b / Calle Friuli 2772 / Titular de dominio "CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II" Sociedad Civil sin fines de Lucro".-
15. 2147-045-1-11/2018 (2297) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 14 / Calle William Morris 7031 / Titular de dominio "CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II" Sociedad Civil sin fines de Lucro".-
16. 2147-045-1-11/2018 (2297) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 14-b / Calle William Morris 7031 / Titular de dominio "CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II" Sociedad Civil sin fines de Lucro".-
17. 2147-045-1-12/2018 (2296) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 14-b / Calle William Morris 7005 / Titular de dominio "CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II" Sociedad Civil sin fines de Lucro".-
18. 2147-045-1-12/2018 (2296) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 11 / Calle William Morris 7005 / Titular de dominio "CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II" Sociedad Civil sin fines de Lucro".-
19. 2147-045-1-5/2018 (2302) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 14-b / Calle Gutemberg Bis 7004 / Titular de dominio "CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II" Sociedad Civil sin fines de Lucro".-
20. 2147-045-1-5/2018 (2302) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 10 / Calle Gutemberg Bis 7004 / Titular de dominio "CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II" Sociedad Civil sin fines de Lucro".-
21. 2147-045-1-6/2018 (2301) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 14-b / Calle Pasaje 53 Bis 7008 / Titular de dominio "CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II" Sociedad Civil sin fines de Lucro".-
22. 2147-045-1-6/2018 (2301) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 9 / Calle Pasaje 53 Bis 7008 / Titular de dominio "CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II" Sociedad Civil sin fines de Lucro".-
23. 2147-045-1-7/2018 (2300) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 14-b / Calle Gutemberg Bis 7024 / Titular de dominio "CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II" Sociedad Civil sin fines de Lucro".-
24. 2147-045-1-7/2018 (2300) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 8 / Calle Gutemberg Bis 7024 / Titular de dominio "CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II" Sociedad Civil sin fines de Lucro".-
25. 2147-045-1-8/2018 (2299) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 14-b / Calle Gutemberg Bis 7030 / Titular de dominio "CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II" Sociedad Civil sin fines de Lucro".-
26. 2147-045-1-8/2018 (2299) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 7 / Calle Gutemberg Bis 7030 / Titular de dominio "CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II" Sociedad Civil sin fines de Lucro".-
27. 2147-045-1-9/2018 (2298) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 14-b / Calle Gutemberg Bis 7050 / Titular de dominio "CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II" Sociedad Civil sin fines de Lucro".-
28. 2147-045-1-9/2018 (2298) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 6 / Calle Gutemberg Bis 7050 / Titular de dominio "CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II" Sociedad Civil sin fines de Lucro".-
29. 2147-045-1-10/2018 (2294) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 14-b / Calle Gutemberg Bis 7070 / Titular de dominio "CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II" Sociedad Civil sin fines de Lucro".-
30. 2147-045-1-10/2018 (2294) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 4 / Calle Gutemberg Bis 7070 / Titular de dominio "CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II" Sociedad Civil sin fines de Lucro".-
31. 2147-045-1-4/2018 (2306) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 14-b / Calle Gutemberg Bis 7063 / Titular de dominio "CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II" Sociedad Civil sin fines de Lucro".-
32. 2147-045-1-4/2018 (2306) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 3 / Calle Gutemberg Bis 7063 / Titular de dominio "CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II" Sociedad Civil sin fines de Lucro".-
33. 2147-045-1-3/2018 (2307) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 14-b / Calle Gutemberg Bis 7069 / Titular de dominio "CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II" Sociedad Civil sin fines de Lucro".-
34. 2147-045-1-3/2018 (2307) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 2 / Calle Gutemberg Bis 7069 / Titular de dominio "CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II" Sociedad Civil sin fines de Lucro".-
35. 2147-045-1-14/2018 (2303) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 14-b / Calle Friuli 2706 / Titular de dominio "CONJUNTO



HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II” Sociedad Civil sin fines de Lucro”.-  
36. 2147-045-1-14/2018 (2303) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 1 / Calle Friuli 2706 / Titular de dominio “CONJUNTO  
HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II” Sociedad Civil sin fines de Lucro”.-

Daniela A. Baquero, Escribana

dic. 11 v. dic. 13

## Colegiaciones

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - NELIDA MARCELINA ARIAS domiciliado en calle 520 e/ 170 y 171, localidad de La Plata, Partido de La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. Mart. Guillermo Enrique Saucedo. Secretario General.

## Transferencias

POR 5 DÍAS - **Castelar**. MARIANO ARIEL PUGLIESE con DNI 29.126.002, CUIT 20-29126002-1, y domicilio real en la calle Boulogne Sur Mer 1193, Partido de Ituzaingó (CP 1714), transfiere a Santiago Javier Romano, con DNI 34.755.077, CUIT 23-34755077-9 con domicilio real en Saavedra 780 partido de Morón, Transfiere un local comercial “Estudio Color” sito en Martin Irigoyen 405, Castelar partido de Morón ( cp 1704) bajo el rubro 432- Trabajos de Imprenta y Encuadernacion – Legajo Municipal 3-105521- Partida N° 174545. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. MATIAS EZEQUIEL CHIAVETTA LADO, DNI 38.561.204, con domicilio en Ombú 335 de Ituzaingó, Pcia. de Buenos Aires. Vende y transfiere a Gaston Ariel Chiavetta Lado, DNI 30.861.526, con domicilio en Ombú 335 de Ituzaingó, Pcia. de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro Venta de Comestibles Envasados y Kiosco sectorizado con venta de panchos, con nombre de fantasia “Los Chave Maxikiosco” sito en Rondeau 18 y 20 de Ituzaingó Pcia. de Buenos Aires, libre de deudas y/o gravámenes. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. BARREIROS LUCAS MATÍAS DNI 30.440.298 Transfiere a Romano Nicolás Gonzalo DNI 36.714.554 fondo de Comercio, Rubro Venta de Bebidas con Alcohol Sito en Rosales 341 Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Provincia de Bs As. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **Bella Vista**. Transferencia de fondo de comercio: Se hace saber que CONCELEC S.R.L., CUIT 30-70882859-5 cede fondo de comercio ubicado en Calle General Rivas 561 de la Ciudad de Bella Vista Partido de San Miguel Provincia de Buenos Aires Habilitada con N° de cuenta 51817/0 y actividad Fabricación y armado de columnas de alumbrado a Ferrero Construcciones SRL con CUIT 30-71407046-7. Reclamo de ley en el mismo domicilio

dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **San Martín**. YACOVELLA RAQUEL JOSEFA, Transfiere su Taller Metalúrgico, sito en la calle Guido Spano N° 4630 San Martín, Prov. de Bs. As. a Dualin S.A. Reclamos ley en el mismo.

dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **Morón**. DAMIÁN MAIOLO, CUIT 20-27399904-4 transfiere a María Inés Marchioni CUIT. 27-103545567-1, local comercial cuyo rubro es: Rubros Lotería, Prode y Quínela sito en Timbues 820 Partido de Morón. Reclamo de ley en el mismo.

dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **Morón**. SERGIO GASTON BRUZZESI, DNI: 33.040.304 cede vende o transfiere cuya actividad es venta de Artículos de Ferretería. Sito en la calle Einsten 239 de la localidad y partido de Hurlingham, Pcia. de Bs. As. al Sr. Di Gregorio Matias Eduardo DNI: 37.677.456. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **Morón**. SCAMARDELLA Y ALVAREZ SOCIEDAD DE HECHO, CUIT 30-66240956-8, transfiere Fdo. de Comercio Electrohogar, ubicado en la calle Mendoza N° 23, de Morón, a la Firma Electro Flanders S.R.L., CUIT 30-71633488-7, sin traspaso de personal. Reclamos de Ley en el mismo. Gisele Glenda Marilyn Guacci, Abogada.

dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **Haedo**. BORELLO, MIGUEL ÁNGEL (CUIT 20-24212559-3) transfiere a Colchones Borello S.R.L. (CUIT 30-71659701-2) su comercio cuyo rubro es Venta de Colchones, Muebles, Alfombras, Empapelados, Revestimientos y Petit Muebles, sito en Avenida Rivadavia 15926, Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **Morón**. PIO CARLOS LUIS - CUIT: 20-28216664-0 transfiere a Tamara Aguirre: 27-33723572-2, local comercial cuyo rubro es: Rubros permitidos Cafetería - Bar- Gastronomía, sito en Machado 792 Partido de Morón. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **Castelar**. THE LAUNDRY ASSOCIATES S.R.L. 30-71256060-2 cede el 100% del fondo de comercio destinado a los rubros Bar, Café, Parrilla, Restaurant, Pizzeria sito en calle Santa Rosa 1037 ciudad de Castelar, a favor de Laundry Garage S.R.L. 33-71570592-9 Bartolomé Mitre 724 Morón. Reclamos de ley en el domicilio.

dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **Morón**. NESTOR PULERO, DNI 4.962.251, transfiere a Claudio Favier Pulero el 100 % de fondo de comercio rubro elaboración de pastas frescas sito en Gelly y Obes 401, Villa Sarmiento, Pdo. de Morón, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Dra. Mariana Villanustre. Contadora Pública.

dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **Morón**. LI YUAN, DNI 94.194.319 vende a Li Fujiang DNI: 95.195.281 su fondo de comercio de rubro autoservicio, sito en la calle Rawson 888, de la localidad y partido de Morón, Pcia de Bs. As. Reclamos de la ley en el mismo domicilio.

dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. Por fallecimiento de SCIANDRA PASCUAL y en base a la Declaratoria de Herederos a favor de su hija Sciandra Graciela se comunica que se cede el fondo de comercio rubro Taller Mecánico a Juan Carlos Marchetti sito en 114 Alvear 1505 V. Ballester Pdo de San Martín. Reclamos de ley en el mismo negocio.

dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **Villa Maipú**. GRUPO VD S.R.L. transfiere a Inversiones y Desarrollos Argentinos S.R.L. Rubro: Comidas Rápidas sito en 38- Gral Nicolas M. Savio N° 2750 V. Maipú Pdo Gral San Martín. Reclamos de ley en el lugar.

dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **San Martín**. NORMA ESTELA GOMEZ y ANA MARIA RAMOS S. H. CUIT 30-71438435-6 transfiere a Ramos Ana Maria DNI 14.079.422. La habilitación de Salones de Belleza sito en San Lorenzo N° 2489, Gral San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **Villa General Las Heras**. YAN AIGUI transfiere el fondo de comercio "Autoservicio de Comestibles, Bazar, Art. de Limpieza" sito en (83) Arenales 4237 B. Gral Las Heras, Pdo. San Martín a Yan Xiulin. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **San Martín**. DAMIAN FIDALGO transfiere a Valeria Andrea Sotil el negocio rubro Lotería, Quiniela, Prode, sito en la calle Mitre (54) N° 3662/8 San Martín, Pdo de Gral San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **Hurlingham**. VAZQUEZ JOSE ANTONIO – CUIT: 20-60235069-0 transfiere a Vazquez Karina Gabriela – CUIT:23-21528286-4, local comercial cuyo rubro es: Rubros permitidos Administración, sala de espera y estacionamiento para agencia de remis, sito en Eva Perón 1906 Hurlingham, Partido de Hurlingham. Reclamos de Ley en el mismo

dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **Castelar**. JUAN FRANCISCO ETCHEVERRY - DNI: 33.552.788 transfiere habilitación de local comercial cuya actividad es servicio de comidas para llevar sin consumo en el lugar, cito en la calle Arias 2928 de la localidad de Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, a La Ensaladeria S.R.L., CUIT: 30-71589252-5. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **Moreno**. JUAN ANTONIO GONZALEZ, con DNI 8.260.611 y CUIT 20-08260611-5, Domicilio Schifelly 39, Moreno, CP1744, Pcia. Bs.As, Transfiere fondo de comercio del rubro Venta y Reparación de Muebles, Casa San Jorge, Expediente N°4078-13033/G/98, Cuenta de Comercio N°17808, Av. Victorica 430, Moreno, CP1744, Bs.As. – Cesionario: Ariel Eduardo German Gonzalez, con DNI 27.241.614 Domicilio Schifelly 39, Moreno, CP1744, Pcia. Bs.As,

dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **Villa Sarmiento**. ARRUIZ LAURA GABRIELA - CUIT: 27-24006595-4, transfiere a Lorenzo Silvina Alejandra- CUIT: 27-22548475-4, local comercial cuyo rubro es: Rubros permitidos Actividades Recreativas Infantiles (salones de fiesta infantil y pelotero), sito en Fray Lamas 398 y Av. Pte. Perón 1090/1098 Villa Sarmiento, Partido de Morón. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. TONIOLI ELSA BEATRIZ DNI:16.037.447 transfiere a Guerrero Maria Elizabeth DNI: 21.052 087. Rubro. Trabajo de Ploteo, Fotocopias y Ventas de Insumos Afines. Situado en Av Nestor Kirchner 21902/4 Ituzaingó. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. JOSEFINA VERÓNICA CAPARROTTA con DNI 17.666.255 pido disolución de SH con el señor Jorge Eduardo Camacho con DNI 17.517.039; quien estuvo trabajando en la sociedad de Baterías Campeon de Avda. Ratti N°2798 de Ituzaingó, provincia de Bs. As. Comienzo desde el 01/10/2012 al 22/08/2016, por desconocimiento de su paradero; disuelvo sociedad. Reclamos de la ley en el mismo domicilio: Avenida Ratti N° 2798 de Ituzaingó.

dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **San Martín**. ROMERO BRAIAN EZEQUIEL transfiere comercio Kiosco Servicio Informático sito en (54) Mitre N° 3791 de San Martin Bs. As. a Garzón Oscar Fernando. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 6 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. Transferencia de fondo de comercio. Se avisa al comercio que LUCIA PEREZ, AGUSTIN PEREZ JUAREZ, transfieren Rubro Zapateria "Pepo's", con domicilio en Esteban Adrogué 1107, Adrogué, Partido de Almirante Brown, a Adela Del Carmen Juarez, libre de toda deuda. Reclamos de ley en el mismo domicilio

dic. 6 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - **Presidente Del Viso**. En cumplimiento de lo establecido en el art. 2° de la Ley 11867, la razón social DECEBA S.R.L. CUIT: 30-71453510-9 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: Gastronómico, sito en la calle Las Magnolias 745, Local 1090 de la Localidad de Presidente Del Viso, Partido del Pilar, a favor de la razón social: Café Tinto S.R.L. CUIT 30-71607220-3, expediente de habilitación n° 8170/15, cta. cte.: 22213. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Dr. Juan Chrestia. Abogado.

dic. 6 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - **Moreno**. LOUREIRO NELSON ORLANDO con DNI 17.957.192 y CUIT 20-17957192-8 domicilio del Cañon N° 2442, Moreno, Código Postal 1744, Provincia de Buenos Aires, transfiere fondo de comercio del rubro "Locutorio, Internet y Maxikiosco" Expediente N°4078-89239/L/2009, Cuenta de Comercio N° 1/20-17957192-8, domicilio Crisólogo Larralde 792-Local 2 localidad de Moreno, Código Postal 1744, Provincia de Buenos Aires a Martin Fabian Del Bue con DNI 21.991.697 y CUIT 20-21991697-4, domicilio José Maria Paz N° 753 Moreno, Código Postal 1744, Provincia de Buenos Aires.

dic. 6 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - **Morón**. JONTE MONICA ALICIA - CUIT 27-11111384-5, transfiere a Centro Re-Recrear S.A.S. - CUIT: 30-71664029-5, local comercial cuyo rubro es: Hogar Geriátrico, sito en Entre Ríos n° 550/570 Morón, Partido de Morón. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 6 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. Se comunica que por el fallecimiento de la Sra. MÓNICA MABEL RAMELLA, propietaria del Instituto San Nicolás de los Arroyos (DIEGEP 5609) sito en la calle Castelli 3531 de la ciudad de Mar del Plata distrito Gral. Pueyrredón, heredan y/o la sucesión por Declaratoria de Herederos dictada en expte N° MP-9803-2019, de trámite por ante el Juzgado Civil Y Comercial N° 10 Mar Del Plata, autos, "Ramella Mónica Mabel s/ Sucesion Ab-intestato" sus hijos Erika Sturm y Pablo César Sturm quienes en calidad de nuevos propietarios del citado establecimiento educativo Conforman la sociedad ISNA SRL (CUIT 30-71164753-4).

dic. 6 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. Se comunica que por el fallecimiento de la Sra. MÓNICA MABEL RAMELLA, propietaria del Instituto San Nicolás de los Arroyos (DIEGEP 4231 ) sito en la calle España 2851 de la ciudad de Mar del Plata distrito Gral Pueyrredón, heredan y/o la sucesión por Declaratoria de Herederos dictada en expte N° MP-9803-2019, de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 10 Mar Del Plata, autos, "Ramella Mónica Mabel s/ Sucesion Ab-intestato" sus hijos Erika Sturm y Pablo César Sturm quienes en calidad de nuevos propietarios del citado establecimiento educativo Conforman la sociedad ISNA SRL (CUIT 30-71164753-4).

dic. 6 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - **Gonzalez Catán**. MARIAN KARINA RUEDA transfiere a Marian Rue S.R.L. su comercio de Enseñanza de peluquería sin títulos oficiales sito en José M. Moreno N° 597 - Gonzalez Catán. Pdo. de La Matanza Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 9 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - **González Catán**. MARIAN KARINA RUEDA transfiere a Marian Rue S.R.L. su comercio de perfumería y

venta de artículos e insumos para peluquería sito en José M. Moreno N° 599 - Gonzalez Catán Pdo. de La Matanza Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 9 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - **Gregorio de Laferrere**. MARIAN KARINA RUEDA transfiere a Marian Rue S.R.L. su comercio de perfumería y venta de artículos e insumos para perfumería sito en Av. Luro N° 6193 - Gregorio de Laferrere Pdo. de La Matanza Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 9 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - **Gregorio De Laferrere**. MARIAN KARINA RUEDA transfiere a Marian Rue S.R.L. su comercio de Enseñanza de peluquería, manicuría, pedicura, depilación, esteticista sin títulos oficiales y perfumería sito en Monseñor Lopez May N° 3088-Gregorio De Laferrere Pdo. de La Matanza Bs.As. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 9 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - **Gonzalez Catán**. YAN HAIGUI Comunica: Transferencia habilitación municipal a Yan Xiaofang autoservicio completo domicilio comercial. Oposiciones Almagro 4578 G. Catan La Matanza Bs. As. Reclamos ley el mismo.

dic. 9 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - **Moreno**. María Mercedes Vieytes, Abogada. Comunica que: Cedente: WU RUIXIAN, D.N.I. 94.009.704, Dom., Noguera1140, San Antonio de Padua, Merlo, Bs. As. Cesionario: Guo Juanqin, D.N.I. 94.728.317, Dom., Olmos 2385, Gregorio Laferrere, La Matanza Bs. As. Comercio: Dom., José M. Paz1894/98, Ituzaingó, Bs. As. Rubro Autoservicio de Comestibles Alimentario y no alimentario, N° de Expte. Municipal 4134-33267/10. Inscripción N° 2658. Reclamos de ley en el domicilio comercial. Arts. 2, 4, 7 y ccds Ley 11.867.

dic. 9 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - **Moreno**. LA GAMBETA S.A., CUIT 30-71021800-1, Marcos Paz N° 1.586, Moreno, Código Postal 1744, Prov. de Buenos Aires, transfiere fondo de comercio del rubro "Alquiler de canchas de futbol, buffet y gimnasio", Expediente Municipal 88896/B/2009, cuenta de comercio N° 2/ 30-71021800-1, domicilio Marcos Paz N° 1.586, localidad Moreno, Cod. Postal 1744, Prov. Buenos Aires. Comprador "La Gambeta", con CUIT 33-71669607-9, domicilio Balbi N° 40, Moreno, 1744, Buenos Aires. Cdra. Alejandra G. Aguiar.

dic. 9 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. DE MARIA JUAN ESTEBAN, CUIT 20-24573909-6, transfiere a Mobarcap S.C.S, un comercio rubro, "Farmacia" en Av. Croacia N° 2311, Reclamo de Ley en el mismo.

dic. 9 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - **Garín**. JUAN JOSÉ MIGUEL MARASTONI, CUIT 23-30580688-9 transfiere a Pablo Carlos Muñoz CUIT 20-26554362-7, el fondo de comercio de la carnicería, verdulería y despensa, sito en la calle Ushuaia 12 y calle Tierra del fuego, Garín, Escobar. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - **Escobar**. MEDIO CIELO S.R.L., CUIT, 30-71566888-9, transfiere a Cartec II, CUIT 30-70973966-9, el fondo de comercio de Taller Mecánico de Carrocería y Pintura, sito en Colectora Este 2310 KM 46.5 Escobar. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. La Señora SANDRA ELIZABETH NAVARRO DNI 20.659.164, con domicilio en calle Punta Alta 1346 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 193 a favor del Señor Gustavo Rubén Vittor, DNI 16.574.511 con domicilio en calle Guatemala 684 de Bahía Blanca. Escribanía interviniente: Joaquín González Rouco, adscripto N°15, con domicilio Paraguay 141 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a catorce días del mes de noviembre de 2019. Braian A. Breglia, Abogado.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - **I. Casanova**- PINZHU CHEN transfiere a Xiaoying Chen su comercio de Autoservicio sito en Hilario de Almeira 5260 - I. Casanova. Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - **R.Castillo**. JUNYING ZHENG transfiere a Caizhu Chen su comercio de Autoservicio sito en Don Bosco N° 5944 R. Castillo Pdo. de La Matanza Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - **Gonnet**. Se comunica que la Firma "FERRETERÍA LA 14 DE CARLOS A. SPINA, LUIS H. SPINA Y JUAN J. SPINA", Sociedad de hecho, CUIT 30-71056779-0 vende a la Firma "Ferretería La 14" de Carlos Alberto Spina y Luis Horacio Spina, Sociedad Simple, CUIT 30-67798072-5.-, y ésta compra la totalidad del fondo de comercio dedicado a la actividad de Ferretería y artículos de Iluminación; sito en calle 14 N° 3.024 de la localidad de Manuel B. Gonnet, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Alfredo Pascual Guarino, Contador Público, T° 47 F. 243. CPCEPBA, Legajo 12094-4.

Reclamos de ley en el mismo domicilio.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - **Berisso**. MARÍA CRISTINA GABLICKI, CUIT 27-06698874-6 vende cede y transfiere el fondo de comercio de farmacia y perfumería denominado "Muro", sita en calle Montevideo 570 de Berisso, con todo los componentes del mismo, libre de pasivo y personal a María Eugenia Gatelli, CUIT 27-36351640-3 - Reclamos de ley en Montevideo 570 de Berisso. Dr. Francisco L. Gardes, Abogado.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - **San Martín**. De acuerdo a la disolución de la Sociedad de Hecho "FERNANDEZ EMILIO y HERRERA ALEJANDRA S.H. con CUIT 30-71069468-7 el señor Emilio Antonio Fernandez con DNI 14.064.747 cede y transfiere su parte del fondo de comercio cito en la calle 1° de Mayo 6079, Villa Libertad , San Martin, Provincia de Buenos Aires del rubro Panadería, Confitería, Comidas Rápidas y Venta de Cremas Heladas, a Alejandra Soledad Herrera DNI 29.445.021. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - **V.J.L. Suárez**. YAN SAIHUA, transfiere el Fondo de Comercio "Autoservicio" sito en (69) Diag Suárez 7071, Pdo., San Martín a Weng Keqiang. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - **San Martín**. ANTONELA MARA LO GIUDICE transfiere habilitación Municipal de Gimnasio Locales Cerrados (Salón de Pilates) sito en Pacifico Rodriguez N° 4864 Villa Ballester a Lucas Gabriel Campiutti. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - **San Martin**. BENITO PASQUARELLI cede y transfiere a Santiago Pasquarelli la habilitacion de Carpinteria Metálica - Fabricación de Aberturas sita en la calle Av. Dr. Ricardo Balbin N° 4095, Villa Juan Martin de Pueyrredón Partido de General San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - **San Martín**. FERNANDEZ JUANA, DNI 10.130.485 transfiere a Ledesma Daiana Carina DNI 26.825.396 la habilitacion de Playa de Estacionamiento Comercial sito en Bonifacini N° 1958, Gral. San Martin. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - **Castelar**. ANALIA VERÓNICA RÍOS, CUIT 23-27104291-4, transfiere fondo de comercio del negocio Lo De Martu, libre de pasivo dedicado a la venta de productos de kiosco, sito en la calle Carlos Casares 985 de la localidad de Castelar. Partido de Morón, a Daniel Horacio Nieto CUIT 23-16104856-9. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - **El Palomar**. El Sr. ZHENG CHANGYING comunica que cede y transfiere autoservicio sito en la calle Jose Bianco nro 2542, localidad de El Palomar, partido de Morón, pcia de Bs. As. al Sr. Kai Zhuang. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - **Hurlingham**. El Sr. YAN CHUNLING comunica que cede y transfiere autoservicio sito en la calle Los Aztecas 5040/48 localidad de Villa Tesei, partido de Hurlingham, Pcia de Bs. As. al sr. Ruan Zhenchun. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - **Morón**. MIRIAM GRICEL LESCOANO, CUIT N° 27-23813054-4, transfiere a Celia Pabon Aguilar, CUIT N° 27-92600932-5, un local comercial cuyo rubro es: Verdulería, sito en Buen Viaje 681 Morón. Partido de Morón. Reclamo de ley en el mismo.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - **Castelar**. MARISA NOEMÍ ARAGÓN, DNI 24.124.296, cedo cuya actividad es Receptoría de Ropa para Lavado, sito en la calle Av. Arias 2385 y Carlos Casares 921 Galeria Norte Local 30. Castelar. Pcia. de Buenos Aires a la Sra. María Eduarda Benitez Olmedo. DNI 92.403.316, reclamos de ley en el mismo domicilio.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. WENG ZHEQI, DNI 94.180.231. Vende y transfiere fondo de comercio Autoservicio de Productos Alimenticios y en sector Separado ventas de Art. de limpieza y Bazar. Sito González 2600 Burzaco a Sra. Weng Jianying DNI 95.632.519. Con domicilio Tomas Valle 5859 La Matanza. Libre de toda deuda y gravamen Reclamo de ley en el mismo. Roque Felipe Stefanelli, Abogado.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Se comunica que GRISELDA MARÍA SABETTA, DNI 5.805.274, domiciliada en calle 37 N°204 de



La Plata, vende, cede y transfiere sin personal ni deudas, a la sociedad en formación "Farmacia Botica del Rossi S.C.S." sita en calle 116 N°251 (esq. 37) de La Plata, el fondo de comercio de la oficina farmacéutica denominada "Farmacia Mene", sita en calle 37 esquina 116 de La Plata. Reclamos y Oposiciones de Ley en calle 12 N° 1513, Dto. 2, de La Plata y por el término legal. Abog. Silvana María Oldani Galeano.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía.** HERRERA SOLER LUZ MARÍA, DNI: 94.000.714; CUIL: 27-94000714-9, con domicilio en Lambaré 4342, PB "B", Lomas del Mirador, Pcia. Bs. As.; transfiere a Marinero Angela María, DNI: 21.727.536; CUIL: 27-21727536-4, con domicilio en Alfredo Palacios 2541, Lomas del Mirador, Pcia. Bs. As. el fondo de comercio del rubro Lavadero Automático Familiar de Ropa y Venta de Artículos de Limpieza, con domicilio en Av. San Martín 1391, Ramos Mejía, pcia. Bs. As. Reclamos de ley en dicho domicilio. Fdo. Dr. Sergio Eloy Caffesse. Abogado.

dic. 11 v. dic. 17

## Convocatorias

### HOGAR DEL ANCIANO "ADELINO GUTIERREZ"

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 30 del estatuto, convócase a los señores Socios Protectores y Benefactores a Asamblea General ordinaria para el día 23 de diciembre de 2019 a las 19:00 en la institución sita en calle Sixto Laspiur 1800 de la ciudad de Bahía Blanca, para tratar lo siguiente:

- Designación de dos socios para firmar el acta.
- Consideración de memoria y balance anual de la Comisión Directiva.
- Elección de los miembros de la comisión directiva de acuerdo al Art. 6° que cesan en su mandato.
- Tratar los asuntos anotados en el orden del día. Nidia A. Moirano, presidente y María Soledad Pisani, Secretaria.

dic. 5 v. dic. 11

### COMPAÑÍA FLUVIAL DEL SUD S.A.

#### Asamblea General Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se comunica celebrará una Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23 de Diciembre de 2019 en la sede social sita en calle Humberto Cestino y Canal Oeste de la localidad de Ensenada, Partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- Modificación y/o supresión y/o re enumeración de los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Estatuto Social.
- Texto ordenado del Estatuto Social.
- Autorización para inscripción registral.

Dr. Andrés Cantelmi. Abogado.

dic. 5 v. dic. 11

### LOS JAZMINES DE RANELAGH S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de diciembre de 2019 a las 11 y 12 hs. en 1ª y 2ª convocatoria, en Avenida Vergara N° 5145, Sourigues, Berazategui, Bs. As. para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- Consideración y tratamiento del balance cerrado el 31/12/18.. Distribución de resultados. Motivos del llamado fuera de término. Aída Sandra Filippelli. Presidente. Carlos Alberto Vittore. Contador.

dic. 5 v. dic. 11

### GRIEGA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Diciembre de 2019, a realizarse a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda, en la sede social de Balcarce 3656, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

Primero: Ratificación de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la LGS correspondiente al Ejercicio Finalizado el

30 de Junio de 2019.

Segundo: Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio.

Tercero: Evaluación de la gestión del Directorio.

Cuarto: Honorarios del Directorio en conformidad al 261 in fine de la LGS.

Quinto: Designación de nuevo Directorio por culminación del mandato del mismo.

Punto Sexto: Evaluar un posible aumento de capital dentro del quíntuplo.

Séptimo de acuerdo a lo establecido en la LGS en la sede social quedan copias del balance, del estado de resultados del ejercicio y del estado de evolución del patrimonio neto y de notas informaciones complementarias y cuadros anexos a disposición de los socios de lunes a viernes de 9 a 11 hs.

Punto Octavo: Designación de un accionista para firmar el acta Lucía Flores. Presidente, Lucía Flores DNI 31.638.994.

dic. 5 v. dic. 11

## PERIÓDICO DELTA Sociedad en Comandita por Acciones

### Asamblea Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - La gerencia del Periódico Delta Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio legal en la calle Bartolome Mitre N° 320 de Tigre Pcia. de Buenos Aires, República Argentina, convoca a la totalidad de los Socios Accionistas del mismo a una Asamblea Extraordinaria a llevarse a cabo el próximo 6 de enero de 2020 a las 16 horas en primera y en segunda convocatoria, simultáneamente a las 17 horas respectivamente, a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para la firma del acta de asamblea.
- 2) Extravíos de Libros Societarios.
- 3) Autorización Puesta en Venta del inmueble de la Sociedad ubicado en calle Bartolomé Mitre 320 Localidad de Tigre nomenclatura catastral: Circunscripción 01, Sección B, Manzana 123, Parcela 25, Partida 30396.

#### Recaudos:

Los Señores socios deberán indefectiblemente acreditar su condición de tal mediante la presentación de sus respectivas acciones u otros documentos que avalen su presencia. La Asamblea sesionará en primera convocatoria en el horario acordado con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. Transcurrida media hora y no habiéndose alcanzado el requisito del quórum previsto, se llamará a segunda convocatoria, en la misma fecha y en el mismo lugar, considerándose la Asamblea constituida cualquiera sea la cantidad de accionistas presentes.

dic. 5 v. dic. 11

## RUDDER ARGENTINA S.A.

### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Rudder Argentina S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo en la sede social de la calle Juan Díaz de Solís 2362/66 piso 3º Dpto. D, Localidad Olivos, Partido Vicente López, Provincia Buenos Aires, el 27 de diciembre de 2019 a las 12 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 8 cerrado al 31/12/2016; N° 9 cerrado al 31/12/2017 y N° 10 cerrado al 31/12/2018.
- 3) Consideración y Aprobación del Balance de disolución, Liquidación Final y Cuenta de Distribución cerrado al 31 de octubre de 2019.
- 4) Consideración de la Liquidación definitiva y cancelación Registral de la sociedad.
- 5) Autorizaciones. Ezequiel Pinto. Letrado autorizado.

dic. 5 v. dic. 11

## ASOCIACIÓN CIVIL NUEVO QUILMES S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo 23 de diciembre de 2019 en la sede social de Av. Caseros 2751 – Don Bosco – Partido de Quilmes Provincia de Buenos Aires, a las 18:00 hs. en primera convocatoria y 18:30 en segunda convocatoria para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1- Motivos por los que se convoca a la asamblea fuera de término.
- 2- Consideración de la Memoria, Balance General, Estados y Anexos, correspondientes al decimoprimer ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2018.
- 3- Tratamiento del resultado del ejercicio bajo consideración.
- 4- Aprobación de la gestión y honorarios del Directorio.
- 5- Designación de dos accionistas para firmar el acta. La Sociedad no está comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Buenos Aires, 02/12/2019. Escribana, Carolina Giacometto.

dic. 5 v. dic. 11

## CÁMARA DE INTERNACIÓN DOMICILIARIA Y ACTIVIDADES AFINES

**Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - La Comisión directiva convoca a los señores asociados de la Cámara de Internación Domiciliaria y Actividades Afines, a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Diciembre de 2019 a las 11:00 hs. en primera convocatoria, y 11:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Avenida 44 número 862, piso 2, Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección de dos asociados para firmar el Acta;
- 2- Consideración de la memoria, el inventario y el balance general correspondiente al Ejercicio N° 9, cerrado al 30 de junio de 2018;
- 3- Consideración de la memoria, el inventario y el balance general correspondiente al Ejercicio N° 10, cerrado al 30 de junio de 2019;
- 4- Elección del total de cargos de la Comisión Directiva;
- 5- Elección del total de cargos de la Comisión Revisora de Cuentas;

A los efectos de participar de la Asamblea, los asociados fundadores y activos deberán encontrarse al día con el pago de la cuota social. A continuación se informa el Cronograma Electoral.

- Lunes 2 de Noviembre de 2019. A partir de dicha fecha, se encuentra en la Sede Social, a disposición de los asociados, el Listado de Socios en Condiciones de votar.

- Lunes 17 de Diciembre de 2019. Vencimiento del Plazo para presentar Lista de Candidatos suscriptas por todos los propuestos con designación de apoderados y constitución de domicilio especial.

- Jueves 26 de Diciembre de 2019. Oficialización de Listas, mediante Acta de la Comisión Directiva. Nicolás Galoppo, Presidente.

dic. 5 v. dic. 11

**INSTITUTO MÉDICO MATER DEI S.A.****Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el próximo 26/12/2019, a las 17 hs. en Primera convocatoria y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, y a Asamblea General Extraordinaria para el 26/12/2019 a las 19:30 hs. en primera convocatoria y a las 20:30 hs. en segunda convocatoria, las cuales se celebrarán en la sede social de calle 45 N° 915 de La Plata, para considerar los siguientes temarios:

## ORDEN DEL DÍA:

Asamblea General Ordinaria:

- 1º Informe de la Presidencia.
- 2º Consideración y aprobación de los documentos del art. 234 Inciso 1º de la ley 19550 correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 2019.
- 3º Aprobación de la Gestión del Directorio y Gerencia.
- 4º Retribución del Directorio y Síndico (art. 261 de la ley 19550).
- 5º Designación de 1 síndico titular y 1 síndico suplente por un ejercicio.
- 6º Aumento de capital dentro del quintuplo.
- 7º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Asamblea General Extraordinaria

- 1º Informe, tratamiento y decisiones sobre obligaciones y eventuales deudas Institucionales.
- 2º Tratamiento y/o modificación de la estructura gerencial. Propuestas alternativas para el manejo de fondos institucionales.
- 3º Aumento de capital, reforma de estatuto y limitación del derecho de preferencia.
- 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectivas.

Notas: Deberá unificarse la representación en caso de condominio. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Augusto Calvo Marcilise, Presidente.

dic. 9 v. dic. 13

**AUTOMOTORES SAN JUAN S.A.****Asamblea General Extraordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Extraordinaria en la sede social, Av. San Martin 1635 de Florencio Varela, para el día 27 de diciembre de 2019 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de aportes irrevocables a cuenta de aumento de capital social.
- 3) Consideración del aumento del Capital Social superior al quintuplo y reforma de estatutos.”.

Se deja constancia que la presente sociedad no se encuentra comprendida en los términos del art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. Fabian M. García, Abogado.

dic. 9 v. dic. 13

**IASSA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de la Sociedad IASSA S.A. convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de enero de 2020 a las 15:30 horas en la sede social sita en Avenida Constitución 1060, Pinamar, Provincia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de los motivos por los cuales la asamblea se convoca fuera de término;
- 3) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo N° 234, inciso primero de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Julio de 2019;
- 4) Consideración del destino del resultado del ejercicio: Distribución de utilidades o constitución de reserva facultativa;
- 5) Consideración de la gestión del Directorio;
- 6) Consideración de los honorarios del Directorio;
- 7) Autorizaciones. - Mariana Spangemberch - Abogada autorizada por acta de directorio del 04/12/2019.

dic. 9 v. dic. 13

**USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE TANDIL S.E.M.****Asamblea General Ordinaria y Especial**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria y Especial para el día 30 de diciembre de 2019, en primera convocatoria a las 10:00 hs. y en segunda convocatoria a las 11:00 hs., en el domicilio de calle Nigro N° 575, Tandil, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta. Fecha de su realización;
- 2) Consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1 de la Ley 19550, por el 84º ejercicio finalizado el 30 de junio de 2019;
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora;
- 4) Remuneración de los Directores que desempeñan tareas técnico-administrativas -artículos 37 y 40 inc j) del Estatuto Social y artículo 261 de la Ley 19550;
- 5) Destino del resultado del ejercicio;
- 6) Pasando a sesionar como Asamblea Especial, con la sola participación de los Accionistas Privados del Grupo I, artículos 55 y 58 del Estatuto Social:
  - a) Elección de un Director Titular por el término de tres ejercicios por vencimiento de mandato;
  - b) Elección de dos Directores Suplentes por el término de un ejercicio por vencimiento de mandato;
  - c) Elección de un Síndico Titular por el término de tres ejercicios por vencimiento de mandato;
  - d) Elección de un Síndico Suplente por el término de un ejercicio por vencimiento de mandato.

El Directorio.- Tandil, 31 de octubre de 2019. Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19550.

Nota: Para concurrir y tener acceso a la Asamblea, el accionista deberá haber efectuado el canje de títulos por su inscripción en el Registro de Acciones Escriturales, conforme Resolución DPJ N° 5605/03, que se viene realizando desde el 16-04-04 y hasta 24 horas antes de la fecha de su realización, asimismo, deberá cursar comunicación fehaciente con no menos de tres días hábiles de anticipación al 30 de diciembre de 2019, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asamblea. Matías Civalé, Presidente.

dic. 9 v. dic. 13

**TORTUGAS COUNTRY CLUB S.A.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los señores accionistas de Tortugas Country Club S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de diciembre de 2019, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria en la sede social de Ruta Panamericana, Km 38.5, ramal Pilar, de la localidad de Manuel Alberti, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2º) Consideración de los documentos que prescribe el artículo 234 inc. 1º de la ley General de Sociedades nro. 19550 y sus modificatorias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2019. Su aprobación.
- 3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4º) Elección de tres directores titulares y un director suplente por el plazo de tres años, por finalización de mandato. Elección de un síndico titular y un suplente por el plazo de un año.
- 6º) Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades. Pilar, 24 de noviembre de 2019. El Directorio. Francisco Emilio Dorignac, Presidente. D.N.I. 4.273.457.

dic. 9 v. dic. 13

**ENSALADERA DEL PLATA S.A.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a Asamblea General Ordinaria para el 27 de diciembre de 2019 en Ruta 11 Km 531, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires a las 13, 00 hs. en primera convocatoria y a las 13.00 hs en segunda convocatoria a fin de

considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA.

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
- 2) Consideración de las renunciaciones del Sr. Vicepresidente Sebastián Martín Cirrincione en ejercicio de la Presidencia por fallecimiento del Presidente Jorge Herminio Molinatti y del Director Suplente Luis Alberto Carmona.
- 3) Elección de un nuevo directorio por dos ejercicios
- 4) Autorizaciones.

dic. 9 v. dic. 13

## **BARRANCAS DE IRAOLA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS. Convócase a los Sres accionistas de Barrancas de Iraola S.A. en la sede social sita en Moreno 466 de Quilmes, Bs. As. a Asamblea Gral Ordinaria para el día 30-12-2019 a las 17hs para tratar el sgte.:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración motivos convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la información prevista en el Art. 234 inc. 1 Ley 19550, correspondiente al ej. finalizado el 31-12-2018.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Consideración del resultado del ejercicio.

Nota: Para formar parte de la Asamblea, los sres accionistas deberán comunicar su asistencia con tres días de anticipación a la fecha de su celebración. Soc. no comprendida art. 299 Ley 19550. Abel Otamendi, Presidente.

dic. 10 v. dic. 16

## **ENSALADERA DEL PLATA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de diciembre de 2019 en Ruta 11 Km 531, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires a las 13:00 hs. en 1° convocatoria y a las 13:00 hs en 2° convocatoria a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
- 2) Consideración de las renunciaciones del Sr. Vicepresidente Sebastián Martín Cirrincione en ejercicio de la Presidencia por fallecimiento del Presidente Jorge Herminio Molinatti y del Director Suplente Luis Alberto Carmona.
- 3) Elección de un nuevo directorio por dos ejercicios 4.- Autorizaciones. Sebastián Martín Cirrincione, Presidente.

dic. 10 v. dic. 16

## **FETRA ITF.**

### **Asamblea Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a las asociaciones a reunión de Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 18 de diciembre de 2019 a las 14:30 horas en Blanco Encalada N° 5141 7° C, Villa Urquiza, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Tratamiento de la terminación anticipada de mandato y aprobación de gestión de la Comisión Directiva actual.
- 2) Elección de las nuevas autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuenta, aplicándose en lo pertinente los artículos decimoséptimo y decimooctavo del estatuto de Fetra Itf. Hector Marano, Presidente.

dic. 11 v. dic. 13

## **GRUPO DINAL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Acta de Directorio del 2/12/2019 se resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 30 de diciembre de 2019, a las 10:00 horas en Primera Convocatoria, a celebrarse en la sede legal de calle (48) Boulogne Sur Mer N° 5086 de la Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los Accionistas para firmar el acta;
- 2) Razones para la convocatoria fuera de término;
- 3) Consideración de los documentos a que hace referencia el art. 234 inc. 1° de la ley 19.550 correspondientes a Ejercicio Irregular N° 1 finalizado el 31 de octubre de 2015; Ejercicio N° 2 finalizado el 31 de octubre de 2016; Ejercicio N° 3 finalizado el 31 de octubre de 2017 y Ejercicio N° 4 finalizado el 31 de octubre de 2018;
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio;
- 5) Designación de Directorio por Vencimiento de Mandatos;
- 6) Aumento de Capital Social de \$ 200.000 a \$ 1.000.000. En su caso reforma de Estatuto Social en su Artículo Cuarto;
- 7) Reforma de Estatuto Social en su Artículo Decimo Sexto;



8) Autorización de gestión Ante La DPPJ. Rodrigo Martin Esposito, Abogado.

dic. 11 v. dic. 17

## **DIVISIÓN PROYECTOS Y MONTAJES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - "Convócase a los señores accionistas de División Proyectos y Montajes S.A. a Asamblea General Ordinaria para el 3 de enero de 2020 a las 13.00 hs, en Primera Convocatoria y a las 14.00 hs en Segunda Convocatoria, en la sede social de Las Heras 2221 de la ciudad de Villa Ballester, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los motivos por los cuales se cita a considerar el balance general al 31 de mayo de 2018 con atraso.
3. Consideración del balance general al 31 de mayo de 2018 y al 31 de mayo de 2019 y sus memorias.
4. Consideración de la asignación de honorarios a los miembros del Directorio para cada balance general.
5. Consideración de la distribución del resultado para cada balance general. Roberto O. Sartoris, Contador Público.

dic. 11 v. dic. 17

# **Sociedades**

## **KALADANDA ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se informa por Acta de Reunión unánime de socios del 19/11/19 se decidió la disolución anticipada de sociedad según Art. 94 LSC. Liquidador designada: Carola Terreni, Argentina, 29/6/67, casada, DNI 18284176, profesora de yoga, domicilio Ladislao Martínez 642, Martínez, Prov. Bs. As. Domicilio de la liquidación: Ladislao Martínez 642, de la localidad de Martínez partido de San Isidro, Pcia de Buenos Aires. Julio Querzoli, Contador Público.

## **INDUSTRIA DE ESMALTADOS CAP S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60 de la Ley 19.950. Comunicase que en Asamblea General Ordinaria N° 17 celebrada el 30 de Abril de 2019, se designó a los miembros del directorio de la Sociedad, quedando constituido de la siguiente manera: Directorio: Presidente: Sra. Verónica Raquel Kempe, CUIT 27-22858987-5 y Director Suplente: Sr. Rodolfo Lucio García, CUIT 20-04924885-8, ambos constituyen domicilio especial en Luis Lhoner 592, Haedo, Provincia de Buenos Aires. El Directorio: Patricia Esther Pilone, Contadora Pública.

## **TEMPLE CRAFT LANÚS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Guido Paccini, 27/5/85, empresario, DNI 31.660.350 y Mayra Garabento, 28/11/85, decoradora, DNI 31.940.562. Ambos arg., casados y domic. En Mitre 353, Piso 5, A, Lomas de Zamora. 2) Instrumento Público: 30/10/18 3) Temple Craft Lanús S.A. 4) España 389, Piso 3, Of. A, Ciudad y Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Explotación del negocio de bar, restaurante y actividades relacionadas con la gastronomía. La elaboración de comidas para llevar, despacho de bebidas con o sin alcohol. Compraventa de cerveza artesanal. Organización de eventos gastronómicos.- 6) 99 años desde inscripción. 7) Cap. \$ 100.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Guido Paccini y Dtor. Suplente: Mayra Garabento, todos con domic. Especial en sede social. Fiscalización: prescinde sindicatura. 9) Representación Legal: Presidente. 10) Cierre balance: 31 de diciembre de c/año. Mario E. Cortes Stefani, Abogado.

## **FOREST GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - 1) A.G.O: 28/11/19 2) Designa: Presidente: Regina Soledad Jaime y Director Suplente: Joel Alejandro Jaime, ambos con domic. especial en sede social. 3) Cambia sede social llevándola a la Av. San Martin 2210, Planta Baja, Localidad de José Mármol, Ptdo de Altee. Brown, Pcia de Bs. As. Mario Cortes Stefani, Abogado.

## **MOSTEBAN S.A.**

POR 1 DÍA - Se relaciona el presente con el Edicto presentado el 26/11/2019, Agencia N° 5 de Lomas de Zamora, Registro N° 0000046204. Carlos Gabriel Mosteiro y Carlos Esteban Rossi, según escritura 112, del 6/12/2019, Registro Notarial 7 de L. de Zamora, cumplen observación de la DPPJ, y realizan la siguiente modificacional Estatuto Social: En el Artículo Cuarto suprimen del objeto la actividad referente a parques industriales. Y en el Artículo Noveno aclaran que en garantía de sus funciones los directores titulares deberán constituir una garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) por cada uno. Mariana Gomez Mariño, Notaria.

## **TEXTIL AGRARIA BAHÍA BLANCA S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por Escritura 305 del 28/11/2019 se modifica la razón social por "Textil Agraria y Minera Conil Reichard S.A.". Sergio Conil, Presidente.

### **PROTEGEN SOLUCIONES INTEGRALES S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario Por esc. 212 del 5/12/19 pasada ante el notario Daniel Pie titular reg. 69 de B.Bca se suprime del artículo Tercero VI) recolección de residuos normales y peligrosos. Abel Dario Silva, Socio Gerente.

### **MARCONI - TOURN INGENIERÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Comunica su reforma, objeto social. Ampliatorio.5) Servicios de arquitectura e ingeniería; servicios de asesoramiento de seguridad e higiene y medio ambiente; servicios de informática, consultoría de informática. En el instrumento privado con fecha 06/03/2019 8) Administración, fiscalización y uso de la firma: a cargo de ambos socios, Marcela Elba Tourn y Pablo Cesar Marconi, con cargo de gerente, de forma indistinta, según art. 55 de la Ley General de Sociedades. En su instrumento privado con fecha 15/10/2018. Marconi, Pablo César, Socio.

### **GRUPO DON ÁNGEL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Reforma de Estatuto. Por acta de reunión de socios N° 1 fecha 03/12/2019 se reúnen los socios Juan Ignacio Giménez, D.N.I. 35.795.837, C.U.I.T. 20-35795837-8; Matías Nicolás Walter D.N.I. 33.560.120, C.U.I.T. 20-33560120-4, los que deciden dar una nueva redacción al Artículo 1° del contrato constitutivo celebrado el 6 de noviembre del corriente año. Artículo 1° - Denominación y domicilio: La sociedad se denomina "Grupo Don Ángel de Coronel Suárez S.R.L." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país. Alberto A. Alarcia, Contador Público Nacional.

### **I E EMERGENCIAS BOLÍVAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 15/11/2019 se designo nuevo Directorio: Director titular Presidente: Hugo Raúl Greco, DNI N° 12.193.857. Director Suplente: Orfel Daniel Spinella, DNI N° 8.397.805. María Silvina Lamelza, Abogada.

### **I E EMERGENCIAS BOLÍVAR SA.**

POR 1 DÍA - Por reunión del Directorio del 29/11/2019 se resuelve modificar el domicilio social fijado en calle Belgrano N°396 Bolivar Pdo Bolivar Pcia BA, a Arenales N° 138 Bolivar, Pdo Bolivar Pcia BA. María Silvina Lamelza, Abogada.

### **MOLIENDAS PAMPEANAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Privado del 20/11/19. Cesión Cuotas Sociales y Cambio de Sede Social. Natalia Fratamico, arg, nac 15/10/82, DNI 29676823, casada en sus nupcias con Gabriel J.Saccoccia, de prof. Lic en Relac. del Trabajo, CUIL 27-29676823-0, dom RE de San Martín 662 1° D, Junín, Pdo de Junín, Pcia Bs As, Mariano E. Massari, arg, nac 11/3/78, DNI 26566335; divorciado de Aneliz del Carmen Rodríguez García, comerciante, CUIT 20-26566335-5, dom Vásquez 25 de mayo 325, Junín, Pdo de Junín, Bs As y Fideos Don Antonio S.A. CUIT 30-50154443-0, dom Pra Junta 197, Junín, Pdo de Junín, Bs As, inscripta en DPPJ según Matrícula 28.778 y Legajo 55.329 representado por María Marta Fratamico DNI 28.390.717 en carácter de Presidente. Expresan: Mariano E. Massari le cede a Fideos Antonio SA (10) cuotas soc V.N. \$100 c/u. y Natalia Fratamico le cede a Fideos Antonio SA (245) cuotas soc V.N. \$100 c/u. Capital Social: Natalia Fratamico 245 cuotas soc V.N. \$100 c/u y Fideos Don Antonio S.A. 255 cuotas soc V.N. \$100. Cambio de Domicilio Legal: se decide cambiar la sede social a Carlos Pellegrini N° 735 Junín, Pdo de Junín, Provincia de Bs As. Gisele Magali Palma, Contador Público.

### **COMERCIAL PAMPEANA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Privado del 20/11/19. Cesión Cuotas Sociales. Cambio de Sede Social. Natalia Fratamico, arg, nac 15/10/82, DNI 29676823, casada con Gabriel J. Saccoccia, de prof. Lic en Relac. del Trabajo, CUIT 27-29676823-0, dom Re de San Martín 662 1° D, Junín, Pdo de Junín, Bs As; Guillermo Romero, arg, nac 7/6/78, DNI 26616791, casado con María Marta Fratamico, Contador Público, CUIL 20-26616791-2, dom Cabrera 1135, Junín, Pdo de Junín, Bs As y Fideos Don Antonio S.A. CUIT 30-50154443-0, dom Pra Junta 197, Junín, Pdo de Junín, Bs As, inscripta en DPPJ según Matrícula 28.778 y Legajo 55.329 representado por María Marta Fratamico DNI 28.390.717 en carácter de Presidente. Expresan: Natalia Fratamico cede a favor de Fideos Don Antonio S.A., 130 cuotas soc V.N. \$10.- c/u y Guillermo Romero cede a favor de Fideos Don Antonio S.A. 130 cuotas soc de V.N. \$10.- c/u. Capital Social: Natalia Fratamico 120 cuotas soc V.N. \$10 c/u, Guillermo Romero 120 cuotas soc V.N. \$10 c/u y Fideos Don Antonio S.A. 260 cuotas soc V.N. \$10. Cambio de Dom Legal: se decide cambiar la sede social a Carlos Pellegrini N° 735 Junín, Pdo de Junín, Pcia de Bs As. Gisele Magali Palma, Contador Público.

### **I E EMERGENCIAS AZUL S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 11/5/2018 se designó nuevo Directorio: Director titular Presidente: Orfel Daniel Spinella DNI N°8.397.805. Director Suplente: Hugo Raúl Greco, DNI N°12.193.857. Dra. María Silvina Lamelza, Abogada.

### **ALIGAN SILAJES S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Racchi, Pedro, Argentino, DNI 17.908.533, CUIT 20-17908533-0, 52 años, casado, comerciante, dom. Islas Malvinas 235, 30 de Agosto, Pcia Buenos Aires y Lopez, Adalberto Jose, Argentino, DNI 14.795.342, CUIT 23-14795342-9, 57 años, casado, comerciante, dom. Mitre 358, 30 de Agosto, Pcia Buenos Aires. 2) Con. Social 12/09/19, 3) Aligan Silajes S.R.L., 4) Islas Malvinas 235, 30 de Agosto, Pcia Buenos Aires. 5) Obj. Social: Dedicarse por cta. Propia, de terceros o asoc. a terceros a las sig. actividades: comercial, comprar, vender, consignar, exp., imp., financiar, producir, prestar servicios y realizar operaciones afines y completarias para la venta, multiplicación y procesado de semillas, forrajes, fertilizantes y de cualquier clase de productos agropecuarios. Industriales de elaboración o armado y fraccionamiento de artículos que comercializa. Servicios relacionados con los artículos que produce, comercializa, y transporte de carga a granel o envasados. Financiar las operaciones sociales como acreedor prendario y realizar todas las op. de carácter financiero permitidas por la leg. vig. con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526. 6) Plazo de Durac. 50 años insc. regist. 7) Capital Social: \$ 40.000, 400 cuotas de \$100c/u, ambos socios 50% c/u 8 y 9) Adm. y Representación legal, Racchi, Pedro y Lopez, Adalberto Jose. 10) Cierre Ej.: 31/10. Racchi, Pedro.

#### **DI LUGANO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Di Lugano Sociedad de Responsabilidad Limitada : 1-Socios: Gazzano Maria Laura, arg, nac el 11/11/1986, casada, arquitecta, con DNI nro. 32.668.755, con CUIT nro. 27-32668755-9, dom en calle Falucho 745 P.5 de la ciudad de Mar del Plata, el Sr. Gazzano Santiago Francisco, arg, nac el 14/07/1988, soltero, lic. Adm de emp, con DNI nro. 33.932.017, con CUIT nro. 23-33932017-9, dom en calle Alberti 51 P.5 dpto B de la ciudad de Mar del Plata y la srta Gazzano Maria Lourdes, arg, nac el 20/11/1992, soltera, estudiante, con DNI nro 36.987.432, con CUIT nro 27-36987432-8, dom en Gral Paz esq Pueyrredón s/n de Coronel Vidal, todos de la provincia de Bs As. 2- Estatuto del 02/12/2019 3- Denominación: Di Lugano S.R.L. 4- Domicilio: Falucho 745 P.5, Mar del Plata, partido de Gral. Puey, Pcia. Bs. As. 5- Objeto social: Construcción, Comerciales: Compraventa, materiales construcc., Industriales: Fabricación y elaboración de prod. para la construcción, Importación, Exportación, Agrícola-ganadera, Inmobiliaria, Mandatos, Financiera: operaciones financieras no comprendidas no comprendidas en la ley 21526. 6- Duración: 99 años 7- Capital \$ 60.000.-dividido en 60 cuotas de valor nominal de \$ 1.000 c/u 8- Socia gerente: Gazzano Maria Laura, DNI 32.668.755. 9- Cierre del ejercicio 30 de noviembre de cada año. Socia gerente Gazzano Maria Laura.

#### **TRANSPORTE LAVALLE S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 28/05/2018 se designa el siguiente directorio: Presidente: Dario Jose Arcidiacono, CUIT: 20-30799704-6, domic. Juan B Justo 929 1° "D", MdP; Directora Suplente: Maria Angeles Pennisi, CUIT: 23-22916827-4, domic. Padre Dutto 118, MdP. Ignacio Pereda, Cdor. Pub.

#### **DEPÓSITO JUNCAL S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 25/04/2019 y por Acta de Directorio del 26/04/2019 se designa el siguiente directorio: Presidente: Fernando Carlos Jose Ale, CUIT: 20-18331544-8, domic. Champagnat 1180, MdP; Directora Suplente: Maria Natalia Ale, CUIT: 27-26659888-8, domic. Almirante Brown 4017, MdP. Ignacio Pereda, Cdor. Pub.

#### **HOFU S.R.L.**

POR 1 DÍA - Designación Socio Gerente. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 04/11/2019 se designa como Socia Gerente a Maria De Los Milagros Aicaguer Ibáñez, CUIT: 27-38685393-8, domic. San Luis 2250 3er Piso, MdP. Ignacio Pereda, Cdor. Pub.

#### **HIDROEXTINCIÓN S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Marcelo Alejandro Gaggino, arg., comerciante, casado, nac. 09/01/1961, DNI 13.879.025, CUIT: 20-13879025-9, domic. Neuquén N° 533, MdP; Antonio Alonso Terrazoni, arg., tornero, casado, nac. 19/10/1963, DNI 16.593.005, CUIT: 20-16593005-4, domic. David Ortega N° 1080, MdP. Esc. Pública 04/12/2019. Hidroextinción S.A. Domic. David Ortega N° 1080, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Servicios: Prestación de servicios relacionados con la implementación de medidas de seguridad e higiene en establecimiento industriales, comerciales y edificios de vivienda, incluyendo la prevención de incendios, la instalación, reparación, ensamble y mantenimiento de redes hidráulicas. B) Comerciales: Comercialización, tanto al por mayor y por menor, representación, almacenamiento, importación, exportación, permuta, alquiler y distribución de materiales directamente afectados a la seguridad industrial, la prevención de incendios, productos, partes componentes, repuestos y accesorios de materiales para las instalaciones contra incendios. Duración: 99 años, Capital Social \$ 100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Marcelo Alejandro Gaggino, Director Suplente: Antonio Alonso Terrazoni. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de noviembre de cada año. Ignacio Pereda, Cdor. Púb.

#### **EL JARDÍN DE LA MANZANA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad, por Esc. N° 324, del 04/12/19, por el notario adscripto Manuel Aguilera del Reg. N°25, exponen: que doña Amelia Rosa Perez Viecho, arg., nacida el 30/08/1953, docente, divorciada, con D.N.I. N°

11.005.750, CUIT 23-11005750-4; y doña Macarena Cifuentes, arg., nacida el 19/08/1982, comerciante, soltera, con D.N.I. N° 29.734.412, CUIT 27-29734412-4, ambas domiciliadas en Calle 17 N°5084, Partido de Berazategui, Bs. As. Constituyen "El Jardín de la Manzana S.R.L.". Duración: 50 Años. Sede: Calle 17 N°5084, Partido de Berazategui, Bs. As. Capital: \$ 20.000. Cierre de Ejercicio: 31/12 de c/año. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la enseñanza en todos los niveles, sea Jardín de Infantes, Maternal, Preescolar, Ciclo inicial, EGB, Polimodal, Superior, en todo tipo de orientaciones que se desee implementar. Profesorados de la materia que se dicten en esos niveles, idiomas, computación, deportes y toda otra materia programática o extraprogramática de acuerdo a lo que imponga el Ministerio de Educación de la Nación y/o las autoridades correspondientes a la Provincia de Buenos Aires y/o Autoridades Municipales pudiendo solicitar de ellas la autorización para la expedición de títulos oficiales, podrá también encarar la enseñanza religiosa de acuerdo al culto profesado por el alumno. Podrá ejercer toda otra actividad directa o indirectamente relacionada con la educación y con los instrumentos de los que ella se sirva como edición de edición de textos, fabricación de útiles escolares, elementos de práctica deportiva, audiovisuales o electrónicos para el uso entre el alumnado, se podrá concesionar el comedor escolar, la fotocopiadora y el transporte escolar. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5º de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra, que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación con el ahorro público. La administración y representación legal estará a cargo de la Socia Gerente: Macarena Cifuentes. La sociedad prescinde de sindicatura. Esc. Gustavo C. Aguilera.

### **M&G MUEBLES DE OFICINA S.A.**

POR 1 DÍA - Const. 01/11/2019 Esc. 345 Folio: 1090 Not. Distr. Del Pilar Elisa Graciela berute. Los socios: cónyuges en 1 Nupc. Hugo Lino Guillermo Da Silva Minas, arg, nac 14/11/1973, 45 años, D.N.I. 23.567.457, C.U.I.T. 20-23567457-3, empresario, y Gisela Verónica Valero, arg, nac 21/02/1974, 45 años, D.N.I. 23.781.459, C.U.I.L. 27-23781459-8, empresaria, ambos con doml en Tomás Edison N° 953, Martínez, San Isidro (B). Denominación Social: M&G Muebles de Oficina S.A. Domicilio Social calle Thomas Edison N° 953, Ciudad de Martínez, Partido de San Isidro (B). Duración: 99 años. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Productivas: Fabricación de muebles y artículos de ebanistería en sus más variados tipos, formas y estilos; muebles, sillas, tapicerías y toda otra explotación relacionada con la industrialización de la madera, inclusive la carpintería mecánica y metálica. Fabricación, renovación y reconstrucción de muebles, sus partes y accesorios de todo tipo y en sus más variadas formas para su uso doméstico, comercial e industrial. Fabricación de muebles y accesorios para el hogar, oficina y comercio y gabinetes para todo tipo de artefactos; muebles y tapizados cualquiera sea el material utilizado en el almacén; colchones, almohadones y almohadas de todo tipo y mamparas. b) Comerciales: compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de artículos de bazar, prendas de vestir y marroquinería, juguetería, objetos artísticos, decorativos y eléctricos; accesorios para cocina y baños; implementos y utensilios para el confort del hogar, y todo otro objeto en general que integre la explotación del negocio de bazar y tienda. Comprar, vender y/o distribuir por cuenta propia o de terceros, artículos de bazar y cristalería, ya fueren materias primas o productos elaborados, pudiendo extender su acción a importaciones, exportaciones, consignaciones y representaciones en general. Diseño de fabricación de muebles y trabajos de carpintería en madera; decoraciones integrales; compra y venta de muebles en general y complementos decorativos, así como también su diseño y fabricación. c) Servicios: Asesoramiento, asistencia técnica, labores y todo otro servicio relacionado con decoraciones integrales. A tal fin la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Capital Social \$ 100.000,00. Repres. 100.000 acciones a 1 votos c/acc de valor nominal \$ 100.000,00 c/u. Administración: Directorio de 1 a 5 titulares. Presidente: Hugo Lino Guillermo Da Silva Minas, y Director suplente: Gisela Verónica Valero. Duración en el cargo 3 ejercicios. Cierre Ejerc. 31/12 de cada año. Fiscalización: art. 55 y 284 Ley 19550. Elisa Graciela Berute, Escribana.

### **ELITE SPORT S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Escritura 776 del 4/12/2019 se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada.- Socios: Gonzalo Esteban Aciar, argentino, manager de futbol, nac. 24/04/1983, DNI 29.995.892, CUIL 20-29995892-3, casado en 1º nupcias con Natalia Romina Bianchi, domiciliado Carlos Pellegrini 967, p 2, dpto C, Villa María, Córdoba; Jorge Alberto Bombino, argentino, constructor, nac. 31/07/1970, DNI 21.498.440, CUIT 20-21498440-8, casado en 1º nupcias con Mónica Graciela Gerez, domiciliado Directorio 252, San Vicente; Pablo Javier Ocampo, argentino, comerciante, nac. el 29/11/1974, DNI 24.347.415, CUIT 23-24347415-9, casado en 1º nupcias con Erika Natalia Acuña, domiciliado en Moreno 2648, Saladillo; y Enrique Ariel Garcia, argentino, empresario, nac. 16/11/1968, DNI 20.567.790, CUIT 23-20567790-9, divorciado de sus 1º nupcias con María Gema Patricia Dillon, domiciliado en J.O. Heinemann y Lamadrid sin número, General Donovan, Chaco. Personas hábiles a quienes acreditan su identidad, conforme el inc. a) del art. 306 C.C.C.N. Denominación: "Elite Sport S.R.L.". Duración: 99 años desde su inscripción.- Domicilio: en la Provincia de Buenos Aires, actualmente en Mariano Castex número 3489, piso 4, oficina 414, torre B, Ciudad de Canning, Partido de Ezeiza.- Capital Social: \$ 100.000 dividido en 1000 cuotas de \$ 100 v/n c/u; suscripto Enrique Ariel García 250 cuotas, Pablo Javier Ocampo 250 cuotas, Gonzalo Esteban Aciar 250 cuotas, y Jorge Alberto Bombino 250 cuotas. Representación: La administración de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de Gerente/s actuando en forma separada, alternada o indistinta en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos que realice tienda al cumplimiento de los fines sociales. Durarán en sus cargos por tiempo indeterminado.- Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del territorio nacional y/o en el extranjero: A) Actividades relacionadas con el negocio de gerenciamiento de clubes, representación de futbolistas y deportistas en general, así como la mediación ante clubes y sociedades deportivas para la estipulación de contratos de prestación de servicios profesionales por parte de la sociedad o los deportistas representados. B)



Representaciones y mandatos. C) Comercio Exterior, asesoramiento y servicios. D) Financiera. Mediante la realización de todo tipo de operaciones financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la cual se requiera el Concurso Público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, establecer sucursales, franquicias y establecimientos, y ejercer todos los actos y contratos que no estén prohibidos por las leyes y este Estatuto. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante.- Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios conforme a lo prescripto por los artículos 55 de la ley 19.550.- Gerente: Enrique Ariel García. Cierre de Ej. 31/12 c/año.- Esc. Romelio Domingo Fernández Rouyet (063).

## GLAP INGENIERÍA, OBRAS Y SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. N°139 del 02-12-19 Esc. Ma Corina Cruset Titular R° 459 de La Plata: 1). Socios: Gerardo Martín López, arg, 11/01/71, DNI 21.961.418, CUIT 20-21961418-8, casado, dom 161 nro 754 Loc y Pdo Berisso, PBA, ingeniero mecánico; Rubén Oscar Tunci, arg, 7/02/69, DNI 20.440.920, CUIT 20-20440920-0, empresario, soltero, dom. calle 7 nro 2921 cdad y Pdo La Plata, PBA; Alberto Gustavo Marchi, arg, 4/11/67, DNI 18.509.160, CUIT 20-18509160-1, divorc., dom Quintana nro 204 Loc y Pdo Ensenada, PBA, ingeniero mecánico. 2) Glap Ingeniería, Obras y Servicios S.A. 3) 99 años. 4) Objeto: dedicarse por cta propia o de tercero y/o asociada a terceros ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas en el país como en el extranjero a la siguientes actividades: Ingeniería: La realización de actividades de servicios de administración, planeamiento, organización, proyecto, diseño, asistencia técnica, consultoría, ejecución, producción, provisión, obra, mantenimiento, importación exportación y comercialización, referidas a Ingeniería eléctrica, Ingeniería electromecánica, ingeniería mecánica y metalúrgica, ingeniería minera, Ingeniería electrónica y comunicaciones, ingeniería aeronáutica, ingeniería naval, ingeniería química y petróleo, ingeniería industrial y textil, ingeniería en alimentos, ingeniería forestal, ingeniería en sistemas, ingeniería en informática, ingeniería robótica. Industriales: Desarrollo de proyectos y equipos para energías alternativas y renovables, solar térmica, solar fotovoltaica, termo solar, eólica, geotérmica, hidráulica, marinas de todo tipo, biogás, biomasa, bioenergía; minado de criptomonedas; fabricación de equipos neumáticos, mecánicos y eléctricos no clasificados previamente; Fabricación, desarrollo, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la agricultura y ganadería, productos agropecuarios en general, de la alimentación, agua mineral y bebidas para el consumo humano, forestales, productos para animales, explotación de la caza y la pesca, madereros, industriales en general, en cualquier punto del país o del extranjero; Construcción de todo tipo de viviendas y depósitos sustentables, totalmente o parcialmente desconectados de la red energética; pudiendo desarrollar actividades industriales y de desarrollo complementarias de esa finalidad sin limitación alguna. Constructora: Estudio, proyecto, dirección, administración, construcción y ejecución de obras civiles, Edificios, Viviendas y Urbanizaciones, Polideportivos, Mega construcciones, Obras de Arte; incluyendo instalaciones de obras sanitarias, calefacción refrigeración, aire acondicionado, obras de instalaciones eléctricas, mecánicas y cualquier otra instalación complementaria. Instalaciones hidromecánicas. Obras hidráulicas, obras de saneamiento de ríos, Obras viales pavimentos rígidos y asfálticos. Obras ferroviarias. Construcción Industrial. Obras de Arquitectura. Recuperación, renovación, rehabilitación, restauración, refuncionalización de edificios, Compraventa de materiales para la construcción y edificación; referidos a personas físicas y/o jurídicas, Públicas y/o Privadas contratados por organismos estatales, empresas, sociedades, y/o reparticiones internacionales, nacionales, provinciales y municipales, por contratos directos celebrados con vecinos, consorcios o cooperativas, ya sea por contratación directa, concurso de precios o licitación pública o privada. Construcción en forma directa o por terceros. Comerciales: todo tipo de operaciones de compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envasado, almacenamiento, distribución y comercialización de materias primas, productos agrícolas y ganaderos de todo tipo como de sus derivados, ganado de todo tipo y especie, cereales y oleaginosas, forestales, semillas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, agua mineral y cualquier tipo de bebida para consumo humano, mercaderías, insumos, alimentos para consumo humano y animal, herramientas, máquinas y maquinarias de todo tipo, patentes, marcas, equipos de todo tipo, líneas, rodados, automotores, licencias, diseños, dibujos industriales, ya sean nacionales o extranjeras, y su negociación en el país o fuera de él, y a toda operación comercial que derive de las actividades precedentes; pudiendo desarrollar actividades comerciales complementarias de esa finalidad sin limitación alguna. Transporte y Logística: Prestación del servicio de transporte y fletes de cargas en general por cualquier vía, sean aéreas, marítimas, fluviales o terrestres, para consolidación, desconsolidación, despacho, recepción, depósito y distribución de las mismas, comprendiendo manipulación y entrega de la carga al destinatario, abarcando los servicios que fueran contratados entre origen y destino; control de stock y de inventarios, guarda física en tránsito y logística de transporte, Transporte de cargas líquidas, gaseosas y/o sólidas, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por cualquier vía. Transporte de cargas internacionales, Compra, venta y alquiler de vehículos, automotores, maquinarias, utilitarios. Fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, su distribución, almacenamiento, deposito, embalaje y guardamuebles. Transporte de productos agropecuarios en general y de todo tipo de transporte en el país y en otros países. Transporte internacional de todo tipo de cargas. Todas las operaciones podrán realizarse a través de vehículos propios y/o con la contratación de vehículos de terceros. Actividades Mineras y Extractivas: Mediante la prestación, desarrollo y explotación de yacimientos de: primera, segunda y tercera categoría. La explotación, exploración, extracción, de todo tipo de sal, arena, canto rodado, conchilla, tosca, tierra, piedra partida, granítica; por cualquier forma y/o procedimiento, incluyendo canteras y yacimientos salinos, mar y demás depósitos de minerales, así como su tratamiento y beneficio. La producción, elaboración, comercialización al por mayor y menor, molienda, transporte, distribución, compra, venta, importación y exportación, representación de minerales, sales y sus derivados, productos y subproductos. Explotación de canteras; areneras, compraventa extracción y comercialización, la construcción de obras civiles, hidráulicas y viales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficie y subterráneas y elaboración, centralización, trituración, purificación, lavado, fundido, refinación y transporte de los mismos, comercialización de maquinaria relacionada con esa actividad, comercialización de mármoles y servicio de fletes, compraventa, extracción y comercialización de arena, canto rodado, conchilla, piedra partida y granítica, y demás materiales de la construcción pudiendo gestionar al efecto la concesión en un puerto del país de la cabecera de desembarco.- Mediante la fabricación de productos de minerales no metalíferos diversos tales como los de hormigón mortero, yeso y estuco, incluyendo mosaicos calcáreos y graníticos,



prefabricados de mortero y hormigón y también hormigón preparado, fresco, lana, productos hechos de pizarra, productos de piedra tallada no obtenidos en la explotación de minas y canteras, abrasivos, productos de grafito y todos los demás productos de minerales no metalíferos no clasificados en otra parte. Fabricación de aglomerados hidráulicos y no hidráulicos, tales como los cementos y cales, como así también la fabricación de yeso. Trituración, molienda, concentración y otro tratamiento de ciertas tierras rocas y minerales no metalíferos. Agropecuaria: Explotación productiva de establecimientos agropecuarios, forestales, granjas. Producción agrícola, explotación y/o administración de predios rurales agrícolas propios y/o arrendados para la producción de bienes económicos referidos a cereales, oleaginosas, frutales, forrajeras, hortalizas, legumbres, semillas y todo tipo de cultivos intensivos e industriales; Producción ganadera, para explotación y/o administración de predios rurales propios y/o arrendados, afectándolos a la cría de hacienda, conservación, engorde a corral o invernada, de ganado de todo tipo y especie, tambos, explotación avícola, ponedoras, apícola, para consumo y/o venta en mercados de hacienda, frigoríficos, particulares y/o empresas. Forestales: Asesorar, organizar o ejecutar planes productivos de forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de extracción de productos forestales; pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna. Consultoría y de Servicios: Aconsejar, asesorar, dictaminar, informar, administrar, gerenciar, proponer, recomendar, sugerir, en las ramas administrativas, comerciales, bursátil, contable, económica, impositiva, industrial, laboral, técnica, tributaria, a todo tipo de personas, sean de existencia física o ideal, públicas o privadas, argentinas o extranjeras, mediante análisis, estudios, evaluaciones, exámenes, investigaciones y relevamientos. Dichas actividades serán desempeñadas por profesionales habilitados según corresponda dentro del ámbito de su competencia debido a la materia. Importación y/o Exportación: Mediante la realización de operaciones de comercio internacional, relacionadas con cualquiera de las actividades enunciadas, sin restricción alguna, que fueran necesarias para cumplir con el objeto social. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, arrendamiento, hipoteca, transferencia explotación, leasing, uso, permuta, usufructo, y administración de predios rurales y/o edificios y predios urbanos, edificados o no, su urbanización, loteo, fraccionamiento, desarrollo, concentración por cualquier medio, incluso todas las operaciones comprendidas con sujeción al Régimen de Propiedad Horizontal y la compra para la subdivisión de tierras y su venta al contado o a plazos Al efecto indicado en último término, los socios podrán aportar a la Sociedad bienes inmuebles de su propiedad. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales propios a personas, firmas, sociedades o empresas constituidas o a constituirse, del país o del extranjero, para negocios presentes o futuros, constitución y transferencias de hipotecas y otros derechos reales, préstamos con o sin garantía a corto plazo; otorgar avales y/o garantías; constituir otros derechos reales; compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios; y/o recibir y otorgar créditos en general. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el Concurso Público. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estos Estatutos. Mandataria: Mandataria y de Servicios: Mandatos y servicios de administración de bienes, organización industrial, comercial y técnico financieras, asesoramiento en el ramo industrial, agropecuario, agroindustrial, forestal, inmobiliario, comercial y energético. Administración de todas las actividades agrícola ganaderas en general; Servicios, actuando como contratista rural o trabajando con uno o más de ellos, administración y asesoramiento técnico de campos y/o proyectos agropecuarios, fiduciario de fideicomisos agropecuarios, inmobiliarios y comerciales de todo tipo; pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna. Operaciones de representación, comisión, consignación, administración, agencia, franquiciamiento, gestiones de negocios y mandatos y promoción de negocios e inversiones. 5) Sede: Moreno nro 119 e/ Horacio Cestino y Alberdi Loc y Pdo Ensenada, PBA. 6) \$ 240.000 representados en 240 acciones ordinarias nominales, no endosables de \$ 1.000 V.N. c/una y 1 voto por acción. 7) Directorio: 1 a 7 titulares e igual Nro. de supl. por 3 ejercicios. Presidente: Gerardo Martin Lopez y Suplente: Ruben Oscar Tunici. 8) Rep. Legal: Presidente. 9) Fisc: Accionistas. 10) Cierre ejercicio: 31/12. Maria Corina Cruset, Notario.

## COFFEE SYNERGIES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Matías Cortes, nacido el 17/11/1976, DNI 25.711.010, CUIT 23-25711010-9; casado, empleado, domicilio calle 14 C nro. 154, de la localidad de City Bell, partido de La Plata; Nicolas Alfredo Alvarez, nacido 24/09/1984, DNI 31.079.916; CUIT 20-31079916-6, soltero, comerciante, domicilio calle 10 nro 5357, de la localidad de Manuel B. Gonet, partido de La Plata, Dalmiro Carlos Sirabo, nacido el 26/06/1980, DNI 28.129.654, CUIT 20-28129654-0, casado, abogado, domiciliado en calle 51 número 411 ciudad y partido de La Plata y Nicolas Rosas, nacido el 13/05/1977, casado, DNI 25.916.717, CUIT 20-25916717-6, empleado bancario, con domicilio en calle 465 nro 2830, de la localidad de City Bell, partido de La Plata. Todos argentinos. 2) Constituida el 5/12/2019 por escritura pública nro. 282 3) "Coffee Synergies S.A. 4) calle 13 C nro. 254 de la localidad de City Bell, Pdo. de La Plata, Pcia de Bs. As. 5) Objeto: La realización las siguientes actividades: a) Producción, elaboración, fabricación, industrialización fraccionamiento, embasado, comercialización, compraventa y distribución de productos alimenticios. b) Explotación comercial del negocio del bar, confitería, restaurantes, cafetería y venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas. c) Tueste y elaboración de café, listas para el consumo o pre-embadas. d) Capacitación a baristas y a distintos negocios tales como cafeterías, restaurantes y hoteles. Organización de seminarios a consumidores sobre los aspectos del café. e) Realización y participación en eventos, ferias, conferencias. f) Realización de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, g) exportación e importación de los productos mencionados, maquinarias y útiles para los fines detallados, mercaderías, frutos del país manufacturados o no, elaborados o semi elaborados. Se excluyen las operaciones previstas en la Ley de Sociedades Financieras y toda otra por la que se requiera el Concurso del Ahorro Público. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Órganos de Administración: Directorio compuesto por el número que fije la Asamblea ordinaria entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 Directores Titulares, la asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número, pudiendo ser reelegidos. Presidente: Nicolas Alfredo Alvares. Vicepresidente. Dalmiro Carlos Sirabo. Secretario: Matías Cortes, Director Suplente: Nicolas Rosas. Tendrán un mandato de 3 ejercicios. Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura en los términos de los artículos 55 y 284 ley 19550. 9) Representación social: La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio o al vicepresidente en caso de vacancia o ausencia. 10) Cierre del Ejercicio 31/12. Marisa Jaureguy, Escribana.

**TOBAGO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 13/9/19. Se designa Presidente: Diego Santo De Carlo, argentino, DNI 23.906.768, 25/4/74, soltero, empresario domicilio Achaval 4785, Lanús, Prov Bs As; Director Suplente Martín Ferreira Machado, argentino, 16/12/83, DNI 30.603.502, domicilio Madrid 2560, Isidro Casanova, Prov Bs As, soltero, empresario. Julio Querzoli, Contador Público.

**DUAL ALUMINIO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Escritura del 5/12/2019. Not. Alejandro E.E. Vattuone1- Daniela Lorena Guzman, argentina, DNI 27.114.148, 30/12/78, ama de casa, Casada, domicilio C. José Indart 1936, departamento 1, San Justo, Prov Bs As; Melina Edith Guzman, argentina, DNI 34.077.184, 22/8/88, empleada, soltera, domicilio B Walsh, manzana 3, casa 80, González Catán, Prov. Bs As; 2- Dual Aluminio S.R.L. domicilio Barrio Walsh, Manzana 3, Casa 80, Localidad Gonzalez Catán, Partido La Matanza, Prov Bs. As. 3- \$100.000. 4- Gerente Melina Edith Guzmán. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros en participación y/o en comisión las siguientes actividades: a) Fabricación, compra, venta, importación, exportación y montaje de carpintería metálica y sus accesorios. b) Constructora: La ejecución de obras públicas y privadas. c) El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas, representaciones y tramitaciones en general. d) Operaciones financieras, fideicomisos con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6- 30/6. 7- Duración 99 años Gerente por todo el término de duración de la sociedad. 8- Órgano de fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, Contador Público.

**ARIEL FIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta del 22/11/19 se decide el cambio del domicilio de la sede social, de la calle Cerrito N° 5135 de la localidad de La Tablada, partido de La Matanza, Bs. As., a: domicilio legal a Serrano N° 783, de la localidad de Ramos Mejía, La Matanza, Buenos Aires y domicilio fiscal a Monseñor Bufano N° 3.235 de la localidad de San Justo, La Matanza, Buenos Aires. Carina Alejandra Ivo, Contadora Pública Nacional.

**COMPAÑÍA DE INSUMOS PATAGÓNICOS S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60 Ley 19550. Comunica nueva Integración del Directorio, por renuncia de su Presidente y Director Titular Vicente Alberto Mario Fichera y del Director Suplente Gabriel César Perez. Nueva Integración del Directorio: Se integra por un miembro titular e igual número de Suplente, por tres ejercicios. Presidente: Patricio Marcelo Trovato, argentino, nac. 16/10/1967, divorciado, empresario, DNI 18.463.943, domic. calle Nogoya N° 2445 9° A Cdad Autónoma de Buenos Aires. Director Suplente: Fernando Luis Atis, argentino, nac. 10/01/1967, casado, empresario, DNI 18.122.643, domic. calle Blandengues de Campaña N° 1600 B° Finca de San Vicente, Partido de San Vicente, Pcia de Buenos Aires. Ambos con mandato hasta el 05/12/2022. Los nominados aceptaron sus cargos y constituyeron domicilios en calle 4 N°825 Cdad y Pdo de La Plata (Art. 256 LSC). Resuelto por Asamblea Ord. del 05/12/2019 y Actas de Directorio del 01/12/2019 (convocatoria) y 05/12/2019 (distribución cargos). Carina Perez Lozano, Notaria.

**LATTE EXPRESSO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Esc 395 de 25/11/19 Reg 91 CABA Jorge Muzzupappa cedió 300 cuotas sociales a Esteban Carlos Morel, nacido 30/9/79, DNI 27.660.794, domicilio Iturri 635 San Antonio de Padua Bs As; 300 cuotas a Claudio Alberto Zalazar, nacido el 20/6/63, DNI 16.513.057, domicilio Padre de la Sierra 814 Bereategui Bs As; 300 cuotas a Oscar Horacio Nuñez, nacido 16/1/67, DNI 18.167.775, domicilio Presidente Derqui 1248 El Palomar, Bs As; 300 cuotas a Luz Yanina Beltran, nacida 14/11/89, DNI 34.850.468, domicilio Carlos Tejedor 1940 Libertad, Bs As; y 300 cuotas a Yamila Soledad García, nacida el 4/12/86, DNI 32.721.502, domicilio Iturri 635 San Antonio de Padua, Bs As. Todos los cesionarios son argentinos, solteros y comerciantes. María Pilar Otero, Abogada.

**LUHER SUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Hernán Daniel Mendez 12/10/73 DNI 23.608.273 Chile 162 loc/part. Avellaneda y Emilio Licas Victorio Marfaing 22/12/69 DNI 23.137.224 Periodista Prieto 926 loc/part. Lanús ambos Argentinos solteros comerciantes 2 27/11/19 3 Luher Sur S.R.L 4 Vicente T. Damonte N° 551 Loc. Gerli, Part. Lanús 5 Comercialización de productos alimenticios bebidas con o sin alcohol. Cervezas vinos gaseosas Productos derivados de la carne, frigorífico, actividad vitivinícola ganadera forestal Panadería Repostería facturas panificados tortas pasteles postres confituras servicios de lunch 6. 99 años desd/Insc 7 \$ 12000 8/9 Rep. Gerencia, una persona individual e indistinta ilimitada Fisc Art. 55° LS Gte. Hernán Daniel Mendez 10 31/12. Cdor, Juan Fuse.

**ANTIGUA CASA GÓMEZ S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ext. Nro. 40, del 8/11/19, se nombra como Presidente del Directorio Sra. Gloria Marina Togni, y Directora Suplente Sra. Milagros Hulda Montone, por el término de 3 ejercicios. Mirian Natalia, Ferro, Abogada.

**LOS TRES MANIJAS Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Constitución de S.A.- Andrés Nicolás López Artero, DNI: 27.707.746, nac. 12/12/79, dom. 57 3.285 Necochea, y Gustavo Juan Manuel Rodríguez, DNI: 37.434.468, nac. 21/07/93, dom. 91 n° 224 de Necochea y Mariano Goñi, DNI: 28.151.994, nac. 01/01/80, dom. 93 n° 886 de Necochea, todos solteros, empresarios y argentinos. 2) Esc. Pública N° 408, del 28/11/19. 3) Denominación: "Los Tres Manijas Sociedad Anonima" 4) Domicilio: 57 nro. 3.285 la localidad y partido Necochea 5) Objeto Social: Explotación comercial de bares, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de café. Explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas. Embotellar y vender cualquier tipo de bebidas Representaciones: comisiones, mandatos, y/o cualquier otra forma de vinculación comercial. Inmobiliaria a través de la compra, venta, alquiler, fraccionamiento y loteos de tierras, urbanizaciones. Construcción de obras civiles y metálicas; Financieros: Excepto Ley 21.526. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital Social: (\$120.000); 8) Administración y Representación Legal: A cargo de un directorio compuesto por entre un mínimo de uno y un máximo de tres directores titulares, y un director suplente. Director Titular y Presidente: Andres N. Lopez Artero. Vicepresidente: Gustavo Juan M. Rodríguez. Director Suplente: Mariano Goñi. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. Fiscalización: a cargo de los socios. 9) Representante Legal: Presidente. 10) Cierre Ejerc: 30/06. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

### **BESSEGHINE S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Nicolás Besseghine, arg., nac. 24/8/1985, cas., com., DNI 31.680.069, C.U.I.T. 20-31680069-7, dom. F. Ameghino 334, M. Grande, part. E. Echeverría., prov. Bs. As.; Martín Besseghine, arg., nac. 9/6/1984, cas., com., DNI 30.800.870, C.U.I.T. 20-30800870-4, dom. F. Ameghino 334, M. Grande, part. E. Echeverría., Prov. Bs. As.; Carolina Besseghine, arg., nac. 12/3/83, solt., com., DNI 30.020.723, C.U.I.T. 27-30020723-0, dom. F. Ameghino 334, M. Grande, part. E. Echeverría., prov. Bs. As.; Carlos Alberto Besseghine, arg., nac. el 4/9/1955, div. com., DNI 11.647.810, C.U.I.T. 20-11647810-3, dom. F. Ameghino 334, M. Grande, part. E. Echeverría., prov. Bs. As. 2) 02/12/2019; 3) "Besseghine S.A."; 4) Dom. Social: Florentino Ameghino número 334, localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, la importación, exportación, venta y comercialización al por mayor y menor de toda clase de ropas y prendas de vestir, de mayores, menores y bebés, guardapolvos e indumentaria escolar, uniformes, ropa interior, así como sus complementos y accesorios. Compostura de toda clase de ropas y prendas de vestir, así como sus complementos y accesorios. Venta de telas por mayor y menor. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Los asesoramientos serán prestados por intermedio de profesionales con título habilitante cuando así se requiera. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526. 6) Duración: 99 años. 7) Capital Social: \$100.000. 8) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura; 9) Adm. y Representación: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio, compuesto por el número de miembros titulares que fije la asamblea, con un mínimo de uno y un máximo de seis. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente y/o al vicepresidente del directorio en forma indistinta. Presidente: Carolina Besseghine. Vicepresidente: Nicolás Besseghine. Director Titular: Martín Besseghine. Director Titular: Carlos Alberto Besseghine. Director Suplente: Nicolás Alberto Bravo arg., nac. 16/5/1983, solt., com., DNI 30.236.519, C.U.I.T. 23-30236519-9, dom. en Dean Funes 1181, Llavallol, part. de L. de Zamora, prov. de Bs. As.; todos constituyen domicilio especial en sede social; 10) Cierre del Ejercicio: 31/05. Diego Emiliano Scotto Lavina, Escribano.

### **QUEQUECHA S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución.- Escritura Pública N° 504 del 22/11/2019.- 1) Socios: I) Federico Gonzalez, argentino, nacido el 13/05/1963, DNI 16.250.253, empresario, CUIT 20-16250253-1, casado, con domicilio real en la calle Tres Sargentos 3525, ciudad y partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; y II) Walter Héctor Bertotto, argentino, nacido el 25/07/1964, DNI 16.922.634, empresario, CUIT 20-16922634-3, casado, con domicilio real en la calle Alvarado 2284, ciudad y partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; 2) Denominación: "Quequecha S.A." 3) Duración: 99 años; 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del exterior, a las siguientes actividades: Agropecuarias: administración y/o explotación en todas sus formas, de establecimientos agrícolas - ganaderos, frutícolas, cultivos, forestales y granjas; producción, comercialización e industrialización de productos y subproductos relacionados.- Establecer estancias para internadas y cría de ganado, tambos y cabañas.- Consignataria de ganado y acopiadores de cereales.- Comerciales: mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación y toda otra forma de comercialización de bienes, mercaderías, materias primas, productos y subproductos derivados o afines a su actividad.- Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en la materia.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto; 5) Capital Social \$ 100.000.- 6) administración y representación legal: Directorio: 1 a 5 titulares, debiendo designar igual o menor número de suplentes, por 3 ejercicios. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso.- Presidente: Federico Gonzalez; Director Suplente: Walter Héctor Bertotto, quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en Tres Sargentos 3525, ciudad y partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; 7) Sindicatura: Prescinde; 8) Cierre de ejercicio 31/10; 9) Sede Social: Tres Sargentos número 3525, ciudad y partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Federico Gonzalez, Presidente.

### **LANXESS S.A.**

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea General Ordinaria unánime de fecha 16.10.2019, se resolvió aceptar la renuncia del Sr. Luis Lopez Remón al cargo de Presidente - Director titular a partir de la fecha de la Asamblea. En el mismo acto, se resolvió aumentar el número de Directores Titulares a cinco y mantener en dos el número de Directores Suplentes; por lo que se designó a los Sres. Philipp Junge y Antonis Papadourakis, como Presidente y Director titular respectivamente. Ambos con vigencia a partir de dicha Asamblea y con mandato hasta la Asamblea que considere los Estados Contables al 31.12.2020. Asimismo, se ratificaron en sus cargos a los restantes miembros del Directorio designados en Asamblea de

fecha 26.04.2019. Quedando el Directorio conformado de la siguiente manera: Directores Titulares: Presidente: Philipp Junge; Vicepresidente: Germán Pablo Sueiro; Directores Titulares: Antonis Papadourakis, Norberto Schild y Carlos Alberto Forti, y como Directores Suplentes: Tomás Carlos Luis Vallendor y Peter Oberle. Mariel C. López Fondevila, autorizada por Asamblea General Ordinaria de fecha 16.10.19. Abogada.

### LA CONTINUIDAD S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O del 30/08/2017 se designa Pdte y Dir: Alfonsín Rodolfo Gonzalo, Ing. Civil, 29/10/69 DNI 21.140.943, casado; Dir Suplente: Garriz Facundo Eneas, Lic. En Comunicación Social, 13/12/87 DNI 33.267.948, soltero. Ambos Argentinos con Domicilio en Arenales 136 Chascomús, Bs As. Alfonsín Rodolfo Gonzalo, Presidente.

### PAN FRANCÉS MDP S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura pública de fecha 12/11/2019 se constituyó "Pan Francés MDP S.A.". Socios: Sr. María Nelida Santa Cruz, D.N.I. 26.948.829, CUIL 27-26948829-7, argentina, nacida el 18/01/1979, comerciante, soltera, hija de Elida Margarita Erreguerena y de Juan Antonio Santa Cruz, domiciliada en calle Los Duraznos N° 3265 de Mar del Plata y el Sr. Carlos Daniel Nieto, D.N.I. 24.251.113, CUIL 20-24251113-2, argentino; nacido el 5/06/1975; casado en primeras nupcias con Marina Weingart, comerciante; domiciliado en calle 20 de Septiembre N°532 de Mar del Plata.- Dom. Social: Calle Los Duraznos N°3265 de la ciudad de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires; Duración: 99 años desde inscripción. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros en cualquier lugar del país o del extranjero las sig. actividades: Gastronómicas: fabricación, elaboración, distribución de productos de panificación, pastelería, confiterías, restaurantes, cafeterías, casas de pastas, pizzerías y cualquier otra actividad relacionada con la gastronomía; Comercialización en todas sus formas de productos, propios o ajenos, de panadería, confitería, pastelería y alimenticios en gral. al mayor y al por menor, entregando y recibiendo en consignación, actuando como comisionista y entregando los mismos, actuando directamente o combinación con terceros, pudiendo a tales efectos utilizar cualquier mercado interno o externo, locales de negocios o simples concesiones en otros lugares de comercio, la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, fraccionamiento, elaboración, distribución e intermediación, de útiles relacionados con las etapas mencionadas y con productos derivados de la alimentación. La compraventa, importación y exportación, de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, repuestos, accesorios, equipos industriales y sus implementos; materia prima elaborada, semielaborada o a elaborarse, industrializada o no. Servicios: mediante la organización, asesoramiento, licitación y administración, mantenimiento de empresas del estado y de particulares de toda actividad relacionada con los puntos anteriores, presentación de servicios profesionales, para lo cual podrá contratar técnicos en la materia, especialistas y profesionales, para lo cual podrá contratar técnicos en la materia, especialistas y profesionales capacitados. Transporte de todo tipo de carga mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de línea de transporte de carga, nacional, provinciales, interprovinciales e internacionales; compra, venta, alquiler o subalquiler de todo tipo de vehículos y maquinarias en gral. y sus implementos, repuestos y accesorios. Transporte gral. de todo tipo de materias primas elaboradas, semielaborada o a elaborarse, industrializada o no, derivadas de productos alimenticios, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, nacional o internacional. Representación en remates, comisiones, mandatos, agencias y administraciones. Importación de maquinarias, herramientas, equipos, insumos, materiales, materias primas, productos, y subproductos relacionados con el objeto social. Financieras: participación en fondos de inversión, compraventa de acciones y bonos, prestamos, aportes y/o inversiones de capitales, con fondos propios o particulares o sociedades, y otorgamiento con fondos propios de créditos y préstamos en gral. garantizados o no. No efectuará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso de ahorros públicos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Capital Social: \$688.000, dividido en 6880 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 valor nominal c/u y de un voto por acción. Administración a cargo del Directorio; representación a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia y el uso de la firma a cargo del presidente, duración de cargo 3 ejercicios. Se designa como presidente a María Nelida Santa Cruz, D.N.I. 26.948.829; y director suplente a Carlos Daniel Nieto, D.N.I. 24.251.113. Fiscalización: ejercida por accionistas. Cierre de ejercicio 31 de agosto de cada año. Facundo Damián Agüero, Abogado.

### LA MADRIGUERA DE GUAMINÍ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de fecha 29/12/2019, los socios Amílcar Marcelo BLAS, nacido el 19/02/1984, D.N.I. 30.042.696, CUIT 2030042696-5, comerciante, soltero, hijo de Esmundo Blas y de Ana María Keheler, domiciliado en Ruta Nacional 33, intersec. Ruta Provincial 65 Leandro José Acosta, nacido el 22/10/1983, D.N.I. 30.574.803, CUIT 20-30574803-0, comerciante, soltero, hijo de José Oscar Acosta y de Marta Alicia Pihn, domiciliado en Barrio Esperanza, Casa N° 73, Osvaldo Ricardo Lujan, nacido el 25/05/1964, D.N.I. 17.115.501, CUIT 2017115501-1, transportista, soltero, domiciliado en calle García Pereira N° 416, todos de la localidad y Partido de Guaminí, y Leticia Anabel Blas, nacida el 29/07/1977 D.N.I. 24034952, CUIT 27-24034952-9, casada con Diego Manuel Rivas, domicilio en Fratini N° 54 de la localidad de Macachín, Pcia. de La Pampa Argentinos, se reúnen a fin de cumplimentar las observaciones efectuada por la DPPJ, por lo que la Sra. Blas, manifiesta su renuncia expresa al Cargo de Gerente, por haber cedido sus cuotas sociales y no tener intención de continuar ocupando el mismo. Dicha renuncia es aceptada en forma unánime por los Socios, quienes además ratifican la designación Gerentes efectuada en Acta de fecha 10/04/2019, en la que se designan como Socios-Gerentes junto con Amílcar Marcelo BLAS a Leandro José Acosta y Osvaldo Ricardo Lujan, quienes actuarán en forma conjunta o indistinta, y lo aceptan. Cecilia Nieva, Escribana.

### LOGÍSTICA 24 DE ABRIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 28/11/2019, Leila Beloqui, argentina, 29/09/90, D.N.I. 35414.138, soltera,



empleada, Sargento Cabral 530 de Tres Arroyos, y Mariela Edith Irigoín, argentina, 04/01/65, D.N.I. 16.985.855, casada, empleada, Sargento Cabral 530 de Tres Arroyos; \$ 100000; Logística 24 de Abril S.R.L., Sargento Cabral 530, Tres Arroyos, Pcia. Bs As; realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) transporte: transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. b) elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. la sociedad no explotará concesiones o servicios públicos.- b) agrícolas: la prestación de servicios agrícolas tales como siembra, fertilización, recolección y cosecha de productos primarios, pulverizaciones, fumigación y todo otro servicio vinculado directa o indirectamente con el proceso de producción agrícola, ya sea con maquinaria y equipos propios como locados a terceros y/o contratados mediante la modalidad de leasing.- explotación directa, por sí o por terceros, en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutiortícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernada, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación, y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería; c) franquicias: tomar y otorgar todo tipo de franquicias comerciales relativas a las operaciones que realice; d) alimentaria: compra, venta, distribución, importación y exportación de frutas, verduras, hortalizas, legumbres, productos alimenticios envasados, alcoholes y sus derivados, su fraccionamiento y distribución, productos y subproductos derivados de la carne, sea ovina, porcina, bovina, avícola, pesquera y/o cualquier producto relativo a la industria frigorífica. elaboración, comercialización de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados y enlatados.- e) compraventa y locaciones: comprar, vender, permutar, adquirir por leasing y/o cualquier otra modalidad maquinarias manuales, neumáticas, eléctricas y otras, implementos agrícolas, comerciales, industriales, domésticos, vehículos automotores de todo tipo y/o cualquier otro artefacto que pueda ser utilizado por personas físicas y/o jurídicas en sus actividades laborales, domésticas o de recreo. f) inmobiliaria: adquisición, compra, venta, permuta, fraccionamiento, construcción, división y explotación por sí, por terceros o por cuenta de otros, de toda clase de inmuebles rurales y/o urbanos, pudiendo celebrar toda clase de contratos, incluso fideicomisos, leasing o alquileres, urbanización, loteos, fraccionamientos, división y enajenación de inmuebles por propiedad horizontal. administrar inmuebles privados para usos turísticos, industriales, agropecuarios y/o forestales, pudiendo actuar como fiduciario en los contratos de fideicomiso. g) constructora: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. h) financiera: podrá realizar aportes de capital en cualquier empresa en giro o en vías de formación, para operaciones realizadas o a realizarse; otorgar financiamiento, préstamos hipotecarios o créditos en general y tomarlos a su vez, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; celebrar contratos de leasing, emitir debentures y warrants y comercializarlos; participar en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedad por acciones, uniones transitorias de empresas, agrupación de colaboración, joint ventures, consorcios y en general la compra-venta y negociación de títulos, acciones y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito. Otorgar avales y garantías a favor de terceros y suscribir fideicomisos. La sociedad podrá realizar financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5° de la ley 12.962. No realizará las operaciones comprendidas en la ley 21.526 o que requiera de la intermediación con el ahorro público. i) forestación: explotación de bosques, montes, obrajes, transformación y aprovechamiento de la madera en todos sus aspectos y procesos, corte, fraccionamiento, aserraderos, acondicionamiento y conservación de la madera, forestación y reforestación, recuperación de tierras áridas o semiáridas. j) importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia; 90 años; gerente: Leila Beloqui.- Suplente: Mariela Edith Irigoín. Arts. 55, 284; 30/06. Esc. Andrés Martínez (h).

## OSTAGRO MAQUINARIAS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 305, Const. S.A, "Ostagro Maquinarias S.A.", Chivilcoy, 02.12.19, Eduardo Gabriel Rubbo, Notario, Reg. 7, comparecen: Luis Alcides Tucci, arg, nac. 24.04.54, comerciante, cas. 1º nup. c/ Mónica Beatriz Del Papa, D.N.I. 11.104.808, C.U.I.T. 20-11104808-9, Paolo Tucci Del Papa, arg, nac. 04.10.84, prod. agropecuario, soltero, hijo Luis Alcides Tucciy Mónica Beatriz Del Papa, D.N.I. 31.213.132, C.U.I.T. 20-31213132-4, ambos c/ dom. Av. Soarez, 203, loc. Villa Moquehua, Pdo. Chivilcoy.- Actaconstitutiva: 1) denomina: "Ostagro Maquinarias S.A.", dom. jurisdicción Pcia. Bs. As, sede Roque Falabella, 399, loc. Villa Moquehua, Pdo. Chivilcoy, Bs. As.- 2) Suscrip. e integra: capital social: \$ 100.000,00, 1000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, 1 voto p/ acción, v/n, \$ 100,00 c/u, suscriben 1) Luis Alcides Tucci, 500 acciones, \$ 50.000,00 ; 2) Paolo Tucci Del Papa, 500 acciones, \$ 50.000,00, saldo 75 %, plazo 2 años desde la presente.- 3) Administración: 1 directores titulares, 1 suplentes, Presidente: Paolo Tucci Del Papa; Director Suplente: Luis Alcides Tucci.- 4) Fiscalización: Prescindir sindicatura, accionistas derecho contralor, art. 55, LSC.- Autoriza: Arturo A. Belgrano, D.N.I. 8.528.629, realizar trámite inscripción ante DPPJ.- Estatuto social: 1) denomina "Ostagro Maquinarias S.A.", dom. jurisdicción Pcia Bs. As.- 2) duración 99 años, desde inscrip. registral.- 3) Objeto: a) Comercial: comercialización, distribución, importación, exportación prod, maquinarias, insumos agrícolas, viales, industriales, mediante compra-venta, comisión terceros, consignación y/o representación fabricantes o distribuidores, exclusiva o asociada permanente o transitoria c/terceros.- 2) Comercialización, distribución, importación, exportación repuestos, herramientas, accesorios tecnológicos e informáticos, equipamiento industrial, comercial, agrícola, compra-venta, comisión terceros, consignación y/o representación fabricantes o distribuidores, exclusiva o asociada, permanente o transitoria c/terceros, país o ex tranjero.- 3) Prestación servicios, reparación, fabricación equipos, colocación, instalación, asesoramiento, soporte, mantenimiento, maquinarias, herramientas, hardware, software, informáticos, tecnológicos, p/control, eficiencia, industrial, agrícola, vial, comercial, desarrollo, serv. mantenimiento integración sistemas control productivo, consignación y/o representación fabricantes o distribuidores, forma exclusiva o asociada permanente o transitoria, en el país o extranjero.- B) Explotación actividades agrícolas gral, establecimientos de la sociedad, terceros, labores ciclo agrícola o alguna.- 2) Explotación establecimientos ganaderos, proa. sociedad, o terceros, cria, engorde ganado bovino, ovino, porcino, caprino,



equino cabañero, p/producción cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, avícolas, granjeras; cualquier clase negocios agropecuarios, capitalización hacienda p/cría y/o invernada, pastajes, pastoreos.- 3) Compra, venta, depósito, comercialización, acopio, importación, exportación, producción semillas, cereales, oleaginosas, forrajeras, agroquímicos, fertilizantes, haciendas, ganados, frutos país, producto derivado exp. agrícola ganadera transporte cargas grales, arrendamiento inmuebles propios, terceros destinados explotación agropecuaria, agrícola y ganadera.- C) Construcción edificios, fincas, establecimientos industriales, utilitarios e inteligentes; estructuras metálicas u hormigón, demás técnicas; obras civiles, eléctricas, sanitarias, diseño, promoción, realización, construcción complejos urbanísticos-habitacionales, countrys clubes, casas campo, hotelería, apart-hoteles, explotación, tiempo compartido, construcción establecimientos rurales e industriales; creación parques, jardines; diseño, creación cementerios privados, espacios verdes, paisajes p/saneamiento, recreación, fijación dunícola, compra, venta, permuta, leasing, fideicomiso, promover urbanizaciones; arrendamientos, administración propiedades; fraccionamiento tierras, subdivisiones, afectaciones régimen PH, 2) fabricación, transformación, purificación, producción, elaboración materias primas, materia-les, productos p/industria construcción, decoración, reciclamiento.- D) Representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, distribuciones, franchising, Uniones Transitorias Empresas, gestión negocio, administraciones bienes, capitales.- 4) Capital Social: \$ 100.000,00, 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, v/n, c/u, \$ 100,00, 1 voto p/acción.- 5) dirección y administración: administración cargo directorio, miembros determine asamblea, mín. 1, max 5, duración cargos 3 ejercicios, asamblea designar suplentes, min. 1, max 2, mismo plazo, directorio funciona mayoría absoluta, representación sociedad presidente directorio.- 6) Ejercicio social cierra 31.07.- 7) Prescinde sindicatura, accionistas derecho contralor art. 55 LSC. Mariana Belgrano, Abogada.

### **UNIDOS RECICLANDO S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que mediante Acta de Asamblea de fecha 25 de Julio de 2019 , la totalidad de los socios de Unidos Reciclando S.A. dispusieron por unanimidad 1) Designar como Presidente a la Sra. María Ester Navarro, argentina, con D.N.I. 28.494.850, con domicilio real en Diaz Colodrero 3110 15º C.A.B.A, quien aceptó el cargo discernido manifestando no encontrarse dentro de las incompatibilidades de ley y constituyendo domicilio especial en la calle Bedoya 6886, Isidro Casanova, Provincia de Buenos Aires. 2) el cambio de sede de la firma, a la calle Elijías Bedoya Nº 6886, Isidro Casanova Provincia de Buenos Aires. María Ester Navarro Presidente. Andrés S. Bertelegni, Abogado.

### **UNIDOS RECICLANDO S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por acta de Asamblea de fecha 05/12/2019 los accionistas de la firma decidieron por unanimidad designar como Presidente a la Sra. Claudia Violeta Alvarez, argentina, con D.N.I. 20.576.480, con domicilio real en la calle Mongolfield 26, Isidro Casanova, Provincia de Buenos Aires, quien aceptó el cargo discernidos manifestando no encontrarse dentro de las incompatibilidades de ley y constituyendo domicilio especial en la calle Bedoya 6886, Isidro Casanova, Provincia de Buenos Aires. Claudia Violeta Alvarez Presidente. Andrés S. Bertelegni, Abogado.

### **FRUTIHORTÍCOLA LIONEL S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Lionel Gabriel Gómez, divorciado, nacido el 08/02/80, D.N.I. 27.941.647, Hipólito Yrigoyen 9761, localidad y Partido de Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As.; y Mabel Lucila Torga, viuda, nacida el 31/10/40, D.N.I. 3.983.698, Richieri 1070, localidad y Partido de Lomas de Zamora, Pcia Bs As, argentinos y comerciantes. 2) Escritura Pública N° 255 del 05/12/19. 3) "Frutihortícola Lionel S.R.L.". 4) Sede social: Alcorta 441, 6° Piso, Departamento A, localidad y Partido de Lanús, Pcia. Bs As. 5) Objeto: Importación, exportación, consignación, distribución, transporte y comercialización de productos frutihortícolas. 6) 99 años. 7) Capital: \$ 100.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, por el término de duración de la sociedad, quienes actuarán en forma indistinta. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerente: Lionel Gabriel Gómez. 10) 31 de Diciembre de cada año. María F. Muschitiello, Abogada.

### **MAMALEGA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Gastón Daniel Capocasale, casado, nacido el 03/10/78, D.N.I. 26.801.686, Catamarca 1664, Piso 3, Depto. D, CABA; Sergio Mariano García, casado, nacido el 01/08/70, D.N.I. 21.738.428, Salta 1535, Piso 1, Depto. A, Lanús Este, Partido de Lanús, Pcia Bs As; Leandro Enrique García, divorciado, nacido el 17/05/78, D.N.I. 26.488.900, Eva Perón 2961, Lanús Este, Partido de Lanús, Pcia Bs As; y Marcelo Muzzio, divorciado, nacido el 13/11/73, D.N.I. 23.474.411, General Palacios 1468, Planta Baja, Depto. 2, Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Pcia Bs. As., todos argentinos y comerciantes. 2) Escritura Pública N° 422 del 27/11/19. 3) "Mamalega S.R.L.". 4) Sede social: Hipólito Yrigoyen 4243, Piso 1, Oficina F, Lanús Oeste, Partido de Lanús, Pcia. Bs As. 5) Objeto: explotación en todas sus formas de pizzerías, restaurantes, parrilla, rotiserías, confiterías, cafeterías. El despacho y venta de todo tipo de bebidas con y sin alcohol, productos gastronómicos y alimenticios en general. Prestación de servicios de lunch y la distribución y entrega a domicilio de productos alimenticios. Explotación de restaurantes con espectáculos. Podrá elaborar, importar, exportar y comercializar toda clase de productos alimenticios y bebidas. 6) 99 años. 7) Capital: \$ 100.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerente: Leandro Enrique García. 10) 31 de Diciembre de cada año. María F. Muschitiello, Abogada.

### **PANIFICADORA LOMA HERMOSA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 09/10/18 se designó Directorio así: Presidente: Marcelo José Guerra y Director Suplente: Miguela Rodríguez. Por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 26/11/19 se amplió el objeto social quedando el artículo 3º así: Artículo Tercero Objeto: elaboración, fabricación, comercialización, y distribución de

productos de panificación, galletitas. Importación y exportación relacionadas al objeto. María F. Muschitiello, Abogada.

#### **POPAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 15/07/19 protocolizada por Escritura Pública N° 94 del 08/10/19, se resolvió la apertura de una sucursal en Calle 616 N° 592 entre calles 504 y 506, localidad y Partido de Berazategui, Pcia Bs. As., y se designó representante legal al Sr. Martín Alejandro López. María F. Muschitiello, Abogada.

#### **MUSYCO SHOW S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 3 del 12/07/19 se designó nuevo Directorio y por Acta de Directorio N° 15 del 12/07/19 se distribuyeron los cargos así: Presidente: Marcelo Luis Castelli y Director Suplente: Cristian Adrián Gianini. Ambas actas son protocolizadas por Escrit. Pública N° 83 del 29/11/19. María F. Muschitiello, Abogada.

#### **INMOBILIARIA ALSINA 239 S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 10 del 23/08/18 protocolizada por Escritura Pública N°135 del 09/10/19 se designó nuevo Directorio así: Presidente: Francisco Javier Lozada y Director Suplente: Viviana Beatriz Mammano Caputo. María F Muschitiello, Abogada.

#### **CARZALO HNOS. S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 02/09/2019, se decidió por unanimidad aprobar el Directorio por tres ejercicios constituido por Presidente: Javier Elías Carzalo, Director Titular: Mariano Brahin Carzalo y Director Suplente: Elías Carzalo. María Clara Andrada, Abogada.

#### **MCQ S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por Escr. Pública N° 230 del 27/11/2019 Modificación del Estatuto de MCQ S.A. ii) Que a efectos de cumplir con las observaciones efectuadas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, viene por la presente a modificar el art. Primero del Estatuto Social dejando por lo tanto redactado el mismo de la siguiente forma: "Estatuto Social: Art. 1º. Bajo la denominación de "Montajes y Construcciones Quequen S.A" queda constituida una Sociedad Anónima, que tiene su domicilio en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Por lo tanto, con la presente queda modificado el art. Primero del estatuto social. Leída que le es a la compareciente, la firma de conformidad por ante mí, doy fe. Estefania Chacón, Abogada.

#### **DON KIWI ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura pública de fecha 2/12/2019 se constituyó "Don Kiwi Argentina S.A.". Socios: Los conyuges en primeras nupcias Mariano Martinez Saez, argentino, D.N.I. 26.902.087, CUIT 20-26902087-4, nacido el 28/11/1978, empresario, y Elisabeth Estaban Muñoz, española, D.N.I. 94.269.394, CUIL 27-94269394-5, nacida el 11/08/1976, empresaria, ambos con domicilio en Av. Jorge Newbery 5005, Los Ceibos 84 del emprendimiento "Rumenco" de Mar del Plata. Dom. Social: Alvarado 1368, 5º piso, depto. "A", de la ciudad de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires; Duración: 99 años desde inscripción. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros sociedades, en cualquier punto de la Republica o en el extranjero las siguientes operaciones: 1) Agropecuaria: explotación directa por sí o de terceros en establecimiento rurales, ganaderos, agrícolas, frutihortícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compraventa y acopió de cereales, incorporación y recuperación de tierras aridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosecha para el mercado, elaboración de productos lácteos y ganadería, ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. 2) Importación y exportación de mercaderías, bienes y servicios de cualquier clase característica y la realización de todos los tramites necesarios para el desarrollo de tal actividad, export. e importación y venta de todo tipo de artículos, insumos, implementos, maquinaria y accesorios relacionados con la construcción. 3) Comercial: compraventa, consignación, acopio, distribución, exportación e impor. de cereales, oleaginosas, forrales, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista, o mandataria de los productos de los arts. Mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. 4) Servicios y mandatos: ejerc. de mandatos, comisiones, representaciones, gestiones de negocios y adm. de bienes, prestando servicios de organización y asesoramiento, teniendo la soc. plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos necesarios para el desenvolvimiento de la misma, siempre que no fueran prohibidos por las leyes o contrato. 5) Financiera: mediante la realización y/o administración de inversores en títulos, bonos, acciones, debentures, letras, operaciones financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, explotación de marcas y bienes análogos, tomar y prestar dinero con o sin interés, financiar cualquier clase de obra. En todos los casos con medios propios o de terceros, sin recurrir al ahorro público, que implique la autorización de funcionamiento como entidad financiera sujeta a contralor estatal. 6) Construcciones de carácter público o privado, incluyendo la construcción de edificios y en gral. la construcción, reforma ampliación y venta de todo tipo de inmuebles. 7) Inmobiliaria: toda clase de operaciones inmobiliarias, podrá vender, comprar, permutar, arrendar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes inmuebles y construir obras públicas y privadas, edificios, ya sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas y privadas, vivienda individuales y colectivas

y/o ampliaciones. Podrá realizar dichas construcciones con aportes particulares, del Banco Hipotecario Nacional y/u otros bancos oficiales y particulares. Como asimismo materiales para la construcción y materias primas necesarias para dicha industria y sus acces. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquel. Capital Social: \$100.000, dividido en 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 valor nominal c/u. Administración a cargo del Directorio; representación a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia y el uso de la firma a cargo del presidente o su reemplazante, duración de cargo 3 ejercicios. Se designa como presidente a Elisabeth Esteban Muños, y director suplente Mariano Martine Saez. Fiscalización: ejercida por accionistas. Cierre de ejercicio 31 de noviembre de cada año. Facundo Damián Agüero, Abogado.

### **WOM S.A.**

POR 1 DÍA - Const: Instr.Publ. 05/12/2019. Socias: Nadia Belen Ruppel, Arg., nac. 09/01/1987, D.N.I. 32.521.361, soltera, Desarrolladora de sistemas, dom. 33 n° 1371 e/ 22 y 23. Ciudad y partido de La Plata, Pcia. de Bs. As y Andrea Zanetti, Arg., nac. 26/03/1983, D.N.I. 30.143.309, soltera, Diseñadora en comunicación visual, dom. 33 n° 1371 e/ 22 y 23, Ciudad y partido de La Plata, Pcia. de Bs. As Sociedad: "Wom S.A.". Dom. Soc.: 33 n° 1371 e/ 22 y 23, La Plata, Pcia. de Bs. As. Durac.: 99 años. Obj. Soc.: a) comerciales: Desarrollo, creación, implementación, comercialización y venta de sistemas operativos como así también software para distintos usos o aplicaciones. Desarrollo, comercialización y venta de páginas web y de aplicaciones móviles. Compra y venta de insumos tecnológicos e informáticos; desarrollo, comercialización y venta de redes y sistemas de telecomunicaciones así como también de software propio o de terceros. Efectuar la representación de marcas y/o fabricantes de hardware o software tanto nacionales como internacionales. Exportación, importación, asesoramiento, comercialización, venta, instalación, soporte y mantenimiento (help desk) de cualquier clase de equipo de telecomunicaciones o informáticos, hardware, software y de aplicaciones instaladas en los equipos especificados. El análisis, programación, preparación, venta y aplicaciones de sistemas informáticos para toda clase de actividades, su suministro, implantación e integración, así como la formación y el asesoramiento a personas y empresas. Desarrollo comercialización y venta de proyectos de base tecnológica como portales web, portales de e-commerce y web institucionales. Desarrollo, comercialización, venta y soporte en diseño de marca, publicidad, social media, servicios de marketing y marketing digital. La consultoría e ingeniería tecnológica en telecomunicaciones, en informática y en sistemas de la información y el asesoramiento, comercialización, implementación y mantenimiento de proyectos en las materias, anteriormente indicadas. b) Inmobiliaria: la sociedad podrá dedicarse a la construcción, venta, permuta, arrendamiento de inmuebles propios o de terceros, c) financieras: efectuar las ventas a créditos garantizadas o no. d) Importadora y Exportadora: exportación e importación de mercaderías. e) Mandataria; Capital Social: \$100.000 representado por 1.000 acciones ordinarias de \$100 valor nominal c/u. Administración y representación: será ejercida por la Srta. Nadia Belen Ruppel, D.N.I. 32.521.361 en calidad de director titular. Fiscalización: de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme al artículo 55 y 284 de LSC. Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. José María Caivano, Contador Público.

### **FIX BONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. 1) Socia Gerente, Antonela Laura Cucolo, domiciliada en calle 9 N° 2137, entre las calles 510 y 511, Ringuet, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires 2) La fiscalización se realizará por el socio no gerente en los términos del art. 55 de la ley 19.550. 3) Cierre de Ejercicio 30/09. Luis Lujan Villarreal, Abogado.

### **WITRADIX S.A.**

POR 1 DÍA - Por resolución de la asamblea extraordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2019 y acta de Directorio de fecha de 15 de noviembre de 2019, se procedió a elegir el nuevo Directorio de la sociedad el que quedó constituido de la siguiente manera: Presidenta, Sra. Nadia Belen Ruppel, y Director suplente: Andrea Zanetti. José María Caivano, Contador Público.

### **ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO PUERTOS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Consultatio S.A. inscripta el 13/5/81 en el R.P.C. N° 2224, libro 97 tomo A de sociedades anónimas, Av. Leandro N. Alem 815, Piso 12, sctor B, Caba. Consultatio Inmobiliaria S.A. inscripta el 4/5/98 en la Inspección General de Justicia, N° 1628 Libro 1 tomo de sociedades por acciones. Eduardo Madero 900 P.28, Caba. 2) 28/11/19. 3) Asociación Civil Centro Puertos S.A. 4) Ruta Provincial 25 N° 9100, localidad y partido de Escobar, Bs.As. 5) Realizar el emprendimiento urbano integral Puertos de la localidad y partido de Escobar; organización, administración y fomento de actividades sociales, culturales, deportivas, de servicios en inmuebles propios proporcionando a sus asociados y su grupo familiar un lugar apropiado para la práctica de deportes y actividades recreativas, realización de reuniones sociales promoviendo actividades destinadas a lograr un mayor conocimiento personal entre sus asociados; preservar el medio ambiente, evitar la contaminación y fomentar el contacto de los socios con la naturaleza; brindar a sus asociados posibilidad de promoción cultural mediante exposiciones, cursos, charlas y seminarios. 6) 99 años. 7) \$100.870. 8) Presidente: Manuel Horacio Kosoy. Vicepresidente: Carlos Enrique Fernandez Lóbbe. Director Titular: Javier Ignacio Vázquez. Directores suplentes: José Miguel Chouhy Oría, Diego Francisco Moresco, Joaquín Aguilar Pinedo. Síndico Titular: Joaquín Ibáñez. Síndico Suplente: Joaquín Labougle. Directorio: 3 titulares e igual o menor suplentes: 2 ejercicios. Representación: Presidente o vice en su caso. Fiscalización: un síndico titular y un suplente por 3 ejercicios. 9) Presidente. 10) 30/6. Federico F. Alconada, Abogado.

### **SARASUA ECHEVARRÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de Sarasua Echevarria S.R.L. Domicilio: Alsina 2176 2176 PB Mar del Plata, General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires 1) Socios: Daniel Alejandro Echevarria, argentino, divorciado, nac. 09/03/1963, comerciante, D.N.I. 16.385.205, CUIT 20-16385205-6, Alsina 2176 P.B. Mar del Plata y Miren Nerea Sarasua, argentina, divorciada, nac 24/08/1962, comerciante, D.N.I. 16.023.583, CUIT 27-16023583-2, dom. Colón 2861 9ºB 2) Inst. Privado 03/12/2019. 3) Duración: 99 años. 5) Objeto. Inmobiliaria: A través de la construcción, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, explotación de toda clase de inmuebles administración de propiedades inmuebles propias o de terceros, y en particular la administración de inmueble sujetos al sistema de la Propiedad Horizontal; Fiduciaria: Ser designada "Fiduciaria" a título propio o por cuenta de terceros y/o celebrar contratos de "Fideicomiso" Financiera: Mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades 6) Capital: \$ 30.000 representado por 300 cuotas de \$100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota 7) y 8) Administración y Rep. Legal: Daniel Alejandro Echevarria, socio gerente hasta 02/12/2022. 9) Fiscalización: Los socios. 10) Cierre de Ej. 31/05. Fernanda Elizabeth Palomo, CPN.

### NEUER WEG S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 13/11/2019 y como consecuencia del fallecimiento del Sr. Rafael Joaquín Van Bommel, D.N.I. 4.583.926, CUIT/CUIL 20-04583926-6, se designa como nuevo Gerente de la sociedad a la Sra. Verena María Enriqueta Van Bommel, D.N.I. 21.923.932, CUIT/CUIL 27-21923932-2, domiciliada en Avda. 4 N° 1425 de Villa Gesell, Pdo. Villa Gesell, Pcia. Bs. As. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

### OVERFOX S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 15 del 14/01/2019, se eligió nuevo Directorio distribuyéndose los cargos por Acta de Directorio N° 29 del 14/01/2019: presidente Dolores Castillo. Director Suplente: Hernán Javier Lombardo. Sicuelo Giuliano, Contador Público.

### VASCULAR LA PLATA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Hernán Daniel Rios, arg. 25/06/1979, D.N.I. 27.369.989, CUIT 20-27369989-9, médico, soltero, dom 133 n° 4062, Gorina La Plata, Diego Julián Koladynski, arg, 14/10/1979 D.N.I. 27.641.285, CUIT 20-27641285-0, médico, divorciado dom. Azcuénaga 2382 cdad y pdo de Berisso; Guillermo Alfredo Leyes arg, 21/05/1982, D.N.I. 29.216.139, CUIT 20-29216396-6, médico soltero, dom 66 n° 532, p 5, dto "C" La Plata; Christian Zgrablich, arg. 20/11/1968, D.N.I. 20.294.415, CUIT 23-20294415-9, médico, casado dom 467 e/ 142 y 148 Lote 7 "Club de Campo Grand Bell", City Bell, La Plata; Carlos Domingo Aramburu Clusella, arg. 6/01/1954, D.N.I. 10.995.066, CUIT 20-10995066-2, médico, soltero, dom 415 n° 1987 Villa Elisa, La Plata, y Gustavo Daniel Medina D' Incal, arg. 26 /07/1976, D.N.I. 18.782.319, CUIT 20-18782319-7 médico, soltero, dom. 9 n° 731 Tolosa, La Plata 2) Esc. Pca. N° 144 del 29/11/2019 3) "Vascular La Plata S.A." 4) calle 38 n° 1262, P 2, of "A", cdad y pdo. La Plata, Pcia de Buenos Aires 5) Previsión Médica La presentación de servicio de asistencia, asesoramiento y orientación médica, instalación y explotación de sanatorios, clínicas y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante. II) Realizar toda tarea de previsión médica concerniente a la salud del ser humano. Prestar asistencia médica, incluso preventiva, en todas las especialidades reconocidas, tanto para las modalidades de atención ambulatoria, emergencia médica, medicina prepaga, como la intervención de médicos o pacientes, incluso por daños físicos derivados de accidentes o siniestros. III) Compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamiento y administración de sanatorios, clínicas y mini clínicas. IV) Mediante la compra, venta, comercialización y distribución de todo lo que se relacione con productos químicos y todo lo necesario para el equipamiento de clínicas, sanatorios, mini clínicas, importación y exportación de prótesis y ortesis. 6) 50 años d/ inscr. 7) \$ 100.000 8) y 9) Directorio mín uno y máx cinco igual o menor núm de suplentes. Mandatos 3 ejercicios. Rep. Legal: Pte Christian Zgrablich; Dir. Suplente: Hernán Daniel Rios dom. especial sede social Fiscalización: Presc. Sind. Art. 55. 10) 31/12. Carolina Marchetti, Escribana.

### MURGA S.A.

POR 1 DÍA - Escritura 2420 del 25/10/2019 Esc. Joaquín Urresti Reg. 501 CABA protocoliza resolución social que resuelve; 1. Modificar Art. 3° del Estatuto. Objeto Social: "Artículo tercero: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el territorio nacional y del extranjero, presentándose en licitaciones, tanto privadas como en el ámbito municipal, provincial y nacional, en todo lo que se relacione directa o indirectamente con el objeto social, a las siguientes actividades: A) Constructora: A la construcción, reconstrucción, restauración de todas sus partes de obras civiles, sean públicas o privadas, tales como comerciales, habitacionales, industriales, infraestructurales, viales, hidráulicas, electromecánicas, con o sin la inclusión de elementos estructurales de hormigón. A la compraventa, consignación, distribución, exportación, importación, representación, al por mayor y menor, de productos y subproductos relacionados con la industria de la construcción, áridos en general, comercialización de materiales gruesos, hormigones, revestimientos internos y ex-ternos para piletas y/o instalaciones industriales y/o comerciales y de viviendas habitacionales, pinturas, barnices, lacas y esmaltes; máquinas y sus accesorios para la industria de la cerámica, artefactos sanitarios y/o sus complementos, griferías y/o sus anexos, artefactos eléctricos, aparatos de uso doméstico, artefactos para el hogar y ferretería industrializados o no, maquinarias y herramientas industriales, metalúrgicos y agrícolas, sus accesorios y repuestos. B) Comerciales: Mediante la compra y venta de armas de fuego, municiones, explosivos, cartuchos, para uso deportivo, la caza, y toda otra que fuer permitida por las leyes vigentes en la materia. Podrá asimismo explotarse por sí o por terceros, estaciones de servicios, comercialización de combustibles líquidos y gas, aceites, lubricantes, accesorios, repuestos, neumáticos, cámaras, llantas y conexos, instalación, venta y reparaciones de equipos de conversión de gas natural comprimido, repuestos y accesorios, explotación de servicio de bar y venta de comestibles y bebidas. C) Importación y exportación: La importación y exportación, transporte y distribución por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de maquinarias en general, sus repuestos y accesorios; rodados, camiones, acoplados, grúas, montacar-gas, auto



elevadores. D) Transporte de cargas: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, o contratando a terceros o como mandataria o locadora o locataria, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A la explotación de vehículos propios o de terceros para el transporte de cargas, por rutas nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, inter comunales e internacionales. A la compra, venta arriendo o subarriendo de maquinarias viales, camiones, utilitarios y vehículos. A la prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas, provinciales, interprovinciales, municipales, comunales e internacionales, de mercaderías sólidas, líquidas o gaseosas de origen natural o artificial, su guarda, de todos los elementos utilizados en la construcción, equipo de comunicaciones, materiales de ferretería y abrasivos por medio de transportes terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos; la representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas. E) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, urbanización, permuta, leasing, incluyéndose toda clase de valores, locación, subdivisión, administración de bienes, construcción, explotación de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales, urbanizaciones, loteos y fraccionamiento, desarrollar promociones, campañas publicitarias, realizar actividades Financieras, con excepción de la comprendida en la Ley 21526 y siempre con dinero propio, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre la propiedad horizontal. F) Financiera: Mediante la obtención de préstamos y/o financiación para la realización de las actividades expuestas anteriormente, venta de títulos y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías personales y/o prendarias, incluyendo la contratación de todo tipo de seguros, efectuar pull de inversores, manejo de inversiones de fondos comunes de inversión y en fin, realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes vigentes con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Mediante el otorgamiento de préstamos con o sin garantías a corto plazo, aportes de capitales a personas o sociedades constituidas o a constituirse con las limitaciones del Artículo 30 de la Ley 19550, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra-venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas creados o a crearse. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5º de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero, permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. g) Importación, exportación, intermediación, distribución y/o venta al por mayor, en forma directa o en comisión o consignación, de cereales, oleaginosas, forrajeras, semillas, lanas, pieles, cueros, productos cárneos y sus derivados, aves, huevos, productos avícolas, porcinos y productos de granja en general, frutas, verduras, legumbres, hortalizas, azúcar, café, té, yerba mate, especias y condimento, miel, y en general todo tipo de productos y/o subproductos derivados de la agricultura y la ganadería, incluso de animales vivos, alimentos y bebidas. 2. Trasladar la sede social a Colombres 136, Piso 1º, Oficina "B", localidad y partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires. 3. Designar autoridades; Presidente Gonzalo Miras Acosta, D.N.I. 28.445.023, y Director Suplente Héctor Guillermo Miras D.N.I. 11.497.078 ambos con domicilio especial en sede social. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Autorizada a publicar por Esc. 2420 del 25/10/2019. Lucía García, Abogada.

## VIAÑO Y VIAÑO CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 162 del 4/10/19 y N° 188 del 21/11/19 se const. Viaño y Viaño Construcciones S.A. Dom. Arenales 20, Avellaneda. Pcia. de Bs. As. Duración: 99 años desde insc. Reg. Capital \$ 100.000 Socios: Rodrigo Lujan Viaño, arg, nac. el 31/07/84, Martillero Público, soltero, hijo de Roberto Eduardo Viaño y de Silvia Laura Valencia, D.N.I. 31.096.025, CUIT 20-31096025-0, dom. Piaggio 186 y Andrés Román Viaño, arg, nac. el 03/09/90, empleado, soltero, hijo de Roberto Eduardo Viaño y de Marcela Nora Dominguez, D.N.I. 35.630.811, CUIT 20-35630811-6, dom. Piaggio 186, todos del pdo. de Avellaneda, provincia de Buenos Aires. Objeto: realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Elaboración artesanal e industrial, comercialización y distribución de helados, cremas y postres helados, chocolates y churros; y cualquier otro tipo de postre y/o comidas y productos envasados y/o elaborados directamente relacionados con el helado, el chocolate y los churros. b) Comercialización, importación y exportación de maquinarias para la elaboración y/o conservación de helados, chocolates y churros. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, inclusive las prescriptas por el artículo 375 y concordantes del CCCN. Presidente: Rodrigo Lujan Viaño, Director Suplente: Andrés Roman Viaño. Org.de Admin. Max.5 y min 1 directores titulares e igual nº de suplentes la representación social a cargo del Pte. O del Dir. Suplente. En caso de vacancia, impedimento o p casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. Uso de la firma social Pte. Directorio. Duración: 3 ejercicios Fiscalzac: socios. Cierre ejerc. 30-04 de cada año. Not. Liliana Fernández. Titular Reg. 135 de Avellaneda. Rodrigo Viario, Martillero Público.

## NOVA CHETIR CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Instrumento Privado del 02/12/2019. Socios: Carla María Ricchetti Alvarado, argentina, soltera, hija de Don Teófilo Juan Carlos Ricchetti y de Doña Mónica Raquel Alvarado, comerciante, nacida 11/12/1986, D.N.I. 32.715.004, CUIT 27-32715004-4, 72 nº 1144 La Plata, Pcia Buenos Aires; María Camila Ricchetti Alvarado, argentina, soltera, hija de Don Teófilo Juan Carlos Ricchetti y de Doña Mónica Raquel Alvarado, empleada, nacida 18/06/1993, D.N.I. 37.710.430, CUIT 27-37710430-2, 64 nº 661 p.6 La Plata, Pcia. Buenos Aires; y el señor Robertino Ricchetti Gevaudan, argentino, soltero, hijo de Don Teófilo Juan Carlos Ricchetti y de Doña Susana María Luján Gevaudan, comerciante, nacido 02/10/1991, D.N.I. 36.571.613, CUIT 20-36571613-8, 460 nº 3245 City Bell, Pcia Buenos Aires. Denominación Nova Chetir Construcciones S.R.L. Duración 99 años. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por sí o por terceros, y/o asociada a terceros, en forma directa o indirecta, en cualquier lugar del país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Constructora: Realización y ejecución de proyectos de toda clase de obras en todos sus ramos y derivados, ya sean construcciones públicas y/o privadas, obras de arquitectura, de ingeniería civil y/o industrial, viales, sanitarias, marítimas, eléctricas, de usinas, fundaciones, y estructuras resistentes de todo tipo, inclusive premoldeados, y obras de albañilería de cualquier tipo, dentro del país o en el extranjero, y la contratación y subcontratación de parte de las mismas, conviniendo su ejecución a profesionales que correspondan de acuerdo a su legal incumbencia. Realización de toda clase de construcciones o ampliaciones de viviendas individuales y colectivas, comerciales e industriales. Dichas



construcciones o ampliaciones podrán realizarse en terrenos propios o de terceros, pudiendo en este caso asociarse accidentalmente para la construcción o posterior venta de lo edificado y/o ampliado. Podrá asimismo realizar dichas construcciones con aportes de particulares, de bancos oficiales y de toda otra entidad bancaria o no, que financie los planes de edificación que realice la sociedad y en general realizar toda operación que se relacione directa o indirectamente con el negocio de la construcción. b) Comercial: 1) Explotación de establecimientos de propiedad de la Sociedad o de terceras personas dedicados a la compra, venta, permuta, importación y exportación, fabricación y distribución, minorista y mayorista de toda clase de bienes muebles, artefactos, insumos y accesorios relacionados con su actividad comercial, mediante cualquiera de las tecnologías aplicables para tales fines, para viviendas uni y multifamiliares, y toda clase de establecimientos públicos y privados. Representaciones, comisiones y consignaciones relacionadas con los artículos antes indicados, dentro o fuera del país. 2) Venta de automotores, acoplados, componentes de vehículos y cubiertas, venta de cámaras, maquinarias y equipos de carpintería y maquinarias de trabajos metalúrgicos, equipos y servicios comerciales, maquinarias para la industrias especiales, máquinas y equipos agrícolas, equipos de construcción, minería excavación y mantenimiento de carreteras, equipos para manipuleo de materiales, equipos para refrigeración, acondicionamiento y circulación de aire, hornos, estufas, secadores, equipos varios de plomería, calefacción, sanitarios y herramientas de mano, materiales de ferretería y abrasivos y maderas, productos de carpintería, terciados y enchapados, materiales para la construcción y la edificación, cables y equipos de generación y distribución de electricidad, artefactos y lámparas de iluminación, sistemas de alarmas y señalización. 3) Muebles, artículos y útiles para usos domésticos. Máquinas de oficina. Contenedores, embalajes, y materiales para embalar. 4) Venta de suministros para agricultura. 5) Venta de combustibles. c) Servicios: 1) Administración, instalación, mantenimiento y reparación de los bienes muebles e inmuebles indicados en el punto precedente con o sin otorgamiento de garantías de funcionamiento en las condiciones habituales del mercado, incluida su limpieza, desinfección, desratización, desinsectación, fumigación y/o reparación tanto de edificios públicos como privados; manejo integrado de plagas, saneamiento ambiental, tratamientos fitosanitarios, limpieza y desinfección de tanques y cisternas de agua; mantenimiento, diseño y asesoramiento en espacios verdes, parquizaciones y desmalezamiento químico y mecánico; asesoramiento, capacitación y entrenamiento en control de plagas y seguridad e higiene; gestiones como mandatario, representante, o gestora de negocios por y/o para terceros, cobranzas, consignaciones y toda otra actividad vinculada a negocios de carácter inmobiliario o vinculada al arte de la construcción, incluida la obra pública. 2) De mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas, mecánicas y electrónicas. d) Industrial: Producción, elaboración, fabricación y transformación de todos los elementos, materias primas, equipos, maquinarias y accesorios relacionados con la actividad comercial. e) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, administración, locación, explotación, arrendamiento, fraccionamiento, colonización y urbanización de toda clase de bienes inmuebles urbanos y/o rurales, loteos o fraccionamiento de bienes inmuebles, incluyendo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, promoción y constitución de consorcios para la construcción o adquisición de inmuebles, fraccionamientos, loteos, colonización y urbanización y la realización de estudios, proyectos, dirección y construcciones civiles, industriales, hidráulicas públicas o privadas y en general toda clase de inversiones inmobiliarias. Compra de tierra para subdivisión y venta al contado, por mensualidades o por períodos de pago de otro carácter, así como la construcción y venta de unidades para el sistema denominado de "tiempo compartido" y similares, cementerios privados, y toda otra forma de explotación o aprovechamiento del suelo. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art.5 de la ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación con el ahorro público. Queda convenido que para la prestación de los servicios enumerados, la sociedad podrá participar en licitaciones públicas o privadas, así como ser adjudicataria por contratación directa o por concesión de explotación que realicen tanto empresas privadas, estatales, mixtas, organismos descentralizados y/o reparticiones públicas. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. f) Financiera de inversión: Financiamiento de las operaciones otorgando créditos con fondos propios; promoción y oferta de negocios inmobiliarios, de renta e hipotecas y financiación de las mismas mediante otorgamiento de préstamos con o sin garantía real. Contratar operaciones de fideicomiso y leasing. Otorgar y tomar préstamos, avales y fianzas, con o sin garantías personales o reales, a corto, mediano o largo plazo. Aportar capitales a personas jurídicas constituidas o a constituirse e invertirlo en la compraventa de títulos de crédito público o privado, acciones, letras hipotecarias y obligaciones negociables en general, conforme las modalidades de la legislación vigente o futura. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. g) Provisión al Estado: La sociedad podrá actuar como proveedora del Estado Nacional, Provincial y municipal para el cumplimiento de cualquiera de los objetos indicados precedentemente, incluyendo contratos de suministro y de obra pública, previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios exigidos para cada caso y en cada jurisdicción. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes ni por este Estatuto. Sede social: calle 72 n° 1144 de la ciudad y partido de La Plata, Pcia de Buenos Aires. Capital Social: \$ 200.000. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más gerentes administradores, socios o no, en forma individual e indistinta, designados por los socios. Podrán como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los arts. 58 y 59 de la ley 19550. Los mismos no podrán vender bienes registrables sin aprobación de la mayoría absoluta de la reunión de socios citada al efecto. Durarán en su cargo todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos con las mayorías del art. 160 de la ley de Sociedades Comerciales modificada por la ley 22903. Representación legal: Gerente. Prescinde de sindicatura. Cierre 31/10 de cada año. Gerente: Carla María Ricchetti Alvarado. Constituye domicilio especial en calle 72 n° 1144 de La Plata. Autorizado según instrumento privado del 27/11/2019. Cr. Silvia Lorena Marino.

## RESIN S.A.

POR 1 DÍA - 1) A.G.O: 5/11/19 2) Renuncia Director Suplente: Jorge José González, Designa Director Suplente: Pedro Alberto Varela D.N.I. 13.087.350, con domic. especial en sede social. Mario Cortes Stefani, Abogado.

**GRUPO OPERADOR DANMAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Mario Di Filippo, italiano, nacido 21/11/1948, comerciante, D.N.I. 93.316.218, Cuit 20-93316218-5, casado, domiciliado 18 de Octubre 987 José C. Paz, Prov. Bs.As. y Alberto Daniel Ortega, arg, nacido 01/10/1960, comerciante, D.N.I. 16.071.390, Cuit 23-16071390-9, divorciado, domiciliado Eva Perón 4350 de CABA. 2) Escritura N°179, fo.474 del 02/12/2019. 3) Grupo Operador Danmar S.R.L.. 4) Sede Social: Ruta 197, Avenida Hipólito Yrigoyen 2477 esquina Italia, localidad El Talar, Partido de Tigre, Prov. Bs.As 5) 99 años desde inscripción D.P.P.J. 6) Capital: \$100.000 dividido en 1.000 cuotas de \$100 valor nominal c/u. 7) A cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, por todo el tiempo de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerente: Leandro Matías Di Filippo. 8) Objeto: las siguientes actividades: a) Explotación de estaciones de Servicio, mediante la comercialización por compra, venta o trueque de combustibles de todo tipo, líquidos y/o gaseosos, G.N.C., aceites lubricantes, grasas y cualquier otro derivado del petróleo para todo tipo de vehículos y/o automotores y/o maquinarias industriales, como así también aditivos, neumáticos, cámaras y llantas, sus repuestos y accesorios, motores y equipos reductores para gas natural comprimido, pudiendo realizar lavado, engrase, cambio de aceite y reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios. La importación y exportación de productos y subproductos y materias primas elaboradas o semielaboradas. Distribución y venta. b) Explotación de espacios destinados a guarda de automotores, ya sea inmuebles cubiertos o descubiertos, públicos o privados. c) Explotación de servicios de bar, confitería, cafetería y restaurante y minimercado de bebidas, golosinas, cigarrillos, comestibles y juguetes. Otorgar préstamos por el plazo y garantía que crean conveniente, con interés o no y para diversos destinos, con fondos propios. 9) Cierre de ejercicio: 31 agosto de cada año. Tomás A. Fasano, Notario.

**INVERSIONES TRUE S.A.**

POR 1 DÍA - Inversiones True S.A. Legajo 196806 Matrícula N° 111289 R.L.M.1) Designación de Autoridades según Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 2, con fecha 7 de septiembre de 2018, el directorio se encuentra integrado por las siguientes personas: Presidente - Director Titular: Gabriel Enrique Toscani, D.N.I. N°: 17.666.852, Directora Suplente: Nancy Marcela Ramirez, D.N.I. N°: 17.754.739. No está comprendida en el art. 299 de la ley 19550. Gabriel Enrique Toscani, C.P.N.

**MEIN CONSULTORA S.A.**

POR 1 DÍA - Mein Consultora S.A. Legajo 179976 Matrícula N° 101949 R.L.M.1) Designación de Autoridades según Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 6, con fecha 7 de julio de 2016, el directorio se encuentra integrado por las siguientes personas: Presidente - Directora Titular: Marianela Urlezaga, D.N.I. N°: 22.132.286, Directora Suplente: Nelida Marta Giovine, D.N.I. N°: 6.252.907. No está comprendida en el art. 299 de la ley 19550. Gabriel Enrique Toscani, C.P.N.

**LUCHINA PIZZA LA PLATA S.A.**

POR 1 DÍA - 1. Reforma apartado I Acta Constitutiva y artículo 1 estatuto social, cambio de denominación social por Luchina Pizza La Plata S.A. Escribana A. L. Bicain.

**LUCHINA PIZZA LA PLATA S.A.**

POR 1 DÍA - 1. Modificación de la localidad del domicilio de Nazareno Ivan Peluso a Berisso.

**ROMEMBE SERVICIOS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Constitución Esc. Pública N° 178, del 04/12/2019, Esc. Victoria Nosedá. Registro 11 Bolívar 2) Romembe Servicios S.A"; 3) Socios: María Belén Lozada, nac. 01/08/1987, DN.I. 33.221.102, Cuit 27-33221102-7, dom. Lugones 76 Daireaux y Luis Omar Vega, nac. 20/07/1957, D.N.I. 13.454.138, Cuit 20-13454138-6, dom. 25 de mayo 471, Daireaux, ambos arg., solteros, comerciantes; 4) Dom. Prov. Bs. As, Sede Social Necochea 300, Bolívar; 5) Duración 99 años desde su inscripción; 6) Objeto: Realizar por cuenta propia y/o de 3ros y/o asociada a 3ros las sig. Actividades:1) Administración de Bienes: pudiendo administrar, arrendar, explotar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes de propiedad de cualquier tipo de persona; arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura; también derechos, acciones, valores, y obligaciones de entidades públicas y privadas, y las operaciones comerciales necesarias para el cumplimiento del objeto indicado. 2) Servicios: de embolsados de granos, transporte de todo tipo de productos agrícolas y maquinarias y todo tipo de servicios con máquinas viales, estacionamiento de playa y garaje, de transporte complementario para el transporte terrestre, de limpieza de edificios. 3) Representaciones y Mandatos: mediante el ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, exportación, importación, control, recepción, embarque de toda clase de cereales, semillas, oleaginosas, aceites, sus subproductos y derivados, y todo tipo de mercaderías cuya comercialización sea permitida; el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones, agencias, gestiones de negocios, mandatos y administraciones de bienes, capitales, empresas y negocios en general. 4) Transporte: de cargas en gral, de todo tipo de bienes y/o mercaderías, excluyendo transporte de personas, dentro y fuera del país, ya sea con medios propios, de terceros, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. 5) Comerciales: compra, venta, intermediación, distribución, representación, importación y exportación de todo tipo de bienes que se encuentren dentro del comercio. 6) Inmobiliarias: compra, venta, permuta, constitución de derechos reales, locación, arrendamiento y construcción de inmuebles urbanos y rurales. La realización de toda clase de actividades inmobiliarias. 7) Financiera: Podrá realizar todas las operaciones financieras necesarias para el logro de sus fines. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de

Entidades Financieras, ni aquellas que requieran el concurso del ahorro público.- 7) Capital Social: Capital Social: \$100.000; 1.000 acciones \$100 valor nominal c/u, 1 voto por acción 8) Directorio: Titulares de 1 a 7 miembros. Suplentes igual o menor número. Por tres ejercicios. 9) Represent.: Presidente: María Belén Lozada. Suplente: Luis Omar Vega. 11) Fiscalización: socios art.55 LS. 12) Cierre ejercicio: 30/11. 13) Soc. no comprendida art. 299 LS. Ingrid Katok. Notaria

### **STAGEFIX S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas. Protocolización de reforma de estatuto por cambio de denominación social, cambio de sede social sin reforma, renuncia y designación de gerente. Por escritura del 04/12/2019: 1. Se Transcribe Acta de Reunión de Socios de fecha 03/12/2019 por la cual: Resolvieron: a) reforma Artículo Primero por cambio de denominación social: "Artículo Primero: La sociedad se denomina "Stagefix S.R.L." y es continuadora de "Outsourcing Express S.R.L.", y tendrá su domicilio en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina.-"; b) traslado sede social sin reforma de estatuto a Iriarte 91, Ciudad y Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires; y c) Aceptan renuncia al cargo de gerente de Geraldine Hanna a la vez que designan como Gerente a Alan Jeremías Hanna quien acepta cargo y fija domicilio especial en Iriarte 91, Ciudad y Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Y 2. Geraldine Hanna, cede y transfiere a título de venta a Liliane Alberti, quien adquiere, la totalidad de las cuotas que posee en la sociedad, es decir, sesenta cuotas de pesos cien (\$ 100.) valor nominal cada una, representativas de un capital de \$ 6.000. Alfredo J. N. Cuerda, Escribano.

### **PATHROS GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Sol Ailén Laurenzana, nac 19/11/1991, DNI 36500634, abogada, soltera, domic Florencio Parraviccini 587, Burzaco y Laura Jorgelina Laurenzana, nac 06/12/1982, D.N.I. 29910765, empresaria, casada, domic San Martín 594, Longchamps; ambas argentinas, de Almirante Brown; 2) 2/12/2019; 4) San Martín 594, Longchamps, Almirante Brown, Pcia Bs As; 5) Comercial: de productos y materiales para la construcción. De combustibles, No realizará las actividades de la Ley 26.065 ni de Ley 17319 ni concesión pública estatal, Industrial: de los productos mencionados en este objeto, Construcción: de toda obra de ingeniería y arquitectura. Comercio Exterior: importación y exportación, de arrabio, ferroaleaciones, chatarra de hierro, o acero, perfiles, estructuras, chapas, planchas, flejes, barras, alambres y alambres, tubos y caños, Servicios: de limpieza y desmalezamiento de espacios verdes, veredas, baldíos y basurales. No realizará la recolección pública de residuos ni los de la ley 26.065 y 17319 ni que requieran concesión pública estatal. Servicios relacionados con las tecnologías de la información; Financiera: excepto las de la Ley de Entidades Financ, Inversora; 6) 99 años d/inscr; 7) \$ 1.000.000; 8 y 9) 1 a 15 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Repr Leg: Laura Jorgelina Laurenzana y Director Suplente Sol Ailén Laurenzana x 3 ej; Fisc art. 55 LSC; 10) 31/12. Fdo. Vanesa López Inguanta, Abogada.

### **INVERSIONES MERIDIANO S.A.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio: donde dice AGO del 1.6.19 debe decir 1.11.19. Federico F. Alconada, Abogado.

### **ALFA EXPRESS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Reunión de Socios 2/12/19 2) Disolución Social. 3) Designa liquidador: María del Carmen Mendez con domic. Especial en Juan XXIII 361, Ciudad y Ptdo de Gral. Rodríguez, Pcia de Bs. As. Mario E. Cortes Stefani, Abogado.

### **SUR DEL SUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión de Socios del 29/11/2019 renuncia al cargo de Gerente el Sr. Miguel Ángel Tolj, D.N.I. 24.636.922, CUIL 20-24636922-5, domiciliado en la calle Paseo 101 N° 524 de Villa Gesell, Pdo. de Villa Gesell, Pcia. Bs. As. Se designa como único Gerente al Sr. Fabián Moriello, D.N.I 21.171.542, CUIT 20-21171542-2, domiciliado en la calle Espinillo N° 13, Lote 468, Barrio Los Aliso, Nordelta, Pcia. Bs. As. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

### **LA REINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - a) Instrumento Privado 28-11-19: María Rosa Carrelo, Susana Cecilia Heinter y Laureano Carrelo ceden sus cuotas a Omar José Obregon, D.N.I 12797878, 23-3-59, maestro pastelero, y a María del Carmen Agüero, D.N.I.14502083,20-3-61, empleada de comercio, ambos: argentinos, casados, Cohigue-3088 Longchamps Pdo. Almirante Brown; b) Reunión de socios 28-11-19: elige gerente: María del Carmen Agüero. P.Mc Inerny, Abogado.

### **OBLIGADO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 15/04/2019 se resolvió aumentar el capital de \$ 12.000 a \$ 27.000 y Reformar el Artículo 5° del Estatuto. Fdo. Lorenzo Vallerga, Autorizado.

### **LOS TOMAFE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 18/06/2019 se resolvió aumentar el capital de \$ 12.000 a \$ 72.000 y Reformar el Artículo 4° del Estatuto. Fdo. Lorenzo Vallerga, Autorizado.

### **AGRO INDUSTRIAS BAIRES Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - A.G.E. y Reunión de Directorio del 26/9/19 se designó Pres: Gabriel Andrés Berazategui y Dir. Supl: Albina Zita Andreoli. Fdo: Sandra Etcheverry. Abogada.

### **LOS CAROCITOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 30/04/2019, a foja 30, que revistió el carácter de unánime, 1) Se renueva el Directorio, por 3 años: Presidente: Patricia Suárez; Director Suplente: Raúl Suarez; con domicilio especial en sede social; la segunda representara a la sociedad, en caso de vacancia, impedimento o ausencia de la presidente. Los cargos han sido debidamente aceptados. Esc. Gustavo C. Aguilera.

### **GRUPO LORASCHI BATALLA S.A.**

POR 1 DÍA - Const. 02/12/2019 Esc. 384 Folio: 1195 Not. Distr. Del Pilar Mariana Oteiza. Los socios: Sergio Felice, arg, nac el 02/03/1965, 54 años, D.N.I. 17.208.688, C.U.I.T. 20-17208688-9, Empresario, casado 1 Nupc. c/ María Cristina Parlamento, doml Pedro Lagrave 1075, Pilar (B); y Natalia Elizabeth Ramirez, arg, nac el 05/01/1979, 40 años, D.N.I. 26.959.549, C.U.I.L. 27-26959549-9, Empresaria, casada 1 Nupc. c/ Gustavo Hernan Canarini, doml Nóbel 8808, Del Viso, Pilar (B). Denominación Social: Grupo Lorachi Batalla S.A. Domicilio Social calle Pedro Lagrave Nº 1075, Pilar (B) Duración: 99 años. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Fideicomisos: Constitución y administración de fideicomisos en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, o cualquier otra ley que se dicte en el futuro, actuando en cualquier carácter de los establecidos por la mencionada legislación y ya sean estos de administración, testamentarios, de garantía y/o cualquier otro que sea admitido en el futuro, a excepción de los que requieran de autorizaciones especiales de la ley que regula el funcionamiento de entidades financieras; b) Construcción: Construcción, Reparación y Mantenimiento de Edificios residenciales y No residenciales; y c) Alquiler: Alquiler de inmuebles. A tal fin la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Capital Social \$ 100.000,00. Repres. 100.000 acciones a 1 votos c/acc de valor nominal \$ 100.000,00 c/u. Administración: Directorio de 1 a 5 titulares. Presidente: Sergio Felice y Director suplente: Natalia Elizabeth Ramirez. Duración en el cargo 3 ejercicios. Cierre Ejerc. 30/06 de cada año. Fiscalización: art. 55 y 284 Ley 19550. Mariana Oteiza, Escribana.

### **AGRO HUANGUELEN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión del 20/11/19 se ratifica modificación del artículo quinto contrato constitutivo, queda redactado: "Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de 2 (dos) socios quienes tienen carácter de gerentes y actúan en forma indistinta. Los gerentes tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. No pueden, sin embargo, obligar a la sociedad otorgando fianzas a favor de terceros, salvo acuerdo de socios unánime y expreso." María Renata Gini, Notaria.

### **ELECTRI MEGI Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Se hace saber que en la asamblea de fecha 5 de enero de 2019 se designó nuevo directorio por finalización de mandato, quedando designados como directores los señores Federico Jorge Givancin y Jorge Teodoro Givancin. Marcos Cortés, Abogado.

### **DISTRIBUIDORA YO-YO S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT SOCIAL 30-70959441-5. Por Escritura 773 del 4/12/2019, se designó al actual directorio. Por Asamblea General Ordinaria de fecha 12/12/2017, designó el nuevo Directorio, se aceptaron y distribuyeron los cargos, quedando como Presidente: Silvina Mariana Nieceza, D.N.I. 27.778.580, Directores Titulares: Delia Teresa, Nieceza D.N.I. 22.873.556 y Hernán Darío Nieceza D.N.I. 30.912.215 y Director Suplente: Ángel Nieceza, D.N.I. 4.539.952.- Esc. María Cecilia Fernández Rouyet (63).

### **LEAFNOISE COMPANY S.A**

POR 1 DÍA - Por Escritura 772 del 4/12/2019, se designó al actual directorio y se modificó la sede social.- Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 9 del 2/12/2019 se designan autoridades y modificó la sede social.- Se designan: Presidente: Juan Manuel Carrascal D.N.I. 28.037.769 y Director Suplente: Carlos Augusto Pega D.N.I. 36.716.376.- Nueva Sede Social: Lote 9 del Barrio Chacras de la Trinidad Polo y Country Club, Ruta 205 km 53,1, camino del 80, de la Ciudad de Alejandro Petion, Partido de Cañuelas. Esc. María Cecilia Fernández Rouyet (63).

### **DULCINEE DE FOCESATTO Y SULLER S.R.L.**

POR 1 DÍA - Asamblea de socios del 25/10/2019, ratifican instrumentos privados del día 15/08/2019; cesión total de cuotas de la Sra. Fochesatto Miria Dora Nieves en favor de Bazzán Virginia María y Bazzán Fernando Gabriel; aprobación renuncia como gerente suplente de la Sra. Fochesatto Miria Dora Nieves; cesión cuotas Suller Alicia Mónica en favor de Bazzán Nicolás; ratificación en el cargo Sra Suller Alicia Mónica, designación nuevos socios gerentes Bazzán Virginia María y Bazzán Nicolás pudiendo actuar de manera individual o indistinta. Luciano Bianchi, Contador Público.

**ESTABLECIMIENTO LA FINCA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO N° 13 del 18/03/2018 renovación autoridades: Presidente: Mattica Karina Cecilia, arg, 24-12-75, cuit 27-24892773-4, D.N.I. 24892773.- Director Suplente: Palazzo Inés Susana, arg, 30-03-48, cuit 27-05613339-4, D.N.I. 5613339. Todos con domicilio en calle 31 nro 1470 cdad y pdo la plata pba por 3 ejercicios. María Corina Cruset, Notaria.

**SALUD RENAL LURO Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por AGO del 22/11/2019 se designa Directorio por 3 ejercicios: Director Titular y Presidente: Federico Francisco Lascano, nac. 25/10/85, D.N.I. 32.126.161, dom. Primera Junta N° 2206, Mar del Plata, Gral Pueyrredón, soltero, médico; Director Suplente: Gino Francisco Valle, nac. 28/11/79, D.N.I. 27.673.254, dom. Olazabal N° 1063, Mar del Plata, Gral Pueyrredón, soltero, médico; Todos argentinos. Durarán en sus cargos 3 Ejercicios, hasta la AGO para dar tratamiento al balance finalizado el 31/12/2021. Fabiana Canti, Abogada.

**EMPRENDIMIENTOS BRAMOR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado de fecha 22/11/2019, certificado por la Nta. Alicia Noemí Broccardo; la Sr. Graciela Lucía Vallecorsa, argentina, nacida el 3/2/1966, contadora pública, CUIT 27-17535568-0, con domicilio en Heredia 6090, Wilde, cedió y transfirió a la Sra. Norma Beatriz Pego, argentina, nacida en 1/12/1972 de 47 años de edad, casada en primeras nupcias con Jorge Ernesto Cereijo, con DNI 22.949.387, de profesión ama de casa, con CUIL 27-22949387-1, con domicilio en la calle Mariano Moreno 5283 de Villa Dominico, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires la cantidad de 150 cuotas de \$ 10 valor nominal cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "Emprendimientos Bramor S.R.L." y que Nestor Carlos Brassi, argentino, nacido en 19/10/1965 de 54 años de edad, casado en primeras nupcias con Graciela Lucía Vallecorsa, con D.N.I. 17.492.498, de profesión comerciante, con CUIT 20-17492498-9, con domicilio en la calle Heredia 6090 de Wilde, Partido de Avellaneda cedió y transfirió al Sr. Jorge Ernesto Cereijo, argentino, nacido en 23/3/1968, de 51 años de edad, casado en primeras nupcias con Norma Beatriz Pego, con D.N.I. 20.020.907, de profesión empleado, con CUIL 23-20020907-9, con domicilio en la calle Mariano Moreno 5283 de Villa Dominico, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires la cantidad de 150 cuotas de \$ 10 valor nominal cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "Emprendimientos Bramor S.R.L.". Las cesiones comprenden la totalidad de los derechos y acciones que tenían los cedentes exclusivamente respecto de las cuotas cedidas, colocando a los cesionarios en el mismo lugar, grado y prelación con arreglo a derecho. Fabian M. Garcia, Abogado.

**TENPAST S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cambio de Denominación. Castro Mario Alberto, CUIT20-26 728554-4 D.N.I. 26.728.554, y Castañeira Horacio Lautaro, D.N.I. 29.447.054, CUIT23-29447054-9 Titulares del 100 % de la voluntad social a cuotas partes iguales de la sociedad Bakery Group la Cuadra S.R.L. COMUNICAN modifican el estatuto, clausula uno por el nombre de Tenpast S.R.L., el Sr. Castañeira Horacio Lautaro es designado gerente Hacen constar además que tendrán el uso del nombre de fantasia la Cuadra, concedido por sus tenedores como acuerdo indemnizatorio extrajudicial. C.P.N. Gabriel Alfredo Ongaro.

**SAN JUAN 1610 S.A.**

POR 1 DÍA - Por As. Gral. Ord. Unánime de fecha 27/11/2019 se designa el nuevo directorio de la Soc. Pte. Sr. Ariel Leonardo Senno, D.N.I. 28.878.943, CUIT 20-28878943-7, con domicilio en calle Ituzaingo N° 5213, Mar del Plata y Dir. Sup.: Romina Andrea Senno D.N.I. 27.416.494, CUIT 27-27416494-3 con domicilio en calle Santa Fe N° 3024, Mar del Plata. Gonzalo M. Gallinal, Contador Público Nacional.

**PALAGANO HNOS. S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios unánime de fecha 12 de septiembre de 2019, se resolvió por unanimidad prorrogar el plazo social por 69 años a partir del vencimiento de la sociedad el 9/2/2020, dando nueva redacción al artículo tercero del contrato social: "Tercero: El plazo de la duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción registral; pudiendo ser prorrogado con la mayoría que represente las tres cuartas partes del capital social". Diego Emiliano Scotto Lavina, Escribano.

**PUKEN MEDIA Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Notarial, Escritura 373 del 28/11/2019, por ante la Escribana Cintia Emma Reyna, Adscripta al Registro Notarial 1885 de Capital Federal, se protocoliza Acta de Asamblea General Ordinaria del 13/04/2017; se designa el nuevo Directorio; Director titular y presidente del Directorio Manuel Adolfo Fernandez, D.N.I. 27.087.924, CUIL: 20-27087924-2, y Director titular y vicepresidente del Directorio, Carlos Esteban Gonzalez Prieto, D.N.I.:25.836.124, CUIT: 20-25836124-6, los que distribuyeron y aceptaron los cargos por Acta de Directorio del 20/04/2017. Jorge Luis Orozco, Contador Público Nacional.

**DISTRIBUIDORA PESQUERA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por Instrumento privado del 4 de octubre de 2019, Leonor Amelia Ganim CUIT 27-05199706-4, cedió la totalidad de las cuotas de capital a Marta Inés Franco, CUIT 27-12516138-9, Contadora Pública,



argentina, soltera, con domicilio en 25 de Mayo 3878, Mar del Plata. Como consecuencia de esta cesión, las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: Juan Emilio D'Antonio, 10% Marta Inés Franco: 90 % del total del Capital Social. María del Carmen Gerometta, Contadora Pública.

#### **DISCABO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de directorio N° 5 de fecha 25/11/2019 transcripta al folio N° 7, se decide cambio de la sede social a calle 55 N° 1165 de la ciudad y Ptdo de La Plata. Carlos José Martínez, Contador Público.

#### **DISCABO S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 12/11/2019, transcripta al folio N° 5, se reforma el artículo tercero del estatuto social. Artículo Tercero: Industriales: Fabricación de componentes, repuestos, y accesorios para la industria automotriz e industrias de todo tipo, comprendiendo a todos sus componentes y derivados. Servicios de diseños, preparación de modelos, reparaciones y asesoramiento. Comerciales: Compra, venta, distribución, comercialización, importación y exportación de repuestos y accesorios del automotor, maquinarias, equipos, herramientas, motores, turbinas y accesorios para la industria, como así también materias primas y productos elaborados o no que se relacionen con los artículos y productos mencionados en el punto anterior; y realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, actividades de comercialización y/o corretaje, consignación y distribución, ejercicios de representaciones, comisiones, mandatos e intermediarios. Consultora: Brindar cursos de capacitación sobre productos para la industria. Prestar e intercambiar servicios de asesoramiento en productos, para la industria, planificación, evaluación, administración, calidad, tecnología, recursos humanos, coordinación, inspección, supervisión, fiscalización, gestión, promoción y asistencia a las comunidades, asociaciones, mercados, países, estados, provincias, municipios, ayuntamiento, comunas, instituciones, empresas, personas y/o entes de cualquier naturaleza. Preparar bases y condiciones para licitaciones y concursos públicos o privados. Cuando los trabajos en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes deban ser hechos por profesionales con título habilitante, serán realizados por responsables inscriptos en la matrículas respectivas. Inmobiliarias: Compraventa y alquiler de inmuebles en general, sean urbanos o rurales, con fines de explotación, administración fraccionamiento o enajenación, inclusive los bienes sometidos al régimen de propiedad horizontal; intermediaren la compraventa de inmuebles y actuar en la administración de los consorcios de las propiedades. Financieras: Por medio de aportes de capital de sociedades o empresas constituidas o a constituirse para operaciones realizadas o a realizarse, como así también la compraventa de títulos públicos y valores privados; participación de empresas: créditos hipotecarios o comunes y otros valores de exclusión de los que requieran el concurso público y las actividades comprendidas en la Ley 21.526. Otorgar avales y garantías reales. Después de un intercambio de opiniones todo lo actuado se aprueba por unanimidad Acto seguido, se autoriza expresamente al Cr. Carlos José Martínez DNI 10.209.622 y al Sr. Gonzalo Daniel Martínez DNI 32.869.857, para efectuar toda clase de trámites, determinado por disposiciones vigentes y que fueran necesarios a los efectos de obtener de la autoridad de contralor la conformidad e inscripción de la presente resolución societaria, contestar vistas, interponer recursos, practicar desgloses, otorgar escritos aclaratorios, rectificatorios y complementarios que correspondan, publicar edictos y en gral. ejercer cuantos actos, gestiones y diligencias fueran conducentes para el mejor desempeño del presente mandato. No habiendo otro tema a tratar, se levanta la reunión siendo las 16:00 hs. Carlos Jose Martinez, Contador Público.